

Préstamo
BIRF
8867-AR

Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexos

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

Octubre de 2023



Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 1.

Caracterización Ambiental

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

Contenido

I.	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	3
	<i>I.1.1. Ecorregiones</i>	<i>3</i>
	<i>I.1.2. Cuencas Hidrográficas</i>	<i>8</i>
	<i>I.1.3. Áreas Protegidas.....</i>	<i>10</i>
	<i>I.1.4. Bosques Nativos</i>	<i>12</i>
	<i>I.1.5. Variabilidad Climática: Tendencias y Proyecciones Climáticas</i>	<i>16</i>

I. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

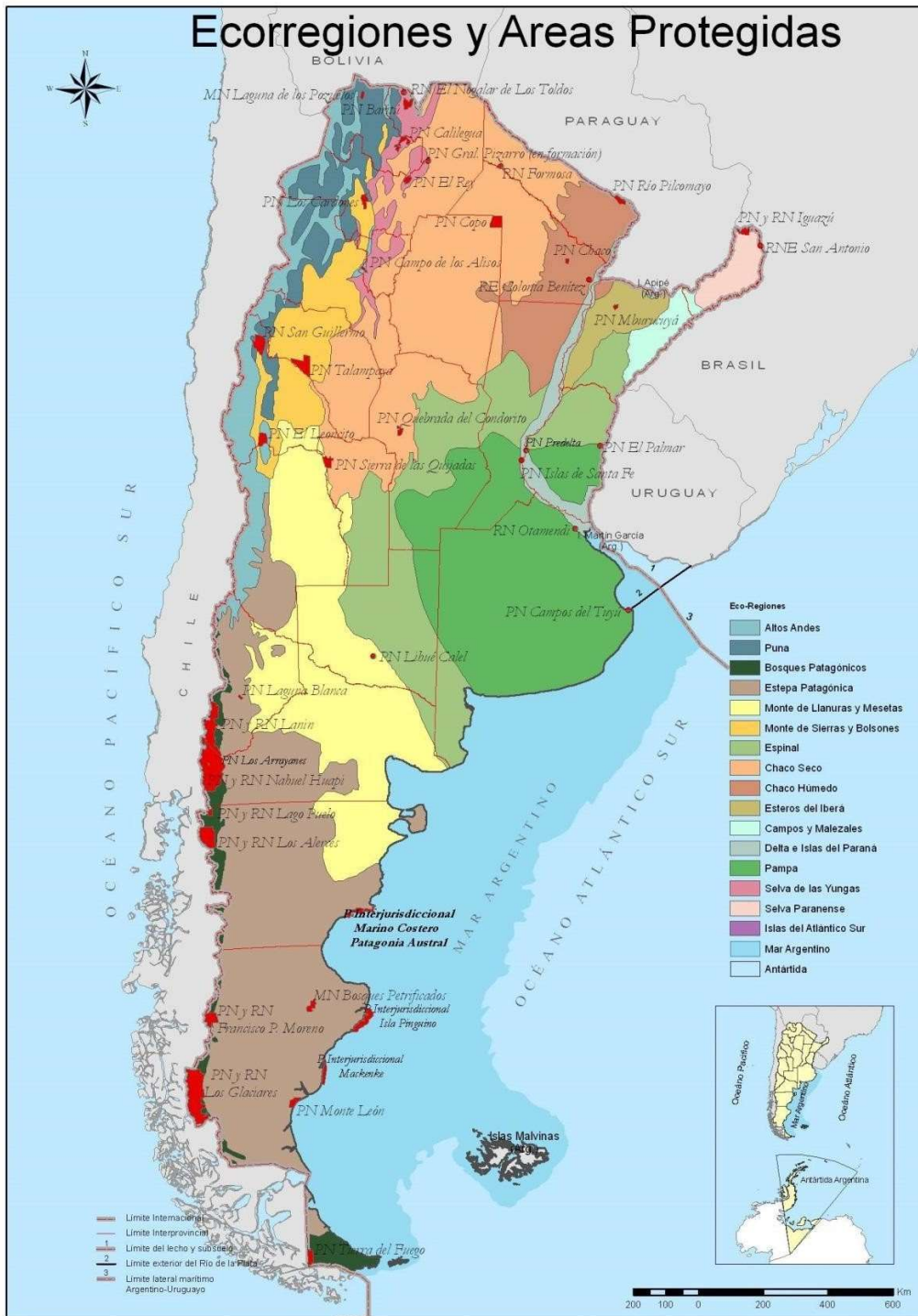
Se presenta una caracterización a nivel nacional de los aspectos ambientales más relevantes vinculados al Programa. En cada caso, se identifican las referencias y/o fuentes bibliográficas originales, a fin de que las mismas sean consultadas oportunamente con el objeto de tomar la información actualizada para cada evaluación que deba realizarse dentro del Programa GIRSAR.

1.1.1. Ecorregiones

En la presente sección se describen las ecorregiones de Argentina¹. Argentina cuenta con dieciocho ecorregiones, lo cual refleja el alto nivel de biodiversidad de hábitats que contiene. Quince corresponden a la superficie continental y las tres restantes son las Islas del Atlántico Sur, el Mar Argentino y la Antártida.

¹ La fuente de información utilizada es la Administración de Parques Nacionales, 2017 <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/>.

Figura 1. Ecorregiones de Argentina.



Fuente: <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/> 2017

a) *Altos Andes*

Se extiende desde la frontera con Bolivia hasta el norte de Neuquén, las cumbres cordilleranas soportan un clima extremadamente árido, frío y de feroces vientos. Las especies más características de su flora son las estepas de iros y coirones (pastos de hoja dura y punzante) que se encuentran en los faldeos de pendiente suave. La vegetación se va empobreciendo montaña arriba, hasta desaparecer en las rocas. Sin embargo, asombrosos verdores sorprenden en aquellos valles y hondonadas en donde se junta el agua de deshielo. El chinchillón, el zorro colorado y el cóndor son algunos representantes de la fauna que habitan esta región.

b) *Bosques Patagónicos*

Se trata de una delgada franja boscosa que se extiende desde el norte de Neuquén a Tierra del Fuego y la Isla de los Estados. La flora aquí presente posee parientes en Australia, Nueva Zelanda y la Antártida debido a la unión que hubo en el pasado de las masas continentales. También se los llama Bosques Subantárticos y albergan una abundante cantidad de especies exclusivas, tales como el ciervo más pequeño del mundo.

c) *Campos y Malezales*

Sus hectáreas de pastizales y pajonales están ubicadas en el sur de Misiones y el este de Corrientes, vinculando la Selva Paranaense con los bosques del Espinal. La uniformidad del paisaje se ve interrumpida por algunas isletas de monte, conocidas como “mogotes”, y la selva en galería que acompaña los cursos fluviales. Su clima subtropical húmedo favorece la presencia de una rica variedad de plantas herbáceas, como la flechilla, el espartillo amargo, la paja colorada y el pasto jesuita.

d) *Chaco Húmedo*

Sobre los ríos Paraná y Paraguay se extienden sus hectáreas ricas por la cercanía de las florestas misioneras y de un generoso régimen pluvial de hasta 1.200 mm anuales. Conviven bosques cerrados, sabanas salpicadas de palmeras, cañadas, esteros y lagunas. Entre la fauna, se pueden encontrar boas, yacarés, monos, corzuelas, carpinchos, pecaríes y una infinidad de aves acuáticas.

e) *Chaco seco*

Cubierto por bosques xerófilos, apenas interrumpida por pastizales, cardonales y alguna salina. La ecorregión ocupa la mayor parte de la llanura chaqueña y los faldeos serranos que la bordean por el sur y el oeste. El quebracho colorado santiagueño es el árbol emblemático, imponente y con una madera de gran fortaleza. Entre las especies faunísticas, se encuentra el yagareté y dos fósiles vivientes: el tatú carreta y el chancho quimilero.

f) *Delta e islas del Paraná*

Abarca el laberíntico Delta y las islas ubicadas en los ríos Paraná y Paraguay. Los humedales conforman un fabuloso corredor biológico. Muchas especies del Chaco y la Selva Paranaense se abrieron paso hasta las templadas latitudes de esta ecorregión favorecida por aguas que brindan humedad, atemperan los picos termométricos y sirven de transporte.

g) *Espinal*

Esta formación de bosques armados de espinas típicos de ambientes secos, alternada con sabanas, estepas de gramíneas y palmares representa la herradura arbórea que ciñe al pastizal pampeano. Corre desde la cálida y húmeda Mesopotamia hasta las secas comarcas del centro de La Pampa y el sur bonaerense, pasando por llanuras levemente onduladas y serranías. Predominan los algarrobos.

h) *Estepa Patagónica*

Abarca desde los Andes hasta el Atlántico y en el sentido de los meridianos, desde los campos volcánicos de la Payunia, al sureste de Mendoza, hasta los pastizales del norte de Tierra del Fuego. Los suelos pobres, las escasas precipitaciones, las bajas temperaturas, las heladas durante casi todo el año y los vientos que superan los 100 km por hora no impiden que arbustos achaparrados y pastos ralos cubran la mayor parte de esta región. Si bien la Estepa Patagónica se destaca por la abundancia de formas de vida exclusivas, comparte especies y géneros con la Puna y los Altos Andes.

i) *Esteros del Iberá*

Compuesto por lagunas, esteros y bañados de poca profundidad, testimonio del paso del río Paraná hace unos 8 mil años. Se trata de uno de los reservorios de agua dulce más grandes del mundo. Una porción de los 1500 mm de lluvia anuales que recibe regresa al cielo o fluye hacia el Paraná medio a través del río Corriente, único desagüe del sistema. Con una flora abigarrada, la fauna no se queda atrás, incluyendo a especies en peligro como el ciervo de los pantanos.

j) *Monte de Llanuras y Mesetas*

Se trata de la franja más árida del país. Desde Mendoza, el Monte tuerce hacia el Océano Atlántico, pasando entre el Espinal y la Estepa Patagónica hasta llegar a la costa del extremo sur de Buenos Aires, Río Negro y Chubut. Prevalecen los llanos y mesetas escalonadas. Sus jarillales hospedan maras, cuises, pumas guanacos, zorros grises y choiques.

k) *Monte de Sierras y Bolsones*

Se extiende paralelamente a la Cordillera de los Andes, desde Jujuy hasta el norte de Mendoza. Es una estepa arbustiva tendida sobre valles intermontanos, bolsones y laderas serranas. Pese a que recibe escasas precipitaciones, hasta 200 mm anuales, en aquellas zonas con agua subterránea

prosperan algunas especies arbóreas, como el algarrobo. Esta región exclusiva de Argentina alberga guanacos, tortugas terrestres, pumas, vizcachas, el pichiciego menor, la boa de las vizcacheras y el águila coronada.

l) Pampa

Compone una de las llanuras más fértiles del planeta, producto de sedimentos andinos. Sólo las sierras de la Ventana y de Tandil, al sur, interrumpen el llano paisaje. Goza de temperaturas benignas y lluvias bastante bien repartidas a lo largo del año. Es recorrida por algunas lagunas y por un puñado de ríos lentos y meandrosos.

m) Puna

Sus 3.800 m de altitud promedio la convierte en la segunda altiplanicie de la Tierra detrás del Tibet. Se extiende desde Jujuy hasta el norte de San Juan salpicado de salinas y lagunas salobres de escasa profundidad. Una gran cantidad de aves acuáticas se congregan en estos espejos, entre las que se destacan 3 especies de flamenco. La vegetación típica de la región está compuesta por una estepa de arbustos bajos dominada por tolas y tolillas, en la que se pueden ver vicuñas y suris. En las laderas y quebradas, zonas con mayor humedad, se encuentra la queñoa, el único árbol puneño.

n) Selva Paranaense

Más de 2 mil especies botánicas superiores y un millar de animales vertebrados hacen de esta región la de mayor biodiversidad y complejidad ecológica en Argentina. Esto se debe al constante influjo de humedad y las temperaturas elevadas que allí imperan, provenientes de los vientos del Atlántico y la latitud subtropical. Entre la fauna se destacan el yagareté, la harpía, el zorro pitocoy la corzuela enana.

o) Selva de las Yungas

Es el apéndice austral de la selva que baja desde Venezuela a través de las laderas orientales de los Andes. La Puna y los bosques chaqueños están separados por sus hectáreas emplazadas sobre diversos encadenamientos serranos. Esta selva recibe entre 900 y 2.500 mm anuales de precipitación. El intrincado ecosistema cumple un papel irremplazable en la regulación hídrica de nuestro noroeste. El loro alisero y la ardilla roja son algunas especies faunísticas exclusivas que se encuentran en esta ecorregión.

p) Islas Del Atlántico Sur

Comprende los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Estepas achaparradas, pastizales y, en áreas saturadas de agua, turberas, son las que dominan los terrenos rocosos que la caracterizan. De clima oceánico, húmedo y frío, su fauna comparte numerosas especies con los Bosques Patagónicos. Se destaca la cría de aves y mamíferos marinos que se produce en las islas subantárticas. Un ejemplo de esto es lo que ocurre en las Georgias del Sur, que

albergan multitudinarias colonias de elefantes marinos, osos marinos antárticos, pingüinos de frente dorada y pingüinos de rey, en época reproductiva.

q) *Mar Argentino*

Incluye tanto las aguas que cubren nuestra plataforma continental como la franja litoraleña o costera. Varias aves y mamíferos marinos establecen sus colonias de cría sobre la costa patagónica, como el pingüino de Magallanes y el lobo de un pelo, y a su vez se pueden encontrar bosques de cachiyuyo. Además, la ballena franca austral encuentra allí áreas reparadas para reproducirse. La alta concentración de fito y zooplancton que abunda mar adentro congrega alrededor de 300 especies ícticas que generan una fabulosa riqueza pesquera.

r) *Antártida*

Abarca las islas Shetland y Orcadas, y gran parte de la península Antártica, un sector reclamado internacionalmente por nuestro país. Musgos, algas, líquenes y dos especies de plantas vasculares es todo lo que el rigor del clima de esta región permite albergar en cuanto a flora. La fauna terrestre se limita a un puñado de invertebrados. Sin embargo, la fauna marina es sumamente rica. En esta región habita el animal más grande de todos los tiempos, la ballena azul. Asimismo, la región Antártica es el hogar de la orca, la criatura oceánica más veloz; del elefante marino, la mayor foca viviente; y del pingüino emperador, el más grande de todos los pingüinos.

1.1.2. Cuencas Hidrográficas

Argentina cuenta con una amplia variedad de cuencas hidrográficas². Posee once regiones hídricas divididas en tres grupos: Vertiente Atlántica, Vertiente Pacífico y las cuencas cerradas.

- 1) La vertiente Atlántica incluye seis sistemas que corresponden a la mayor superficie del país:

Sistema Río Paraná: la Cuenca del Paraná es la más extensa de Argentina y una de las más importantes del mundo. Se trata de un sistema complejo con una superficie de 1,5 millones de kilómetros cuadrados, desde su nacimiento en Brasil hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Sistema Río Paraguay: el Río Paraguay posee sus nacientes en la vasta meseta de Campos dos Parecys a 3.000 m de altura en la zona central de la región de Mato Grosso, Brasil. Corre 2.600 kilómetros de norte a sur hasta llegar en la ciudad de Corrientes donde se encuentra con el río Paraná.

² Sistema Nacional de Información Hídrica, 2017 <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/rh-nac.php>

Sistema Río Uruguay: la cuenca del río Uruguay se localiza en el sector noreste del país abarcando las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Se trata de una cuenca compartida con Uruguay y Brasil que forma parte de la Hoya Hidrográfica del Plata. Abarca 339.000 km² de superficie (SSRH 2002).

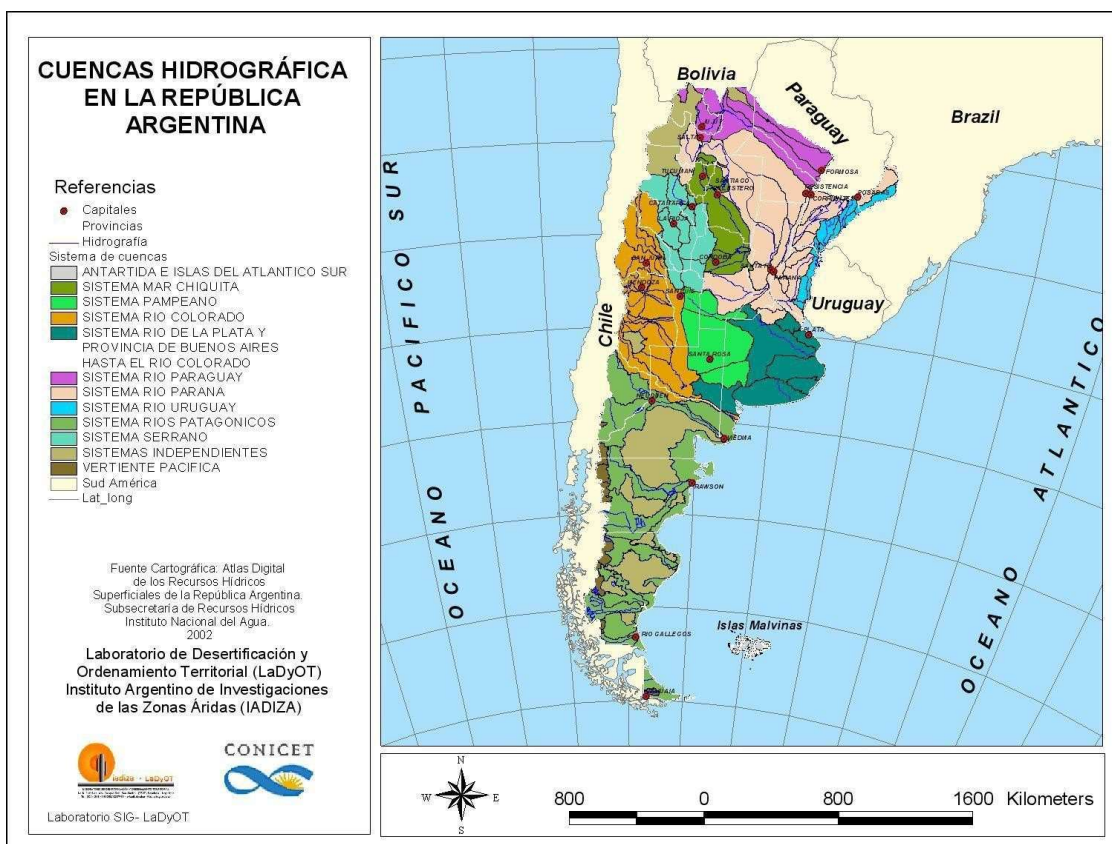
Sistema Río de La Plata y Provincia de Buenos Aires hasta el Río Colorado: abarca las cuencas de gran parte de la Provincia de Buenos Aires siendo la más importante la cuenca del Río Salado con 87.000 km².

Sistema Río Colorado: comprende las provincias de Mendoza, San Juan, parte de La Rioja, San Luis, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, presenta una superficie de 47458,89 km².

Sistema Ríos Patagónicos: abarca las cuencas de los ríos Neuquén, Limay, Negro, Chubut, Senguerr y chico, Deseado, Chico, Santa Cruz, Coile o Coig, Gallegos y Chico y cuencas varias de Tierra del Fuego.

- 2) La Vertiente Pacífica incluye nueve cuencas de menor magnitud ubicadas al sudoeste del país, en la zona cordillerana.
- 3) Sistemas de cuencas cerradas, denominados: Independientes, Mar Chiquita, Serrano y Pampeano. Son sistemas que abarcan unas superficies importantes del país, distribuidas en la parte central del territorio, desde las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja hasta Santa Cruz.

Figura 2. Cuencas hidrográficas de Argentina.



Fuente: http://www.cricyt.edu.ar/ladyot/lava_carto/mapas/ar_jpg/ar_cuencas.jpg.

1.1.3. Áreas Protegidas

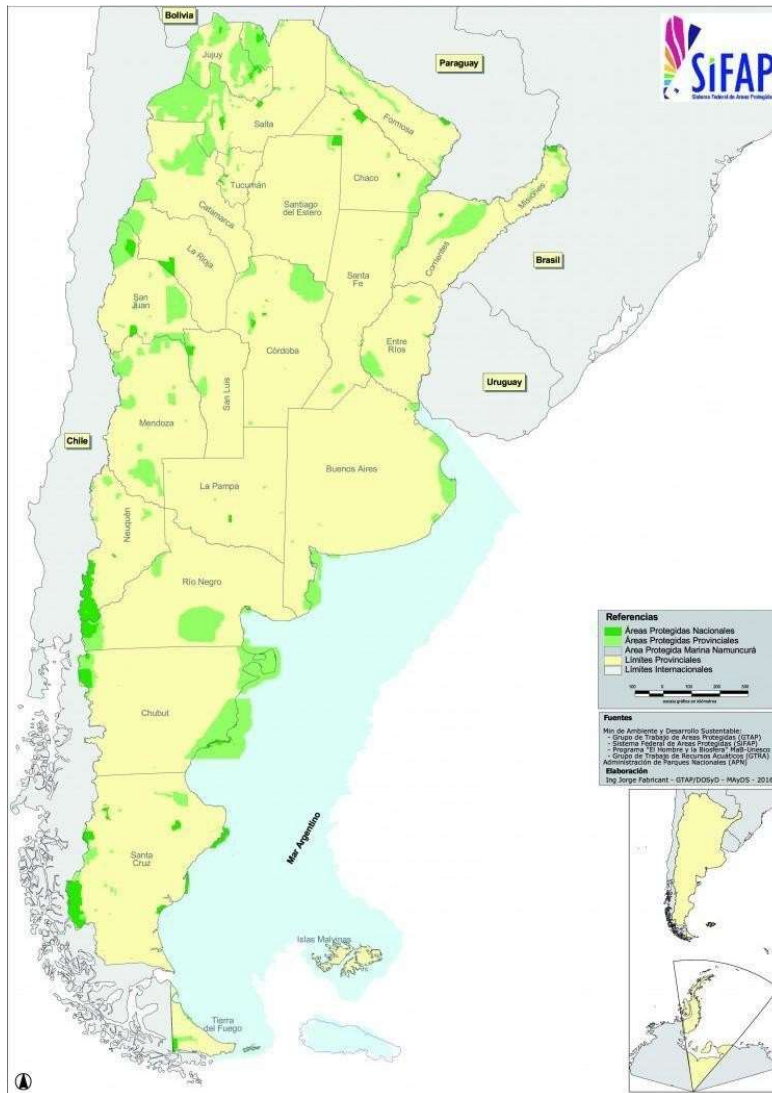
En Argentina existen 472 áreas protegidas con una superficie de 34.780.719 ha, lo cual representa el 12,5% del territorio nacional. Del total de superficie protegida, 30 millones corresponde a áreas protegidas provinciales y el resto es nacional (SIFAP 2016).

Dichas áreas protegidas incluyen 56 áreas protegidas de jurisdicción nacional bajo la autoridad de la Administración de Parques Nacionales, 1 área marina protegida “Namuncurá – Banco Burwood” y 415 áreas protegidas reconocidas por las provincias y sometida a diversos tipos de gestión provincial, municipal, universitaria, privada o de gestión mixta con el respaldo de una normativa provincial o municipal de creación.

Entre las áreas protegidas existen áreas con designación internacional: 15 Reservas de Biósfera (MaB - UNESCO), 22 Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar) y 4 Bienes de Patrimonio Mundial Natural (UNESCO): Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Iguazú, Parque Provincial Ischigualasto / Parque Nacional Talampaya.

En la Figura 3 se presentan las áreas protegidas de jurisdicción nacional y provincial para todo el territorio argentino. Luego, una tabla con la cantidad de áreas protegidas por provincia.

Figura 3. Áreas protegidas nacionales y provinciales de la República Argentina.



Fuente: SIFAP 2016

Tabla 1. Áreas protegidas de Argentina, por provincia

Cantidad de áreas protegidas de Argentina			
Provincia	Jurisdicción		Total
	Nacional	Provincial	
Buenos Aires	4	39	43
Catamarca	-	4	4
Chaco	3	14	17
Chubut	4	26	30
Ciudad de Buenos Aires	-	3	3
Córdoba	3	12	15
Corrientes	2	12	14
Entre Ríos	2	24	26
Formosa	2	12	14
Jujuy	2	15	17
La Pampa	1	8	9
La Rioja	1	8	9
Mendoza	-	19	19
Misiones	3	69	72
Neuquén	4	13	17
Río Negro	-	14	14
Salta	5	19	24
San Juan	2	14	16
San Luis	1	14	15
Santa Cruz	8	28	36
Santa Fe	3	25	28
Santiago del Estero	1	3	4
Tierra del Fuego	2	9	11
Tucumán	3	11	14
Total	56	415	471
Áreas marinas protegidas		1	
TOTAL		472	

Fuente: Elaboración propia en base al SIFAP 2017.

I.1.4. Bosques Nativos

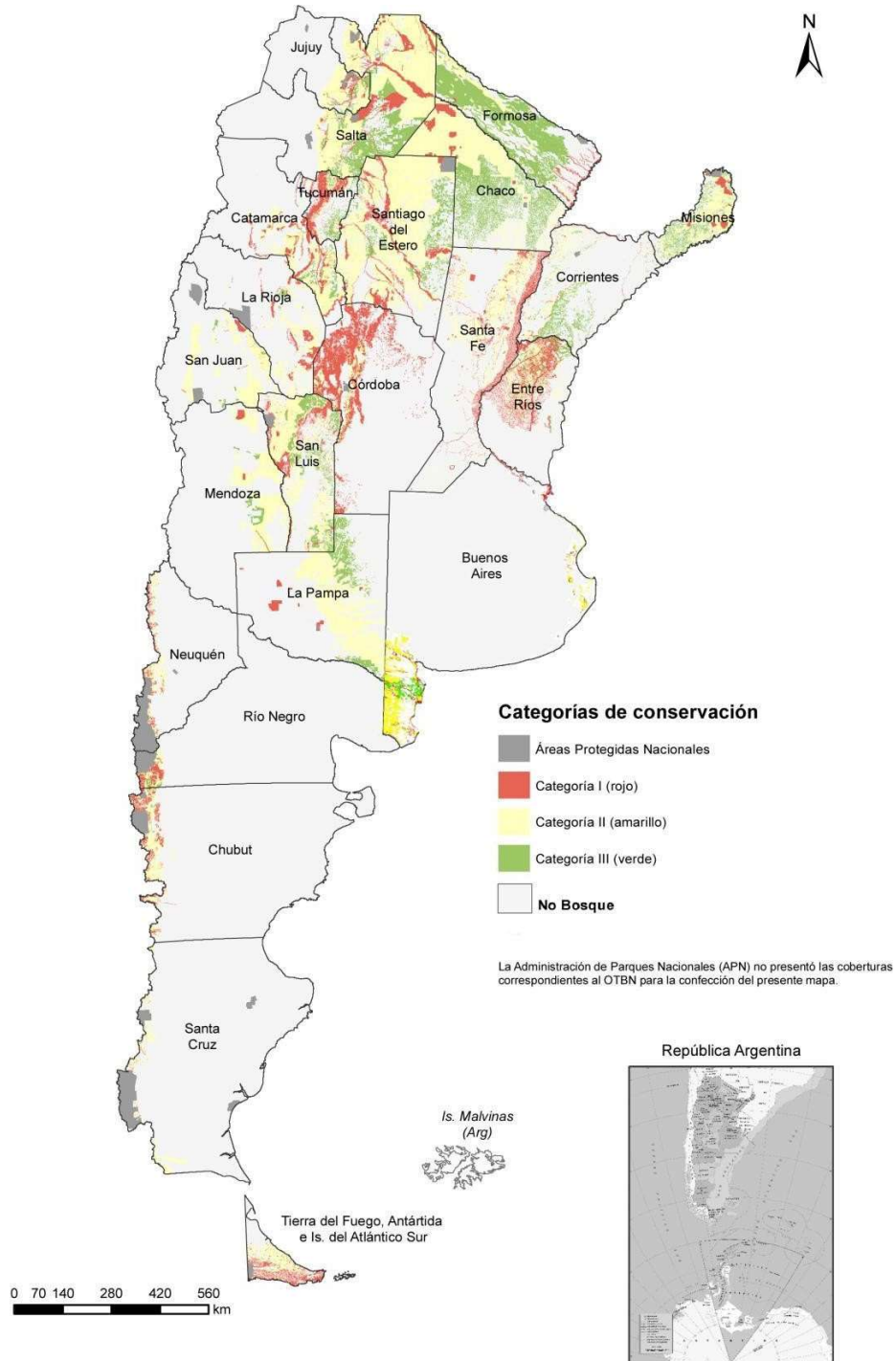
La Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. La norma menciona tres

categorías de conservación de bosques nativos:

- Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluye áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que pueden ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

En la Figura 4 se presenta la distribución de los bosques nativos y sus distintas categorías de conservación para todo el territorio argentino. En la Tabla 2 se presentan las leyes provinciales de ordenamiento territorial, y la superficie de bosque nativo por categoría de conservación.

Figura 4. Distribución de Bosques Nativos en el territorio nacional.



Fuente: Elaboración propia en base a lo aportado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 2016 y Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de Provincia de Buenos Aires 2017.

Tabla 2. Normativa provincial y superficie de bosque nativo por categoría de conservación

Jurisdicción	N° de ley provincial	Fecha de promulgación de la ley	Superficie		Categoría de Conservación y Superficie				
			Total	Rojo (I)		Amarillo (II)		Verde (III)	
			ha	ha	%	ha	%	ha	%
Buenos Aires	14.888	10/01/2017	1.009.900	101.800	10	718.100	71	190.000	19
Catamarca	5.311	09/09/2010	2.433.682	587.123	24	1.543.593	63	302.966	13
Chaco	6.409	24/09/2009	4.920.000	288.038	6	3.100.387	63	1.531.575	31
Chubut	XVII-92	17/06/2010	1.052.171	419.351	40	613.324	58	19.496	2
Córdoba	9.814	05/08/2010	2.923.985	2.393.791	82	530.194	18	0	0
Corrientes	5.974	26/05/2010	770.319	63.840	8	292.251	38	414.228	54
Entre Ríos	10.284	28/03/2014	1.861.328	345.498	19	1.070.543	58	445.287	23
Formosa	1.552	09/06/2010	4.387.269	409.872	9	719.772	16	3.257.625	75
Jujuy	5.676	14/04/2011	1.208.943	213.152	18	832.334	69	163.457	13
La Pampa	2.624	16/06/2011	3.996.107	38.518	1	3.029.760	76	927.829	23
La Rioja	9.711	01/09/2015	1.030.821	307.401	30	684.642	66	38.778	4
Mendoza	8.195	14/07/2010	2.034.188	82.613	4	1.800.595	89	150.980	7
Misiones	XVI-N°105	02/09/2010	1.638.147	223.468	14	967.192	59	447.487	27
Neuquén	2.780	09/11/2011	543.917	192.686	35	347.672	64	3.559	1
Río Negro	4.552	08/07/2010	478.900	181.900	38	252.700	53	44.300	9
Salta	7.543	16/12/2008	8.280.162	1.294.778	16	5.393.018	65	1.592.366	19
San Juan	8.174	11/11/2010	1.494.533	70.206	5	1.386.429	93	37.898	2
San Luis	IX-0697-2009	16/12/2009	3.152.630	526.962	17	1.887.363	60	738.305	23
Santa Cruz	3.142	17/08/2010	523.818	180.569	34	343.249	66	0	0
Santa Fe	13.372	11/12/2013	1.853.791	663.520	36	1.190.271	64	0	0
Santiago del Estero	6.942	17/03/2009	7.644.449	1.046.172	14	5.645.784	74	952.493	12
Tierra del Fuego	869/12	25/04/2012	733.907	311.707	42	401.918	55	20.282	3
Tucumán	8.304	24/06/2010	910.512	526.638	58	219.413	24	164.461	18
Total	-	-	54.883.479	10.469.603	19	32.970.504	60	11.443.372	21

Fuente: Elaboración propia en base a lo aportado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación 2016 y Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de Provincia de Buenos Aires 2017.

I.1.5. Variabilidad Climática: Tendencias y Proyecciones Climáticas

En esta sección se detallan las tendencias climáticas observadas durante el periodo 1960-2010 y las proyecciones climáticas futuras para el periodo 2015-2039; para todo el país. La fuente de información utilizada es el informe que elaboró el CIMA para la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (CIMA 2014).

La descripción de las tendencias climáticas y las proyecciones futuras se acota a determinados índices climáticos, suficientes para el alcance de la presente caracterización general. Los mismos corresponden a dos categorías y son:

1. Índices medios:
 - a. Temperatura media anual
 - b. Precipitación media anual
2. Índices extremos:
 - a. Olas de calor: duración de olas de calor definido como el número de días con al menos seis días consecutivos en que la temperatura máxima supera el respectivo valor del percentil 90.
 - b. Días con heladas: número de días con heladas definido como el número anual de días en que la temperatura mínima diaria fue menor a cero grados Celsius (0°C).
 - c. Precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos: precipitación máxima anual de cinco días consecutivos.
 - d. Racha seca: máxima longitud de racha seca definida como el número máximo de días consecutivos con precipitación menor a 1 mm en cada año.

Para efectuar la caracterización por regiones se divide al país en cinco regiones. Estas son: NEA, NOA, Cuyo, Pampeana y Patagonia.

1. Región NEA: Formosa, Chaco, Misiones y Corrientes.
2. Región NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, y Santiago del Estero.
3. Región Cuyo: Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.
4. Región Pampeana: Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires y La Pampa.
5. Región Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

a) Tendencias observadas: periodo 1960-2010

Se informan las tendencias climáticas observadas durante el periodo 1960-2010 y sus cambios ocurridos.

Índices medios

Temperatura media anual

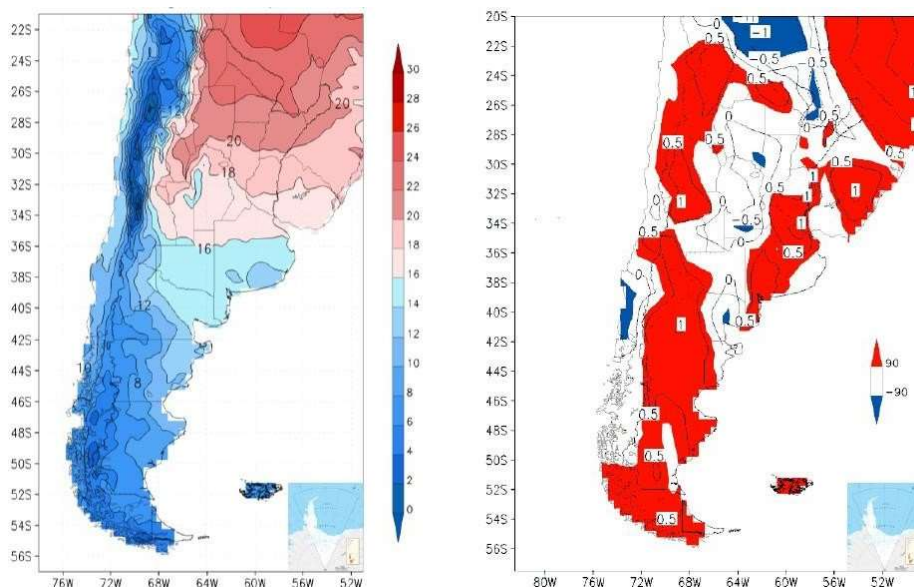
El promedio de la temperatura media anual para el periodo 1960-2010 fue de entre 22 y 24°C para el extremo norte del país descendiendo hacia el sur hasta llegar a entre 4 y 6°C en Tierra del

Fuego. La zona que registró el mínimo fue la Cordillera de los Andes con temperaturas medias anuales de entre 0 y 2°C.

Durante el periodo 1960-2010, en la mayor parte del país se registró un aumento de la temperatura media anual menor a 1 °C, pero en el centro del país este aumento fue mucho menor incluso hubo algunas zonas con pequeño enfriamiento. En la Cordillera de los Andes, predominantemente en las provincias de Salta y Jujuy, el incremento fue estadísticamente significativo de 0,7°C. A su vez en la región noreste del país hubo un calentamiento significativo en Chaco y Formosa de 0,4°C. Al oeste de la región pampeana hubo zonas con pequeño enfriamiento y aumentos al este. En la Patagonia la temperatura media anual aumentó significativamente en promedio 0,4°C.

En la siguiente figura es posible observar el promedio de la temperatura media anual para Argentina durante el periodo 1960-2010 y el cambio que experimentó este índice para el mismo periodo. Se aclara que los cambios expuestos en el panel izquierdo de la figura son más amplios que los descriptos, variando de 0,5 en 0,5 °C.

Figura 5. Temperatura media anual.



Panel izquierdo: Campo medio de la temperatura media anual (°C) 1960-2010 Panel derecho: Cambio en la temperatura media anual entre 1960 y 2010. Cambios estadísticamente significativos en colores según escala

Precipitación media anual

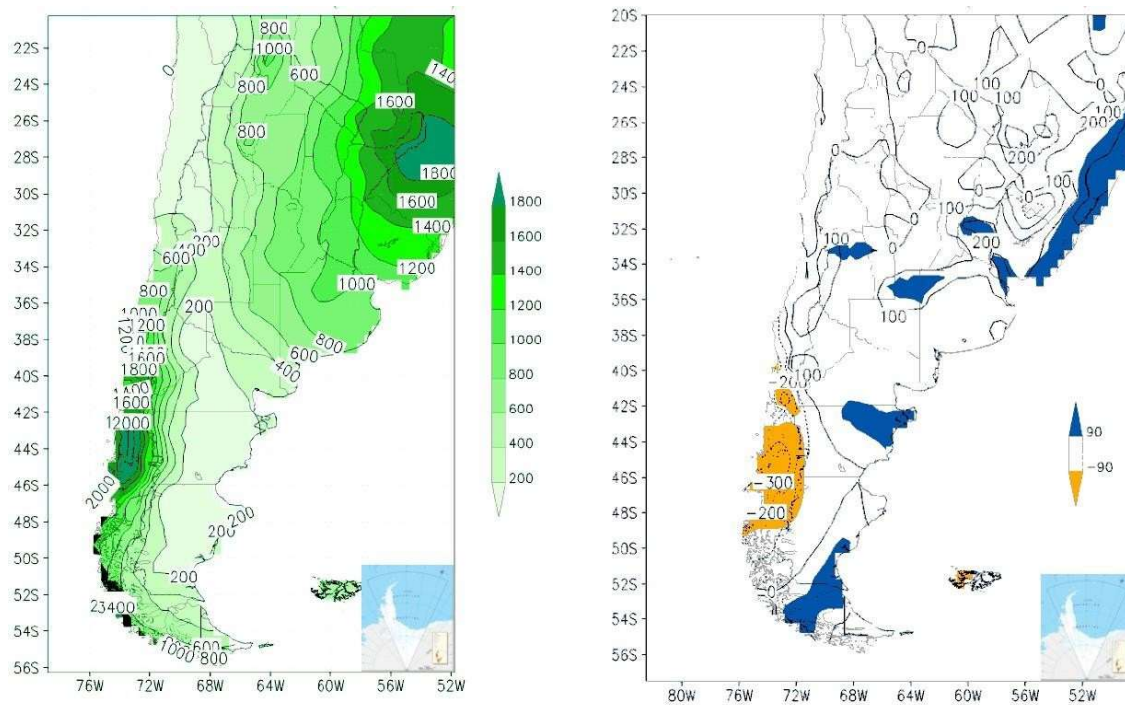
Durante el periodo 1960-2010 el promedio de la precipitación media anual fue de 1.800 mm anuales para la provincia de Misiones y desde allí hacia el sur fue disminuyendo hasta llegar a los 200 mm al este de la Patagonia y en los altos cordilleranos. La región que mayor precipitación media anual recibió fue los bosques patagónicos con 2.000 mm anuales.

En el periodo 1960-2010 la precipitación media anual aumentó en casi todo el país, a pesar de que la década del 2000-2010 fue relativamente seca. Los mayores aumentos absolutos se registraron en el noreste del país, pero más relevantes resultaron los incrementos de más de 100 mm en algunas

zonas semiáridas (norte de Mendoza) que implicaron aumentos porcentuales de más del 20%. Al este de la Patagonia se registraron leves incrementos de la precipitación media anual. En cambio, sobre la cordillera patagónica las precipitaciones descendieron y lo mismo sucedió en los Andes cuyanos de acuerdo a la reducción de los caudales de los ríos en los últimos 100 años, aún apesar del ostensible deshielo de los glaciares.

En la siguiente figura es posible observar el promedio de la precipitación media anual en Argentina para el periodo 1960-2010 y el cambio que experimentó este índice durante el mismo periodo.

Figura 6. Precipitación media anual.



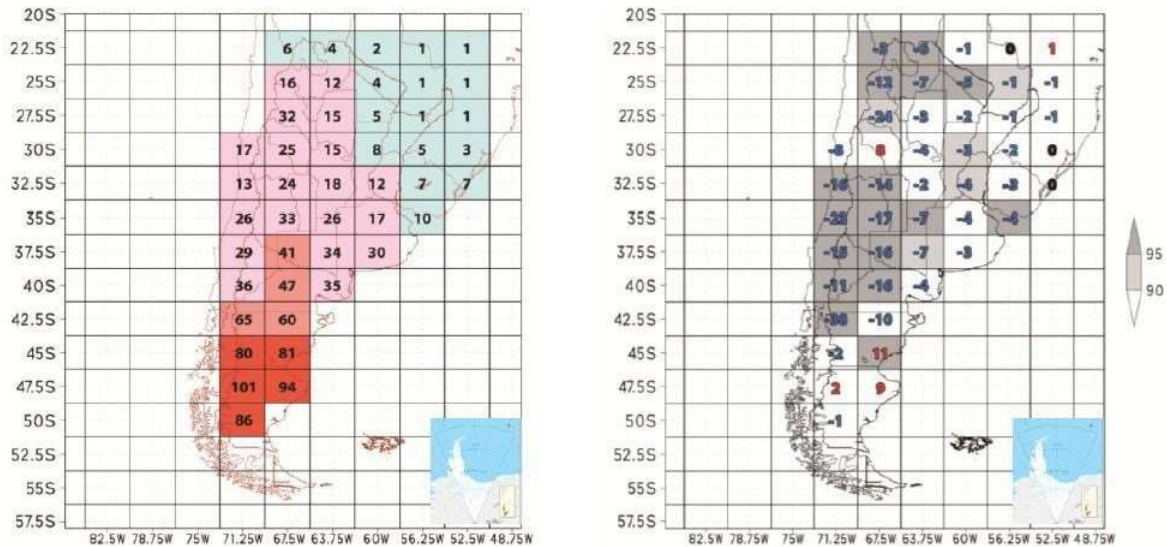
Cambios estadísticamente significativos en colores según escala. Panel izquierdo: Campo medio de la precipitación media anual, periodo 1960-2010 Panel derecho: Cambio en la precipitación media anual entre 1960 y 2010.

Índices extremos

Días con heladas

Durante el periodo 1960-2010 en el noreste del país las heladas fueron poco frecuentes llegando su mínimo a un solo día en la provincia de Misiones y fueron más frecuentes al oeste del país debido a la altura. Específicamente el máximo de días con heladas tuvo lugar en el suroeste del país, en la provincia de Santa Cruz. Los cambios en este índice fueron de una disminución en casi todo el país y en gran parte del mismo en forma estadísticamente significativa. Ello ocurrió tanto en el noreste como en la mayor parte del oeste. En ambos casos, las heladas disminuyeron en general en un 30% o más. Es posible distinguir estos cambios en la siguiente figura.

Figura 7. Heladas.

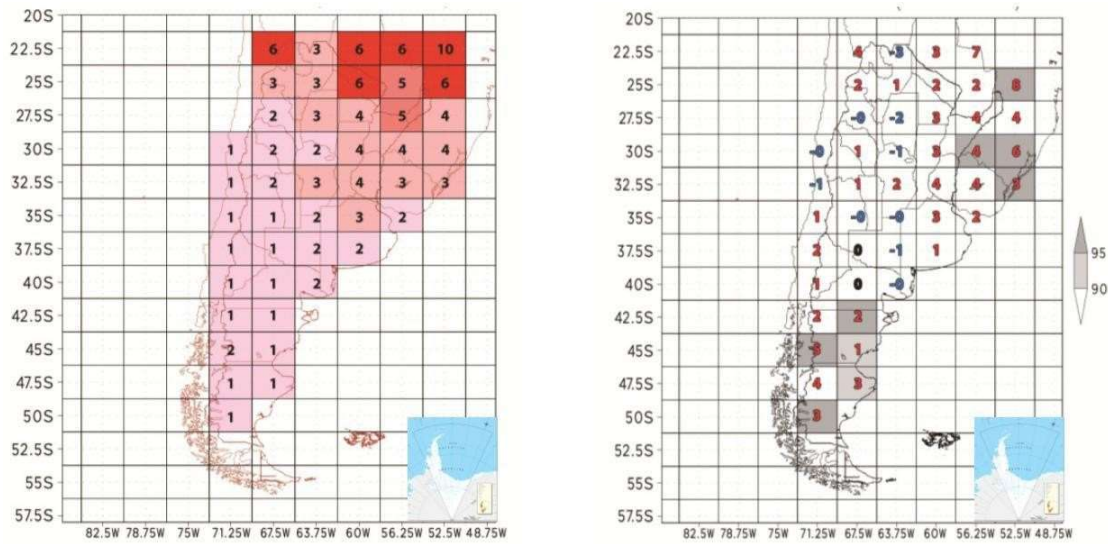


Panel izquierdo número de días con heladas. Panel derecho cambios en el número de días con heladas. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

Olas de calor

En la siguiente figura es posible observar la duración de olas de calor para todo el país durante el periodo 1960-2010. El norte del país alcanzó sus máximos con hasta seis días y el resto del país tuvo entre uno y cuatro días. El cambio ocurrido en ese periodo fue de aumentos leves en el este, norte y este para la región pampeana del país. En cambio, en la Patagonia el incremento fue estadísticamente significativo en hasta cinco días.

Figura 8. Olas de calor.

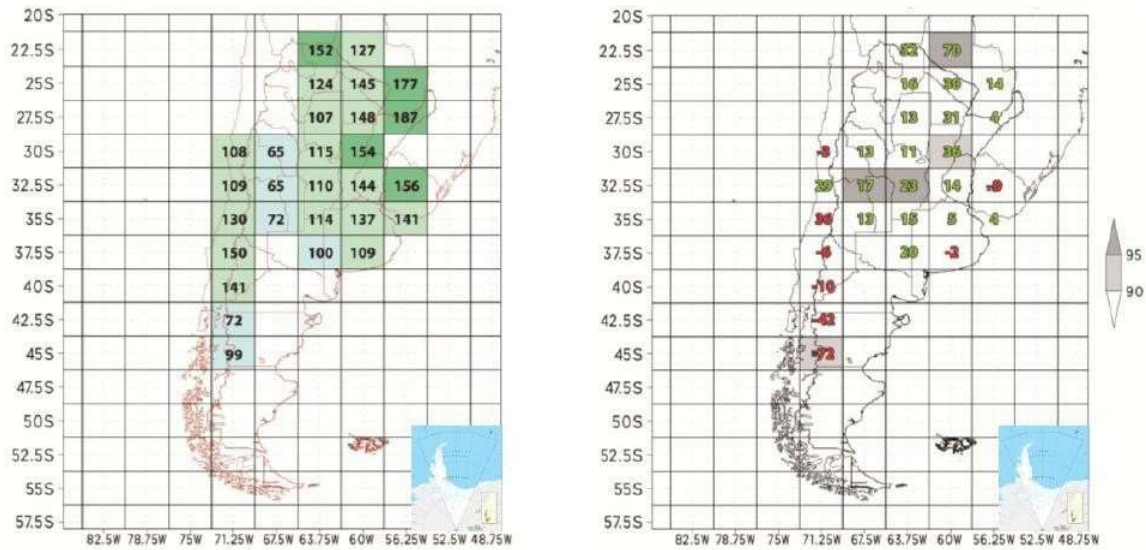


Panel izquierdo duración de olas de calor. Panel derecho cambios en la duración de olas de calor. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

Precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos

La siguiente figura revela las precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos para el periodo 1960-2010. Es posible observar una distribución geográfica similar al índice de precipitación media anual. Respecto de los cambios ocurridos durante el periodo en estudio, las precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos aumentaron en casi todo el país, aunque solo en pocas zonas en forma significativa. Esto indica un cambio hacia precipitaciones más intensas. En consecuencia, no solo aumentaron las precipitaciones anuales en gran parte del país, sino que también cambiaron sus características, con mayor ocurrencia de lluvias más intensas.

Figura 9. Precipitaciones.

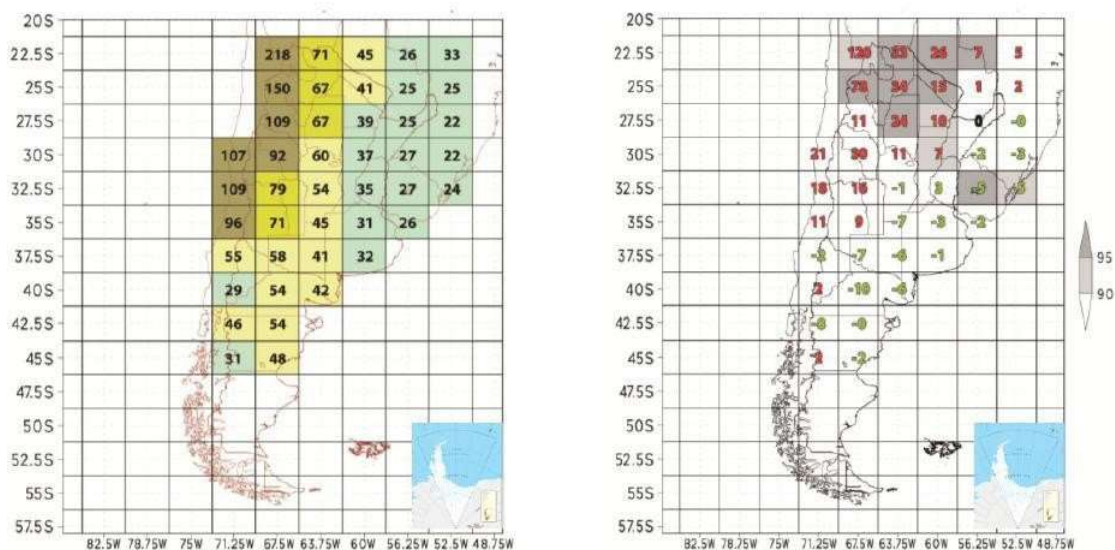


Panel izquierdo precipitación máxima anual acumulada de cinco días consecutivos en mm. Panel derecho cambios en la precipitación máxima anual acumulada de cinco días consecutivos en mm. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

Racha seca

La máxima duración de días en el año sin prácticamente precipitación para el periodo 1960-2010 fue mayor en la zona cordillerana que en el resto del país. Es posible percibir el promedio de este índice en la siguiente figura. Los cambios ocurridos fueron de una disminución en la pampa húmeda y la Patagonia, consistentemente con el aumento de las precipitaciones anuales. En cambio, en la región norte y oeste del país, estos periodos secos se hicieron más largos. En estas regiones, la escasa o nula precipitación en el invierno y el aumento de la racha máxima seca, indica un cambio hacia una prolongación del periodo seco invernal, siendo notoriamente significativo y porcentualmente muy elevado en el norte argentino.

Figura 10. Racha seca.



Panel izquierdo máxima longitud de racha seca. Panel derecho cambios en la máxima longitud de racha seca. Valores negativos en azul y positivos en rojo. Los retículos grises indican cambios significativos al 90 o 95% según el tono en la escala de la derecha

b) *Proyecciones futuras: Periodo 2015-2039*

A continuación, se desarrollan las proyecciones climáticas futuras. Para ellas se utilizó el promedio de modelos CCSM4, CMCC-CM y NorESMI-M que emplea la Tercera Comunicación Nacional para estimaciones regiones. A su vez se consideró el escenario denominado “RCP 4.5”, el cual supone emisiones moderadas de gases de efecto invernadero y la escala temporal definida como “futuro cercano”, comprendiendo el período de 2015 a 2039.

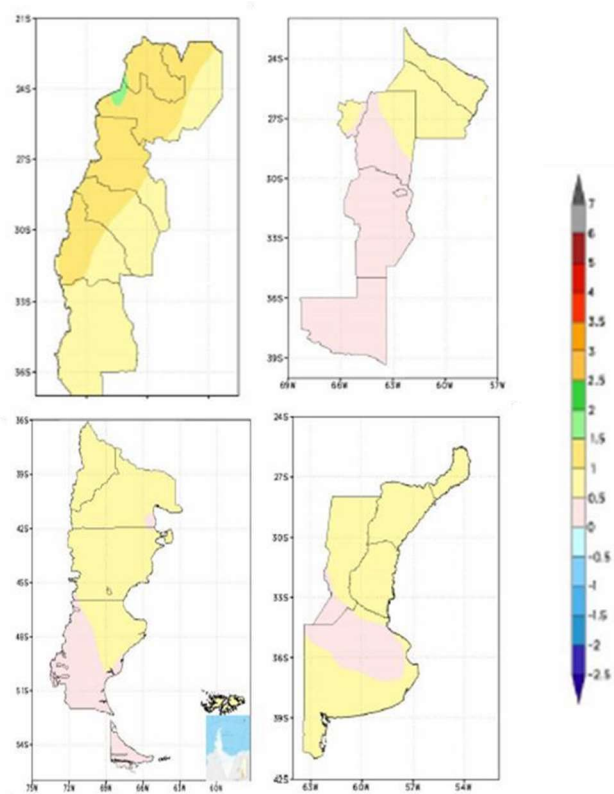
Índices medios

Temperatura media anual

Para el periodo 2015-2039 se espera un aumento de la temperatura media anual en todo el país. Se proyectan aumentos con valores entre 0,5 y 1°C en casi todo el país. Esto implicaría una aceleración del calentamiento observado entre 1960-2010, que en casi todo el país fue menor a 0,5°C.

La región de máximo calentamiento sería la del noroeste que no solo está muy alejada del mar, sino que está encerrada entre las sierras pampeanas desde Salta hasta San Luis por el este, por los Andes al oeste y por la Puna al norte, lo que aumenta su aislamiento de las masas de aire provenientes del mar. En esta región se esperan aumentos de la temperatura media anual de hasta 1,5°C sobre los andes cordilleranos. En el noreste argentino se espera un incremento de la temperatura media anual de entre 0,5 y 1°C al igual que al sur de la provincia de Buenos Aires, gran parte de la región de Cuyo y al centro-norte de la Patagonia. El menor calentamiento esperados en ciertas zonas de la región pampeana, esto es Córdoba, norte de Buenos Aires, La Pampa y sur de Santa Fe; y también al suroeste de la provincia de Santa Cruz.

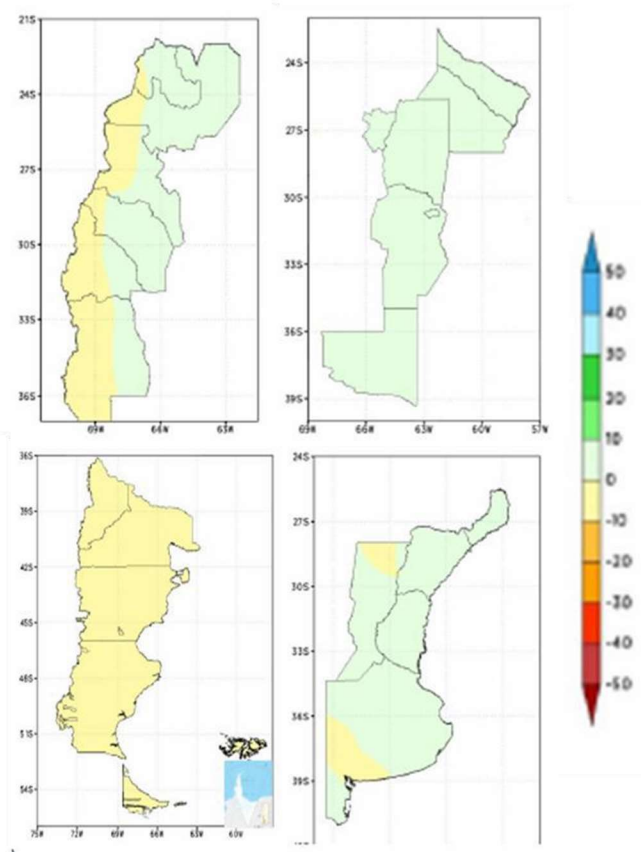
Figura 11. Escenario futuro. Cambio en la temperatura media anual con respecto al periodo 1981-2005.



Precipitación media anual

Los cambios proyectados en cuanto a la precipitación media anual no son grandes y están entre -10% y 10% con respecto al periodo 1981-2005. Como este podría ser el rango de las posibles fuentes de error, estas señales de cambio son poco relevantes. Por ello, se podría asumir que no habría mayores cambios en la precipitación media anual en todo el país en el futuro cercano.

Figura 12. Escenario futuro. Cambio porcentual en la precipitación media anual con respecto al periodo 1981-2005.



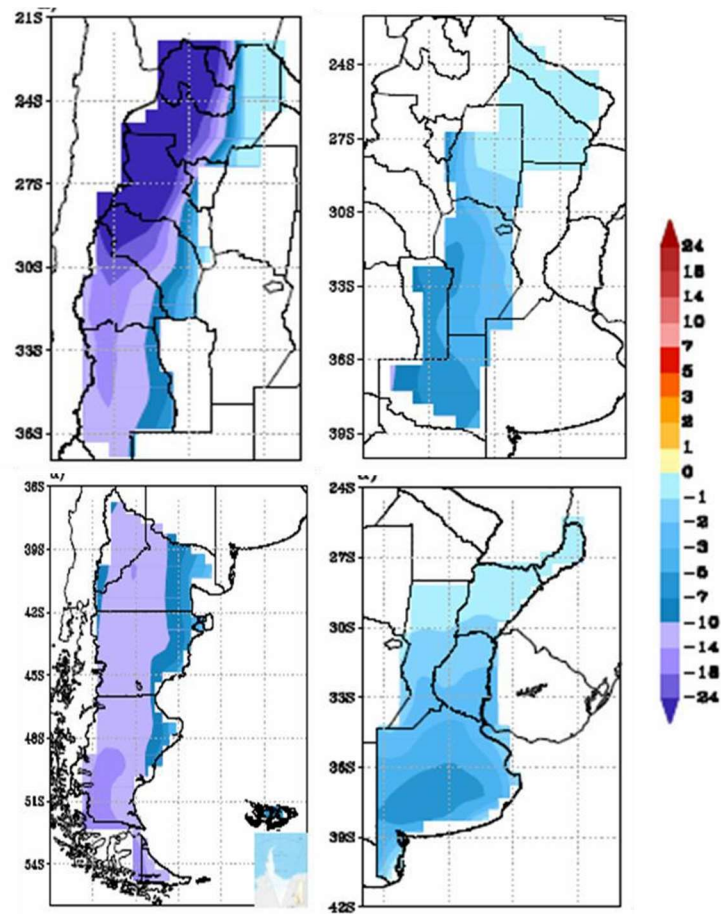
Índices extremos

Las proyecciones indican en promedio un aumento de los índices extremos relacionados con las altas temperaturas y las precipitaciones extremas en la mayoría de las regiones del país.

Días con heladas

Las proyecciones respecto del número de días con heladas son de una disminución en todo el país. En el noreste se espera que las heladas tiendan a ser muy infrecuentes. En el noroeste y en cuyo, las heladas se reducirían sustancialmente especialmente en la zona de la cordillera tendiendo a desaparecer, al menos en zonas no muy elevadas. En el sur de la región pampeana las heladas se reducirían de forma importante, mermando al norte. En la Patagonia los días con heladas disminuirían sustancialmente en más de 10 días en casi toda la región.

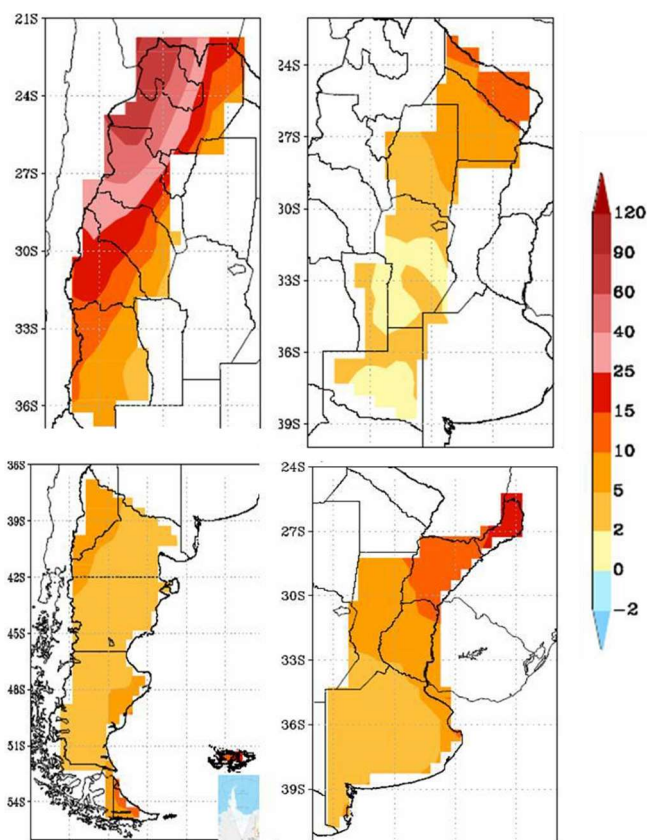
Figura 13. Escenario futuro. Cambio del número de días con heladas con respecto al periodo 1981-2005.



Olas de calor

A lo largo de todo el país se proyecta un incremento del número de días con olas de calor. El mayor aumento de este índice será en la región noroeste, disminuyendo en magnitud hacia el sur y este. En el noreste se espera un marcado gradiente norte sur, al igual que los cambios observados entre 1960 y 2010. La región pampeana es la que menor incremento sufrirá junto con la Patagonia. Al noroeste de la región cuyana se esperan grandes aumentos, con el mismo gradiente que en la región noroeste.

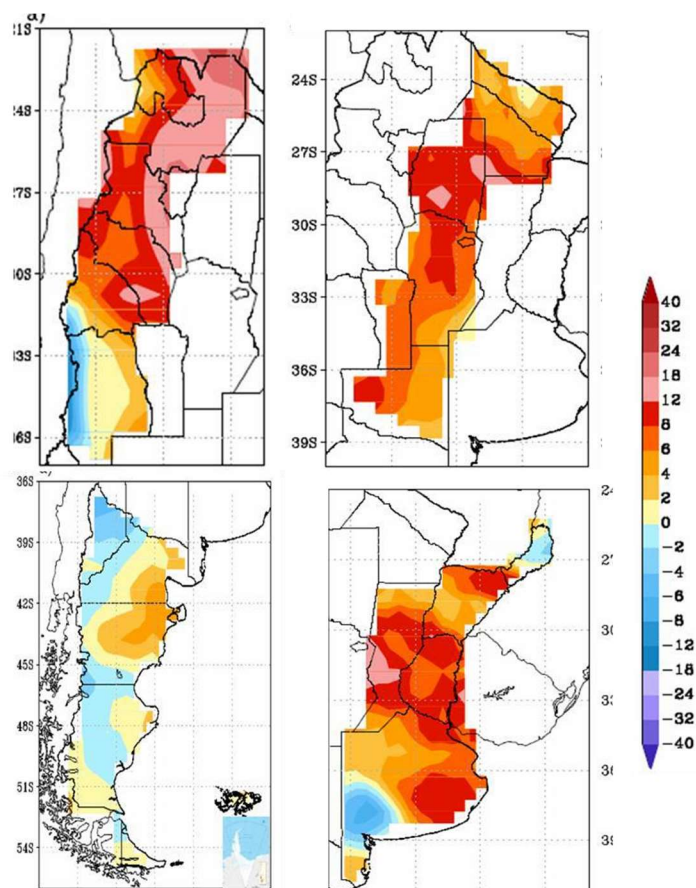
Figura 14. Escenario futuro. Cambio del número de días con olas de calor con respecto al periodo 1981-2005.



Precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos

Se proyectan variaciones positivas y negativas en la precipitación máxima anual de cinco días consecutivos en el país. El mayor aumento de este índice se espera para el noroeste. El signo del cambio regional coincide con lo observado en el periodo 1960-2010, lo cual es un indicio más de que los cambios observados en la precipitación en la segunda mitad del siglo pasado se intensificarán durante el siglo actual. En la región noreste se espera que tiendan a aumentar, a excepción de Misiones. Cuyo espera el mismo cambio que el noroeste con excepción de Mendoza donde, en su zona cordillerana, se espera una disminución de las precipitaciones acumuladas. En la región pampeana se proyecta un predominante aumento, con excepción del sur de la provincia de Buenos Aires. En el caso de la Patagonia, la proyección es variada, con mayores precipitaciones al este y menores al oeste.

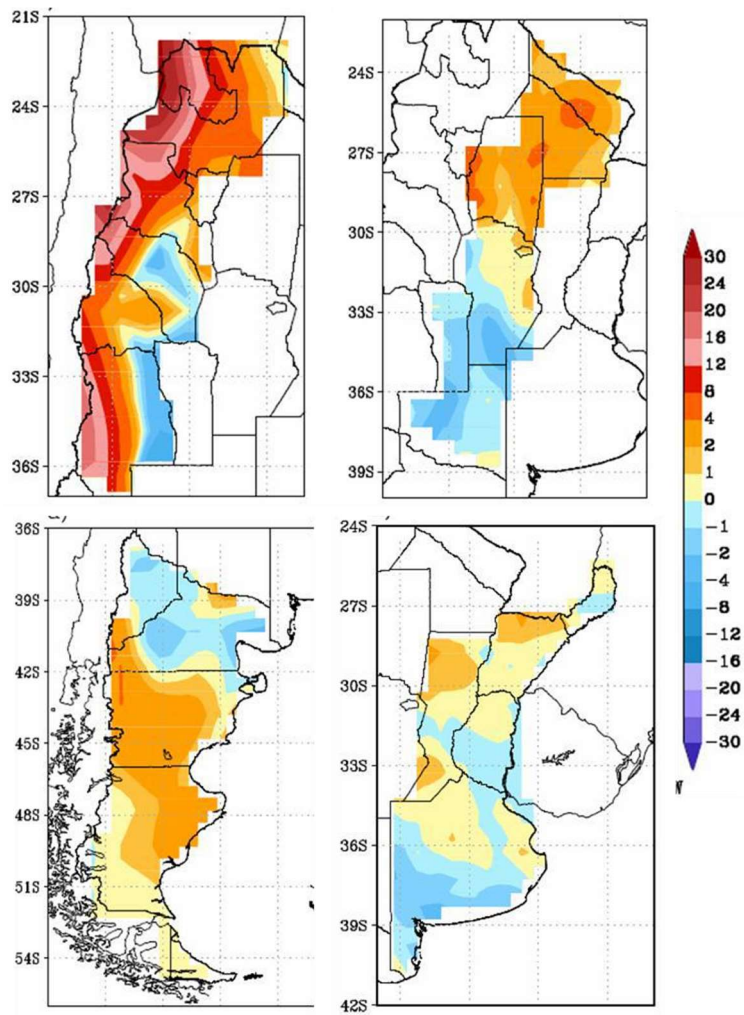
Figura 15. Escenario futuro. Cambios en la precipitación máxima anual acumulada en cinco días (mm) con respecto al periodo 1981-2005.



Racha seca

Al igual que el índice de precipitaciones acumuladas de cinco días consecutivos, se proyectan variaciones positivas y negativas del número máximo de días consecutivos con precipitación menor a 1 mm en todo el país. En el noreste los incrementos esperados son en general pequeños con excepción de Misiones que se proyecta una leve disminución. En la región pampeana el cambio es hacia una reducción en el sur de la región y un aumento en el norte, pero en ambos casos los valores son moderados. La región que mayor aumento de la racha seca se proyecta que tenga es el noroeste seguido de Cuyo. En esta última región la prolongación de la racha seca se daría en el oeste. Mientras que en la región este de Cuyo, desde La Rioja hasta Mendoza, habría un comportamiento opuesto. En el norte de la Patagonia se espera una disminución leve de la racha seca y una prolongación de la misma en el centro y sur de la región.

Figura 16. Escenario futuro. Cambio en el número máximo anual de días consecutivos secos con respecto al periodo 1981-2005.



Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 2.

Diagnóstico Social

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



ÍNDICE

I.	ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO	4
	I.1. <i>Diagnostico Social a Nivel Provincial.....</i>	12
	I.1.1. <i>Provincia de Mendoza.....</i>	12
	I.1.2 <i>Provincia de Buenos Aires</i>	13
II.	DIAGNOSTICOSOCIO-PRODUCTIVO	15
	II.1 <i>Pequeños Productores.....</i>	19
	II.2 <i>Los medianos y grandes productores.....</i>	28
III.	DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.....	35
	III.1 <i>Aspectos poblacionales.....</i>	35
	III.2 <i>Jefatura de hogar.....</i>	36
	III.3 <i>Brechas de género</i>	36
	III.3.1 <i>Participación económica.....</i>	37
	III.3.2 <i>Participación política</i>	39
	III.3.3 <i>Educación</i>	39
	III.3.4 <i>Salud sexual y reproductiva</i>	40
	III.3.5 <i>Violencia de género</i>	41
	III.3.6 <i>Participación de las mujeres en el Poder Legislativo.....</i>	42
	III.3.7 <i>Participación de las mujeres en el Poder Judicial</i>	43
	III.4 <i>Género en la ruralidad</i>	43
	III.5 <i>Acceso a Tierra.....</i>	45
	III.6 <i>Financiamiento.....</i>	46
	III.7 <i>Participación en las organizaciones</i>	46
	III.8 <i>Registro Nacional de la Agricultura Familiar.....</i>	47
	III.9 <i>Acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs).....</i>	47

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Densidad territorial según provincia. Año 2010.....</i>	<i>5</i>
<i>Tabla 2. Índice de masculinidad por grupos funcionales de edad, según provincia. Año 2010.....</i>	<i>7</i>
<i>Tabla 3. Tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más de edad, por sexo, según provincia. Año 2010.....</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 4. Hogares con NBI, total y tipo de área. En porcentaje, año 2010.....</i>	<i>9</i>
<i>Tabla 5. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total General.....</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 6. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Varones</i>	<i>11</i>

<i>Tabla 7. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Mujeres.....</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 8. Composición del Producto Bruto Geográfico según provincia, en porcentaje.....</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 9. Índice Social General – Provincia de Mendoza.....</i>	<i>13</i>
<i>Tabla 10. Índice Social General – Provincia de Buenos Aires.....</i>	<i>14</i>
<i>Tabla 11. Explotaciones Agropecuarias en la República Argentina en 2002.....</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 12. Estructura agraria argentina según la tipología de los estudios EAP familiares y EAP empresariales aplicada al CNA 2002.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 13. Cantidad de EAP por tipo y distribución de la superficie.....</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 14. Pequeños Productores en CNA 2002. Distribución por regiones (En %, ordenadas por importancia del número de PP).....</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 15. Explotaciones familiares en CNA 2002, por provincias. Número de EAP, superficie total y superficie media.....</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 16. EAP Familiares en CNA 2002, por regiones. Número de EAP, superficie total y superficie media.</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 17. Número y superficie de EAP familiares, por tipos, según región y para el total del país, en %.....</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 18. EAP Empresariales. Cantidad, superficie total y valor bruto de la producción.....</i>	<i>30</i>

I. ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO

El presente diagnóstico tiene como objetivo caracterizar y describir brevemente las regiones que componen la República Argentina, a partir de los principales indicadores socio-demográficos y económicos.

Las regiones estadísticas consideradas son las siguientes:

1. **NOA** (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán);
2. **NEA** (Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones);
3. **Centro** (Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe);
4. **Cuyo** (La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis,); y,
5. **Patagonia** (Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego).

Por su parte, los indicadores socio-demográficos y económicos utilizados para la descripción se presentan en relación a:

- i. Porcentaje de población urbana y rural,
- ii. Densidad territorial,
- iii. Índice de masculinidad¹,
- iv. Tasa de analfabetismo,
- v. Porcentaje de hogares con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas)²,
- vi. Porcentaje de hogares con pobreza³,
- vii. Mortalidad infantil,
- viii. Tasa de empleo,
- ix. Tasa de desempleo, y
- x. Tasa de inactividad⁴.
- xi. Porcentaje del Producto Bruto Geográfico (PBG)⁵ de la región en el total nacional; y
- xii. Porcentaje de composición del PBG provincial

¹ Definición INDEC: el Índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada 100 mujeres en una población dada.

² Definición INDEC: Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas: son aquellos que presentan al menos una de las siguientes condiciones de privación: NBI 1. Vivienda: es el tipo de vivienda que habitan los hogares que moran en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete. NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto. NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela. NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria.

³ A diferencia del NBI, la medición del indicador de pobreza se centra solo en los ingresos del hogar. El cálculo de porcentaje de pobreza de hogares está calculado para aglomerados urbanos según la EPH.

⁴ Definición INDEC: conjunto de personas que no tienen trabajo ni lo buscan.

⁵ El Producto Geográfico Bruto (PGB) es un indicador sintético del esfuerzo productivo realizado en el territorio provincial y es equivalente a lo que a nivel del país en su conjunto se conoce como Producto Interno Bruto (PIB). Para su estimación se utilizan conceptos técnicos, metodologías y fuentes de información recomendados internacionalmente y adaptadas a la realidad nacional según pautas establecidas oportunamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC.

Comenzando con la descripción de las regiones, la información territorial y demográfica señala que, la **participación de la población del NOA** en el total nacional es del **11,5%**, siendo ésta 81% urbana y 19% rural. Por su parte la región del **NEA** presenta el **9,5%** de participación en el total nacional, y su composición resulta de un 80% de población urbana y un 20% rural. En el caso de la región **Centro**, el porcentaje de participación en el total nacional presenta el valor más alto de todo el país, un **65%**, concentrado el 95% de su población en áreas urbanas, y tan solo el 5% en áreas rurales. Respecto a la región **Cuyo**, el porcentaje de participación en el total nacional desciende en relación a las otras regiones mencionadas, alcanzando un **8%**. Su composición se distribuye en un 84% población urbana y un 16% de población rural. Finalmente, la región **Patagonia** presenta el valor más bajo de todo el país, con un **6%** de participación de población, su distribución muestra un 91% en áreas urbanas y un 9% en áreas rurales.⁶

La **densidad territorial** de las provincias es muy diversa, cuando analizamos la región **NOA** la misma tiene por total **11,5 hab/km²**.⁷ Los valores de las provincias que la componen oscilan entre 3 y 64 habitantes por km² tomando en consideración que la provincia de Tucumán presenta una superficie mucho menor respecto a los demás territorios.

En el caso de la región del **NEA**, su densidad total arroja un valor de **13,7 hab/km²**.⁸ En cuanto a las provincias pertenecientes a esta región, Formosa presenta el valor menor con 7 hab/km², y Corrientes se ubica con el valor mayor, con 11 hab/km²; a pesar de que Misiones muestra un valor de 37 hab/km², cuenta con menor superficie a comparación del resto de sus provincias vecinas.

Continuando con la región **Centro**, la densidad de población total de esta región es de **40,5 hab/km²**.⁹ Dejando de lado el análisis de densidad de la Ciudad de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires lidera el ranking hacia dentro de esta región, seguida por Córdoba y Santa Fe.

En lo que respecta a la región de **Cuyo**, la misma representa un **8,6 hab/km²**.¹⁰ Mendoza es la provincia que mayor densidad posee, en contraposición a La Rioja cuyo su valor es el más bajo en la región.

Para finalizar con este indicador, la región **Patagonia** presenta en total el valor de **1,4 hab/km²**. Se destaca Neuquén, y en segundo lugar se ubica Río Negro.

Tabla 1. Densidad territorial según provincia. Año 2010.

Región	Provincia	Población	Superficie km ²	Densidad hab/km ²
NOA	Catamarca	367.828	102.602	3,6
	Jujuy	673.307	53.219	12,7
	Salta	1.214.441	155.488	7,8

⁶ Fuente: INDEC, Censo 2010.

⁷ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

⁸ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

⁹ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

¹⁰ Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

NEA	Santiago del Estero	874.006	136.351	6,4
	Tucumán	1.448.200	22.524	64,3
	Chaco	1.055.259	99.633	10,6
	Corrientes	992.595	88.199	11,3
	Formosa	530.162	72.066	7,4
	Misiones	1.101.593	29.801	37
Centro	Ciudad de Buenos Aires	2.890.151	200	14.450,80
	Buenos Aires	15.625.084	307.571	50,8
	Córdoba	3.308.876	165.321	20
	Entre Ríos	1.235.994	78.781	15,7
	La Pampa	318.951	143.440	2,2
	Santa Fe	3.194.537	133.007	24
Cuyo	La Rioja	333.642	89.680	3,7
	Mendoza	1.738.929	148.827	11,7
	San Juan	681.055	89.651	7,6
	San Luis	432.310	76.748	5,6
	Chubut	509.108	224.686	2,3
	Neuquén	551.266	94.078	5,9
Patagonia	Río Negro	638.645	203.013	3,1
	Santa Cruz	273.964	243.943	1,1
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	127.205	1.002.445	0,1
Total País		40.117.096	3.761.274	10,7

Fuente: Instituto Geográfico Nacional en base a datos del Censo 2010 INDEC.

Otro indicador de análisis socio-demográfico es el **índice de masculinidad**. Su valor en el total país es de 96. En lo que respecta a las regiones, el siguiente cuadro presenta los valores por provincia según grupo de edad. Dentro del **NOA** Catamarca y Santiago del Estero poseen los índices mayores.

En la región del **NEA**, los mayores niveles del índice se encuentran en las provincias de Misiones y Formosa.

El análisis de la región **Centro** arroja resultados cercanos al total país, siendo La Pampa la provincia que más se destaca.

De la región de **Cuyo**, los valores del índice forman dos grupos, uno entorno al valor 100 correspondiente a las provincias de La Rioja y San Luis, y otro de valores alrededor de 97, de las provincias de Mendoza y San Juan.

Por último, la región **Patagonia** presenta valores en todas sus provincias que superan el total país.

Tabla 2. Índice de masculinidad por grupos funcionales de edad, según provincia. Año 2010.

Región	Provincia	Índice de masculinidad por grupo de edad			
		Total	0 a 14	15 a 64	65 años y más
NOA	Catamarca	100,8	102,5	103,3	75,5
	Jujuy	98,5	104,2	98,2	80,5
	Salta	99,1	102,4	99,1	84,4
	Santiago del Estero	102,2	102,6	104,3	83,4
	Tucumán	98,1	102,6	99,6	73,8
	Chaco	99,8	103,7	100,8	75,8
NEA	Corrientes	98,3	101,9	100,1	73,7
	Formosa	101,3	103,7	101,3	90,7
	Misiones	101,7	103,8	102,2	86,4
	Ciudad de Buenos Aires	86,1	103,3	91,2	54,6
Centro	Buenos Aires	95,4	104	97,9	67,4
	Córdoba	95,3	103,2	98,5	67,5
	Entre Ríos	96,9	103	100,4	66,9
	La Pampa	99,6	103,4	103	75,6
	Santa Fe	95,2	103,4	99,1	64,8
	La Rioja	101,1	102,8	102,6	82
Cuyo	Mendoza	96,1	103,2	97,3	74
	San Juan	97,6	103,1	98,8	74,8
	San Luis	100,6	104,1	102,1	79,4
	Chubut	100,1	103,5	101,6	78,3
	Neuquén	99	104,3	99,3	77,9
Patagonia	Río Negro	100	104,9	100	86,6
	Santa Cruz	102,5	103,6	103,7	85,6
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	103	102,6	104,5	84,1
Total del país		96	103,5	98,4	68,2

Fuente: INDEC, procesamientos especiales de la Dirección de Estadísticas Sectoriales. Censo 2010.

En relación a la **dimensión educacional**, el análisis de la tasa de analfabetismo presenta valores que oscilan entre 0,5 en Ciudad autónoma de Buenos Aires como valor más bajo y, 5,5 en Chaco como valor más alto. Superando el valor del total país (1,9), se encuentran 15 provincias, mayoritariamente de la región **NOA** y **NEA**.¹¹

En la región **Centro**, Entre Ríos lidera la zona, lo mismo para Mendoza y Río Negro en sus respectivas regiones (**Cuyo** y **Patagonia**).

¹¹ Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a información derivada del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010.

Tabla 3. Tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más de edad, por sexo, según provincia. Año 2010.

Región	Provincia	Tasa analfabetismo de la población de 10 años y más		
		Total	Varones	Mujeres
NOA	Catamarca	2	2,1	1,9
	Jujuy	3,1	2	4,2
	Salta	3,1	2,7	3,6
	Santiago del Estero	4	4,3	3,7
	Tucumán	2,5	2,8	2,2
NEA	Chaco	5,5	5,4	5,6
	Corrientes	4,3	4,6	4
	Formosa	4,1	3,7	4,4
	Misiones	4,1	4	4,2
Centro	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	0,5	0,5	0,5
	Buenos Aires	1,4	1,4	1,3
	24 partidos del Gran Buenos Aires	1,4	1,4	1,4
	Interior de la Provincia de Buenos Aires	1,3	1,4	1,2
	Córdoba	1,5	1,7	1,3
	Entre Ríos	2,1	2,5	1,8
	La Pampa	1,9	2,1	1,6
	Santa Fe	1,8	1,9	1,6
Cuyo	La Rioja	1,8	2,1	1,6
	Mendoza	2,2	2,2	2,1
	San Juan	2,1	2,4	1,8
	San Luis	1,8	2,1	1,6
	Chubut	2	1,9	2
Patagonia	Neuquén	2,3	2,3	2,3
	Río Negro	2,5	2,5	2,4
	Santa Cruz	1,1	1,1	1,1
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	0,7	0,7	0,7
Total del país		1,9	2	1,9

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales en base a información derivada del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010.

Siguiendo con el análisis descriptivo, dentro de los indicadores de **pobreza y calidad de vida**, se encuentra el índice de NBI, cuyo valor de total país presenta el 9,1%.¹² Y en relación a cada región, Salta es la provincia del **NOA** con mayor porcentaje (19,4%), Formosa lidera el ranking en el **NEA** (19,7%), en la región **Centro** los 24 partidos del Gran Buenos Aires combinados obtienen el mayor

¹² Fuente: INDEC, Censo 2010.

valor (9,2%), en **Cuyo** la provincia de La Rioja se posiciona con la tasa más alta (12,2%), y en la **Patagonia**, Tierra del Fuego gana la posición (14,2%).

Tabla 4. Hogares con NBI, total y tipo de área. En porcentaje, año 2010.

Región	Provincia	Porcentaje de hogares con NBI		
		Total 2010	urbano	rural
NOA	Catamarca	11,3	9,2	18,6
	Jujuy	15,5	13,4	29,4
	Salta	19,4	16,9	36,6
	Santiago del Estero	17,6	11,8	31,3
	Tucumán	13,3	11,2	22,4
	Corrientes	15,1	8,1	12,1
NEA	Chaco	18,2	5,4	11,6
	Formosa	19,7	17	31,3
	Misiones	15,6	13,5	22,1
Centro	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6	6	-
	Buenos Aires	8,1	8,2	7,4
	24 partidos del Gran Buenos Aires	9,2	9,2	16,7
	Interior de la provincia de Buenos Aires	6,4	6,4	7,1
	Córdoba	6	15,9	31,4
	Entre Ríos	8	7,3	12,5
	La Pampa	3,8	3,4	5,7
Cuyo	Santa Fe	6,4	6,1	10
	La Rioja	12,2	10,9	20,6
	Mendoza	7,6	5,7	16,5
	San Juan	10,2	9,1	19,3
	San Luis	7,9	6,6	17,1
Patagonia	Chubut	8,4	12,7	26,7
	Neuquén	10,4	9,5	20,5
	Río Negro	9,4	8,7	14,5
	Santa Cruz	8,2	8	14,1
	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	14,2	14,1	26,7
Total del país		9,1	8,3	18,2

Fuente: INDEC, Censo 2010.

En relación al porcentaje de **pobreza**, la región del **NOA** presenta el **26,5% de hogares en situación de pobreza**¹³, siendo el porcentaje de total país de 23,1%. Por su parte la región del **NEA** arroja el resultado más alto, con un **29,9%**. El análisis del INDEC distingue al **Gran Buenos Aires** del resto de la región **Centro**, y sus valores son **22,2%** y **22,7%** respectivamente. La región de **Cuyo** presenta un porcentaje del **25,8%**, y finalmente la región **Patagónica** mantiene el valor más bajo con un **17,6%**.

Respecto a los aspectos sanitarios para el año 2013, los mismos dan cuenta que la tasa demortalidad infantil en la región NOA alcanza al 12,04‰ (13,1‰ Tucumán, Salta 14,1‰, Jujuy 11,8‰, Santiago del Estero 11,5‰, Catamarca 9,7‰) y continúa siendo superior al promedio nacional, cuyo valor asciende a 10,8‰.¹⁴

En la región NEA, lidera la provincia de Corrientes (14,9‰), seguida de Formosa (14,2‰), Chaco (11,6‰) y Misiones (10,03‰).

Para la región Centro, el valor es de 10,4‰, siendo Buenos Aires, con un 11‰, la provincia con mayor tasa de mortalidad.

Cuyo, tiene un valor para la región de 9,7‰. Dentro de esta región, San Juan lidera con un 12,3‰ de muertes cada 1000 nacimientos.

Por su parte, Patagonia presenta un porcentaje menor a la media del país (10,1‰). En este subgrupo, Río Negro arroja el valor máximo con un 11,4‰.

Finalmente, los indicadores ocupacionales (tasas de empleo, desempleo e inactividad) se presentan a continuación por región y según sexo.

En lo que respecta a la **tasa de empleo**, a excepción de la región Centro, las demás regiones presentan valores por debajo del valor de total país. La región NEA es la que menor desempleo tiene, y a su vez su tasa de inactividad es la más alta del país.

Tabla 5. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total General.

Región	Tasa de Empleo	Tasa de Desempleo	Tasa de Inactividad
NOA	47,4%	3,3%	49,2%
NEA	42,6%	1,4%	56,0%
Centro	47,7%	4,6%	47,6%
Solo GBA ¹⁵	49,9%	6,1%	43,7%
Cuyo	45,2%	2,3%	52,5%
Patagonia	46,6%	2,7%	50,6%
Total País	48,4%	4,9%	46,5%

Fuente: INDEC - EPH 1º Trimestre 2017.

Dentro del análisis según género, la tasa de inactividad presenta valores ampliamente más altos en las mujeres que en los hombres. Y nuevamente el NEA, arroja el porcentaje mayor en esta categoría.

14. Ministerio de Salud de la Nación. Secretaría de Coberturas y Recursos de Salud. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS)

Tabla 6. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Varones.

Región	Tasa de Empleo	Tasa de Desempleo	Tasa de Inactividad
NOA	58,8%	3,8%	37,3%
NEA	53,7%	1,5%	44,9%
Centro	57,9%	4,6%	37,2%
Solo GBA	60,4%	6,9%	32,5%
Cuyo	56,2%	2,6%	41,2%
Patagonia	56,0%	3,3%	40,6%
Total País	59,0%	5,4%	35,4%

Fuente: INDEC - EPH 1º Trimestre 2017.

Tabla 7. Tasa de Empleo, Desempleo e Inactividad, por región. Total Mujeres.

Región	Tasa de Empleo	Tasa de Desempleo	Tasa de Inactividad
NOA	36,7%	2,8%	60,3%
NEA	33,2%	1,3%	65,5%
Centro	38,4%	4,6%	57,0%
Solo GBA	40,5%	5,4%	53,9%
Cuyo	35,2%	1,9%	62,9%
Patagonia	37,5%	2,1%	60,2%
Total País	38,9%	4,4%	56,5%

Fuente: INDEC - EPH 1º Trimestre 2017.

Los indicadores económicos que permiten describir de manera global cada región, son por un lado el **PBG y su porcentaje de participación a nivel nacional**, cuyos valores son un **6%** para el **NOA**, un **9,8%** para el **NEA**, **69,3%** para región **Centro**, **6,1%** **Cuyo**, y **8,8%** **Patagonia**.

A su vez, por otro lado, la composición del Producto Bruto Interno de las provincias permite identificar el peso de cada tipo de actividad.

Tabla 8. Composición del Producto Bruto Geográfico según provincia, en porcentaje.

Región	Provincia	% Actividad Primaria	% Actividad Secundaria	% Actividad Terciaria
NOA	Salta	22,0%	17,0%	61,0%
	Catamarca	59,6%	13,2%	27,2%
	Jujuy	14,2%	23,8%	62,0%
	Santiago del Estero	19,1%	16,8%	64,1%
	Tucumán	7,0%	26,0%	66,0%
NEA	Chaco	26,0%	7,2%	66,8%
	Corrientes	12,9%	30,1%	57,0%
	Formosa	13,4%	20,8%	65,8%
Centro	Misiones	16,4%	18,5%	65,1%
	Buenos Aires	9,0%	41,0%	50,0%

	Córdoba	16,0%	22,0%	61,0%
	Entre Ríos	18,0%	22,0%	60,0%
	La Pampa	29,0%	10,0%	61,0%
	Santa Fe	14,0%	25,0%	61,0%
Cuyo	La Rioja	3,8%	22,6%	73,6%
	Mendoza	15,0%	19,0%	66,0%
	San Juan	13,1%	35,9%	51,0%
	San Luis	14,0%	46,0%	40,0%
Patagonia	Chubut	36,0%	18,0%	46,0%
	Neuquén	37,0%	11,0%	52,0%
	Río Negro	22,0%	11,0%	67,0%
	Santa Cruz	36,0%	19,0%	46,0%
	Tierra del Fuego	30,0%	27,0%	43,0%
Total País		11,0%	26,0%	64,0%

Fuente: Informes Productivos Provinciales. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Año 2016

Hasta aquí se ha presentado una somera descripción de las regiones estadísticas del país a partir del análisis de los principales indicadores socio-demográficos y económicos propuestos.

1.1. Diagnóstico Social a Nivel Provincial

Se incluyen a continuación sendos análisis de la provincia de Mendoza y Buenos Aires, elaborados de acuerdo a los lineamientos de la metodología introducida en la sección correspondiente, que permite obtener una estimación preliminar de la situación social general a nivel provincial.

Tal como se indica en dicha sección, en líneas generales, el índice compara para cada provincia los valores de los indicadores con el valor mínimo de la región a la cual pertenece, el valor máximo, y el total país; permitiendo así, una descripción y caracterización global general de su situación social.

1.1.1. Provincia de Mendoza

En el ejemplo de la provincia de Mendoza podemos observar que, en relación a la dimensión económica, el porcentaje de participación de PBG en el total país es bajo, aunque cuando el análisis se hace hacia dentro de su región, lidera el ranking con el mayor valor. Asimismo, su producción primaria también lidera la región de Cuyo, superando el total país.

En lo que respecta a la dimensión de Inclusión Social, Mendoza se presenta con el valor más bajo de hogares con necesidades básicas insatisfechas en su región, y con mayor participación femenina en el ámbito de trabajo rural permanente. A su vez, también lidera la región con la esperanza de vida de mujeres y varones más alta, aún mayor que la de total país en ambos casos. Por último, los porcentajes de nivel de instrucción de secundario completo e incompleto,

presentan el menor valor de toda la región en el caso de las mujeres, y de los varones también, junto con San Juan.

Tabla 9. Índice Social General – Provincia de Mendoza.

INDICE	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLES	Mendoza	MÍNIMO REGIÓN	MÁXIMO REGIÓN	TOTAL PAIS	FUENTE
INDICE SOCIO GENERAL REGION CUYO (La Rioja/ Mendoza/ San Juan/San Luis)	Desarrollo económico/ Crecimiento económico	Productividad	% de Participación del PBG en el total Nacional	3,9%	0,4% La Rioja	3,9% Mendoza	-	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Año 2016
			% Producción	15,0%	La Rioja 3,8%	Mendoza 15,0%	11,0%	
	Inclusión Social	Pobreza	% Hogares con NBI en áreas rurales	16,5%	Mendoza 16,5%	La Rioja 20,6%	18,2%	INDEC. Censo 2010
			Trabajo	% Trabajadoras rurales permanentes	13,2%	San Juan 7,0%	Mendoza 13,2%	15,3%
	% Trabajadores rurales permanentes	86,8%		Mendoza 86,8%	San Juan 93,0%	84,7%		
	Inclusión Social	Salud	Esperanza de vida mujeres	79,36	San Juan 77,95	Mendoza 79,36	78,81	MINSAL. Año 2010
			Esperanza de vida	73,49	La Rioja 72,31	Mendoza 73,49	72,08	
		Educación	% Mujeres de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto	37,1%	Mendoza 37,1%	San Luis 41,8%	38,7%	INDEC. Censo 2010
			% Varones de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto	41,4%	San Juan 41,0%	San Luis 43,8%	42,5%	

1.1.2 Provincia de Buenos Aires

En el ejemplo de la Provincia de Buenos Aires, dentro de la dimensión económica, se observa que el porcentaje de participación del PBG en el total nacional es elevado, pero que el porcentaje de producción primaria es el menor en la región, deduciéndose que los servicios y la industria tienen mayor peso en la composición del PBG que la producción primaria.

En la dimensión de Inclusión Social, el porcentaje de hogares con NBI es el más bajo de la región Centro, siendo Córdoba quién lidera con un 31,4%. La presencia de las mujeres en el empleo permanente rural presenta un porcentaje medio en relación a la región Centro. A su vez, el indicador de Esperanza de vida de las mujeres arroja el valor más bajo de la región, y menor al total país.

El nivel de secundario completo o incompleto de la provincia presenta una diferencia de 4 puntos porcentuales entre varones y mujeres, apenas mayor (3,8) que la diferencia entre géneros en el total país.

Tabla 10. Índice Social General – Provincia de Buenos Aires.

INDICE	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLES	Buenos Aires	MÍNIMO REGIÓN	MÁXIMO REGIÓN	TOTAL PAIS	FUENTE
INDICE SOCIO GENERAL REGION CENTRO (Buenos Aires/ Córdoba/ Entre Ríos/La Pampa/Santa Fe)	Desarrollo económico/ Crecimiento económico	Productividad	% de Participación del PBG en el total Nacional	31,7%	La Pampa 0,9%	Buenos Aires 31,7%	-	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Año 2016
			% Producción Primaria	9,0%	Buenos Aires 9,0%	La Pampa 29,0%	11,0%	
	Inclusión Social	Pobreza	% Hogares con NBI en áreas rurales*	7,1%**	Buenos Aires 7,1%	Córdoba 31,4%	18,2%	INDEC. Censo 2010
			Trabajo	% Trabajadoras rurales permanentes	8,7%	La Pampa 7,3%	Entre Ríos 11,7%	15,3%
		% Trabajadores rurales permanentes		91,3%	Entre Ríos 88,3%	La Pampa 92,7%	84,7%	
		Salud	Esperanza de vida mujeres	78,69	Buenos Aires 78,69	La Pampa 79,51	78,81	MINSAL. Año 2010
	Esperanza de vida varones		71,87	Entre Ríos 71,22	La Pampa 73,10	72,08		
	Educación	% Mujeres de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto	37,8%*	Entre Ríos 36,6%	La Pampa 37,9%	38,7%	INDEC. Censo 2010	

INDICE	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	VARIABLES	Buenos Aires	MÍNIMO REGIÓN	MÁXIMO REGIÓN	TOTAL PAIS	FUENTE
			% Varones de 15 años y más con nivel secundario completo o incompleto *	41,8%*	La Pampa 39,4%	Córdoba 42,9%	42,5%	

*Para calcular este indicador el INDEC divide la provincia en: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 partidos del Gran Buenos Aires, Área Metropolitana de Buenos Aires e Interior de la provincia de Buenos Aires.

**Este valor corresponde al Interior de la provincia de Buenos Aires

II. DIAGNÓSTICO SOCIO-PRODUCTIVO

En el marco del presente documento se caracteriza a los pequeños, medianos y grandes productores del país, en base a los trabajos de Obschatko et al (2007, 2009 y 2016)¹⁶. Esta estratificación se realiza asimismo en base a una regionalización para agrupar geográficamente la distribución, según las potencialidades agropecuarias de las distintas regiones del país. Estas son:

1. Puna
2. Valles del NOA
3. Agricultura subtropical del NOA
4. Chaco Seco
5. Monte Árido
6. Chaco Húmedo
7. Mesopotamia
8. Patagonia
9. Pampeana
10. Oasis cuyanos
11. Valles patagónicos

Acerca de la estratificación “pequeños”, “medianos” y “grandes”

Los primeros dos estudios considerados para el desarrollo de esta sección se centran sobre los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares.

¹⁶ Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002. (DDA-PROINDER-IICA, E. Obschatko et. al., 2007); Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina. Un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002. (PROINDER, E. Obschatko, 2009); Las explotaciones agropecuarias empresariales en la Argentina (IICA, Obschatko et. al., 2016).

El primer estudio identificó tres estratos de EAP, definidos por la condición de que no contratan asalariados no familiares en forma permanente y en base al “Nivel de capitalización”, que incluye los siguientes indicadores: existencias ganaderas, posesión y edad del tractor, superficie efectivamente regada en cultivos a campo, tenencia de invernáculos, superficie implantada con frutales.

El segundo estudio, de 2009, tomando en consideración la definición de agricultura familiar del Foro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar, agregó un cuarto estrato a los del estudio anterior, manteniendo las mismas condiciones generales de los pequeños productores, pero incluyendo la condición de contratación de uno o dos asalariados permanentes. Así, los cuatro estratos (A, B, C y D), que pasaron a llamarse explotaciones familiares, incluyen 251.116 explotaciones de las 333.504 censadas en 2002, representando, en 2002, un 75% del número total de unidades productivas y un 27% del valor bruto de la producción agropecuaria nacional.

Teniendo en cuenta esta estratificación y considerando la condición de **vulnerabilidad socio-productiva** de los potenciales beneficiarios, en el marco del Programa se considera vulnerables a todos los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares (categorías A, B, C y D en la literatura de Obschatko).

Cabe destacar que estos estudios tienen como fuente de información el Censo Nacional Agropecuario del año 2002, en adelante CNA 2002. La pertinencia del uso de los datos del CNA 2002 y no los del censo más reciente (CNA 2008) se debe principalmente a que este último se vio afectado por una serie de dificultades tanto institucionales y metodológicas y arrojó cifras incompletas dado que se relevó una cantidad de has significativamente menor que en el CNA 2002¹⁷. Por lo tanto, se considera que los datos recolectados resultan insuficientes y de difícil comparación con series anteriores.

En 2016 un tercer estudio abarca el universo de las explotaciones agropecuarias empresariales; agregando la caracterización del subconjunto de las explotaciones “no familiares”, a las que se denomina “explotaciones empresariales”. Esta denominación pretende aproximarse al concepto de empresa, considerada como una unidad económica que se propone maximizar la rentabilidad de un capital.

La definición de las “explotaciones empresariales” se construye por oposición al concepto de explotaciones “familiares”¹⁸ en base al cuál se caracteriza a los pequeños productores y sus

¹⁷ Según informó el INDEC, los datos provisorios del CNA 2008 actualizados al 26 de octubre de 2009 arrojan que se logró censar una superficie de 155,4 millones de has, una cifra menor a la registrada en el CNA 2002 en 19,4 millones de has. En la mayoría de los casos corresponde a datos no recolectados por ausencias o rechazos de los encuestados, mientras que una menor proporción directamente no fue relevada.

¹⁸ Edith S Obschatsko, Susana Soverna y Pedro Tsakomaugkos, “Las Explotaciones Agropecuarias Empresariales en la Argentina”. IICA, 2016.

explotaciones. Es decir, para que una EAP sea “no familiar” basta con que incumpla una de las condiciones de las EAP familiares.

A los fines del análisis que se incluye en el presente documento todas las categorías de “medianos” y “grandes” productores se agruparán de la siguiente manera:

- Medianos productores o explotaciones agropecuarias medianas: todas las categorías que en el estudio de 2016 se agrupan bajo las EAPs “pequeñas¹⁹” y “medianas” (que incluyen las siguientes tipologías: a) pequeña empresarial arrendataria/contratista; b) pequeña empresarial mixta; c) pequeña empresarial propietaria; d) mediana empresarial arrendataria/contratista; e) mediana empresarial mixta; y f) mediana empresarial propietaria.
- Grandes productores o explotaciones agropecuarias grandes: todas las categorías que se agrupan como EAPs “grandes” (que incluye las siguientes tipologías: a) grande empresarial arrendataria/contratista; b) grande empresarial mixta; y c) grande empresarial propietaria).

En lo que hace a la caracterización socio-productiva del sector agropecuario argentino, considerando todas las categorías de productores, el Censo Agropecuario del año 2002 relevó un total de 333.504 explotaciones agropecuarias en el territorio nacional, de las cuales la mayoría corresponde a EAPS familiares.

Tabla 11. Explotaciones Agropecuarias en la República Argentina en 2002.

Tipo de EAPs	Cantidad	Porcentaje
EAPS Familiares	251.116	75,30
EAPS Empresariales	76.161	22,84
EAPS Especiales ²⁰	6.227	1,87
TOTALES	333.504	100,00

Fuente: Elaboración propia, en base a Obstchatko et. al. (2007, 2009 y 2016)

¹⁹ Se considera que las categorías de pequeña explotación empresarial arrendataria/contratista, pequeña empresarial mixta y pequeña empresarial propietaria se enmarcan dentro de los medianos productores dado que no se observan en ellas ninguna de las características de la agricultura familiar (dentro de la cual se han enmarcado a los pequeños productores).

²⁰ EAP Especiales: Está integrado por aquellas EAPS cuyo régimen de tenencia de la tierra (ocupación, comunidad indígena) o forma jurídica del productor (entidades públicas nacionales o provinciales, instituciones sin fines de lucro) no son propias de una empresa; por ello fueron separadas de las empresariales.

En la **Figura 1** se representa la estructura agraria al año 2002, ampliando la caracterización anterior a partir de la desagregación de las distintas tipologías de productores. En ella se puede observar el peso de las categorías A, B, C y de las pequeñas explotaciones empresarias en el sector agropecuario.

Figura 1. Estructura agraria en el año 2002. Cantidad de EAP por tipos.

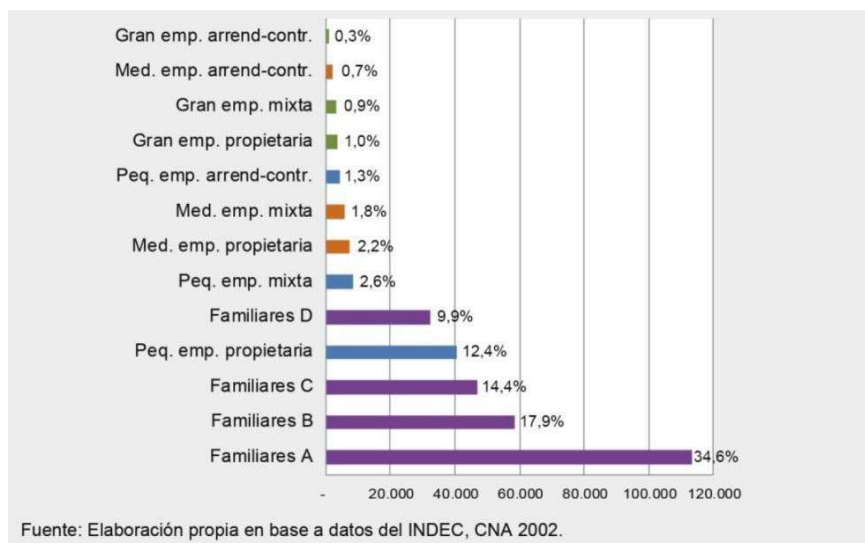


Tabla 12. Estructura agraria argentina según la tipología de los estudios EAP familiares y EAP empresariales aplicada al CNA 2002.

Tipo de EAP	EAP	Superficie	Valor bruto de producción
	(cantidad)	(hectáreas)	(millones \$)
Familiar A	113.234	5.885.962	2.490
Familiar B	58.602	6.268.981	3.731
Familiar C	47.032	11.364.699	5.521
Familiar D	32.248	7.401.435	5.889
Pequeña empresarial arrendataria/contratista	4.246	4.863.874	711
Pequeña empresarial mixta	8.526	11.283.543	1.464
Pequeña empresarial propietaria	40.541	75.331.480	4.983
Mediana empresarial arrendataria/contratista	2.183	2.147.990	2.014
Mediana empresarial mixta	5.915	6.427.258	5.499
Mediana empresarial propietaria	7.134	13.218.860	6.401
Grande empresarial arrendataria/contratista	1.120	2.649.651	3.792
Grande empresarial mixta	3.077	8.542.042	9.389
Grande empresarial propietaria	3.419	14.721.660	12.299
Total	327.277	170.107.433	64.183

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

Por último, la **Tabla 12**, da cuenta de una notable concentración de tierra por parte de las pequeñas EAP empresariales propietarias, las que, siendo el 12% de las EAP, acumulan el 44% de la superficie en explotación, con un promedio cercano a 1.900 ha. por unidad, en contraste con la superficie ocupada por las tipologías de EAP familiares, que son a su vez quienes tienen más peso numérico en la estructura agraria.

A continuación, se ahondará en la caracterización de los diversos actores pre- identificados a partir de las tipologías de pequeños, medianos y grandes productores:

II.1 Pequeños Productores

El sector correspondiente a los pequeños productores y/o productores familiares representa el más numeroso según lo relevado por el Censo Agropecuario del año 2002, según se observa en la **Tabla 11**. Sobre un total de 333.504 explotaciones agropecuarias relevadas en el territorio nacional, el 75% corresponde a EAPS familiares.

a) Tipología de los pequeños productores de argentina

En el marco del análisis de Obschatko, et al. (2007) se considera pequeños productores y productoras a quienes, enmarcados dentro de la agricultura familiar, dirigen una explotación agropecuaria (EAP) en la que se cumplen las siguientes condiciones:

- El productor o productora agropecuaria trabaja directamente en la explotación.
- No se emplean trabajadores no familiares remunerados permanentes.
- No tiene como forma jurídica la “sociedad anónima” o “en comandita por acciones”²¹
- Posee una superficie total de explotación de entre 500 y 5000 ha dependiendo de la región geográfica²².
- Posee una superficie cultivada de entre 500 y 25 ha²³, según tipo de producción y región o hasta 500 unidades ganaderas en todo el país.

Asimismo, la caracterización de los estratos de pequeños productores considera el nivel de capitalización de las EAPS a través de los indicadores: existencias ganaderas, posesión y edad del tractor, superficie efectivamente regada en cultivos a campo, tenencia de invernáculos, superficie implantada con frutales.

²¹ La forma jurídica “Sociedad en comandita por acciones” hace referencia a una sociedad de carácter mercantil cuyo capital social está dividido en acciones, que se formará por las aportaciones de los socios, uno de los cuales, al menos, se encargará de la administración de la sociedad y responderá personalmente de las deudas sociales como socio colectivo, mientras que los socios comanditarios no tendrán esa responsabilidad.

²² Hasta 500 ha en las provincias de Córdoba y Misiones; Hasta 1000 ha en Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa fe, Mendoza, San Juan, San Luis, Chaco, Formosa, Santiago del Estero; hasta 2500 ha en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja y Neuquén; hasta 5000 ha en las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; hasta 2500 ha en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja y Neuquén.

²³ Hasta 500 ha en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe, Chaco, Formosa, Santiago del Estero y San Luis. Hasta 25 ha en las provincias de Neuquén, Río Negro, San Juan y Mendoza y hasta 200 ha en el resto del país.

En base a las definiciones anteriores el universo de pequeños productores es dividido en tres estratos: productores familiares tipo 1, 2 y 3 donde:

- El Tipo 1 es un estrato superior de pequeño productor capitalizado que –a pesar de la escasez relativa de recursos productivos con los que cuenta (tierra y capital) en relación al nivel medio de la actividad representado por el empresario agrario-, puede evolucionar. No presenta en general rasgos de pobreza y sus principales carencias tienen que ver con el servicio de apoyo a la producción.
- El Tipo 2 es un estrato intermedio de productor familiar (los campesinos o pequeños productores “transicionales”) que posee una escasez de recursos tal que no le permite la reproducción ampliada o la evolución de su explotación, sino solamente la reproducción simple, y presenta algunos rasgos de pobreza por falta de accesos a servicios sociales básicos.
- El Tipo 3 es un estrato inferior de pequeño productor familiar, cuya dotación de recursos no le permite vivir exclusivamente de su explotación y mantenerse en la actividad, por lo que debe recurrir a otras estrategias de supervivencia, posee acentuadas condiciones de pobreza, y su mantenimiento en el campo se explica por el aporte que recibe de programas públicos de asistencia social y por otros ingresos eventuales.

Este último grupo es el más representado, ya que son el 52% de los pequeños productores, seguido por el 27% y 21% que representan los Tipo 2 y 1 respectivamente. Sin embargo, los que ocupan mayor superficie son los Tipo 1 (48%), mientras que el Tipo 2 y Tipo 3 ocupan el 27% y 25% respectivamente.

Por su parte, las organizaciones representativas de la agricultura familiar construyeron su propia definición, sobre la cual se determinaron las principales variables del Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF). De acuerdo a esta caracterización, la agricultura familiar se refiere a *“...una forma de vida y una cuestión cultural, que tiene como principal objetivo la reproducción social de la familia en condiciones dignas, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es por miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (...) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias”*.

Como se ha indicado, con esta definición, en 2009 se actualiza la tipología de tres estratos de pequeña producción, agregando un cuarto e incluyendo en la definición la condición de contratación de uno o dos asalariados permanentes. De ese modo se definieron las categorías de productor familiar A, B, C y D, dónde:

- Familiar A: Comprende al PP tipo 3; no posee tractor, tiene menos de 50 unidades ganaderas, tiene menos de 2 ha bajo riego, no tiene frutales ni cultivo bajo cubierta.

- Familiar B: PP tipo 2, semicapitalizado; sus tractores tienen más de 15 años de antigüedad, posee entre 51 y 100 unidades ganaderas, tiene entre 2 y 5 ha regadas o hasta media ha con frutales.
- Familiar C: PP tipo 1, capitalizado; sus tractores tienen menos de 15 años de antigüedad, o tiene más de 100 UG, o más de 5 ha regadas o más de medida ha implantada con frutales e invernáculos.
- Familiar D: Productor familiar que tiene uno o dos trabajadores no familiares remunerados permanentes.

Tabla 13. Cantidad de EAP por tipo y distribución de la superficie.

Explotaciones familiares	Cantidad (%)	Distribución de la superficie (%)
Familiares A	45%	19%
Familiares B	23%	20%
Familiares C	19%	37%
Familiares D	13%	24%

Fuente: Elaboración propia, según Obstchatko (2009)

Puede observarse que predominan los productores familiares tipo A; no obstante, son los productores familiares tipo C los que ocupan un mayor porcentaje de superficie.

b) Identificación de los pequeños productores

Los pequeños productores representan el 66% de las EAPs y el 20% de la producción agropecuaria. A partir del Censo Nacional Agropecuario (CNA) 2002, se identifican 251.116 explotaciones agropecuarias familiares en todo el país, lo que significa un 75,3 % del total de las explotaciones agropecuarias. En términos de superficie, las EAP familiares cubren 30,9 millones de hectáreas, lo que representa un 17,7% de la superficie total de las explotaciones. Predominan en el Norte y en la Mesopotamia (en porcentaje), pero el mayor número se concentra La Pampa, Mesopotamia, Monte Árido y Chaco Húmedo. En términos de superficie, las regiones donde hay más presencia PP son: Pampa, Monte Árido y Chaco Húmedo.

Tabla 14. Pequeños Productores en CNA 2002. Distribución por regiones (En %, ordenadas por importancia del número de PP).

REGIÓN		EAP de PP		REGIÓN		EAP de PP	
		Nro. de EAP	Superficie (ha)			Nro del EAP	Superf (ha)
TOTAL DEL PAIS		100,0	100,0	REGIONES EXTRAPAMPEANAS		100,0	100,0
9	Pampeana	26,8	34,4				
7	Mesopotamia	19,2	8,8	7	Mesopotamia	26,3	13,3
5	Monte Árido	11,5	13,3	5	Monte Árido	15,8	20,3
6	Chaco Húmedo	10,5	12,7	6	Chaco Húmedo	14,3	19,4
2	Valles del NOA	9,2	2,3	2	Valles del NOA	12,5	3,4
10	Oasis Cuyanos	7,8	1	10	Oasis Cuyanos	10,7	1,5
3	Agric.Subtropical del NOA	5,9	2,3	3	Agric.Subtropical del NOA	8,1	3,5
8	Patagonia	3,2	18,8	8	Patagonia	4,3	28,6
4	Chaco Seco	2,8	3,9	4	Chaco Seco	3,8	5,9
1	Puna	2,1	1,1	1	Puna	2,8	1,6
11	Valles Patagónicos	1	1,6	11	Valles Patagónicos	1,4	2,4
Total de las cinco primeras regiones		77,2	71,4	Total de las cinco primeras regiones		79,6	57,9

Fuente: IICA con datos del INDEC.

Tabla 15. Explotaciones familiares en CNA 2002, por provincias. Número de EAP, superficie total y superficie media.

PROVINCIAS	EAP Totales			EAP Familiares				
	EAP Totales	Superficie	Sup. Media *	EAP		Superficie		Sup. Media *
	Nº	ha	ha/EAP	Nº	%	ha.	%	ha/EAP
Buenos Aires	51087	25.788.153	505	33653	66	5.704.736	22	170
Catamarca	9138	1.588.806	267	8134	89	394.259	25	72
Chaco	16898	5.899.732	377	14730	87	2.209.238	37	162
Chubut	3730	19.205.261	5483	2372	64	2.442.978	13	1109
Córdoba	26226	12.244.258	481	17874	68	3.112.254	25	180
Corrientes	15244	6.860.573	472	12389	81	780.691	11	66
Entre Ríos	21577	6.351.513	294	17733	82	1.923.499	30	108
Formosa	9962	5.178.607	581	7897	79	1.086.473	21	156
Jujuy	8983	1.282.063	351	8341	93	485.209	38	153
La Pampa	7775	12.735.009	1638	3978	51	1.085.071	9	273
La Rioja	8116	3.069.497	553	7194	89	765.198	25	159
Mendoza	30656	6.422.130	225	20239	66	310.151	5	17
Misiones	27955	2.067.805	77	25359	91	883.794	43	36
Neuquén	5568	2.145.700	1055	3772	68	250.306	12	97
Río Negro	7507	14.716.470	2072	4737	63	3.430.721	23	781
Salta	10297	4.269.499	903	8026	78	644.202	15	181
San Juan	8509	756.225	96	4212	50	59.564	8	15
San Luis	4297	5.388.388	1300	3077	72	801.833	15	269
Santa Cruz	947	19.884.210	21022	97	10	128.377	1	1366
Santa Fe	28103	11.251.653	402	20850	74	3.154.442	28	152
Sant. del Estero	20949	5.393.633	504	18107	86	994.593	18	120
Tierra del Fuego	90	1.171.747	13053	27	30	9.235	1	342
Tucumán	9890	1.137.117	121	8318	84	264.255	23	33
TOTAL DEL PAÍS	333.504	174.808.048	593	251.116	75	30.921.077	18	142

Fuente: IICA con datos del INDEC, 2002.

Tabla 16. EAP Familiares en CNA 2002, por regiones. Número de EAP, superficie total y superficie media.

REGIONES	EAP Familiares		Superficie EAP Familiares		Superficie media*		EAP familiares - Distribución por región	
	Número*	% s/total de EAP de la región	ha*	% s/total de superf. de la región	Fam	No Fam	EAP	Superficie
					ha		en %	
1. Puna	4794	92	290.231	59	314	5.913	1,9	0,9
2. Valles del NOA	21046	87	627.291	21	46	1.154	8,4	2,0
3. Agric. Subtr. NOA	14320	81	748.810	16	65	1.326	5,7	2,4
4. Chaco Seco	6488	88	1.026.100	32	292	2.592	2,6	3,3
5. Monte Árido	27174	78	3.753.418	15	219	3.008	10,8	12,1
6. Chaco Húmedo	26134	78	3.984.343	23	162	1.929	10,4	12,9
7. Mesopotamia	45528	86	2.520.720	21	57	1.297	18,1	8,2
8. Patagonia	7945	60	5.738.191	11	1.077	12.823	3,2	18,6
9. Pampeana	72003	69	11.377.080	25	158	1.084	28,7	36,8
10. Oasis Cuyanos	22624	62	331.468	5	16	426	9,0	1,1
11. Valles Patagónicos	3060	66	523.425	15	173	1.865	1,2	1,7
TOTAL DEL PAÍS	251.116	75	30.921.077	18	142	1.839	100	100

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

En la **Tabla 16** se muestra la distribución de explotaciones familiares (número y superficie), en las distintas regiones respecto del total nacional. En el total del país se destaca notoriamente la Región Pampeana, que aporta el mayor porcentaje de EAP familiares (28,7%), que ocupan a su vez la mayor proporción de superficie (36,8%). Le sigue en importancia la Mesopotamia, con un 18,1% del EAPs familiares y la Patagonia, con un 18,6% de superficie ocupada por este tipo de explotaciones.

La siguiente tabla expresa la distribución de la superficie en las categorías A, B, C y D.

Tabla 17. Número y superficie de EAP familiares, por tipos, según región y para el total del país, en %

REGIÓN	EAP Familiares		Familiares A		Familiares B		Familiares C		Familiares D	
	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)	Número de EAP	Superficie (ha)
TOTAL DEL PAÍS	100	100	45	19	23	20	19	37	13	24
1. Puna	100	100	67	27	20	33	8	26	5	14
2. Valles del NOA	100	100	70	56	15	11	10	17	5	16
3. Agric. Subtropical del NOA	100	100	63	49	23	20	4	3	10	28
4. Chaco Seco	100	100	55	34	25	29	15	27	5	11
5. Monte Árido	100	100	62	29	18	22	14	32	7	17
6. Chaco Húmedo	100	100	43	13	25	22	20	40	12	25
7. Mesopotamia	100	100	59	28	22	24	12	30	7	18
8. Patagonia	100	100	36	18	22	21	29	38	13	23
9. Pampeana	100	100	20	8	30	18	31	45	18	29
10. Oasis Cuyano	100	100	43	42	19	10	14	17	24	31
11. Valles Patagónicos	100	100	29	65	17	1	27	5	28	29

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

c) *Caracterización productiva de los pequeños productores y sus explotaciones*

Las explotaciones familiares muestran un neto predominio de la forma jurídica de personas físicas, que abarca, en promedio, el 88,9% de los casos. Como sociedad de hecho, se encuentra el 10,6% de los casos, y un 1,1% entre sociedades accidentales o de responsabilidad limitada.

El régimen de tenencia de las explotaciones familiares es mayoritariamente de propiedad privada (73,9% del total de EAP). Un 13% son explotadas por arrendatarios, un 7,4% corresponde a la ocupación con permiso y un 1,3% a la ocupación de hecho. Los contratos accidentales ocupan un 3,2% de la superficie.

El área cultivada por los pequeños productores abarca el 26% de la superficie total y la ganadería el 73%. La principal actividad productiva es la agrícola. Entre el 90% y el 94% de los pequeños productores declara dedicarse al tabaco, algodón, yerba mate y caña de azúcar, entre el 85% y 90% produce papa, cebolla, acelga y tomate. El peso de las EAP Familiares en el total de las superficies cultivadas es del 24%. La mayor participación de las EAP Familiares en la superficie (superior al 50%) se verifica en cultivos industriales, hortalizas, aromáticas, flores y cultivos bajo cubierta.

La ganadería es la actividad que ocupa la mayor proporción de superficie, tanto para las EAP familiares como para las que no lo son. Las explotaciones familiares tienen una destacada participación en la ganadería caprina, porcina, aviar y en miel. También, el 68,2% de las EAP familiares se dedican al tambo y

Las explotaciones familiares en Argentina aportan el 27% del total del valor de la producción. El aporte por tipos, con relación al valor de producción del total de EAP, es: Familiares A, 3,8%; Familiares B, 5,7%; Familiares C, 8,4%; y Familiares D, 9%. Los rubros de oleaginosas, ganadería bovina, cereales, hortalizas a campo, frutales a campo y forrajeras participan con el 87% del valor total de este grupo. Es un porcentaje similar al del total de EAP (88,5%). En los Familiares A, B y C resulta clara la preponderancia de las oleaginosas; en cambio, en los Familiares D, el rubro más importante es la ganadería bovina.

El valor de producción promedio por explotación de las EAP Familiares es considerablemente inferior al del resto de las explotaciones (alrededor del 12%). Sin embargo, el valor de producción por hectárea es superior al de las explotaciones no familiares.

Las regiones preponderantes en el aporte del valor de la producción son: Pampeana, Mesopotamia, Chaco Húmedo, Monte Árido y Oasis Cuyano, que suman el 87,2% del valor total.

En todos los tipos de EAP Familiares, predominan ampliamente los tractores de 15 y más años. La antigüedad de todo el parque es mayor en el caso de los Familiares A y B, y disminuye algo en los Familiares C y D. Estos últimos tienen un nivel de capitalización mayor, en maquinaria, que los dos anteriores, aunque igualmente en su dotación predominan las unidades de más de 15 años.

En relación al uso de agroquímicos, las EAP familiares registraron aplicar herbicidas al 81% de las superficies cultivadas, seguido por insecticidas (52%), fertilizantes (28%) y fungicidas (14%). La proporción de los productos aplicados por las explotaciones familiares es bastante similar a la de las explotaciones no familiares.

En cuanto al tipo de labranza, las formas predominantes en las EAP Familiares eran, en 2002, de labranza tradicional, en sus distintas formas. Sin embargo, unos 40 mil productores realizaban labranza mínima y labranza cero, y 3 millones de hectáreas eran trabajadas con siembra directa.

d) Aporte de los pequeños productores al empleo agropecuario

En promedio, las explotaciones familiares en Argentina aportan el 64% del empleo total agropecuario a nivel nacional, lo que equivale a 167,4 millones de jornales. Por categoría de ocupación, las EAP familiares aportan el 66% del trabajo permanente y ocupan el 43% del trabajo transitorio directo empleado en el sector agropecuario. El empleo generado por las EAP Familiares es, casi en su totalidad, permanente, ya que sólo el 4,3% del total que emplean es transitorio por contratación directa.

El mayor aporte al empleo lo realizan los Familiares A y B, con el 64% del total. Los Familiares C y D aportan el 65% del trabajo permanente. En cambio, si se considera el trabajo transitorio por contratación directa, los tipos C y D son los que más contratan (58%).

Las EAP familiares concentran el 90,4% del trabajo familiar, mientras que las que no son familiares absorben sólo un 9,6% de trabajo familiar.

La superficie trabajada a través de contratación de servicio de maquinaria -otra modalidad de incorporación indirecta de mano de obra transitoria- representa el 25% del total de superficie contratada por todas las EAP. La prestación de servicios de maquinaria por las EAP Familiares a otras EAP alcanzó a 3,8 millones de hectáreas, un 54% del total de los servicios prestados por todas las EAP.

El 25% de los productores o socios de EAP Familiares trabajan fuera de la explotación; el 41% lo hace en el sector agropecuario y el 59% fuera del sector agropecuario. A su vez, el 51% lo hace como asalariado (todo o parte del año), mientras que el 42% restante lo hace en las categorías de cuenta propia y patrón o socio.

e) Características sociales de los pequeños productores

Las explotaciones familiares son importantes en el poblamiento del campo. En 2002 residían en éstas 823.235 personas, lo que representa el 67% del total de residentes en explotaciones agropecuarias. De este total, el 21% eran productores, el 65%, familiares y el 14% no familiares y otros residentes.

El 44% de quienes residen en las EAP familiares son mujeres, el 28%, menores de 14 años, un 34% son jóvenes (de entre 15 a 39 años), un 28% en el estrato de 40 a 64 años, y un 10% eran mayores de 65 años.

El 82% de los productores y productoras pertenecen al sector de la agricultura familiar.

Específicamente, dentro de los productores hay un 18% de productores más jóvenes (15 a 39 años), un 58% de intermedios (entre 40 y 64 años) y un 24% mayores de 65 años.

Con relación al nivel de instrucción, en el promedio de las EAP, el 72% de los productores tiene el nivel primario (completo o incompleto), el 18% secundario (completo o incompleto) y el 7% terciario (completo o incompleto).

El nivel de instrucción crece junto con el tipo de EAP familiar, siendo el menor en las EAP Familiares A, y el mayor en las EAP Familiares D.

f) Gestión y asociatividad

Todas las explotaciones familiares son gestionadas directamente por el productor.

Un 19% de las EAP Familiares lleva registros de producción y registros contables, en tanto sólo un 5 ó 6% realizan cálculos económicos, y un 2,7% utiliza computadora en la administración y contabilidad.

La aplicación de las distintas herramientas de gestión aumenta junto con el tipo de EAP, siendo mayor en todos los casos en los Familiares D. En este caso, entre un 40 a 45% lleva registros de producción y contables, un 15% realiza cálculos económicos y un 9% utiliza computadora en la administración y contabilidad.

En modalidades de asociación, las cooperativas son la forma de asociación predominante; siguen las asociaciones gremiales (con el 4% de las EAP) y, con menor cantidad, otras formas de asociación, para fines específicos. Dentro de éstas se destacan las que tienen por objetivo el uso de instalaciones o maquinaria y la adquisición de bienes o insumos.

g) Comercialización

Los dos principales canales de comercialización entre los pequeños productores son acopiador y cooperativas (en cereales y oleaginosas), acopiador y consignatario (en el caso del algodón), cooperativas e industria (para el tabaco y la vid), industria y acopiador (en el caso de los frutales), carnicería y remate feria (ganado bovino), carnicería y matarife (ganado ovino), carnicería y otros productores (ganado porcino); en ganado caprino, carnicería y cabritero (carnicería y cabrito); industria, circuito minorista y cooperativa (leche fluida)

Comunidades Indígenas

En el caso de la población indígena rural y dispersa existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que la población rural se auto-identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina; de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena.

Las llamadas comunidades indígenas han sido relevadas por los Censos 1988 y 2002 dentro del conjunto de las EAP con límites indefinidos. Se trata de superficies en propiedad de la persona jurídica que es el grupo poblacional indígena reconocido por la legislación de la provincia Respectiva. Las EAP en sucesiones indivisas- también subdivisiones condominiales de hecho-, han tenido un sensible aumento en el período intercensal; constituyen aprox. un 7% del total de EAP (Slutzky, 2006).

El registro censal del 2002 ha relevado aproximadamente 2500 EAP con límites indefinidos en territorios de comunidades indígenas, una cifra aproximada a la registrada en 1988. Estas EAP se distribuyen en la Patagonia (45%) -provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut-, y en las provincias de Chaco, Formosa y Salta y Jujuy, subregiones de la Puna, Valles del NOA, Chaco Seco y Húmedo (según clasificación regional adoptada) Se considera que al igual que en el caso de los “ocupantes”, existe un considerable subregistro, tanto por la menor superficie que incluyó el CNA 2002 con respecto a la registrada en 1988, como por el hecho que este subregistro se verifica principalmente en provincias como las del NOA, con fuerte concentración indígena.

El 90% de las EAP en comunidades indígenas tienen características económicas-sociales que las ubican dentro del estrato de pequeña explotación familiar, y una parte significativa de éstas se encuentra dentro del estrato inferior de esas unidades (tipo 3, según Obschatko, 2007). Es decir, son unidades inviables para generar el sustento adecuado para la sobrevivencia de la familia.

El proceso de expansión de la frontera agrícola y los consiguientes desmontes están haciendo peligrar la sobrevivencia de muchas de estas comunidades en las regiones del NOA y NEA. El desmonte y los alambrados están afectando las formas tradicionales de subsistencia indígena basada en la recolección de frutos del monte, la caza, la extracción de miel, la utilización de la vaina del algarrobo en la alimentación, el acceso al agua, al chaguar (fibra textil) y a las escasas especies de madera utilizadas en la artesanía, la producción de carbón, etcétera. Estas actividades tienen una importancia estratégica para la subsistencia de estas comunidades, en un contexto en que la obtención de ingresos monetarios mediante trabajo asalariado se ha reducido a su mínima expresión. La mecanización de la producción -cosecha de porotos, caña de azúcar, algodón-, ha prácticamente eliminado esta fuente de ingresos. Por otro lado, la irrupción de la soja con su alto grado de mecanización opera en el mismo sentido.

II.2 *Los medianos y grandes productores*

Como se ha indicado, la definición de las “explotaciones empresariales” se construye por oposición al concepto de explotaciones “familiares” en base al cuál se caracteriza a los pequeños productores y sus explotaciones. Es decir, para que una EAP sea “no familiar” basta con que incumpla una de las condiciones de las EAP familiares, o sea:

- que no exista trabajo directo del productor;
- que contrate más de dos trabajadores no familiares remunerados permanentes;
- que tenga forma societaria de sociedad anónima o comandita por acciones;
- que supere determinados límites en superficie de la tierra total o cultivada o de animales.

Las EAP empresariales son alrededor de 76.000 que, por sus diferentes características, el estudio caracteriza como un universo heterogéneo, presuponiendo que todas tienen una “conducta empresarial”, tal como se mencionó anteriormente. Según los datos del CNA 2002, las EAP empresariales representaban un 23% de la estructura agraria, con una ocupación del 80% de la superficie y un aporte del 72% del valor bruto de la producción.

La regionalización a las EAP empresariales muestra que hay una fuerte concentración de ciertos tipos en algunas regiones, mientras que en otras se registra una muy baja participación. Los casos más notables son el de la Puna –donde las EAP empresariales son sólo el 2% de las EAP de la región y su participación en el valor bruto de la producción no es significativa– y los de los valles del NOA, el Chaco Seco y la Patagonia, donde estas EAP apenas generan, en conjunto, el 2,5% del valor bruto de la producción. Así resulta que cinco regiones, de las 11 en que se ha dividido el país, concentran el 86% de las EAP empresariales. De ellas, el 41% están en la región Pampeana, el 18% en los Oasis Cuyanos, en tanto Monte Árido, Mesopotamia y Chaco Húmedo tienen cada una el 9% de las EAP empresariales.

La distribución es todavía más desequilibrada si se considera el valor bruto de la producción generado por las mismas regiones: Pampeana, el 64%, y las cuatro restantes más la Agricultura Subtropical del NOA, el 26%.

Se vio que las EAP arrendatarias-contratistas y las mixtas (pequeñas, medianas y grandes) se concentran claramente en la región Pampeana en proporción creciente, produciendo granos o combinando agricultura con ganadería.

Las medianas y grandes tienen también presencia, aunque en menor medida, en las regiones Chaco Húmedo, Monte Árido, Mesopotamia y Agricultura Subtropical del NOA coincidiendo, en términos generales, con la expansión de la producción de granos más allá de la Pampa Húmeda.

En cuanto a la presencia regional de las EAP propietarias, en primer lugar, no alcanzan en la región Pampeana el peso que tienen las arrendatarias y las mixtas; por esa razón distribuyen mejor su peso en las otras regiones. Es significativa la presencia de grandes EAP propietarias en los Oasis Cuyanos y en la Mesopotamia y, un escalón más abajo, en la Agricultura Subtropical del NOA y Monte Árido, con usos del suelo diversos; entre las medianas propietarias se suma un conjunto significativo del

Chaco Húmedo; finalmente, las pequeñas EAP propietarias de los Oasis Cuyanos superan levemente a las de la región Pampeana y tienen importancia en Mesopotamia, Monte Árido y Chaco Húmedo.

a) *Tipología de medianos y grandes productores*

La tipología de las explotaciones agropecuarias empresariales se realiza en base a los criterios de valor bruto de producción y régimen de tenencia.

1. Pequeña empresarial arrendataria/contratista
2. Pequeña empresarial mixta
3. Pequeña empresarial propietaria
4. Mediana empresarial arrendataria/contratista
5. Mediana empresarial mixta
6. Mediana empresarial propietaria
7. Grande empresarial arrendataria/contratista
8. Grande empresarial mixta
9. Grande empresarial propietaria

A los fines de la caracterización socio-productiva de los potenciales beneficiarios del GIRSAR se considera que las categorías de pequeña explotación empresarial arrendataria/contratista, pequeña empresarial mixta y pequeña empresarial propietaria se enmarcan dentro de los medianos productores dado que no se observan en ellas ninguna de las características de la agricultura familiar (dentro de la cual se han enmarcado a los pequeños productores), es por ese motivo que se los incluye en este apartado.

No obstante, para simplificar el análisis a los fines de la caracterización socio productiva de los medianos y grandes productores las 9 categorías de explotaciones empresariales, se agrupan en 3: pequeñas, medianas y grandes. Según este agrupamiento, las EAP empresariales tienen las siguientes características en términos de cantidad, superficie ocupada y valor bruto de producción.

Tabla 18. EAP Empresariales. Cantidad, superficie total y valor bruto de la producción.

Tenencia Escala	Número de EAP				Superficie total de las EAP (en miles de ha)				Valor bruto de producción (en millones de pesos de 2004)			
	Propieta- rias*	Arrendat/ contrat**	Mixtas ***	Total	Propieta- rias*	Arrendat/ contrat**	Mixtas ***	Total	Propieta- rias*	Arrendat/ contrat**	Mixtas ***	Total
Pequeñas	40.541	4.246	8.526	53.313	75.331	4.864	11.284	91.479	4.983	711	1.464	7.158
Medianas	7.134	2.183	5.915	15.232	13.219	2.148	6.427	21.794	6.401	2.014	5.499	13.915
Grandes	3.419	1.120	3.077	7.616	14.722	2.650	8.542	25.913	12.299	3.792	9.389	25.480
Total	51.094	7.549	17.518	76.161	103.272	9.662	26.253	139.186	23.683	6.517	16.352	46.553
(en porcentaje del total de cada variable)												
Pequeñas	53	6	11	70	54	3	8	66	11	2	3	15
Medianas	9	3	8	20	9	2	5	16	14	4	12	30
Grandes	4	1	4	10	11	2	6	19	26	8	20	55
Total	67	10	23	100	74	7	19	100	51	14	35	100

Fuente: IICA en base a INDEC, 2002.

b) Características socio económicas de los medianos y grandes productores

Las EAP empresariales “grandes”

Las grandes EAP empresariales arrendatarias/contratistas son el grupo menos numeroso de las EAP empresariales; con el 2% de la superficie generan el 8% del VBP del sub universo.

Son principalmente agrícolas y especializadas en la producción de granos (85% del área cultivada).

En la actividad ganadera (sustancialmente inferior a la de los restantes tipos) tienen la mayor proporción de superficie con forrajeras respecto al área destinada a esa actividad y logran la mayor receptividad por hectárea.

De la superficie tomada a terceros es el tipo con la más alta proporción de contrato accidental (28% de la superficie). El 40% de las EAP está organizado jurídicamente bajo alguna de las formas societarias (proporción sólo superada por las grandes propietarias), no obstante, lo cual una importante proporción de las unidades es gestionada en forma directa por los productores o socios.

Dentro de su escala, son las que contratan un menor número de trabajadores permanentes, situación que compensan con contratación de servicios de maquinaria, en la que se destacan tanto por tomarlos como por ofrecerlos, logrando la más baja relación de contratación de servicios por superficie cultivada.

En cuanto a la tecnología, alcanzan las más altas proporciones de superficie fertilizada, con aplicación de plaguicidas y con siembra directa, en relación con la superficie cultivada.

La mayoría (81%) se ubica en la región Pampeana; el resto se distribuye entre otras áreas con producción de granos, aunque también aparecen en actividades como la horticultura en los Valles Patagónicos y los Oasis Cuyanos.

Las grandes EAP empresariales mixtas son el 4% de las empresariales, controlan el 6% de la tierra

del sub universo y participan en conjunto con el 20% del VBP. En términos de generación de VBP por ha, se ubican en el puesto siguiente al de las grandes arrendatarias contratistas.

Destinan algo más del 70% de la superficie a la agricultura y, si bien una alta proporción está cultivada con granos, también se las encuentra en otras actividades como cultivos industriales y forestación. En ganadería, consiguen índices altos (en promedio el segundo dentro de los tipos) de relación cabeza de bovino/ha. La actividad ganadera es suficientemente importante como para calificarlas en conjunto como agrícola-ganaderas.

Toman de terceros el 46% de la superficie total, siendo el arrendamiento la forma dominante, aunque también utilizan el contrato accidental y, en mínimas proporciones, utilizan tierra en calidad de ocupantes.

A diferencia de los otros tipos de grandes EAP, las sociedades de hecho o accidentales son más relevantes que las formas societarias estatuidas. Registran la mayor cantidad de contratos de integración vertical.

Con relación a las prácticas culturales y la tecnología, es el grupo que más contrata servicios de maquinaria y mantiene una alta relación entre superficie fertilizada/cultivada y con siembra directa/cultivada.

El 83% de estas EAP están en la región Pampeana y el resto se distribuye en orden de importancia en Chaco Húmedo, Monte Árido, Mesopotamia y Agricultura Subtropical del NOA.

Las grandes EAP empresariales propietarias son sólo el 4% del sub universo analizado, tienen el mayor promedio de superficie (en conjunto, acumulan el 11% de la tierra del sub universo) y de VBP por EAP, lo que le permite generar, como grupo, el mayor volumen de producción entre los tipos identificados (el 26%).

Tienen la mayor proporción de personas jurídicas (SRL, SA y SCA).

Destinan el 58% de la superficie a la ganadería, claramente por debajo del promedio nacional, pero por encima de los otros tipos de grandes EAP, contrariamente a lo que sucede con los granos, donde se ubican por debajo del promedio nacional y de su escala.

En cultivos intensivos, se destaca su presencia en la superficie destinada a bosques implantados, frutales y cultivos industriales, mostrando en conjunto la mayor diversificación de producción. Es por esto que, a diferencia de los grandes EAP arrendatarias contratistas, en el caso de las propietarias son menos del 60% las que están ubicadas en la región Pampeana, y hay un número apreciable en los Oasis Cuyanos, Mesopotamia, Monte Árido, Chaco Húmedo y Valles Patagónicos.

En cuanto a ganadería, tienen la receptividad más baja del grupo de las grandes EAP; en las actividades agrícolas también se ubican por debajo de los otros grupos de su escala en el uso de fertilizante y de siembra directa; no así en relación con la disponibilidad de tractores de menos de 10 años de antigüedad, donde claramente lideran a todos los tipos, a la vez que son los mayores contratantes de trabajadores permanentes por EAP.

Las EAP empresariales “medianas”

Las medianas EAP empresariales arrendatarias/contratistas son el 3% de las explotaciones del sub universo y, si bien controlan casi la misma cantidad de tierra que las grandes arrendatarias/contratistas, participan en el conjunto con el 4% del VBP, porque generan menos VBP/ha. A pesar de ello, este tipo de EAP empresarial se ubica en tercer lugar en productividad de la tierra (supera a las grandes propietarias).

Destinan un 70% de la superficie total a cultivos, y dentro de esa superficie siembran el 81% con granos, proporción sólo superada por las grandes arrendatarias/contratistas. La superficie cultivada con forrajeras es el 25% de la superficie ganadera y tienen una carga ganadera significativamente mayor que el promedio nacional (0,79 cabezas/ha contra 0,34 cab./ha en el total de las EAP empresariales).

Son las EAP que proporcionalmente más tierra toman en arrendamiento (83% de la superficie); la diferencia es cubierta por contratos accidentales.

Contratan en promedio algo más de 2 trabajadores permanentes y son importantes prestadoras de servicios de maquinaria a terceros.

En cuanto a prácticas tecnológicas, casi el 50% de la superficie es fertilizada y en algo más del 50% con siembra directa. En el uso de estas prácticas sólo son superadas por las grandes arrendatarias contratistas.

Las medianas EAP empresariales mixtas son el 8% de las EAP del sub universo, controlan el 5% de la tierra y generan el 12% del VBP, debido a su alta productividad medida en VBP/ha. En este indicador ocupan el tercer lugar detrás de las grandes arrendatarias y las grandes mixtas.

Son empresas agrícola-ganaderas con el 59% de la tierra destinada a la ganadería. De la superficie agrícola destinan el 70% a granos, también participan en cultivos industriales. En ganadería tienen una alta carga de cabezas por hectárea y destinan el 30% de la superficie a forrajes.

Estas EAP tienen en promedio algo más de la mitad de la superficie en propiedad y el 38% está bajo la forma de contratos de arrendamiento, contratos accidentales y ocupación, en porcentajes muy similares a los de las grandes EAP mixtas. En una proporción muy alta están gestionadas directamente por un productor o socio. Contratan, en promedio, 2,5 trabajadores permanentes además de servicios de maquinaria. En cuanto a las prácticas tecnológicas, utilizan fertilizantes, plaguicidas y siembra directa en proporciones menores que las EAP arrendatarias contratistas (medianas o grandes).

Las medianas EAP empresariales propietarias no tienen la presencia numérica de las pequeñas propietarias (aunque son el tercer grupo en cantidad de EAP) ni el peso económico de las grandes y se diferencian claramente de ambas. Destinan a la ganadería una parte de la superficie similar al promedio nacional –es decir, son más ganaderas que agrícolas–, el 50% de la superficie cultivada

está destinada a granos y comparten con los otros tipos de EAP propietarias la participación en cultivos intensivos entre los que destacan los frutales y bosques implantados.

La presencia de cultivos industriales en este tipo de EAP explica el número relativamente significativo de contratos de integración agroindustrial.

Aproximadamente la tercera parte adopta una forma jurídica societaria, muy por encima del promedio nacional, pero a gran distancia de las grandes propietarias, las que están más cerca de las dos terceras partes.

Dentro de su escala se destacan por la contratación de trabajadores permanentes y también por la contratación directa de jornales temporarios, probablemente ligados a la demanda de los cultivos intensivos.

Tienen casi cuatro veces más tractores que las pequeñas propietarias y la mitad que las grandes. Sólo una tercera parte de sus tractores tienen menos de 10 años de antigüedad. Es el tipo con más alta proporción de nivel de instrucción terciario de sus productores o socios.

Las EAP empresariales “pequeñas”²⁴

Las pequeñas EAP empresariales arrendatarias/contratistas se diferencian claramente en la productividad por ha. de las EAP medianas y grandes en igual situación de tenencia de la tierra ya que generan entre 6 y 10 veces menos VBP/ha.

Destinan cerca del 90% de la superficie a la ganadería y, si bien producen granos, la proporción sobre la superficie agrícola es significativamente más baja que en las otras arrendatarias/contratistas (apenas superan el 50%). También tienen frutales y cultivos industriales anuales, en escasa proporción relativa. Su eficiencia ganadera está por debajo del promedio nacional.

²⁴ Consideradas medianas en el presente estudio.

En cuanto a la forma en que contratan la tierra predomina el arrendamiento, llegando al 92% de la superficie. En los indicadores de gestión técnico administrativa, están siempre por encima de los otros tipos de su escala, pero muy lejos de los que alcanzan las EAP medianas y grandes.

Contratan 1,3 trabajadores permanentes y utilizan servicios de maquinaria. Es baja la proporción de jornales contratados directamente.

Las pequeñas EAP empresariales mixtas constituyen el segundo grupo en importancia numérica del total de empresariales.

Controlan el 8% de la superficie, pero generan sólo el 3% del VBP con el que sólo superan a las pequeñas EAP propietarias.

Casi el 90% de la superficie está destinado a la ganadería y sólo el 7% de ella está implantada con forrajeras. Los otros indicadores de eficiencia ganadera también son bajos. Dentro de la agricultura dedican sólo el 40% a granos y producen, dentro de los intensivos, cultivos industriales.

Tienen el 56% de la tierra en propiedad, el 31% con contratos de arrendamiento o aparcería y el 10% de la tierra bajo régimen de ocupación. Es el único tipo en el cual esta última forma de tenencia es significativa.

Los indicadores de tecnología agrícola, como fertilización y siembra directa, son comparativamente bajos.

También es baja la cantidad de tractores en propiedad, por lo cual contratan servicios de maquinaria.

Las pequeñas EAP empresariales propietarias tienen amplio predominio numérico entre las EAP empresariales, con una participación relativa superior al 50% en cantidad y superficie. Su rendimiento productivo es inferior al de los 8 tipos restantes, siendo el VBP promedio la quinta parte del correspondiente al promedio de todas las EAP.

La tierra es un recurso abundante –su superficie promedio es la mayor dentro del grupo de las pequeñas y la actividad principal es la ganadería extensiva, donde registran los índices más bajos de carga por hectárea. Tienen la menor proporción de superficie destinada a la agricultura y, particularmente, a la producción de granos.

Sólo algo más de la mitad de los productores o socios trabaja en la EAP. En relación con la tecnología, tanto en ganadería como en agricultura se ubican siempre por debajo del conjunto de los tipos de EAP empresariales.

III. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

A los fines de contar con información básica a nivel nacional que sirva para contextualizar la influencia potencial que el GIRSAR tendrá en varones y mujeres, a continuación se exponen datos y temáticas centrales que hoy constituyen las principales desigualdades de género en Argentina.

Cada provincia y cada Programa enmarcado en el GIRSAR deberá profundizar esta caracterización y aportar nueva información, en el caso de que sea necesario, de acuerdo a los instrumentos para implementar la estrategia de género que incorpora el Programa (Ver punto. “Estrategia de Género”).

III.1 Aspectos poblacionales

A nivel de la población total del país, la relación de género favorece a las mujeres urbanas mientras que en las áreas rurales esta relación se invierte a favor de los hombres; al interior del área rural, la participación de las mujeres es más baja en las zonas dispersas que en las agrupadas. Los jóvenes (población de 15 a 34 años) representan menos de la mitad de la población no joven y tienen mayor participación en las áreas urbanas que en las rurales. En el período inter-censal su peso crece de manera levemente más significativa en las áreas rurales. Cabe suponer que los procesos de emigración afectan en mayor medida a la población infantil y de adultos mayores, que tienden a radicarse en los aglomerados urbanos debido a las mayores comodidades que estos ofrecen.

Con respecto a la brecha de género, en el año 2001 las mujeres urbanas superaban en un 6% a los varones urbanos, mientras que esta relación se invertía en áreas rurales (-11%). En zonas rurales agrupadas las mujeres representaban un 3% menos que los varones y en zonas dispersas un 15% menos. Estos comportamientos se mantienen estables entre extremos del período intercensal.

Los datos del último Censo también demuestran el escaso peso relativo de las mujeres jóvenes en áreas rurales, aunque con notorias diferencias regionales. Su peso relativo va del 5% en la Región Pampeana hasta rondar el 20% del total de mujeres jóvenes en el NEA, el NOA y Cuyo. Las transferencias poblacionales también asumen rasgos particulares por región: en el NEA y Cuyo, las jóvenes estarían abandonando las zonas rurales dispersas para asentarse en los poblados rurales pasando a tener mayor peso incluso que los varones jóvenes, mientras que en el NOA estarían dejando las áreas rurales para dirigirse a los aglomerados urbanos.

Se produce una progresiva paridad de género en el medio rural pero las motivaciones y condiciones por las cuales las y los jóvenes rurales deciden migrar responden a distintas tendencias. En el caso de los hombres remite a la necesidad de trabajar, mientras que, en el caso de las mujeres, está más marcada por la voluntad de continuar estudios superiores. Las representaciones asociadas a la búsqueda de una ‘mejor calidad de vida’ se ubican en torno a lo urbano como lugar de accesibilidad, conectividad, servicios, todo aquello que muestra el acceso a las nuevas tecnologías y a lo que aspiran los jóvenes. Esta idea se contrapone con lo rural, lo cual se asocia con la escasez, la inaccesibilidad, la precariedad.

III.2 Jefatura de hogar

Otro fenómeno destacable ha sido el incremento, en el período inter-censal, de la jefatura femenina joven, particularmente en áreas rurales. En áreas urbanas la incidencia de las jefas jóvenes sobre el total de mujeres jóvenes alcanzaba un 7,1% en el año 2001 y un 12,2% en el 2010 (incremento del 71,8%), mientras que en áreas rurales pasa del 4,5% al 8,5% (incremento del 90%).

Considerando la distribución de las jefas jóvenes por grupos quinquenales de edad, en áreas urbanas se observan leves incrementos de la jefatura femenina de 15 a 19 años (que pasa del 4,3% al 4,9% entre extremos del período) y de la jefatura femenina de 30 a 34 años (que pasa del 40,1% al 41,8%), mientras que las jefas de los grupos de edad intermedios pierden importancia relativa. En áreas rurales la distribución porcentual favorece exclusivamente a las jefas jóvenes de mayor edad (30 a 34 años), que pasa del 38,3% al 40,5% entre ambos censos.

Este crecimiento se relaciona, según la perspectiva de las propias mujeres, con el aumento de las separaciones o de las madres solteras. Esta situación lleva a suponer que las jóvenes deben procurar su inserción en el mercado de trabajo, supuesto cuyos indicios se hallan en la alta correlación positiva encontrada entre el incremento de la jefatura femenina y el crecimiento de la tasa de empleo de las mujeres jóvenes en zonas rurales agrupadas (aunque esta correlación no se verifica en zonas rurales dispersas).

Por otra parte, la Asignación Universal por Hijo ha contribuido a reforzar la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones sobre aspectos de la economía doméstica y la producción, y en la posibilidad de decidir sobre el destino del dinero que perciben lo cual redundando en inversiones para la mejora de la calidad de vida de las familias, fundamentalmente de los hijos e hijas.

III.3 Brechas de género

De acuerdo a un estudio del PNUD²⁵, se pueden identificar 5 dimensiones o esferas donde se visualizan con más fuerza las desigualdades de género:

- Participación económica
- Participación política
- Educación
- Salud sexual y reproductiva
- Violencia de género

²⁵ “Desafíos para la igualdad de género en Argentina. Estrategia del PNUD en Argentina”, PNUD, 2008.

III.3.1 Participación económica

A lo largo de los últimos treinta años, en la Argentina tuvo lugar un constante incremento de la participación económica de las mujeres. Sin embargo, este proceso se sucedió en el contexto de un significativo aumento de la desocupación para ambos sexos, y de precarización de los puestos de trabajo. Hacia 1980, la tasa de actividad femenina –de las mujeres mayores de 14 años– era del 32%. En 1991, trepó al 37,3% para el total de los aglomerados urbanos, y posteriormente se elevó al 42,3% en 2001.

En el período intercensal (2011-2010) la tasa de actividad correspondiente a la población total registra una variación positiva. En áreas urbanas pasa del 58,5% al 66,3% (incremento del 13,2%) y en áreas rurales del 54,1% al 56,3% (incremento del 4%). En zonas rurales dispersas tanto el nivel de actividad (54,3% para el año 2001 y 55,9% para el 2010) como el incremento intercensal (3%) resultan más bajos que en las agrupadas (donde estos valores se ubican en el 53,8% para el año 2001 y 57% para el 2010, siendo el incremento 6%).

La residencia en el medio rural y el género configuran una acumulación de desventajas que se agudizan en las zonas rurales dispersas.

La principal problemática se refiere a las escasas posibilidades de insertarse localmente en actividades distintas de las productivas. En general las mujeres más jóvenes encuentran pocas alternativas para estudiar en las zonas rurales o trabajar fuera de las actividades propias de las chacras y fincas. Los y las jóvenes buscan algo diferente a lo que hacen sus padres. Muestran interés por emprendimientos alternativos que los vinculen al medio urbano, con las TIC, y en los que tengan la oportunidad de aplicar sus conocimientos

En relación a la tasa de empleo, si bien las mujeres representan la mitad de la población, su tasa de empleo es más baja que la de los varones (42,6% para las mujeres y 65,6% para los varones, según datos de la Encuesta Permanente de Hogares de 2014)

En términos generacionales, son las mujeres jóvenes (hasta 29 años) las que presentan mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral siendo la tasa de empleo para varones del 63,7% y las de las mujeres del 42,2%. Las brechas también se acrecientan por grupo etario, siendo el 73,1% la tasa de empleo para quienes tienen entre 30 y 64 años y del 38,5% para el grupo de jóvenes (datos del segundo trimestre del 2016)

En la actualidad, son numerosos los hogares donde las mujeres son el principal sustento económico ya sea por tratarse de hogares monoparentales, o por ser la mujer el principal ingreso, frente a un varón desocupado o sub ocupado, o en hogares en que el ingreso de ambos es imprescindible para el sostén.

Si bien los niveles de participación de las mujeres en el mercado de trabajo implican una suba histórica, este crecimiento se tradujo en un incremento de los niveles de desocupación y subocupación, antes que en un aumento del porcentaje de ocupaciones plenas.

Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Encuesta Permanente de Hogares,

EPH, 2017) la tasa de desocupación en las mujeres es del 10,2%, frente al promedio nacional de 9,2%; para las mujeres jóvenes (de hasta 29 años) la situación aún es peor ya que su tasa de desocupación está 10 puntos arriba del promedio nacional, 20,1%.

En el sector privado, se advierte una tasa de empleo no registrado superior entre las mujeres que entre los varones. Su distribución muestra que el principal componente del empleo precario entre las mujeres es el trabajo en casas particulares, sector que aun evidencia un alto grado de no registración.

Entre el 2004 y el 2013 la brecha de ingreso de los ocupados y las ocupadas por sexo bajó de 27,8% a 23,9%, con algunas variaciones según tipo de calificación: 20% entre los trabajadores del nivel profesional, 23% del nivel técnico y 18% del operativo y 36% entre los trabajadores y trabajadoras sin calificación.

Actualmente, el valor de la brecha salarial de género volvió a ubicarse en torno al 27%, siendo más profunda entre el trabajo no registrado, donde trepa al 40%.

Según los resultados de la encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo del INDEC del 3er trimestre del 2013, el 88,9 % de las mujeres y el 57,9 % de los varones realiza trabajo doméstico no remunerado (quehaceres domésticos, apoyo escolar y trabajo de cuidado). En todas estas actividades, tanto en participación como en intensidad del trabajo doméstico, se observa un claro predominio femenino: las mujeres dedican en promedio 3 hs diarias más que los hombres en estas actividades. El 76% de los trabajos domésticos no remunerados en Argentina son realizados por mujeres. Incluso las mujeres que trabajan full time le dedican más tiempo de su vida a estas actividades que los hombres que están desempleados. Esta desigual distribución por sexo del trabajo no remunerado evidencia la persistencia de modelos culturales y estereotipos de género, independientemente de la edad, clase social, nivel educativo, etc.

En relación al trabajo doméstico remunerado y de acuerdo con datos del INDEC del último trimestre de 2016, en Argentina este sector concentra a un 18% de las mujeres ocupadas y a un 22% del total de trabajadoras asalariadas. Entre estas últimas, y a pesar de las acciones dirigidas a la formalización de estos puestos de trabajo, la tasa de no registro asciende hasta un 76% (más del doble que la media de la economía), lo cual implica que tres de cada cuatro trabajadoras domésticas carecen de derechos básicos como aportes a la seguridad social, licencias por maternidad, aguinaldo, vacaciones pagas, etc. Entre quienes están empleadas en esta actividad, un 41% son migrantes, especialmente provenientes de otras provincias de Argentina y de países limítrofes y el 63% tiene el secundario incompleto o un nivel de formación incluso inferior. En relación con su rol familiar, un 42% se constituye como jefas de hogar (la mayoría de ellas son solteras, divorciadas o viudas).

En suma, los procesos que impactan en la transformación del mercado de trabajo afectan de manera desigual a hombres y mujeres al tiempo que generan profundos cambios en las relaciones sociales de género, motorizadas, en general, por la importante salida de las mujeres al mercado de trabajo. Pese a este crecimiento, los modos de inserción de hombres y mujeres en el mercado de trabajo ponen de manifiesto la persistencia de segmentaciones horizontales (por rama y tipo de ocupación)

y verticales (por niveles de jerarquía), que acentúan la desigualdad entre sexos. Por un lado, se observa que las mujeres se insertan, en general, en actividades técnicas y científico- profesionales y en actividades de baja calificación. Principalmente, se desempeñan en actividades del sector de servicios tradicionalmente consideradas femeninas, tales como la enseñanza (17,8%), las actividades comerciales (15,2%) y los servicios sociales y de salud (9,6%). Como contrapartida, las mujeres están prácticamente ausentes de aquellas actividades de apoyo tecnológico. En cuanto a la segmentación vertical, según la EPH, el 63% de las posiciones directivas están ocupadas por varones y el 37% restante, por mujeres.

III.3.2 Participación política

La participación política de las mujeres en ámbitos como el Poder Legislativo y la Corte Suprema de Justicia ha registrado importantes avances, principalmente a partir de la definición e institucionalización de políticas de acción afirmativa coincidentes con los postulados de la CEDAW.

III.3.3 Educación

Argentina ha logrado la incorporación masiva de su población al sistema educativo formal. En este marco, entre varones y mujeres no se presentan diferencias significativas en relación al acceso y la permanencia en la educación primaria y secundaria. No obstante, esto se modifica en relación a la edad de la población puesto que en algunos casos los varones dejan de ir a la escuela antes que las mujeres.

Este fenómeno se vincula, en especial, con las desigualdades sociales que afectan de forma diferente a ambos sexos.

Entre los años 2001 y 2010 se produjo un incremento del 15% en la incidencia de los jóvenes rurales con secundario completo o más, debido al crecimiento en los últimos años la oferta de establecimientos educativos rurales públicos, así como la posibilidad de acceder a apoyos económicos para estudiar. Existen alternativas cercanas y accesibles para estudiar desde los 4 años hasta la secundaria, pero se torna un problema continuar estudios terciarios o universitarios. Quienes quieren seguir estudiando deben contar con recursos para trasladarse diariamente a ciudades cercanas o para radicarse en ellas.

En términos conceptuales, la completitud del nivel secundario o polimodal define oportunidades laborales diferentes para los jóvenes.

Al analizar la brecha de género entre jóvenes de 20 a 24 años se observa que el porcentaje de mujeres con secundario/ polimodal completo o más supera al de los varones.

En el año 2001 el 52,6% de las mujeres y el 42,9% de los varones urbanos tenía secundario/ polimodal completo o más, siendo la diferencia de un 23% a favor de las mujeres. En el año 2010 el 60,1% de las mujeres y el 49,9% de los varones urbanos habían completado o superado el nivel secundario, de modo que la diferencia a favor de las mujeres se reduce al 20%.

En áreas rurales y para el año 2001 el 22,7% de las mujeres y el 17,5% de los varones habían

completado o superado el nivel secundario, de manera que el porcentaje de mujeres con mayor nivel de instrucción superaba en un 30% al de los varones. Para el año 2010 estos niveles se ubican en 33,6% y 24,7% respectivamente, de modo que la brecha a favor de las mujeres se amplía al 36%.

Al comparar las zonas rurales dispersas y agrupadas se pone en evidencia que los jóvenes que residen en campo abierto tienen menores oportunidades de completar los estudios secundarios o acceder a la educación superior. En el año 2001 el 19,1% de las mujeres y el 13,8% de los varones habían logrado finalizar o superar el nivel secundario, siendo la brecha del 39% a favor de las mujeres. En el año 2010, el 26,9% de las mujeres y el 20,1% de los varones habían finalizado o superado este nivel de instrucción, acortándose la brecha a favor de las mujeres al 33%.

El incremento registrado en la terminalidad del secundario beneficia a las mujeres rurales jóvenes respecto de sus pares varones, que tienden a abandonar más tempranamente la escolaridad para incorporarse al mercado de trabajo.

A pesar de los indicadores favorecen a las mujeres en relación al acceso y terminalidad de la educación, al momento de buscar trabajo, son ellas quienes tienen mayores dificultades que los varones, inclusive en relación con aquellos que no terminaron el nivel secundario.

III.3.4 Salud sexual y reproductiva

En materia de salud sexual y reproductiva se han logrado avances significativos, vinculados en buena medida a la aprobación de la Ley Nacional N° 25.673 y a la creación e implementación del Programa Nacional y los Programas Provinciales de Salud Sexual y Reproductiva en casi todas las provincias argentinas. A esto se suman la implementación del Plan Nacer y el Programa Materno Infantil, ambos destinados a la prevención de la mortalidad materna infantil, y los Programas de Prevención Secundaria del Cáncer de Mama y la Detección Precoz de Cáncer de Cuello Uterino. En relación al VIH-SIDA, cabe mencionar el Plan Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y ETS, cuyo abordaje contempla el enfoque de género

En el año 2001 la maternidad se encontraba más difundida entre las jóvenes rurales que entre sus congéneres urbanas. La maternidad temprana –de jóvenes de 15 a 19 años– también tenía mayor incidencia en las áreas rurales que en las urbanas.

Si bien no se cuenta con información disponible del Censo 2010, hay algunos indicios en los datos del Censo anterior de un cambio en los patrones reproductivos de las mujeres jóvenes en relación a otras generaciones. Hay una tendencia a tener menor cantidad de hijos, cuestión que puede ser explicada, por un lado, por factores económicos o de acceso a la tierra –cuya excesiva división por herencia deja de ser económicamente sustentable– y por el otro, por el impacto de las políticas públicas de salud sexual y reproductiva, a partir de las cuales existe mayor información y acceso a métodos anticonceptivos, a la vez que su uso está más naturalizado. Sin embargo, los servicios de salud se encuentran en su mayoría concentrados en zonas urbanizadas destacándose la precariedad de aquellos ubicados en localidades rurales, fundamentalmente por la falta de recursos humanos y de especialidades para la atención de mujeres y niños. Existen nuevas formas de acceder a la salud a través de programas que acercan móviles equipados, personal médico o promotores de salud a

las zonas rurales a las que se suma la posibilidad de contar con obra social mediante la participación en una organización o cooperativa, o la inscripción en el Monotributo Social Agropecuario. De este modo se amplía la posibilidad de contar con cobertura médica, mejorando la situación de las mujeres jóvenes respecto a generaciones anteriores.

Por otro lado, la condición de maternidad de las mujeres, se constituye en un factor de desigualdad en materia de acceso a la educación, al empleo de calidad y a la salud; y sufren más la pobreza y la desigualdad de ingresos:

Las madres concentran las peores condiciones de ingreso (CIPPEC, en base a EPH 2015-II; mujeres de 14 a 49 años)

Las madres trabajan más, al sumar su labor dentro y fuera del hogar. Las mujeres, y principalmente las madres, trabajan más en tareas no remuneradas. Eso se debe fundamentalmente a que las mujeres siguen siendo responsabilizadas como las encargadas de la crianza y el cuidado infantil en el interior de las familias. Además de la mayor inactividad por ser amas de casa, las madres se ven más afectadas por la informalidad, precariedad, e intermitencia laboral

A contrapelo de las tendencias internacionales, la tasa de fecundidad adolescente en Argentina aumentó un 16% entre 2001 y 2011 (de 30,5% por cada mil mujeres de entre 10 y 19 años a el 35,3%) (MDS y Unicef, 2013).

III.3.5 Violencia de género

Un avance significativo contra la violencia de género fue la sanción en el año 2009 de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales (Decreto Reglamentario 1011/2010) que da un salto cualitativo en materia legislativa, incorporando los mandatos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y tipificando todos los tipos de violencia hacia las mujeres. Actualmente, el Parlamento argentina está discutiendo la incorporación a ley de la violencia política, como otra forma de violencia y discriminación contra las mujeres.

Otro hito importante es que en el año 2016 se ha conformado el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019) con un presupuesto de \$ 750 millones para el desarrollo de políticas y programas liderados por el Consejo Nacional de las Mujeres, en articulación y coordinación con más de 50 instituciones y organismos públicos. Para cumplir con el objetivo general del Plan se han diseñado 69 medidas y 137 acciones, distribuidas en 5 ejes: prevención y atención integral (ejes de acción) y formación, fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación (ejes transversales). El Plan abarca acciones como la creación de una Red Nacional de Hogares de Protección Integral para brindar atención a mujeres en situación de violencia y sus hijos/as, la construcción de 36 nuevos hogares en todo el país, la incorporación en el currículo educativo de todos los niveles de la perspectiva de género y la prevención de la violencia, la implementación de Campañas Masivas de Concientización, la promoción de los derechos de las mujeres y la difusión de la línea 144, especialmente diseñada para brindar atención, asistencia e información para los distintos colectivos de mujeres (adultas mayores, jóvenes, migrantes, mujeres con discapacidad, población LGBTIQ,) y para la sociedad en su conjunto, y el desarrollo de dispositivos de protección para mujeres víctimas de violencia de género (servicios digitales, aplicaciones para celulares, tobilleras electrónicas, botón antipánico, etc.).

A pesar de los avances que Argentina registra en relación a la violencia de género, durante el año 2017 se incrementaron los casos de femicidios, pasando de un promedio de un femicidio cada 30 horas en 2016 a un promedio de un femicidio cada 18 horas en 2017. La sociedad ha tomado un gran protagonismo respecto a este tema y ha salido a las calles manifestando la necesidad de parar con la violencia de género bajo el lema de “#Ni una Menos”, referencia regional y mundial de los movimientos de mujeres.

III.3.6 Participación de las mujeres en el Poder Legislativo

Con la sanción de la Ley Nacional de Cupos Nº 24.012/91, Argentina se convirtió en el primer país del mundo en adoptar las cuotas mínimas como medida de acción positiva para asegurar la participación de las mujeres en los cargos electivos del Poder Legislativo. En la actualidad, la ley de cupos ha sido replicada en la mayoría de las jurisdicciones provinciales.

Las leyes de cupo, implementadas en la mayoría de los estados de América Latina durante las últimas décadas, tuvieron impacto. En la Argentina, el primer país que lo hizo, la Cámara de Diputados pasó de 6% en 1991 a 28% a fines de 1997; la proporción de mujeres en el Congreso creció rápidamente entre 1991 hasta 2008, cuando alcanzó el 40% de la Cámara de Diputados; en los últimos nueve años la representación se estancó alrededor de ese porcentaje. Hoy, en la Cámara baja es del 39% y del 40% en el Congreso general. Esto coloca al país en lo alto de la tabla de América Latina.

A finales de la década de 2000, comenzó a consolidarse el concepto de ‘paridad’. El primer Estado en aumentar su cuota del 30% al 50% fue Ecuador, en 2008; seguido de Costa Rica en 2009; Bolivia en 2010; Nicaragua y Panamá en 2012, y México en 2014. En la reforma del sistema electoral de Chile de 2015 se establece una ‘paridad flexible’, en virtud de la cual ninguno de los dos sexos

puede superar el 60% o estar por debajo del 40% del número total de candidatos. En la Argentina, la paridad existe en las legislaturas provinciales de Córdoba, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y recientemente fue incorporada en la Provincia de Buenos Aires

III.3.7 Participación de las mujeres en el Poder Judicial

En cuanto al Poder Judicial, una de las novedades es la inclusión de mujeres en las máximas instancias de la justicia a partir del Decreto Presidencial N° 222/03. Esta reglamentación recoge la propuesta de reforma presentada por organizaciones de la sociedad civil, bajo el nombre “Una corte para la democracia”.

El sistema judicial argentino está integrado mayoritariamente por mujeres (56%). Sin embargo, en los altos cargos continúan predominando los hombres, de acuerdo con información del Mapa de género publicado por la Oficina de la mujer, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Las mujeres representan el 42% en la magistratura (ministras/os, procuradoras/es, defensoras/es, camaristas, fiscales, juezas/ces y juezas/ces de Paz); el 61% en el funcionariado (secretarias/os de Corte, de segunda instancia (Cámaras), de primera instancia (juzgados, fiscalías y defensoría), de juzgados de paz y otras/os funcionarias/os); el 60% en el personal administrativo y el 32% en el personal de servicio

Existe un mayor porcentaje de representación de las mujeres en puestos de decisión dentro de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales (56%) y la menor presencia se encuentra en el Consejo de la Magistratura de la Nación (23%).

Además, la representación femenina no llegó a todas las cortes provinciales. Siete de las 24 están hoy integradas únicamente por varones: Chubut, Corrientes, Formosa, La Rioja, Mendoza, San Juan y Santiago del Estero.

Los superiores tribunales que más mujeres tienen son el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el de Chaco, donde tres jueces sobre cinco son mujeres

En los poderes judiciales provinciales, el 67% de los secretarios de juzgados de primera instancia son mujeres, mientras que a medida que se sube en la jerarquía la proporción disminuye hasta llegar al 46% entre los jueces y al 34% entre los camaristas.

III.4 Género en la ruralidad

En términos generales, las mujeres se desempeñan en la actividad agropecuaria se caracterizan por tener, en relación a los varones, limitada autonomía económica, en la gestión y en el acceso a los recursos productivos y las políticas públicas; su trabajo es invisibilizado o devaluado, lo que conduce a importantes dificultades para acceder a la tierra y otros recursos económico-productivos.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, las mujeres obtienen mejores resultados

educativos, especialmente entre los jóvenes: según datos del CNPVyH (2010) el 33,6% de las mujeres que residen en áreas rurales habían completado o superado el nivel secundario, en relación al 24,7% de sus pares varones, conformando así una brecha del 36% a favor de las mujeres. El mejor desempeño educativo de las mujeres en áreas rurales no se verifica luego en sus condiciones de inserción al mercado de trabajo o la capacidad de desempeñarse en sus explotaciones agropecuarias de manera profesionalizada.

El trabajo que realizan las mujeres rurales y las productoras agropecuarias se suele clasificar como "ayuda". Es decir, que las actividades productivas no remuneradas, como la cría de pequeños animales, los cultivos de consumo familiar, la recolección y selección de semillas, la producción de hortalizas y árboles frutales, o las actividades reproductivas, tales como las tareas domésticas y el cuidado de los niños, no son vistos como trabajo ni por la familia ni por las propias mujeres.

Estadísticamente, la "ayuda" de las mujeres rurales se refleja como condición de actividad inactiva, que también puede considerarse trabajo no remunerado. El último CNPVyH (2010) reveló entre la población masculina, un 22% de inactivos frente a un 45% de inactividad entre las mujeres. En las áreas rurales, la condición de inactividad de las mujeres se eleva bastante por sobre el promedio nacional, casi 20 puntos porcentuales: el 62% de las mujeres rurales son registradas como inactivas en su condición de actividad.

Ese porcentaje refleja la invisibilización del trabajo que realizan las mujeres en áreas rurales, sobre lo que también hay que considerar la simultaneidad de tareas domésticas, productivas y reproductivas que conforman hasta una triple jornada laboral, subestimada en el aporte económico y social.

Si se analizan los datos por rama de actividad y distribución según sexo (de acuerdo al CNPVyH de 2010) se observa el siguiente comportamiento de la población para la actividad clasificada como "Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca":

Del total de personas que se dedican a ocupaciones directivas y gerenciales los varones representan en las grandes empresas un 63% y en las medianas y pequeñas un 78%; en cambio las mujeres representan un 36% y un 21% respectivamente

Entre las personas ocupadas en tareas de producción agrícola, los varones son el 80% y las mujeres sólo el 19%

En las tareas de producción ganadera, apícola-avícola, forestal y de caza, las mujeres representan el 18% frente al 81% de la población masculina involucrada en estas actividades.

La brecha también es significativa en la ocupación pesquera: los varones son el 86% y las mujeres sólo el 13%

En la ocupación de tipo industrial y artesanal, la distancia entre la inserción de las mujeres y los varones también resulta significativa, siendo las primeras el 27% de la población ocupada en este tipo de actividad, y los segundos el 72%.

La desigual distribución del poder, relacionada en parte al tipo de distribución ocupacional, devalúa el trabajo de las mujeres rurales y perpetúa su invisibilidad en la economía.

Desde mediados de los años 1970, se registra en los países latino-americanos la emergencia de formas de movilización de mujeres rurales en busca de sus derechos en cuanto a su reconocimiento como trabajadoras rurales, el acceso a activos productivos (como la tierra) y las políticas públicas, contra la violencia y por la promoción de su auto-estima y valorización.

Las brechas de género en el acceso, uso y control de los recursos por parte de varones y mujeres, como así también en la participación en los espacios de decisión, permanecen aún en desfavor de las mujeres.

A partir de una caracterización inadecuada de su trabajo y contribución a la economía, las mujeres rurales no son consideradas como sujeto que cuenta con las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las políticas públicas agropecuarias y de desarrollo rural. Además de esto, cuando no tienen restricciones formales para acceder a los programas, no son tomadas en cuenta las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el acceso a los programas gubernamentales o cuando existen tienen un alcance insuficiente.

La invisibilización del trabajo productivo de las mujeres rurales deriva en algunas características propias de la ruralidad:

- en los Censos Agrícolas, las mujeres no figuran como las que encabezan las explotaciones agropecuarias. En Argentina, la proporción es del 12% (según del 2007)
- las mujeres rurales tienen acceso a menor cantidad de tierras y de menor calidad; a pesar del derecho legalmente reconocido a la propiedad de la tierra, existe una inequidad de género en relación al reconocimiento social como propietarias legítimas
- también hay inequidad de género en el acceso al agua para riego. Si bien hay pocos datos desagregados por sexo en relación a superficie regada, fuentes de agua, técnicas de riego, la poca información ratifica lo aseverado
- lo mismo ocurre con el acceso a la tecnología para la producción y a la asistencia técnica especializada

III.5 Acceso a Tierra

La DIPROSE cuenta con dos estudios que revelan la participación de las mujeres en el acceso a la tierra en Argentina, particularmente en algunas provincias. Por ejemplo, en la provincia del Chaco las mujeres son propietarias de la tierra en un 16% de los casos, mientras que los varones representan el 84% de la propiedad. En Santiago del Estero, el 87% de la titularidad de las explotaciones agropecuarias está en manos de varones, frente al 5% que está en manos de mujeres. En Tucumán y Catamarca las tendencias se mantienen, con datos que reflejan para la primera provincia un 89% de titularidades masculinas contra un 6% de titularidades femeninas, y para la segunda, un 86% y 12% respectivamente.

III.6 Financiamiento

Las desigualdades de género en el acceso a financiamiento se encuentran presente en los diferentes estratos sociales y ámbitos productivos. Sin embargo, la exclusión de las mujeres y las restricciones que ellas encuentran prevalecen muchas veces por la invisibilidad que tienen las mujeres dentro de las explotaciones agropecuarias, a pesar de asumir las actividades productivas.

En lo que respecta al financiamiento ofrecido por el sistema financiero formal, las mujeres resultan relegadas de estas fuentes debido a factores tales como:

- la invisibilización de las mujeres rurales, en tanto productoras, y por lo tanto como sujetas de crédito con capacidad de pago
- la escasa profundidad del sistema financiero nacional, que orienta el acotado financiamiento hacia los sectores medianos y grandes, en su mayoría constituidos por empresas agropecuarias (personas jurídicas), donde son pocas las mujeres que participan en los directorios o espacios de decisión, empresarial
- la falta de activos que puedan ser considerados como garantías reales, en este sentido son determinantes en tanto constituyen las restricciones fundamentales para acceder a préstamos. Un ejemplo de ello es la dificultad que las mujeres enfrentan para acceder a la propiedad de la tierra
- la inexistencia de historial crediticio de las productoras, dado que “el cliente” del banco suele ser el varón, quien en su caso concurre a las agencias bancarias con mayor frecuencia para llevar a cabo gestiones varias
- los estereotipos negativos construidos alrededor de que “las mujeres no son hábiles en los negocios”, visualizados en la estrategia comunicacional de los bancos e instituciones financieras, asociando el agro-negocio al productor varón. En el mismo sentido, los bancos definen estrategias de marketing ligando a la mujer al consumo de bienes ligado a lo doméstico (electrodomésticos) y suntuarios como artículos de belleza, vestimenta o compra en shoppings.

III.7 Participación en las organizaciones

El estudio “Las nuevas generaciones de mujeres rurales como promotoras del cambio” analizó también la participación de las mujeres en las organizaciones territoriales, en las cuales muchas veces son mayoría. Esto puede explicarse porque las mujeres ocuparon en los últimos años espacios que fueron dejando los hombres (ausentes por migración o sobreocupados en trabajos extraprediales), o por el mismo proceso de empoderamiento que las llevó a tomar conciencia de la necesidad e importancia de su participación activa.

Las mujeres organizadas muestran una mirada a largo plazo de las necesidades y logros. Valoran la participación en sí misma y el aprendizaje que ello genera, y plantean la necesidad de sostener estos procesos más allá de logros concretos e inmediatos.

Las tareas de cuidado a su cargo se convierten en un límite para crecer dentro de las organizaciones y ocupar cargos directivos. La demanda de guarderías no fue planteada por las propias mujeres quienes tienden a resolverlo a través de redes de parentesco.

Para las jóvenes rurales, ser parte de una organización aparece como la posibilidad de vincularse a su comunidad, “pertenecer”, tener un proyecto que las identifique como sector de la agricultura y como jóvenes. Asimismo, las organizaciones son lugares en los que ellas pueden aportar desde sus conocimientos en temas de tecnología y gestión

III.8 Registro Nacional de la Agricultura Familiar

El RENAF, creado en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, tiene por objetivo contar con información completa, fehaciente, confiable y actualizada de productoras/es destinatarios de las acciones y servicios que el Estado disponga para el sector de la Agricultura Familiar. La construcción de los instrumentos para el relevamiento de estos datos se realizó con enfoque de género. La información relevada, al año 2013, muestra que un 47% del total de agricultores/as familiares registrados, son mujeres, y que el 44% de los agricultores y agricultoras familiares organizados/as son mujeres. En estas organizaciones, del total de personas que ocupan un cargo superior, según la siguiente distribución: el 31% son mujeres que ocupan el rango más alto de la organización (presidente), el 35% de las vicepresidencias están ocupadas por mujeres y el 45% de las tesoreras también son mujeres.

III.9 Acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs)

Mientras que el uso del celular ya está muy difundido en el ámbito rural, las mujeres aventajan a los varones jóvenes respecto del uso de la computadora, posiblemente por su inserción y mayor permanencia en el sistema educativo. Pese a que las brechas existentes entre áreas rurales y urbanas son notorias, son más cortas en el grupo de 15 a 19 años y se van ampliando a medida que aumenta la edad. De este modo, las mujeres más jóvenes de las áreas rurales tienden a parecerse más a sus pares urbanas. El acceso a las TIC delinea una nueva ruralidad en la cual se estrecha el contacto de la juventud rural con sus pares urbanos, lo que lleva a modificar sus consumos culturales y aspiraciones.

El uso de computadoras (información sólo disponible para el año 2010) por parte de la población joven pone en evidencia la brecha que existe entre aquellos que residen en áreas urbanas y rurales. Mientras que el 69% de los jóvenes urbanos declaraba en el censo del año 2010 utilizar computadora, sólo el 36,7% de los jóvenes rurales lo hacían, siendo este nivel todavía más bajo en zonas dispersas (29,9%).

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 3.

Enfoque de Género

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

I. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Etapas y áreas de intervención	Recomendaciones
1. Diseño del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar diagnósticos participativos que permitan conocer las necesidades específicas de varones y mujeres b. Reconocer la participación de las mujeres como productoras y/o trabajadoras c. Incorporar actividades y/o acciones para facilitar el acceso igualitario de varones y mujeres al proyecto d. De acuerdo a las condiciones del proyecto y el diagnóstico realizado, promover la participación de las mujeres identificadas en nuevas tecnologías, control de producción y calidad, comercialización, aspectos legales de la actividad económica, etc.
2. Actividades de divulgación y consulta del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a. Considerar la participación específica de las mujeres en las actividades que difundan las oportunidades de capacitación, crédito, mercados y tecnologías que ofrezca el proyecto b. Adoptar procedimientos y metodologías de convocatoria que promuevan la participación de las mujeres
3. Actividades de capacitación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> a. Diseñar las capacitaciones considerando pautas para facilitar el acceso de las productoras y/o trabajadoras (posibilidad de asistir con hijos, adecuación de horarios y lugares, invitaciones exclusivas para mujeres, etc.) b. Incorporar capacitaciones en temáticas de género para beneficiarios/as directos del proyecto c. Realizar capacitaciones en género a los actores sociales y económicos que se identifiquen en el ámbito del proyecto
4. Área de Infraestructura y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> a. Promover la participación de las mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.) b. Considerar los impactos diferenciados en varones y mujeres de la obra de infraestructura que realice el proyecto
5. Servicios agrícolas y manejo de recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> a. Identificar la existencia de empresas y cooperativas con presencia de mujeres
6. Acceso a recursos y a	<ul style="list-style-type: none"> a. Identificar la participación formal e informal de las mujeres en

<p>espacios de decisión y participación</p>	<p>las organizaciones que participen del proyecto (consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.)</p> <p>b. Definir mecanismos y/o medidas para que las mujeres participen en condiciones de igualdad en las posiciones de dirección y toma de decisiones del proyecto</p> <p>c. Fomentar la participación de las productoras y/o trabajadoras en las organizaciones que participen del proyecto</p> <p>d. Promover la igualdad en el acceso a los recursos económicos que genere el proyecto (regularización de la propiedad, tecnologías, créditos, capacitación, etc.)</p> <p>e. Promover el acceso igualitario a los servicios de asistencia técnica y tecnológicos que brinde el proyecto</p> <p>f. Considerar criterios de contratación y promoción dentro de la UEP para no discriminar por género</p>
<p>7. Reasentamiento involuntario o expropiación</p>	<p>a. Asegurar que las compensaciones lleguen a manos de las mujeres del grupo familiar (aunque no sean jefas de hogar)</p> <p>b. Garantizar que se incluya en los documentos de titularidad a las mujeres, en los casos de reasentamiento</p>
<p>8. Monitoreo y evaluación</p>	<p>a. Incluir indicadores específicos de género en el marco lógico del proyecto</p> <p>b. Recopilar la información primaria y secundaria, durante la preparación y la ejecución del proyecto, para identificar los indicadores de género y realizar el seguimiento de los mismos</p> <p>c. Identificar las herramientas de recolección de información que permitan la desagregación por sexo</p>

II. ANÁLISIS DE GÉNERO

El Análisis de Género se realizará durante el proceso de Formulación. En aquellos casos en que esto no sea posible se deberá incluir en los costos del Subproyecto un presupuesto específico para la elaboración de dicho análisis, que estará específicamente vinculado al área de intervención del Programa y al tipo de inversión que se proponga. Este ejercicio deberá proveer dos productos:

1. *un Diagnóstico de Género (DG); y*
2. *una propuesta de intervención o Programa de Acción de Género (PAG), para ser llevado adelante durante la ejecución del Programa de manera coordinada con el resto de las actividades previstas.*

El Análisis de Género será realizado por un/una especialista en la temática quien deberá trabajar de forma interdisciplinaria y coordinada con el resto del equipo de formulación o con el organismo ejecutor, según el momento en que se implemente.

La información consolidada en el DG será un insumo para la evaluación de impactos diferenciales

por razones de género como producto de la implementación del Subproyecto, así como para el desarrollo de acciones y/o medidas específicas en los componentes de capacitación, transferencia y/o fortalecimiento.

El/la especialista trabajará interdisciplinariamente con el equipo de formulación y técnicos a cargo del desarrollo de las encuestas a beneficiarios/as, en la incorporación de aspectos de género vinculados al Subproyecto.

De igual manera, el/la especialista asesorará al equipo de formulación en lo relativo a la convocatoria de los/as beneficiarios/as a diferentes instancias de participación y consulta, de manera tal de asegurar la participación de las mujeres.

El proceso será supervisado, apoyado y aprobado por profesionales especialistas de la DIPROSE.

1. Diagnóstico de Género

El Diagnóstico de Género (DG) deberá contener lo siguiente:

- Descripción del marco analítico-conceptual considerado y de la legislación vigente en la materia, a nivel provincial.
- Metodología y herramientas utilizadas para el relevamiento de la información (Por ej: grupos focales, talleres participativos, relevamientos cuanti/cualitativos, etc.)
- Descripción de las actividades y roles de varones y mujeres, en relación al área de intervención del Programa y al tipo de inversión que realice el mismo.
- Análisis de la división sexual del trabajo al interior de las explotaciones agropecuarias (trabajo remunerado y no remunerado), que debe desprenderse de la descripción del punto c.
- Elaboración de un esquema sobre el acceso, uso y gestión de los medios de producción, recursos económicos y productivos (acceso a la tierra, insumos de trabajo, servicios, etc.) implicados en el Programa.
- Identificación de empresas y cooperativas con presencia de mujeres
- Análisis sobre la participación de mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.)
- Tipificación por género de la participación social (formal e informal) en las instituciones públicas y/u organizaciones de la sociedad civil –consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.-, que estén en el ámbito de implementación del Programa.
- Evaluación de las necesidades de género.
- Descripción de las capacidades institucionales de la Unidad Ejecutora Provincial y otros organismos provinciales para la implementación del Programa de Acción de Género.

- Identificación de las instituciones locales vinculadas a la temática de género (actores económicos y sociales).
- Identificación de las principales brechas de género, vinculadas al área de intervención del Programa y al tipo de inversión
- Identificación de estudios y/o investigaciones necesarios para profundizar el conocimiento acerca de las relaciones de género y el tipo de inversión del Programa (por ej., acceso al agua, electrificación rural, comercialización, etc.).

2. Programa de Acción de Género

El Programa de Acción de Género (PAG) deberá elaborarse en base al DG e integrará el apéndice de Análisis de Género incluido en la EIAS del Subproyecto.

El PAG será aprobado por la DIPROSE. Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Propuesta de capacitación y sensibilización de los profesionales a cargo de la ejecución del Programa y de los organismos provinciales vinculados al mismo, en función de las capacidades institucionales detectadas en el diagnóstico. La propuesta deberá explicitar los temas principales sobre los que se necesitan capacitaciones y la metodología y cantidad de las mismas
- Propuesta de capacitación y sensibilización para los actores sociales y económicos identificados en el ámbito del Programa
- Propuesta de talleres y/o encuentros para realizar con beneficiarios y beneficiarias del Programa, en relación a lo que se identifique en el diagnóstico
- Propuesta para adoptar medidas específicas, procedimientos y metodologías para la participación de las mujeres en las capacitaciones, en las unidades de administración y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al Programa.
- Propuesta de indicadores específicos, que requieran seguimiento en el marco del PAG.
- El DG y la propuesta de PAG podrán ser presentadas para su discusión a todos aquellos actores interesados y/o que hayan participado en las distintas instancias de su formulación (beneficiarios/as, referentes provinciales y población en general).

La persona que esté a cargo de la implementación del PAG será contratada en el marco del Programa y su principal función será implementar las propuestas que se incluyan en el mismo.

Las tareas del o la responsable de la implementación del PAG serán las siguientes:

- Organizar las actividades de capacitación/sensibilización propuestas tanto para los equipos técnicos como para los destinatarios del Programa siguiendo las recomendaciones del PAG.
- Implementar los mecanismos y procedimientos de participación de las mujeres en las instancias del Programa.
- Realizar el seguimiento de los indicadores incorporados.
- Coordinar la realización de los estudios/investigaciones que se realicen en el marco del

Programa.

- Mantener contacto con las instituciones locales identificadas en el diagnóstico, estableciendo articulaciones de trabajo.
- Proponer actividades que no hayan sido identificadas en el PAG, en el caso de ser necesario.
- Asistir a los actores involucrados en la ejecución del Programa en aspectos relacionados al enfoque de género (integrantes de la UEP, técnicos de organismos provinciales, etc.).
- Elaborar informes bimestrales y un informe final que serán entregados al Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE, a la UEP y/o al organismo promotor del Programa. Los mismos deberán contener, como mínimo, un resumen de las actividades realizadas, el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas y recomendaciones generales.

Finalmente, a modo de lineamiento a continuación se presenta una tabla-resumen con los productos y subproductos esperados durante el desarrollo del Análisis de Género, considerando tanto la etapa de Diagnóstico de Género como la de implementación del Programa de Acción de Género.

Tabla 1. Cuadro resumen – Productos y Subproductos del Análisis de Género

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
Producto 1: Diagnóstico de Género	
<ul style="list-style-type: none"> a. Descripción del marco analítico-conceptual considerado b. Descripción de la legislación vigente en la materia, a nivel provincial. c. Identificación de empresas y cooperativas con presencia de mujeres d. Descripción de las capacidades institucionales de la Unidad Ejecutora Provincial y otros organismos provinciales para la implementación del Programa de Acción de Género. e. Identificación de las instituciones locales vinculadas a la temática de género (actores económicos y sociales). 	<p>SUB-PRODUCTO 1.1</p> <p>Informe basado en fuentes de información primarias y secundarias, que tiene que a) permitir conocer el contexto de intervención del Programa en términos de género, b) brindar un mapa de actores vinculados a la temática de género, tanto a nivel institucional como de la sociedad civil y c) diagnosticar las capacidades de la Unidad Ejecutora Provincial para llevar adelante el Programa de Acción de Género.</p> <p>Este producto debe incluir además la legislación vigente a nivel provincial.</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>f. Metodología y herramientas utilizadas para el relevamiento de la información (Por ej: grupos focales, talleres participativos, relevamientos cuanti/cualitativos, etc.)</p> <p>g. Descripción de las actividades y roles de varones y mujeres, en relación al área de intervención del Programa y al tipo de inversión que realice el mismo.</p> <p>h. Análisis de la división sexual del trabajo al interior de las explotaciones agropecuarias (trabajo remunerado y no remunerado)</p> <p>i. Elaboración de un esquema sobre el acceso, uso y gestión de los medios de producción, recursos económicos y productivos (acceso a la tierra, insumos de trabajo, servicios, etc.) implicados en el Programa.</p> <p>j. Análisis sobre la participación de mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura (consorcios camineros, de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.)</p> <p>k. Tipificación por género de la participación social (formal e informal) en las instituciones públicas y/u organizaciones de la sociedad civil – consorcios, cooperativas, asociaciones, etc.-, que estén en el ámbito de implementación del Programa.</p> <p>l. Identificación de las principales brechas de género, vinculadas al área de intervención del Programa y al tipo de inversión</p>	<p>SUB-PRODUCTO 1.2</p> <p>Identificación y descripción de la metodología que se utilizará para confeccionar el DG. Se deben puntualizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de la construcción del Diagnóstico, las fuentes de información secundaria que se tendrán en cuenta, y las herramientas que se utilizarán para relevar información.</p> <p>También debe incluir un cronograma de trabajo, estipulando los tiempos de entrega de los siguientes productos.</p> <p>SUB-PRODUCTO 1.3</p> <p>Los puntos comprendidos en este producto se derivan de un proceso de recolección de información, basado en entrevistas y grupos focales*, y de análisis de información secundaria. Se trata de una descripción cualitativa, no generalizable, que sólo responde al Programa específico y su zona de intervención. Este apartado será una descripción analítica de cada uno de los puntos. No tiene que ser demasiado extensa, sino adecuarse al contexto particular, haciendo énfasis en lo local.</p> <p>Para la delimitación de la muestra de las entrevistas, se recomienda utilizar el criterio de saturación de la información.</p> <p>*Se recomienda utilizar herramientas de diagnóstico participativo con enfoque de género; la mayoría de ellas están disponibles on-line.</p>
<p>m. Evaluación de las necesidades de género.</p>	<p>SUB-PRODUCTO 1.4</p> <p>Este apartado del informe debe surgir de todo lo</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>n. Identificación de estudios y/o investigaciones necesarios para profundizar el conocimiento acerca de las relaciones de género y el tipo de inversión del Programa (por ej., acceso al agua, electrificación rural, comercialización, etc.)</p>	<p>anteriormente incorporado. Es decir, debe mostrarse la relación entre la descripción y la identificación, tanto de las brechas de género como de los estudios necesarios para profundizar el conocimiento.</p> <p>Se trata de un trabajo de análisis exclusivo de la consultoría, es decir, que no se reproducirán análisis de terceros o correspondientes a otros estudios.</p> <p>Este apartado tiene que problematizar lo específico del área de intervención del Programa, e intentar vincular los efectos de la obra de infraestructura sobre la población involucrada.</p>
<p>Producto 2: Propuesta de intervención del Programa de Acción de Género</p>	
<p>a. Propuesta de capacitación y sensibilización de los profesionales a cargo de la ejecución del Programa y de los organismos provinciales vinculados al mismo, en función de las capacidades institucionales detectadas en el diagnóstico.</p> <p>b. Propuesta de capacitación y sensibilización para los actores sociales y económicos identificados en el ámbito del Programa (puede incluir propuestas de intervención para el Programa de Capacitación Ambiental y Social del Personal de Obra)</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.1</p> <p>La propuesta de capacitación deberá explicitar los temas principales sobre los que se necesitan capacitaciones y la metodología y cantidad de las mismas.</p> <p>Se deberá explicitar también la necesidad o no de realizar las capacitaciones integrando los equipos de diferentes instituciones y organismos.</p> <p>SUB-PRODUCTO 2.2</p> <p>Este subproducto deberá detallar la cantidad de capacitaciones necesarias, estableciendo los grupos identificados (dentro de la identificación de los actores sociales y económicos). Por ejemplo, grupos de mujeres, asociaciones/cooperativas de productores/as, consorcios de riego, contratista, etc.</p> <p>Se pueden considerar capacitaciones y talleres sobre alguna temática productiva o económica específica, desde el abordaje de género. Por ejemplo, el asociativismo, la comercialización o inserción en cadenas de valor, etc. También es importante incentivar temáticas tales como la igualdad de salarios y oportunidades laborales.</p> <p>Es de esperar que para cada uno de los actores se identifique una necesidad de capacitación y/o formación diferente.</p> <p>También será importante establecer cuáles son las capacitaciones que se pueden incluir como parte del Programa de Capacitación Ambiental y Social y cuáles no. Se pueden proponer capacitaciones en género para el personal de obra contratado.</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>c. Propuesta de talleres y/o encuentros para realizar con beneficiarios y beneficiarias del Programa, en relación a lo que se identifique en el diagnóstico</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.3</p> <p>Este sub-producto deberá indicar la cantidad de encuentros/talleres planificados, algún tipo de planificación (por ejemplo, talleres/reuniones por zona, para evitar el desplazamiento de la población destinataria), temáticas propuestas, objetivos que se buscan cumplir, etc.</p> <p>Las temáticas que se propongan deben surgir directamente de necesidades y/o problemáticas que hayan sido identificadas concretamente en el Diagnóstico de Género</p> <p>En este punto, a diferencia de los otros dos, es importante que quede propuesta una planificación exhaustiva sobre los horarios y lugares más adecuados para realizar los talleres y los encuentros, de manera tal de garantizar por igual la participación de las mujeres. Del mismo modo, tendrá que quedar explicitada la necesidad de organizar espacios de cuidado para que las mujeres puedan asistir con sus hijos/as.</p> <p>Es muy importante que estos dos aspectos de la planificación queden en la propuesta del Programa de Acción de Género, no sólo para comprometer a la organización de los mismos, sino también para prever la necesidad de los recursos económicos necesarios.</p>
<p>d. Propuesta para adoptar medidas específicas, procedimientos y metodologías para la participación de las mujeres en las capacitaciones, en las unidades de administración y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al Programa.</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.4</p> <p>La propuesta de medidas y procedimientos específicos puede dividirse en dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De carácter general, para apuntar a garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma decisión - De carácter específico, para adaptarse al tipo de proyecto que se financia. Por ejemplo, promover el uso de mano de obra local, empleando a mujeres en la construcción y el mantenimiento de rutina o incentivar a mujeres a participar en empleos mejor calificados, mediante capacitación en puestos de trabajo, tales como inspectoras, auditoras de seguridad vial, y operadoras de equipo pesado* <p>Cada una de estas medidas tiene que poder ser medibles, es decir, contar con su indicador y medida de verificación correspondiente.</p> <p>*Sobre este tipo de propuestas está trabajando el BID para incorporar en los proyectos de infraestructura</p>

Análisis de Género	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>e. Propuesta de indicadores específicos, que requieran seguimiento en el marco del PAG.</p>	<p>SUB-PRODUCTO 2.5</p> <p>Los indicadores que se propongan pueden ser de tipo cuantitativo o cualitativo. Tienen que adaptarse también a los instrumentos de recolección de información con que cuente el proyecto, como por ejemplo encuestas o registros de participación.</p> <p>Si algún proyecto lo amerita, se pueden generar indicadores de seguimiento, cuya responsabilidad de seguimiento puede quedar específica para la implementación del PAG. Sobre todo, si se quiere tener un análisis sobre el grado de participación/empoderamiento de las mujeres a lo largo de todo el ciclo del proyecto.</p> <p>También es posible recomendar indicadores para ser incorporados al sistema general de seguimiento y evaluación del proyecto.</p>

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 4.

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Marco de Gestión Ambiental y Social
Octubre de 2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DEL MPPI.....	5
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	6
II.1.	OBJETIVOS	6
II.2.	COMPONENTES.....	6
II.2.1.	Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información agroclimática	6
II.2.2.	Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riesgos Agropecuarios.....	6
II.2.3.	Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos...	7
II.3.	POTENCIALES IMPACTOS DEL PROGRAMA SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS	7
III.	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL.....	8
IV.	CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS	10
V.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACION DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI).....	11
VI.	IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL MPPI.....	13
VII.	CONSULTAS Y RECLAMOS.....	14
VIII.	CONSULTA DEL MPPI	15
VIII.1.	CONSULTA DEL MPPI CON REPRESENTANTES DEL CPI	15
VIII.2.	CONSULTA DEL MPPI CON EL INAI	21
VIII.3.	CONSULTA DEL MPPI CON EL CPAI	22
IX.	APÉNDICES	22
	APÉNDICE I. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS	24
	APÉNDICE II. BREVE CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA.....	36
	APÉNDICE III. ACTA DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL GIRSAR/MGAS/MPPI AL CPI DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....	51
	APÉNDICE IV. ACTA DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL GIRSAR/MGAS/MPPI A REPRESENTANTES DEL CPI DE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORDOBA, CORRIENTES, MENDOZA, NEUQUÉN Y SAN JUAN	53
	APÉNDICE V. NOTAS DE SEGUIMIENTO CON REPRESENTANTES DEL CPI DE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORDOBA, CORRIENTES, MENDOZA, NEUQUÉN Y SAN JUAN	56
	APÉNDICE VI. NOTA DE SOLICITUD DE PADRON DE COMUNIDADES INDÍGENAS ACTUALIZADO REMITIDA AL INAI	62
	APÉNDICE VII. NOTA DE DIFUSIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA DE CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI	63
	APÉNDICE VIII. NOTAS DE DIFUSIÓN Y RESPUESTA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL CPAI – PROVINCIA DE BUENOS AIRES	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Implementación y Monitoreo del MPPI. Responsabilidades	14
Tabla 2. Legislación nacional en materia indígena.....	25
Tabla 3. Normativa Indígena por provincia	28
Tabla 4. Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017	32
Tabla 5. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas	34
Tabla 6. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005.....	36
Tabla 7. Población indígena total	37
Tabla 8. Comunidades indígenas por provincia	38
Tabla 9. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia	39
Tabla 10. Población indígena por provincia, analfabetos y analfabetos discriminados por sexo	41
Tabla 11. Población indígena región Gran Chaco, según Pueblo y Provincia.....	43
Tabla 12. Población indígena región Norandina, según Pueblo y Provincia	44
Tabla 13. Población indígena región Patagónica, según Pueblo y Provincia	46
Tabla 14. Población indígena región de Cuyo, según Pueblo y Provincia	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Planilla de Registro de Participantes.....	18
Figura 2. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina	40

ÍNDICE DE FOTOS

Foto 1. Reunión con CPI Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017	16
Foto 2. Reunión con CPI Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017	17
Foto 3. Reunión con representantes del CPI – 16/08/2019	21
Foto 4. Reunión con representantes del CPI – 16/08/2019	21

I. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DEL MPPI

El presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, en adelante MPPI, corresponde al Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural, en adelante GIRSAR.

El objetivo del MPPI presentar el marco de procedimientos que se seguirá en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del GIRSAR tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas.

Este instrumento es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la DIPROSE. Se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 (OP 4.10) sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

Sus disposiciones guiarán (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de Planes para Pueblos Indígenas (PPI).

Se prepararán PPI para todos los Subproyectos del GIRSAR en los que, a partir de la evaluación social, se identifiquen potenciales impactos (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas².

En virtud de las diferencias en la denominación, a los fines del presente documento, se utilizará de manera genérica el vocablo Pueblos Indígenas. Se reserva el vocablo Pueblos Originarios para las denominaciones oficiales adoptadas por la República Argentina. En Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los Pueblos Indígenas suelen denominarse “originarios” para subrayar su preexistencia a los Estados nacionales. Sin embargo, en lo jurídico se utiliza el vocablo “indígenas”. La OP 4.10 del Banco Mundial toma éste último, dada su adopción en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que se estableció este término como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado.

Asimismo, el término “Pueblos Indígenas” que se emplea en este MPPI hace referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características: (i) los miembros del grupo se auto-identifican como miembros de un grupo cultural distinto y ésta identidad es reconocida por otros; (ii) el grupo tiene un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en el área de influencia de Subproyectos implementados en el marco del GIRSAR; (iii) las instituciones culturales, económicas, sociales o económicas del grupo son distintas que las de la sociedad y cultura dominantes, y (iv) el grupo posee un lengua propia.

² Un pueblo indígena se considera impactado si sus miembros están presentes en el área de influencia de la intervención propuesta o tienen apego colectivo a territorios de dicha área.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. OBJETIVOS

El objetivo del Programa GIRSAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los actores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados.

II.2. COMPONENTES

II.2.1. *Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información agroclimática*

Subcomponente 1.1. Desarrollo Herramientas & Sistemas. El Subcomponente 1.1. pretende consolidar e integrar información agro-meteorológica, productiva, y de precios generada por varias instituciones y entidades públicas y privadas. Con base a esta consolidación e integración se producirán, directa o indirectamente, herramientas y productos para el análisis probabilístico de riesgos de mercado y de clima.

Subcomponente 1.2. Desarrollo de la Capacidad Institucional. El subcomponente 1.2. pretende fortalecer y desarrollar capacidades de instituciones y entidades nacionales y provinciales que participan del Programa a través del desarrollo de planes provinciales y soporte del sistema de información. Asimismo, este subcomponente promoverá la disponibilidad de datos en plataformas de open data, y fomentará el desarrollo de soluciones de software por el sector privado.

II.2.2. *Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riesgos Agropecuarios.*

Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para la Gestión Integral de los Riesgos Agropecuarios. El propósito de este subcomponente es fortalecer las capacidades provinciales para la gestión integrada de riesgo agro-industrial; elaborar las estrategias de cadena y planes provinciales; formular proyectos de mitigación de riesgo y estudios de pre-inversión para acciones priorizadas en las estrategias y planes.

Subcomponente 2.2. Inversiones públicas. El propósito de este subcomponente es reducir el impacto de riesgos agro-climáticos priorizados por los planes provinciales y estrategias de cadena, a través de proyectos provinciales y nacionales para la mitigación del riesgo (combinaciones de obras de infraestructura, bienes, servicios, servicios de consultoría y costos recurrentes).

Subcomponente 2.3: Adopción de Tecnologías de Agricultura Climáticamente Inteligente. El propósito de este subcomponente es promover la adopción a nivel de finca de tecnologías validadas para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios, a través de incentivos económicos para la adopción tecnológica; capacitación y servicios de asistencia técnica; y acciones de investigación adaptativa y validación de tecnologías.

Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos

Este componente busca fortalecer el marco institucional y mejorar el mecanismo de respuesta para emergencias en general, con especial énfasis en el apoyo a los estratos socioeconómicos más

vulnerables.

Subcomponente 3.1. Fortalecimiento del Sistema de gestión de la emergencia agropecuaria. Se financiarán acciones para el fortalecimiento institucional del Sistema, entre las que se encuentran: La actualización de bases de datos, desarrollo de plataformas de carga, consulta y visualización, capacitaciones al personal abocado a emergencias agropecuarias en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del MECON, implementación del RUPE (Registro Único de Productores en Emergencia) y realización de estudios, entre otras.

Subcomponente 3.2. Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario. El propósito del subcomponente es desarrollar nuevos instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario asociado a la emergencia agropecuaria.

Subcomponente 3.3. Financiamiento de primas para la adquisición de los instrumentos de transferencia del riesgo agropecuario. Este subcomponente involucra el pago de primas y costos relacionados con la adquisición e implementación de instrumentos financieros piloto en el Subcomponente 3.2, con el fin último de generar un efecto demostrativo.

II.3. POTENCIALES IMPACTOS DEL PROGRAMA SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

En relación al GIRSAR se destaca que ninguna de las inversiones y/o actividades previstas se encuentra incluida en la *Lista Negativa* que nombra las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Programa. Entre estas actividades excluidas se encuentra la de *“proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia”*.

Si bien las salvaguardas son aplicables a todo el Programa en general, considerando las acciones y actividades de todos los componentes del GIRSAR, se determinó que las que potencialmente podrían producir impactos sobre comunidades indígenas son especialmente las incluidas en el Subcomponente 2.2.

Se trata de Subproyectos de infraestructura y manejo de recursos naturales que plantean una intervención territorial combinando la construcción de infraestructura para el desarrollo rural y la mitigación de riesgos agro-climáticos con la implementación de componentes blandos de transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional. Algunos ejemplos del tipo de las actividades que podrían financiarse a través de este Subcomponente son las relacionadas con: ordenamiento territorial, planificación del uso de suelo y manejo de cuencas, electrificación rural, sistemas de riego y drenaje, caminos rurales, entre otros.

A priori no se estiman impactos adversos sobre comunidades indígenas como producto de la implementación de los Subproyectos del Subcomponente 2.2.

Sin embargo, toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales y sociales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras en las áreas operativas de los Subproyectos. También pueden registrarse

impactos sociales negativos de baja magnitud, vinculados a cortes de tránsito en las inmediaciones de las obras, interrupción de servicios, ruidos y molestias, alteración de la dinámica social local en general.

Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y planes, programas y medidas de protección ambiental y social específicas (incluyendo programas de comunicación social y mecanismos de registro y gestión de consultas y reclamos) y que se establecen como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de Subproyectos previstos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR, del cual el presente documento es un apéndice.

En lo relativo a las comunidades indígenas, se establece que toda vez que se identifique la presencia de comunidades de Pueblos Indígenas en el área de influencia de un Subproyecto y que se determine que éstas resultan afectadas positiva o negativamente por las actividades previstas, se deberá formular, como parte de la intervención, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

Este Plan tiene por objeto asegurar que las actividades previstas que involucren a comunidades se lleven a cabo con absoluto respeto de su dignidad, derechos humanos, economías y culturas; así como identificar y evaluar impactos diferenciales para determinar posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las comunidades. Incluye una propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados como resultado de la implementación de Subproyectos del Subcomponente 2.2.

Ver punto V “Lineamientos generales para la preparación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI)”.

III. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL

Se realizará una evaluación social en todos los casos en los que se identifique presencia de Pueblos Indígenas en el área de influencia de un Subproyecto. Un Pueblo Indígena se considerará impactado si sus miembros están presentes en el área de influencia de la intervención propuesta o tienen un apego colectivo a territorios dentro de dicha área.

Antes de realizar la evaluación social completa se realizará una evaluación preliminar para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en el área de influencia de las intervenciones. Esta se basará en consultas a organismos estatales provinciales dedicados a la cuestión indígena, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y al Consejo de Participación Indígena (CPI) provincial. Adicionalmente podrá consultarse a expertos de universidades y otros centros de estudio provinciales o nacionales y podrá hacerse, cuando fuera necesario, un reconocimiento de campo a través de: (i) observación directa y (ii) entrevistas a informantes clave y/o consulta con autoridades indígenas.

Es importante destacar asimismo que en el formulario de perfil de Subproyecto (ver Anexo N° 9 del MGAS) uno de los aspectos a desarrollar dentro del ítem “aspectos sociales” es la identificación “en el área de influencia del Subproyecto... de presencia de pueblos indígenas de acuerdo a los registros oficiales de la Provincia”.

La evaluación social es parte del proceso de formulación del Subproyecto y será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor del Subproyecto, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal especializado); a través de la contratación externa de

especialistas o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación. En el marco del GIRSAR existen fondos de pre- inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por DIPROSE.

La evaluación social determinará los posibles efectos positivos o negativos de las actividades o intervenciones previstas por el Subproyecto sobre los Pueblos Indígenas en su área de influencia, y examinará alternativas cuando los impactos negativos sean importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del Subproyecto sobre los Pueblos Indígenas, ya sean estos positivos o negativos.

La evaluación social incluirá los siguientes elementos:

- Identificación y análisis, de magnitud proporcional al Subproyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas afectados por la intervención.
- Recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- Identificación de los principales actores interesados.
- Un análisis de los posibles efectos negativos y positivos de las actividades o intervenciones propuestas por el Subproyecto, basado en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades en las que habitan.
- Identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

IV. CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS

En todos los casos en que se identifique presencia de Pueblos Indígenas en el área de influencia de un Subproyecto y que se determine que sus acciones o actividades las afectan positiva o negativamente, o cuando una intervención para acrecentar la infraestructura económica o los servicios agropecuarios beneficie a una comunidad de Pueblos Indígenas, se celebrarán consultas previas, libres e informadas con dichas comunidades.

El proceso de consulta y participación es parte del proceso de formulación del Subproyecto y deberá ser ejecutado por la provincia y/u organismo promotor de la intervención, en coordinación con el/los organismo/s de gobierno con competencia específica en materia indígena, y con la supervisión y asistencia de la DIPROSE. En el marco del GIRSAR existen fondos de pre-inversión destinados a cubrir gastos logísticos necesarios para realizar las consultas.

En estas instancias se deberá contemplar un esquema que asegure que las comunidades indígenas involucradas reciban información relativa a: a) los principales aspectos de la intervención prevista; b) objetivos centrales, sus acciones y alcances; d) principales impactos negativos y/o positivos identificados; e) plan de acción propuesto, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades.

Se deberán implementar a través de una metodología simple y acordada con las comunidades indígenas involucradas, de manera tal de garantizar que puedan: i) acceder a información de la intervención, ii) manifestar sus comentarios y sugerencias y, iii) en última instancia, brindar su apoyo mediante un mecanismo participativo y documentado.

Para asegurar el éxito de la consulta, la provincia y/u organismo promotor de la intervención deberá:

- Asegurar la participación de la población indígena del área de influencia en iguales condiciones que la población no indígena, en todas las instancias de participación y consulta que el Programa proponga y/o genere.
- Asegurar que las actividades previstas se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades indígenas involucradas.
- Favorecer la participación de organizaciones representativas de Pueblos Indígenas del área de influencia y otras organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con las mismas.
- Emplear métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de los Pueblos Indígenas afectados y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, prestar especial atención a aspectos intergeneracionales y de género. Asegurar que la planificación se haga teniendo en cuenta las preferencias y necesidades manifiestas³ de los miembros jóvenes de la comunidad y, especialmente, de las mujeres (considerando, por ejemplo, horarios específicos que no interfieran con sus tareas productivas y reproductivas; previsión de recursos para el cuidado de los niños en el

³ Esto implica buscar activamente su participación y propiciar e incentivar que expresen sus opiniones y preferencias.

horario de las reuniones, encuentros o talleres pautados, y/o cualquier otra sugerencia que realicen las propias mujeres de la comunidad).

- Las convocatorias para la participación deberán ser culturalmente apropiadas para hacer efectiva la invitación. Para ello: a) Deberán respetar la organización social de las comunidades; b) Deberán ser claras y concisas, si fuera necesario elaboradas en lengua originaria; c) Se realizarán con suficiente antelación, para garantizar los tiempos necesarios para la organización de las comunidades para participar; y d) Serán efectivizadas a través de canales y/o medios de difusión a los que las comunidades tengan acceso (por ej: radios comunitarias; tv pública; medios impresos propios de la comunidad, etc.). Deberá considerarse, asimismo: a) que el lugar para llevarlas a cabo les sea accesible, en función de sus capacidades de movilidad y pautas de circulación; b) fechas y horarios acordes a patrones culturales y productivos.
- Facilitar a las comunidades involucradas, en cada etapa de la preparación y ejecución de la intervención toda la información pertinente sobre la misma, incluyendo los canales para la gestión de inquietudes y potenciales quejas durante la ejecución del programa.

V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACION DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)

Para aquellas intervenciones donde se determine la existencia de pueblos indígenas y eventual afectación positiva o negativa, se deberá preparar un PPI preliminar, sobre la base de consultas previas libres e informadas y los lineamientos del presente marco. El PPI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto.

El objetivo del PPI es asegurar que: a) las actividades previstas que involucren a comunidades de Pueblos Indígenas se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades involucradas; b) que éstas tengan igualdad de oportunidades para recibir los beneficios socio económicos esperados, asegurando además que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género; y c) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

La formulación de los PPI será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor de la intervención, quien podrá realizarla en forma directa (para lo que deberá disponer de personal especializado); a través de la contratación externa de especialistas o a través de convenios con instituciones públicas y universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación. Como se ha indicado, en el marco del GIRSAR existen fondos de pre- inversión destinados al proceso de formulación, que es supervisado por la DIPROSE, y todas las actividades que éste implica.

Luego de ser sometido a consulta con la población afectada y de su aprobación en el marco del GIRSAR, el documento del PPI será puesto a disposición del público por parte del organismo provincial competente y/o promotor de la intervención y en la página web de la DIPROSE.

El grado de detalle del PPI dependerá de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse y se formulará de acuerdo a los lineamientos generales que se describen a continuación. El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

Resumen de la Evaluación Social: Descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas.

Identificación y evaluación de impactos diferenciales: Determinación de los posibles efectos positivos o negativos de la intervención sobre las mismas y análisis de alternativas cuando los potenciales efectos negativos pueden ser significativos. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos de la intervención propuesta sobre las comunidades indígenas, ya sean positivos o negativos.

Plan de Acción o Plan de Gestión Social: Propuesta de programas, medidas y/o capacitaciones estimados necesarios para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados. Este Plan puede incluir, en caso de ser necesario, medidas para fortalecer la capacidad organizativa y productiva de las comunidades involucradas. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, el Plan de Acción deberá especificar las medidas necesarias para evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos adversos.

Cronograma de tareas: Cronograma de las acciones del PPI y su relación con las acciones de la intervención con las que se vinculan, los responsables de las tareas y, cuando correspondiera, el presupuesto asignado.

Resumen de consultas: resumen de las instancias de participación y consulta celebradas con las comunidades involucradas durante la formulación del Subproyecto y del PPI, incluyendo las consideraciones y acciones resultantes de dicho proceso, y de las que resulte un amplio apoyo al Subproyecto por parte de dichas comunidades.

Mecanismos de participación: Procedimiento de consulta acordado con las comunidades involucradas que asegure que se lleven a cabo instancias de consulta y participación durante la ejecución del Subproyecto. Podrá incluirse un cronograma que incluya instancias de consulta y participación de inicio, medio término y finalización del Subproyecto; con el objeto de sugerir cambios o acciones correctivas en caso de ser necesario y conocer, desde la perspectiva de los involucrados, qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos pueden ser mejorados en otros Subproyectos.

Estrategias de comunicación: Como parte del Plan de Acción se establecerán procedimientos accesibles adecuados al Subproyecto para resolver inquietudes de las comunidades involucradas durante la ejecución del mismo (Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos) teniendo en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas; así como estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los Pueblos Indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades previstas. Al respecto se preverá: (i) elaboración de material en lengua originaria, en caso de ser necesario, (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades.

Presupuesto: Se incluirán estimaciones de costos y el plan de financiamiento para cada una de las actividades establecidas en el Plan de Acción del PPI, incluyendo los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del responsable de la coordinación del mismo y otros gastos de logística y traslado considerados necesarios para la ejecución de las acciones previstas, incluyendo capacitaciones, talleres, reuniones e instancias de participación y consulta.

Responsable: El PPI deberá establecer el perfil y las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas en su Plan de Acción. En el marco del GIRSAR se ha establecido la figura del Gestor Social del Territorio (GST), dependiente del Coordinador de la UEP del Subproyecto, como especialista responsable de coordinar la implementación del PPI. En los casos que la envergadura del PPI o cantidad de comunidades involucradas así lo requiera, se prevé asimismo la contratación de un especialista ad hoc, supervisado por el GST.

Mecanismos de evaluación y seguimiento: indicando los sistemas de seguimiento y evaluación previstos así como tipo y periodicidad de los informes de ejecución del PPI.

Finalmente se destaca que, si una intervención implica el desplazamiento físico de comunidades de Pueblos Originarios, deberá asegurarse específicamente que: a) se hayan estudiado otros posibles diseños que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) se haya obtenido amplio apoyo al mismo por parte de las comunidades indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada.

En estos casos se desarrollará además un Plan de Reasentamiento conforme a lo establecido en el Anexo 8 del MGAS del GIRSAR “Marco de Política de Reasentamiento”.

VI. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL MPPI

Tal como se establece en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Programa, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS, incluyendo los lineamientos establecidos en el presente MPPI, tanto para la formulación como ejecución de los PPI.

En este marco, la coordinación de los Planes de Acción que forman parte de los PPI y las recomendaciones y líneas de acción que de ellos emanen (ver punto V) será responsabilidad del GST y, en los casos que se requiera, del especialista social contratado ad hoc. En todos los casos estos profesionales serán acompañados y supervisados por especialistas del EAS de la DIPROSE.

En lo relativo al seguimiento y monitoreo del MPPI, el EAS de la DIPROSE generará y remitirá al Banco informes anuales de implementación del presente Marco, con información de todos los PPI formulados e implementados desagregada por etnicidad, de manera tal de permitir evaluar el avance de cada PPI en particular y del MPPI en general, así como aprender de las buenas prácticas y sugerir acciones correctivas, donde hiciere falta. En dichos informes se incorporará la información que surja de las instancias de consulta y participación con las comunidades involucradas en cada PPI, para conocer qué aspectos del PPI y su implementación fueron exitosos y qué aspectos podrían ser mejorados a futuro desde la perspectiva de los involucrados.

El cumplimiento de este MPPI será evaluado en base a la calidad de los PPI implementados, en términos del cumplimiento de los lineamientos aquí descritos.

Para tener una medida de aproximación al impacto de la implementación del MPPI y tener una noción del impacto relativo de la inversión del proyecto sobre la población indígena, se propone establecer un indicador general que ponga en relación el porcentaje comunidades alcanzadas por la implementación de Subproyectos/PPI en el marco del GIRSAR sobre el número total de comunidades registradas, por provincia.

Tabla 1. Implementación y Monitoreo del MPPI. Responsabilidades

Actividad	Responsable
Preparación de los PPI	Provincia y/u organismo promotor de la intervención que da origen al PPI
Implementación de los PPI	UEP
Monitoreo de los PPI	EAS / DIPROSE
Reporte anual de implementación del MPPI	EAS / DIPROSE

VII. CONSULTAS Y RECLAMOS

Como se ha indicado en el punto V, la formulación de los PPI detallará los mecanismos previstos en la normativa nacional y local y los que se diseñen específicamente en el marco del Subproyecto para el registro y gestión de consultas y reclamos así como la resolución de conflictos, que aseguren la existencia de mecanismos culturalmente adecuados.

En tal sentido el registro y gestión de las potenciales consultas y reclamos surgidos durante la ejecución de los PPI deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Mecanismo de Registro y Resolución de Consultas y Reclamos previsto en el MGAS del GIRSAR.

VIII. CONSULTA DEL MPPI

VIII.1. CONSULTA DEL MPPI CON REPRESENTANTES DEL CPI

En el marco del GIRSAR el presente MPPI fue sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena⁴) y con el acompañamiento institucional del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

El proceso de consulta con representantes del CPI se realizó en las siguientes etapas:

- Se inició, en una primera instancia, los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018.
- Posteriormente, el 16 de agosto de 2019 se concretó una segunda instancia de consulta, que se extendió hasta el 16 de octubre de 2019.
- Luego el 7 de julio de 2021 se realizó una tercera instancia de consulta con los representantes de los CPI de Jujuy, que se extendió hasta el 6 de agosto de 2021.
- Se realizó una reunión informativa con la mesa nacional del CPI el 21 de enero de 2022.
- Finalmente, en el mes de mayo de 2023 se remitieron sendas notas al Coordinador de la Mesa Nacional del CPI y el INAI, presentando un resumen de las instancias de consultas del MPPI y dando por concluido el proceso.

En dichas instancias se brindó a los miembros del CPI participantes información relativa a la formulación del Programa GIRSAR en general y los instrumentos de gestión ambiental y social que están siendo elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco del Programa. Asimismo, se informaron las acciones del Programa que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social y en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, que deberán implementar las provincias que adhieran al Programa toda vez que se determine que una acción o intervención beneficia o involucra comunidades indígenas.

También se entregó documentación relativa al Programa GIRSAR y sus instrumentos de gestión ambiental y social, informando que la misma estaba publicada en la página web de la entonces UCAR (www.ucar.gob.ar) en el caso de la primera instancia, y el micrositio del Programa (www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar) en el caso de las instancias posteriores.

Asimismo, se informaron los datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia antes de las fechas establecidas en cada acta, de común acuerdo de todos los participantes (15 de enero de 2018 para la primera instancia y 16 de octubre de 2019 para la segunda instancia).

La **primera instancia de consulta** se realizó con representantes indígenas de la **Provincia de Buenos Aires**, que ya había adherido al GIRSAR y tenía un Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

La misma tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2017 en las oficinas de la entonces Unidad para el Cambio Rural (UCAR), actual Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y

Especiales (DIPROSE) del entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, sitas en Av. Belgrano 450 de la Ciudad de Buenos Aires.

⁴ El Consejo de Participación Indígena fue creado por Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004. Está conformado por un representante titular y uno suplente por pueblo, por provincia. Estos representantes son elegidos a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, mediante la convocatoria de asambleas comunitarias

De la misma participaron técnicos de la entonces Unidad de Prospectiva y Formulación de Proyectos de UCAR y los siguientes integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la provincia de Buenos Aires:

- Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma lacia Qom, San Pedro
- Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril, Marcos Paz
- Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú, José C. Paz
- Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè, Maquinista Savio, Partido de Escobar
- Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu, Olavarría

Olga Curipán, Autoridad Indígena del pueblo Mapuche de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca) fue convocada pero no pudo estar presente en la reunión debido a un percance logístico que fue informado previo al inicio de la misma. Se brindó un juego extra de documentación al Sr. Víctor González para que sea entregado a la Sra. Curipán y asimismo se le remitió la información por correo electrónico.

Durante la reunión las preguntas de los presentes estuvieron centradas en conocer el tipo de acciones específicas que financiaría el Programa de las que podrían ser beneficiarias las comunidades indígenas de la provincia de Buenos Aires y quiénes serían los interlocutores oficiales en la Provincia. Los representantes de UCAR (actual DIPROSE) explicaron el tipo de acciones incluidas en el Programa y aclararon que, además de este organismo, existen distintos interlocutores en la provincia que tendrán participación de acuerdo al subproyecto de que se trate (por ejemplo, si se trata de una obra vial del subcomponente 2.2., el organismo interviniente puede ser la Dirección de vialidad de la Provincia o del Municipio).

Como parte de este proceso de consulta la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos (incluyendo el presente MPPI) fueron publicados en la página web de la entonces UCAR (www.ucar.gob.ar) el 18 de diciembre de 2017 y fueron sometidos a consulta hasta el 15 de enero de 2018.

Como resultado, el proceso de consulta fue documentado e incluido en el documento del MGAS, el presente Anexo y el Anexo 14 “Resumen de instancias de participación y consulta”, publicados en la página web de la entonces UCAR con fecha 5 de febrero de 2018

Foto 1. Reunión con CPI Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017




Foto 2. Reunión con CPI Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017




En la Figura 1 a continuación se presentan las planillas de registro de participación con los datos de contacto de todos los participantes de la reunión de presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires realizada el 07/12/2017.

Asimismo, en el Apéndice III se incluye el texto completo del acta de la reunión, con las firmas de todos los participantes.

Figura 1. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Planilla de Registro de Participantes



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación





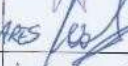

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy, 07/12/2017, siendo las 10 horas, se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el Taller/Reunión de Presentación del GIRSAR-MGAS a miembros del CPI en el marco del Proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación: de la provincia de Buenos Aires

N°	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
1	Estefanía Martínez	<i>[Firma]</i>	UCAR	Especialista Social	4349 1300	emartinez@ucar.gov.ar
2	Federico Teran	<i>[Firma]</i>	UCAR	CONSULTOR	9349 1664	fteran@ucar.gov.ar
3	Juan Buchter	<i>[Firma]</i>	UCAR	Unidad Investigadora	4349 4662	ebuchter@ucar.gov.ar
4	Clara Romero	<i>[Firma]</i>	Intendencia Com. San Pedro CPI	Autoridad Local CPI	[Redacted]	[Redacted]
5	Rubén Sarmiento	<i>[Firma]</i>	Comunidad Rosa "Victoria" (manc. par.) de AS. C.P.I.	Representante Rosa	[Redacted]	[Redacted] ar
6	Viviana Linares	<i>[Firma]</i>	Comunidad Quilmes de G.P.A.Z	C.P.I	[Redacted]	
7	Eduardo Borrero	<i>[Firma]</i>	El Quilmesa S.A.S.	C.P.I	[Redacted]	

Hoja N° _____

	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
8	Nicolás H. GONZALEZ		CO-SPi		<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	FRANCISCO HERNANDEZ		UCAR	Jefe Sector AMBIENTAL y SIDA	156880404	fhernandez@ucar.gov.ar
10	MARIO NANCLARES		UCAR	RESPONSABLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	(011) 15 58362281	MNANCLARES@PROSAP.GOV.AR
11	Natalia Verna		UCAR	Jefe Sector Amb. y SIDA		NataliaVerna@gmail.com
12						
13						
14						
15						
16						
17						

En lo que respecta a la **segunda instancia de consulta** con representantes del CPI, como se ha indicado, la misma tuvo lugar el 16 de agosto de 2019 en las oficinas de la DIPROSE, sito en Av. Belgrano 456 de la ciudad de Buenos Aires. De la misma participaron representantes de las provincias de **Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén y San Juan**; que al momento de realizada la consulta habían adherido al GIRSAR y tenían el correspondiente Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

Los representantes del CPI participantes de la reunión fueron los siguientes:

- Josefina Arevalo – CPI Pueblo Guaraní – Comunidad Rincón Avá – Localidad de Lavalle – Provincia de Corrientes
- Anselmo Salteños – CPI Pueblo Moqoit – Comunidad Moqoit – Localidad El Pastoril – Provincia de Chaco
- Julia Marta Ceballos – CPI Pueblo Comechingón – Curaca de la Comunidad Rural Arabela – Localidad de Dolores San Esteban – Provincia de Córdoba
- María de los Angeles Garay – CPI y Representativo de la Organización Identidad Malal Wecha – Pueblo Mapuche – Comunidad El Antepal – Localidad de Malargüe – Provincia de Mendoza
- Patricio Zapata – CPI Pueblo Mapuche – Lonko de la Comunidad Millaqueo – Paraje Los Alazanes – Provincia de Neuquén
- Nadia Gómez – CPI Pueblo Huarpe – Comunidad Warpe del Territorio del Cayúm – Provincia de San Juan

Como parte de este proceso de consulta, con anterioridad a la reunión se informó a los representantes del CPI convocados el link del MGAS y el MPPI, para que tuvieran la oportunidad de leerlo de antemano. Asimismo, durante la reunión se entregó una copia papel del MPPI y de la presentación realizada.

Durante la reunión, los representantes del CPI plantearon que el diagnóstico del Apéndice II del MPPI relativo a comunidades indígenas está desactualizado y se comprometieron a enviar la información actualizada de las provincias participantes, para ser incluida en dicho documento. Se estableció un plazo de dos meses, hasta el 16 de octubre de 2019, para recibir dicha información, tal como consta en el acta de la reunión.

En relación a este punto, con anterioridad a la fecha estipulada para el cierre de la consulta se enviaron mensajes de seguimiento (vía correo electrónico) a todos los representantes del CPI que participaron de la reunión (Ver Apéndice V), solicitando la información comprometida. Si bien no se ha obtenido a la fecha una respuesta y/o el envío de información por parte de los representantes CPI, la DIPROSE ha solicitado formalmente al INAI el listado de comunidades indígenas por provincia para actualizar los datos de diagnóstico (Ver Apéndice VI). Una vez recibida dicha información por parte del INAI la misma será actualizada en el Apéndice II (**Tabla 8**) del presente documento.

Otra de las solicitudes de los representantes del CPI fue ser convocados de manera temprana por las provincias en el proceso de formulación de proyectos en el marco del Programa GIRSAR.

En tal sentido, se les informó que durante el proceso de formulación de proyectos GIRSAR, se contacta a los representantes del CPI provincial para informar acerca del proyecto en cuestión con el objeto de identificar la presencia de comunidades indígenas en su área de influencia y que podrían verse afectadas por el mismo.

Foto 3. Reunión con representantes del CPI – 16/08/2019



Foto 4. Reunión con representantes del CPI – 16/08/2019



En el Apéndice IV se incluye el texto completo del acta de la reunión, con las firmas de todos los participantes.

En una tercera etapa, el 7 de julio del 2021 se realizó la consulta con los representantes del CPI de la Provincia de Jujuy, de manera virtual, atento a los protocolos de COVID-19.

Participaron de esa reunión:

- Marcelo Cuellar – Pueblo Guaraní.
- Emilio Chávez – Pueblo Guaraní.
- Margarita Adriana Abapillo – Pueblo Guaraní.
- Martina Fernanda Abracaite – Pueblo Kolla.
- Oscar Rodolfo Toconas - Pueblo Kolla.

- Roberto Félix Cruz – Pueblo Kolla.
- Fernando Gerónimo Cruz – Pueblo Kolla.
- Nicolás Vilca – Pueblo Chichas.

De esta instancia también participaron miembros del Equipo Ambiental y Social de DIPROSE, la Secretaría de Pueblos Indígenas de la provincia de Jujuy y funcionarios del INAI.

Con anterioridad a la reunión se informó a los representantes del CPI de Jujuy convocados, el link del MGAS y el MPPI para que tuvieran la oportunidad de leerlo previamente.

Luego de la reunión virtual el acta, que se elaboró y leyó durante la reunión, quedó para la firma en la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a cargo de su titular, Yolanda Cruz. La versión final del acta firmada por los Representantes CPI fue remitida a DIPROSE con fecha 30 de noviembre de 2021 por la Secretaría de Pueblos Indígenas. En ella quedaron reflejadas observaciones de los representantes de los CPI, que fueron comentadas, discutidas y contestadas durante la reunión virtual.

En el Apéndice IV se puede acceder al texto completo del acta.

La **cuarta instancia de consulta** se desarrolló el 21 de enero de 2022 en el marco de la mesa de coordinación nacional de CPI, organizada por el INAI, en la cual estuvieron presentes los siguientes representantes: Esteban Santos Alancay (Pueblo Diaguita, Salta); Hilario Vera (Pueblo Guaraní, Salta); Rolando Fregenal (Pueblo Diaguita, Tucumán); Oscar Toconás (Pueblo Kolla, Jujuy); Ramón Rodríguez (Pueblo MYBA Guaraní, Misiones); Ana María Domínguez (Pueblo Ranquel, La Pampa); María de los Ángeles Garay (Pueblo Mapuche, Mendoza); Nadia Gómez (Pueblo Huarpe, San Juan); Víctor Hugo Gonzales (Pueblo Mapuche, Buenos Aires); Julia Martha Ceballos (Pueblo Comechingón, Córdoba); Gustavo Matorras (Pueblo Qom, Chaco); Miriam Soledad Sotelo (Pueblo Guaraní, Corrientes); Felisa Curamil (Pueblo Mapuche, Río Negro); Irene Nahuelquir (Pueblo Mapuche, Chubut); José Bilbao (Pueblo Tehuelche, Santa Cruz); Daniela Alexia Guevara Varela (Pueblo Selk'Nam, Tierra del Fuego); Sergio Gauto (Pueblo Charrúa, Entre Ríos); Antonio Yurquina (Pueblo Omaguaca, Jujuy), Anselmo Salteño (Pueblo Moqoit, Chaco), Alfredo Ángel (Pueblo Qom, Santa Fe).

De esta instancia también participaron miembros del Equipo Ambiental y Social de DIPROSE, la Secretaría de Pueblos Indígenas de la provincia de Jujuy y funcionarios del INAI.

Los documentos del Programa y el MGAS fueron enviados previamente a la reunión para que los participantes pudieran leerlos anticipadamente.

La mesa de coordinación nacional está conformada por los representantes provinciales del CPI y referentes del INAI, y se reúne periódicamente para abordar una amplia agenda de temas previamente definidos. En ese espacio, se abrió una instancia para la presentación del Programa GIRSAR a cargo de los responsables y técnicos que trabajan en el mismo.

Se realizó una presentación general sobre el Programa, sobre el MGAS y el MPPI. En esta instancia no se recibieron observaciones por parte de los presentes pero se acordó realizar una

segunda reunión en caso de que fuera necesario ampliar información del Programa y sus instrumentos de gestión ambiental y social. Si bien la misma nunca fue solicitada formalmente por los CPI, para dar cierre de la consulta realizada en la mesa nacional y para poder dar seguimiento a lo planteado en la misma, la DIPROSE, través del INAI, se contactó con el Coordinador de la mesa nacional de CPI, Sr. Santos Alancay, con quien mantuvo un contacto sostenido en el transcurso del año 2022. Durante este intercambio se volvió a remitir información sobre el Programa, el MGAS y el MPPI y se consultó si existían dudas o consultas sobre el MPPI o el Programa GIRSAR en general. Como culminación de este proceso, el 5 de diciembre de 2022 se remitió una nota por mail y whatsapp al Sr. Alancay, proponiendo mantener abierta una ventana de 30 días corridos para recibir dudas, consultas y/o sugerencias sobre el MPPI, que permitiera cerrar satisfactoriamente el proceso de divulgación y consulta iniciado en el marco de la reunión de la Mesa Nacional del CPI en el mes de enero. Al mes de febrero de 2023 no se han planteado consultas, dudas o sugerencias ni la necesidad de realizar una nueva reunión, como producto del intercambio con el Coordinador de la Mesa Nacional del CPI; dando por concluido el proceso de consulta del MPPI.

Finalmente, en el mes de mayo de 2023 se remitió una nota al Coordinador de la mesa Nacional del CPI, Sr. Santos Alancay, para dar por concluida la instancia de consulta del MPPI de GIRSAR, considerado que había transcurrido el plazo propuesto en la última nota del 5 de diciembre de 2022 y no se habían recibido comentarios o preguntas de parte de la Mesa Nacional ni otros miembros CPI.

Asimismo, con fecha 2 de mayo de 2023 se remitió una nota al INAI, presentando un resumen del proceso de consulta del MPPI, en el que dicho organismo brindó asistencia a la DIPROSE a través de la Dirección de Afirmación del Derecho Indígena, tanto en las convocatorias como en la organización de las diferentes instancias de consulta. Se puso en conocimiento a dicho organismo de la conclusión del proceso de consulta del presente MPPI, considerado que había transcurrido el plazo propuesto en la última nota del 5 de diciembre de 2022 enviada al Coordinador de la mesa nacional del CPI, y no habiendo recibido comentarios ni preguntas de parte de la Mesa Nacional ni otros miembros CPI.

En el Apéndice IV se adjuntan las actas de la reunión de la mesa nacional, las notas remitidas al Coordinador de la Mesa Nacional del CPI en diciembre de 2022 y en mayo de 2023, así como la nota remitida al INAI el 2 de 3 mayo de 2023.

Finalmente, es importante destacar que, independientemente de estas instancias, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS y el presente MPPI, tal como se establece en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Programa.

VIII.2. CONSULTA DEL MPPI CON EL INAI

El 28 de diciembre de 2017 se remitió al INAI copia del MPPI, con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular, abierta a organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otros actores y partes interesadas (ver Apéndice

VII).

En conversaciones telefónicas y presenciales con representantes del INAI de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, mantenidas entre octubre y diciembre de 2017, se consultó permanentemente sobre los pasos, mecanismos y gestiones adecuados para realizar de la mejor manera la consulta del MPPI con las comunidades indígenas. Sobre la pertinencia de presentar el MPPI en la Mesa de Coordinación Nacional del CPI, estuvieron de acuerdo.

VIII.3. CONSULTA DEL MPPI CON EL CPAI

El 4 de enero se remitió al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires⁵ copia del MPPI con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular. En su respuesta, el CPAI informó sobre sus facultades, el sistema de consulta previsto en la legislación provincial y envió el registro de comunidades indígenas elaborado por la Provincia (ver Apéndice VIII).

A partir de estos aportes, dicho registro de comunidades de la provincia se incorpora a la documentación del MGAS para ser considerado, conjuntamente con el RENACI, al momento de determinar la existencia de comunidades en el área de algún subproyecto o toda otra acción del Programa para la que se requiera consultar el registro de comunidades de la provincia. Finalmente, en función del procedimiento de consulta vigente en la Provincia para acciones que afecten comunidades indígenas, citado por el CPAI en su nota, se señala que en los casos de subproyectos de GIRSAR en la Provincia de Buenos Aires que afecten a comunidades indígenas, durante su preparación se dará intervención al CPAI para que informe sobre las acciones de consulta necesarias en el nivel provincial.

Finalmente, se deja constancia que, en relación con el MPPI en particular, además de los canales de que disponía el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en general, la DIPROSE (ex UCAR) puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias hasta las fechas de cierre establecidas en cada acta (15 de enero de 2018 para la primera instancia y 16 de octubre de 2019 para la segunda instancia), a saber:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@magyp.gob.ar
- Mail: estmartinez@magyp.gob.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

IX. APÉNDICES

Apéndice I. Marco Jurídico e Institucional Nacional para Pueblos Indígenas

Apéndice II. Breve caracterización de los pueblos indígenas en argentina

⁵ Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Apéndice III. Acta de la reunión de presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires

Apéndice IV. Actas de las reuniones de presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI a los representantes del CPI de las Provincias de Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén y San Juan, CPI de Jujuy y Mesa Nacional

Apéndice V. Notas de seguimiento con representantes del CPI de las Provincias de Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquen y San Juan

Apéndice VI. Nota de solicitud de padrón de comunidades indígenas actualizado remitida al INAI

Apéndice VII – Nota de Difusión de la primera instancia de consulta del MPPI remitida al INAI

Apéndice VIII – Notas de Difusión y Respuesta de la primera instancia de consulta del MPPI remitida al CPAI – Provincia de Buenos Aires

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE I. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA PUEBLOS INDÍGENAS

1. Marco Jurídico

1.1. Constitución Nacional

Establece en su Art. 75, Inc. 17 que corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Finalmente, debe tenerse presente que las estipulaciones formales entre los Estados, es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (aprobado por Ley N° 24.071/1992).

De acuerdo a lo normado por este Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Art. 6).

En cuanto al derecho de propiedad, el Convenio expresa que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14)

Normativa Nacional

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales,

Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorporalos derechos de los Pueblos Indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los Pueblos Indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechosde contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicables siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

Tabla 2. Legislación nacional en materia indígena

Nº de Norma	Descripción
<p>Ley Nº 23.302/1985</p> <p>Decreto PEN Nº 155/1989 (y modificatorias, Decreto PEN Nº 791/2012, Resolución INAI Nº 270/2013)</p>	<p>Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. • Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. • Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad. <p>Entiende por <u>comunidad indígena</u> a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como <u>indígena</u>, “a los miembros de dicha comunidad”. (art. 2).</p>
	<p>Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI. El INAI podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3º)</p> <p>La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formará parte del INAI y deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas. • Coordinará su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. <p>El registro será público.</p> <p>Serán inscriptas en el Registro las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley Nº 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):</p> <p>a) que tengan identidad étnica.</p>

Nº de Norma	Descripción
	<p>b) que tengan una lengua actual o pretérita autóctona. c) que tengan una cultura y organización social propias. d) que hayan conservado sus tradiciones esenciales. e) que convivan o hayan convivido en un hábitat común. f) que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20)</p> <p>Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley Nº 23.302 y este Decreto, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).</p> <p>La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.</p>
Ley Nº 24.071/1992	Ratifica del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Resolución ex-Secretaría de Desarrollo Social Nº 4811/1996	Establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.NA.CI) .
Ley Nº 27.799/2003	<p>Se modifica el capítulo VIII de la Ley Nº 23.302, referido a vivienda. Se establece que el INAI gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. Y que esto se hará promoviendo la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:</p> <p>a) Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral; b) Incorporación de mano de obra propia; y c) Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y d) Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.</p>
Resolución INAI Nº152/2004 (y su modificatoria Nº301/2004)	<p>Conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, • Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto Nº 155/89, reglamentario de la ley Nº 23.302, de la adjudicación de las tierras.
Ley Nº 26.160/2006	<p>Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena. Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (art. 1). Suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El INAI deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las

Nº de Norma	Descripción
Decreto PEN N° 1122/2007	<p>acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades, Organizaciones Indígenas y Organizaciones No Gubernamentales.</p>
Resolución INAI N° 587/2007	<p>Crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. El Programa Nacional establece entre sus objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina • Realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.
Resoluciones INAI N° 618/07, 130/08; 041/08, 042/08, 182/08 y 251/08	Puesta en funcionamiento del Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI.
Ley N° 26.554/2009	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.
Decreto PEN N° 700/2010	<p>Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, la que funcionará en el ámbito del INAI, que estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades, de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y del Consejo de Participación Indígena. (art. 1)</p> <p>La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos (art. 2):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características. b) b) Evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en el marco de la ley 26.160.
Decreto PEN N° 701/2010	Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, que establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
Resolución INAI N° 328/2010	Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de las organizaciones que así lo soliciten.
Resolución INAI N° 113/2011 y Resolución INAI N° 737/2014	La Res. INAI N° 113/2011 dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la "Mesa de Coordinación Nacional del CPI" , que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas; tiene una frecuencia trimestral y se renueva anualmente dentro del Encuentro Nacional. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA

Nº de Norma	Descripción
	(Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo. La Res. INAI N° 737/2014 estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.
Resolución N° INAI 96/2013	El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación: <ul style="list-style-type: none"> a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales. b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.
Ley N° 26.894/2013	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2017.
Decreto PEN N°672/2016	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina , que tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la ley N° 24.071 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

1.2. Normativa Provincial

A continuación, se presenta un listado no exhaustivo de la legislación provincial en materia en indígena.

Tabla 3. Normativa Indígena por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUENOS AIRES	Constitución Provincial Ley N° 11.331 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Decreto 1859/2004 Derechos de los Pueblos Indígenas Ley N° 12.917 Adhesión a la Ley Nacional 25.517 de Comunidades Indígenas Ley N° 13.115 Adhesión al Régimen de la Ley N° 25.607 Decreto 798/2005 Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Asuntos Humanos (INAI)
CATAMARCA	Ley N° 5138 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes San Fernando del Valle de Catamarca Ley N° 5.150 Reconocimiento a la comunidad aborígen "Los Morteritos-Las Cuevas"
CHACO	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1970 Régimen Funcional y Orgánico de la Dirección del Aborígen Ley N° 3258 De las Comunidades Indígenas

PROVINCIA	NORMATIVA
	Ley N° 4804 Registro Especial de Comunidades y Organizaciones Indígenas Ley N° 5450 Adhiere a la Ley Nacional 25.517 Ley N° 5565 Adhesión Ley Nacional 25.607 Ley N° 5089 Creación del Instituto del Aborigen
CHUBUT	Constitución Provincial (1994) Ley N° 3510 Reconocimiento a la Comunidades Indígenas Ley N° 3623 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Ley N° 3657 Creación del Instituto de Comunidades Indígenas Ley N° 3765 Instituto Autárquica de Colonización y Fomento Rural Ley N° 4384 Mejoramiento Calidad de Vida de la Comunidades Aborígenes Ley N° 4899 Adhesión Ley Nacional 25608
CORDOBA	Ley N° 10.317 Adhesión Ley Nacional 25.517
CORRIENTES	Sin legislación específica identificada
ENTRE RIOS	Sin legislación específica identificada
FORMOSA	Constitución Provincial (1991) Ley N° 426 Integral del Aborigen Ley N° 718 Planes de estudio para comunidades autóctonas y sectores marginales Ley N° 1261 Creación Dirección de Educación del Aborigen Ley N° 1425 Derecho de Inscripción de nombres aborígenes
JUJUY	Constitución Provincial (1986) Ley N° 4467 Créditos especiales a Comunidades Aborígenes Ley N° 5122 Dirección de Asistencia Social
LA PAMPA	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1228 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 2122 Homenaje a los Pueblos Indígenas Ley N° 2222 Suspensión de desalojos a Comunidades Indígenas
LA RIOJA	Ley N° 7400 Pueblos Originarios
MENDOZA	Ley N° 5754 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 6920 Reconocimiento del Pueblo Huarpe
MISIONES	Ley N° 2727 Creación Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes Ley N° 3773 Registro Nombres Aborígenes Ley N° 4093 Plan de Arraigo y Colonización Ley N° 4098 Asentamiento Comunidad Aborigen Iriapu
NEUQUEN	Constitución Provincial (2006) Ley N° 1800 Adhiere Ley Nacional 23302 Ley N° 1884 Transferencias tierras fiscales a Agrupaciones Indígenas Ley N° 2440 Adhiere Ley Nacional 25607 Decreto 1184/02 Personería a Agrupaciones Indígenas
RIO NEGRO	Constitución Provincial (1988) Ley N° 2233 Tratamiento Integral situación de la Población Indígena Ley N° 2353 Instituto Nacional de Asuntos Indígenas Ley N° 2553 Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
SALTA	Constitución Provincial (1998) Ley N° 4086 Reservas Indígenas Ley N° 6373 Promoción y Desarrollo del Aborigen Ley N° 7121 Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ley N° 7270 Instituto Provincial de Pueblos Indígenas
SAN JUAN	Sin legislación específica identificada
SAN LUIS	Sin legislación específica identificada
SANTA CRUZ	Ley N° 2785 Adhesión Ley Nacional 23302

PROVINCIA	NORMATIVA
SANTA FE	Ley N° 5487 Creación Dirección Provincial del Aborigen Ley N° 10375 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 12646 Convenio Marco de Cooperación Aborigen
SANTIAGO DEL ESTERO	Sin legislación específica identificada
TIERRA DEL FUEGO	Ley N° 235 Adhesión a Leyes Nacionales 14932, 23302 y 24071 Ley N° 592 Tierras Fiscales Comunidades del Pueblo Ona
TUCUMAN	Constitución Provincial (2006) Ley N° 4400 Transferencia Terrenos Amaicha

2. Marco Institucional

El **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)** fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- *Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.N.ACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.*
- *Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).*
- *Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.*
- *Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.*
- *Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.*

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/2004 impulsando la conformación del **Consejo de Participación Indígena (CPI)**, cuyas funciones son:

- *Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,*
- *Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.*

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. *Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.*
2. *Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.*
3. *Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley Nº 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.*
4. *Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.*
5. *Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.*

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI⁶ y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el RENACI, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Las funciones del Consejo Asesor son establecidas en el Art. 15 del Decreto PEN N ° 155/89 de la ley 23.302. Este actúa como consultor del Presidente del INAI y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. de Fronteras – Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

En el año 2011 se dicta por Res. INAI N° 113/2011 el Reglamento de Funcionamiento del CPI y se crea la **“Mesa de Coordinación Nacional del CPI”**, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro,

⁶ Su creación está prevista en el Art. 5° de la Ley N°23.302.

Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.

En el año 2012, mediante Res. INAI N° 737/2014, se estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.

En el año 2016 mediante el Decreto Presidencial N° 672/2016 se crea, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el **Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina**. Entre sus objetivos figura el de proponer un proyecto de reglamentación del derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, establecido en el convenio 169 de la OIT, e impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para “la efectiva posesión de las tierras por las comunidades”.

El organismo será coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación del Ministerio de Justicia y contará con un Comité Ejecutivo conformado por cuatro vicepresidentes, un coordinador y un secretario de legal y técnica.

Por fuera del ámbito estatal, en marzo de 2009 se conformó un espacio de articulación de comunidades de pueblos indígenas denominado **Encuentro de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO)**, conformado originariamente por 28 organizaciones territoriales que nuclean a más de 800 comunidades de todo el país. Actualmente conforman al Encuentro 44 organizaciones que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4. Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
1	COORDINADORA del PARLAMENTO de PUEBLO MAPUCHE RÍO NEGRO
2	CONFEDERACIÓN MAPUCHE de NEUQUÉN
3	UNIÓN de los PUEBLOS de la NACIÓN DIAGUITA - UPND (Salta)
4	PUEBLO TOLOMBÓN - NACIÓN DIAGUITA (VALLE DE CHOROMOROS, TUCUMAN)
5	CONSEJO de la NACIÓN TONOCOTÉ “LLUTQUI” (Santiago del Estero)
6	FEDERACIÓN PILAGÁ (Formosa)
7	OCASTAFE (Santa Fe)
8	MOVIMIENTO de la NACIÓN GUARANI “KEREIMBA IYAMBAE” (Jujuy)
9	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy)
10	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy) TRADICIONAL
11	ORGANIZACIÓN MALALWECHE de MENDOZA
12	ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE de la PAMPA
13	AGRUPACIÓN de COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta)
14	ASAMBLEA del PUEBLO IOGYS de la RUTA 86 y 34 (Salta)
15	CONSEJO de CACIQUES WICHI de la RUTA 86 y 34 (Salta)
16	AGRUPACIÓN SICHET – Ruta 86, 34 y 53 (Embarcación - Salta)
17	ORGANIZACIÓN NASHILLIPI MOQOIT (Chaco)
18	ORG. MAPUCHE- TEHUELCHÉ. NOR FELEAL MAPUCHE. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut)
19	ASOCIACIÓN de COMUNIDADES del PUEBLO GUARANÍ (Misiones)
20	CONSEJO del PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta)

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
21	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL HUARPE PIMKANTA (Mendoza, San Juan y San Luis)
22	INTERWICHI (Formosa)
23	OTPOC - ORG. TERRITORIAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS - Córdoba
24	CONSEJO de DELEGADOS de COMUNIDADES ABORÍGENES del PUEBLO OCLOYA CD-CAPO(Jujuy)
25	ORG. IDENTIDAD TERRITORIAL CHEW MAPU SELK (CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO)
26	RED de COMUNIDADES del PUEBLO ATACAMA (Salta)
27	CONSEJO de PARTICIPACIÓN de SUSQUES ATACAMA (Jujuy)
28	CONSEJO INDIO PUEBLO NACIÓN CHARRUA (Entre Ríos)
29	ORG. EDUCADORES ORIGINARIOS NAN Q'OM (Formosa)
30	ORG. PUEBLO CHOROTE (Salta)
31	ORG. "ÑEMBOATI GUASU TATA OQUE MBE" (Asamblea del fuego que nunca se apaga)
32	ORG ZONAL WICHI CHOT LHAME JENPE Ruta 81 (Morillo - Salta)
33	ORGANIZACIÓN MAPUCHE/TEHUELCHÉ de CUSHAMEN (Chubut)
34	PUEBLO Kolla Dpto YAVI (Jujuy)
35	PUEBLO CHICHA Dpto YAVI (Jujuy)
36	ASOCIACIÓN COMUNITARIA COLONIA ABORIGEN (Chaco)
37	ORGANIZACIÓN WICHI TEWOC Sta. Victoria (Salta)
38	ORGANIZACIÓN JATUN QUECHUA LLAJTA Sta. Catalina (Jujuy)
39	CONSEJO DE CACIQUES WICHI de METÁN Y ANTA (Salta)
40	CONSEJO DE ORGANIZACIONES ORIGINARIAS - Rinconada (Jujuy)
41	AWAWA – COMUNIDAD FINCA EL POTRERO - IRUYA (SALTA)
42	PUEBLO LULE-COMUNIDAD las COSTAS (Salta)
43	ORG. MIG TAGAN TUKUYPAJ, PUEBLOS QOM Y TONOKOTE (ALMTE. BROWN Y QUILMES, PCIA. DE BS. AS.)
44	AGRUPACIÓN COMUNIDADES WICHI RUTA 81, 34, 53 EMBARCACIÓN (SALTA)

Fuente: <http://enotpo.blogspot.com.ar/2012/01/ecuentro-nacional-de-organizaciones.html>

Esta organización de tercer grado tiene anualmente reuniones plenarias de sus miembros y reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento conformado por dos representantes de cada organización.

En oportunidad de su primera reunión en marzo de 2009 en la localidad de Almirante Brown elaboraron un documento denominado "Bicentenario entre los Pueblos Originarios y el estado argentino: una política de interculturalidad para la construcción de un estado plurinacional" que le entregaron a la Presidenta de la Nación en una reunión que mantuvieron sus miembros en mayo de 2010.

Dicho documento expresa, entre otros conceptos, las siguientes reivindicaciones:

- Reglamentación de la Ley Nº 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país;
- Establecimiento de una Reparación Histórica hacia los Pueblos Indígenas;
- Articulación de una efectiva participación de los Pueblos Originarios en las definiciones que los competen;
- Sancionar por ley el Consentimiento Libre Previo e Informado;
- Reconocimiento de sus organizaciones con sus propias autoridades;
- Reconocer los territorios indígenas tradicionales como espacios culturales y con soberanía sobre el subsuelo, suelo y espacio aéreo;
- Ejecución de un programa de "Planes del Buen Vivir" para las organizaciones de los
- Pueblos Originarios;

- Reconocimiento y Fortalecimiento de la Educación Indígena Autónoma de los Pueblos
- Originarios;
- Creación de una Universidad Autónoma Indígena con planes de formación de conocimientos ancestrales, culturas, historias, costumbres, espiritualidad;
- Propiciar la participación indígena en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a través de una ley de cupo.

Principales organizaciones indígenas territoriales y sectoriales

A continuación, se presentan algunas de las principales organizaciones territoriales y sectoriales que representan a las comunidades indígenas en términos étnicos y/o regionales.

Tabla 5. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
CHACO	Consejo Qompi	1988	Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio.
FORMOSA	Federación Pilagá	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa. Participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la Luchapor el Bañado La Estrella. • Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba de la provincia, actualmente en formación • Nuclea a las comunidades de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre; realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160 • Organización intercomunitaria indígena, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales.
	Consejo InterToba		
	InterWichí		
	Consejo Indígena del Oeste de Formosa		
JUJUY	Asociación SIWAN`I	1989	<ul style="list-style-type: none"> • Reúne a unas 280 artesanas de 16 comunidades wichí de El Potrillo, dpto. Ramón Lista. • Agrupa a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujeño
	Consejo de Mburuvichas		
	Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy		
	Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy		
	Kereimba Iyambae		
	Asociación de Mujeres Warmí Sayajsungo	1995	<ul style="list-style-type: none"> • Sus objetivos se vinculan con los microemprendimientos productivos

MISIONES	Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní	1989	<ul style="list-style-type: none"> Es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia. En la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades. Representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní.
	Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales	2003	
	Asociación del Pueblo Guaraní		
NEUQUEN	Confederación Mapuche Neuquina	1970	<ul style="list-style-type: none"> Representa alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos. <p>Representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia del Neuquén; desarrolla una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche</p>

Fuente: Canet V. (2010)

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE II. BREVE CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de esta población, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas⁷.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de Pueblos Indígenas.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

Tabla 6. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005

Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Mapuche	113.680	Tupí guaraní	16.365
Kolla	70.505	Mocoví	15.837
Diaguita/calchaquí	31.753	Huarpe	14.633
Guaraní	22.059	Mbyá guaraní	8.223
Ava guaraní	21.807	Quechua	6.739
Comechingón	10.863	Tonocoté	4.779
Tehuelche	10.590	Querandí	736
Rankulche	10.149	Ona	696
Charrúa	4.511	Sanavirón	563
Pilagá	4.465	Chulupí	553
Chané	4.376	Tapiete	524
Aymara	4.104	Omaguaca	1.553
Atacama	3.044	Lule	854
Chorote	2.613	Otros (*)	3.864
Pampa	1.585	No especificado (**)	92.876
Toba	69.452	Sin respuesta	9.371
Wichí	40.036	TOTAL	603.758

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 Complementaria del Censo

⁷ Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria.

Referencias: () Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, oclaya, olongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión.*

*(**) Incluye los casos en que la respuesta relativa al Pueblo Indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue "ignorado" u "otro Pueblo Indígena".*

Sin embargo, la información general más actualizada es la que se dispone a partir de las estimaciones del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPHyV), realizado en 2010, que indica que 955.032 personas se reconocen pertenecientes y/o descendientes de Pueblos indígenas en primera generación⁸.

Tabla 7. Población indígena total

Población	Población indígena o descendiente de Pueblos Indígenas u originarios	Sexo	
		Varones	Mujeres
TOTAL	955.032	480.074	473.958

Fuente Censo Nacional de población. INDEC, 2010

Otro de los motivos de la falta de precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina surge del propio mecanismo de identificación de esta población, que consisten en un dinámico proceso de autorreconocimiento que lleva a que esta cifra varíe de manera impredecible.

En muchos lugares del país hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un Pueblo Indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguíta, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que dicha población se auto identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina -de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre- a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

⁸ Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena está clasificada sobre la base del criterio de autorreconocimiento, independientemente del hecho que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena desciende de ese Pueblo Indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004- 2005 y 2010).

En Argentina algunos Pueblos Indígenas conservan su lengua originaria, pero solamente la utilizan en el ámbito familiar y comunitario, utilizando el español en el resto de su socialización. Algunas de estas lenguas se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, ya que no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos autorreconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.079 comunidades en todo el país.

Tabla 8. Comunidades indígenas por provincia

Provincias	Cantidad de comunidades
Buenos Aires	30
Catamarca	4
Chaco	95
Chubut	43
Córdoba	5
Entre Ríos	2
Formosa	142
Jujuy	217
La Pampa	11
La Rioja	2
Mendoza	15
Misiones	74
Neuquén	55
Río Negro	20
Salta	364
San Juan	3
San Luis	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	33
Santiago del Estero	40
Tierra del Fuego	1
Tucumán	19
TOTAL	1178

Fuente: RENACI. 2014

Tabla 9. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia

Pueblo	Cantidad de Comunidades
Atacama	11
Ava Guaraní	19
Chané	5
Charrúa	2
Chorote	17
Comechingón	5
Diaguita	42
Guaraní	75
Huarpe	16
Kolla	233
Lule	7
Mapuche	105
Mbya Guaraní	75
Mocoví	29
Omaguaca	33
Pilagá	20
Ranquel	11
Tastil	3
Tehuelche	4
ilián	4
Toba	128
Tonokoté	24
Tupí Guaraní	9
Vilela	3
Wichí	216
Otros	82
TOTAL	1178

Fuente: RENACI. 2014

Figura 2. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina



Fuente: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

En cuanto a las **características educativas**, la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 3,8%. En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 15%.

Tabla 10. Población indígena por provincia, analfabetos y analfabetos discriminados por sexo.

Provincia	Población de 10 años y más en viviendas particulares	Población indígena o descendiente de 10 años y más	Condición de alfabetismo					
			Alfabetos			Analfabetos		
			Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total del país	33.398.225	788.497	759.449	383.063	376.386	29.048	12.692	16.356
CABA	2.568.141	52.872	52.496	25.640	26.856	376	156	220
Buenos Aires	13.044.694	252.733	249.292	122.949	126.343	3.441	1.545	1.896
Gran Buenos Aires	8.259.132	157.927	155.861	76.876	78.985	2.066	797	1.269
Interior Pcia. Bs. As.	4.785.562	94.806	93.431	46.073	47.358	1.375	748	627
Catamarca	299.189	5.778	5.558	2.955	2.603	220	103	117
Chaco	852.752	30.700	26.313	13.847	12.466	4.387	1.963	2.424
Chubut	420.137	36.557	35.266	17.716	17.550	1.291	678	613
Córdoba	2.780.731	43.091	42.654	21.494	21.160	437	200	237
Corrientes	806.440	4.228	4.096	2.094	2.002	132	75	57
Entre Ríos	1.027.265	11.227	11.000	5.330	5.670	227	119	108
Formosa	425.344	22.970	20.082	10.657	9.425	2.888	1.003	1.885
Jujuy	548.572	43.810	42.184	21.451	20.733	1.626	445	1.181
La Pampa	266.919	11.930	11.633	5.772	5.861	297	180	117
La Rioja	273.446	3.317	3.265	1.771	1.494	52	34	18
Mendoza	1.443.490	34.816	33.787	16.881	16.906	1.029	441	588
Misiones	871.555	9.282	7.897	4.312	3.585	1.385	582	803
Neuquén	455.068	36.578	35.156	17.848	17.308	1.422	734	688
Río Negro	531.387	38.874	37.275	19.358	17.917	1.599	867	732
Salta	968.376	59.866	54.541	28.328	26.213	5.325	2.078	3.247
San Juan	549.718	6.569	6.435	3.229	3.206	134	75	59
San Luis	353.900	6.537	6.394	3.138	3.256	143	76	67
Santa Cruz	221.824	7.956	7.805	3.968	3.837	151	83	68
Santa Fe	2.704.981	40.067	38.706	19.919	18.787	1.361	662	699
Santiago del Estero	696.816	9.345	8.781	4.658	4.123	564	320	244
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	104.126	2.888	2.865	1.462	1.403	23	18	5
Tucumán	1.183.354	16.506	15.968	8.286	7.682	538	255	283

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares 2010

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población general, se advierten diferencias notables. En efecto el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los Pueblos Indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo nivel de

instrucción alcanzado estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

La **situación socio-sanitaria** de los Pueblos Indígenas del país cuenta con indicadores alarmantes con relación a las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, enfermedades infecto-contagiosas (VIH-SIDA, TBC, Chagas, cólera), entre otras.

La inaccesibilidad a servicios básicos de salud por parte de los Pueblos Indígenas, se ve agravada por la precariedad de la infraestructura y los servicios básicos en las comunidades de origen, y la falta o escasez de insumos para la atención básica de la salud. A esto se suma la discriminación y estigmatización (marco ideológico de los agentes de salud) por parte de los equipos médicos hacia la población de referencia.

La **población indígena en el medio rural**, responde a dos situaciones típicas:

- a) grupos con integración a las pautas culturales de la población criolla que comparten con ella similares problemas y grado de vulnerabilidad;
- b) grupos que mantienen pautas culturales diferenciadas que se traducen en una mayor dependencia de los recursos naturales y una escasa o nula adopción de las prácticas productivas comunes al resto de los agricultores familiares.

En cuanto a la **distribución geográfica** de los Pueblos Indígenas se pueden distinguir cuatro grandes regiones con sus propias características prototípicas:

1. Región del Gran Chaco (Formosa, Chaco, parte de Salta y Jujuy, Santiago del Estero, y Santa Fe),
2. Región Norandina (parte de Jujuy y Salta, Tucumán y Catamarca),
3. Región Patagónica (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz).
4. Región Cuyo (San Luis, San Juan, Mendoza⁹)

Por otra parte, existen las provincias que registran población indígena pero que no conforman una región más allá de cada provincia específica, las cuales conforman un cuarto grupo, siendo Misiones la más importante respecto del tamaño relativo de la población indígena.

Se presenta a continuación una descripción de las **actividades productivas** de los diferentes Pueblos Indígenas en las tres grandes regiones mencionadas y otras provincias seleccionadas y un resumen de los principales problemas sociales y económicos que enfrentan las distintas comunidades.

Región Gran Chaco

En esta Región se asienta el porcentaje más grande y diverso de la población indígena del país, y presenta un ambiente relativamente homogéneo.

⁹ Se excluye la provincia de La Rioja.

Tabla 11. Población indígena región Gran Chaco, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Ava Guarani	Salta y Jujuy	13.418
Chane	Salta	18.629
Chorote	Salta	1.713
Chulupí	Salta y Formosa	440
Guarani	Salta y Jujuy	17.312
Mocoví	Chaco y Santa Fe	12.145
Pilagá	Formosa	4366
Tapiete	Salta	484
Qom	Chaco , Formosa y Santa Fe	47.591
Tupí guaraní	Salta y Jujuy	6.444
Wichi	Salta, Formosa y Chaco	36.149
TOTAL		158.691

Fuente: elaboración propia en base a Cervera Novo 2010 CNP- INDEC, 2010.

Las **actividades productivas** principales de las comunidades en esta región son la pesca, recolección de frutos, mieles y leña, proveniente de lo que queda del bosque nativo; caza de pequeños animales, artesanía, empleo estacional y/o trabajo asalariado, empleo estatal y agricultura doméstica y comunitaria. De todas estas actividades, solo la agricultura comunitaria se desarrolla en el lugar de residencia. En lo que al trabajo estacional respecta, se desarrolla generalmente en las plantaciones agrícolas linderas a la Ruta 14 (en el caso de las comunidades del Chaco Salteño), en las plantaciones de algodón (en el caso de las comunidades del Chaco Formoseño) o en plantaciones hortícolas (en el caso de las comunidades del interior de Jujuy).

Los **principales problemas sociales y económicos** de los Pueblos Indígenas identificados en esta gran región son los siguientes:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas e insuficientes.
- Avance de la frontera agrícola que trae aparejado: reducción de las tierras de usufructo comunal y extracomunal; revalorización de la tierra; renovado interés de agroindustrias y desalojos y desmontes a gran escala.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Destrucción y contaminación de recursos naturales dado el avance de la explotación gasífera y petrolífera, la tala de monte, la extracción de madera y el tendido de alambrados.

Región Norandina

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), el total de la población del NOA es de 4.911.412 personas, de las cuales 173.436 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario.

En la provincia de Salta se concentra el mayor porcentaje de la población originaria de la región (45,7%), pero es Jujuy la que presenta una mayor proporción sobre el total de su población (7,8%).

Tabla 12. Población indígena región Norandina, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Kolla	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy	46.008
Diaguita-Calchaquí	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja Salta y Jujuy	33.153
Quechuas	Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán	4.018
Atacama	Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán	4.172
Omaguaca	Jujuy	6.146
Aymara, Maimará	Jujuy	12.145
Lulues	Tucumán, Santiago del Estero	1.860
Otros (Mapuches, Sanaviron, Huarpes)	Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Salta y Jujuy	1.358
TOTAL		108.860

Fuente: Elaboración propia en base al CNP – INDEC 2010

El último CNPvyH muestra que en Catamarca, Jujuy y Salta baja significativamente la representación de los grupos de 20 a 29 años tanto en la población indígena como en el total provincial. En Tucumán se observa sólo en el grupo de 25 a 29 años una significativa baja de población.

Respecto al **analfabetismo**, en La Rioja, Jujuy, Tucumán y Catamarca los valores de la población originaria son inferiores al 4% y similares a los valores de los totales provinciales. En cambio, las provincias de Salta y Santiago del Estero presentan mayores diferencias con valores superiores al 6% con respecto a los totales provinciales que no superan el 4%.

La **desocupación** entre la población originaria de la región, al momento del CNP oscilaba entre un 5,2% en la provincia de Santiago del Estero y 9,1% en Salta. Dadas las características socioeconómicas de la población originaria en estas provincias, es altamente probable que estas cifras hayan aumentado.

Por último, en cuanto a la **previsión social**, los niveles de cobertura son altos tanto en la población indígena como en los promedios provinciales y en todos los casos se ubican por encima del 85%.

En esta región se identifican tres ambientes muy diversos entre sí, a partir de la amplitud de alturas y regímenes de precipitaciones de la zona: la Puna, la Quebrada de Humahuaca y los Vallesde altura.

La Puna corresponde a un gran altiplano con **producción** preponderante de la cría de ganado menor, seguido por la cría de camélidos, producción de papas andinas y hortalizas para el autoconsumo. La economía de los productores se generaliza en la combinación de producción de autosubsistencia con producción de diferentes productos para mercados locales y extralocales. Al mismo tiempo existe una fuerte dependencia en los ingresos extraprediales (cosecha de la zafra en ingenios azucareros, minería, cosecha de algodón, etc.). Existen en último lugar una serie de emprendimientos productivos surgidos en los últimos diez años gracias al financiamiento de distintas agencias estatales que incluyen: tallado de laja, telar rústico, tejidos regionales, gastronomía ancestral, alfarería, talla en madera, cuero crudo y curtido, instrumentos musicales, metales, asta y hueso, entre otros.

En la zona de Quebrada se encuentra primordialmente un modelo productivo agropastoril, con mayor incidencia de una u otra actividad de acuerdo a la distancia a la Ruta Nacional N° 9 y a la altura sobre el nivel del mar, en la que se ubica cada área de cultivo. A pesar de haber sido desplazados durante mucho tiempo por la horticultura comercial, los cultivos andinos (papa y maíz) poseen un renovado interés, gracias a las oportunidades comerciales generadas a partir del trabajo llevado adelante por el PSA, CAUQueVa (Cooperativa Agropecuaria y Artesanal Unión Quebrada y Valles) y por el Consejo de la Microempresa.

Los Valles de Altura presentan diferentes sistemas de acuerdo a la accesibilidad a cada zona. La producción preponderante es la cría de ganado mayor y menor y en la mayoría de las comunidades se producen cultivos andinos (papa, maíz y tubérculos microtéricos, oca y papa lisa). En algunos valles como los de Iruya (Salta) existe una importante extensión destinada a la horticultura comercial de los cultivos de arveja y haba. La producción de papa andina y tubérculos microtéricos presenta en estos valles una importante actividad comercial. En los valles más aislados del departamento de Tilcara la producción de tubérculos andinos se destina fundamentalmente al autoconsumo, siendo su única actividad comercial la cría de ganado mayor.

Los principales **problemas económicos y sociales** en esta región son:

- Territorios en conflicto por estar titulados a nombre de particulares, en algunos casos deben pagar arriendos para seguir viviendo en sus tierras, o son desalojados sin poder ejercer ningún reconocimiento legal de la posesión comunitaria.
- Contaminación ambiental y enfermedades por explotación de minas.
- Superposición de títulos y otorgamiento fraudulento de los mismos que permiten: Expropiaciones, desalojos, acciones judiciales a familias; alambrados de campos, parcelas, ríos y caminos por parte de particulares; escasez de agua para riego, mecanismos de distribución de agua por cuota manejados por latifundistas; destrucción de sembradíos familiares; tala indiscriminada de montes (de algarroba); destrucción de sitios sagrados.
- Procesos de revalorización de la tierra que generan conflictos y dificultades en la entrega de tierras.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Región Patagónica

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), el total de la población de la Patagonia es de 2.100.188 personas, de las cuales 145.126 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Los indígenas en la región patagónica representan el 6,9% de la población total. De este modo, casi se triplica el promedio nacional y se constituye como la región con mayor proporción de población indígena de nuestro país. En la provincia del Chubut se concentra el mayor porcentaje de población indígena del país (8,5%).

El 80% de los indígenas de la región pertenecen al pueblo Mapuche, siendo el pueblo con mayor representación en las cinco provincias que la integran. El pueblo Tehuelche tiene también una importante representación superando el 9%.

Las tasas de **analfabetismo** de la población indígena de la región son bajas y con valores cercanos al promedio nacional, siendo Río Negro la provincia que presenta el índice de analfabetismo indígena más alto de la Patagonia, 4,1%.

La **desocupación** en la población indígena, al momento del CNP oscilaba entre el 6,4% y el 7,9%, y entre las mujeres alcanza valores que van de un 9% a un 11%, siempre más altos que entre los varones.

Por último, los valores en relación a los hogares en **viviendas** deficitarias son bajos y similares a los del total del país. La población originaria siempre muestra valores superiores a los de la población total en cada provincia.

Tabla 13. Población indígena región Patagónica, según Pueblo y Provincia.

Pueblo	Provincia	Población
Mapuche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	116.682
Tehuelche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	13.600
Selk'Nam (Ona)	Tierra del Fuego	300
Quechas	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	2.172
Diaguíta-Calchaquí	Chubut, Neuquén, Santa Cruz	1.492
Kollas	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	1.894
Otros (Guaraníes, Comechingones, Pampas, Huarpes, Qom, Aymaras)	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz	8.986
TOTAL		145.126

Fuente: Elaboración propia en base a CNP- INDEC 2010.

Los pobladores Mapuche y Tehuelche están distribuidos en terrenos de escaso valor para la actividad agropecuaria, en donde las unidades domésticas se han dedicado desde hace décadas a la crianza de animales menores (caprinos y ovinos) en forma extensiva, participando del mercado mediante la venta de pelo de caprino, lana de ovino, cueros y animales en pie. Los “frutos” de los mismos (pelo y lana) son comercializados a partir de su vinculación con intermediarios itinerantes.

En la actualidad, con la creciente importancia de la actividad turística, las áreas ocupadas por muchas de las comunidades mapuches de la región, de un alto valor paisajístico, adquirieron un renovado interés inmobiliario. Esto ha impactado diversificando las actividades productivas.

Algunas unidades domésticas continúan con la crianza de animales menores en especial caprino y ovino, con trabajos temporarios en forestación y en la esquila en estancias y/o también como trabajadores de la construcción, o permanentes en escuelas, usinas, puestos sanitarios (todas instituciones al interior de las comunidades). Sin embargo, hay que destacar que en los últimos años, en especial a partir de las intervenciones institucionales, han comenzado nuevas prácticas agrícolas como los cultivos en invernadero (horticultura), fruta fina y forestación para la venta de productos en los circuitos turísticos (dulces, fruta, cosecha de hongos silvestres, plantas medicinales) y/o la prestación de servicios como cabalgatas guiadas. También se destacan las artesanías en madera, plata y tejidos (telares).

Los principales problemas indígenas en esta región son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas y sin contemplar las dinámicas estacionales de la actividad pastoril (tierras de invernada y veraneada).
- Contaminación de aguas y napas subterráneas por empresas petroleras, actividad turística, cría de peces, etc.
- Conflictos con diversos actores: Ejército Argentino, Administración de Parques Nacionales, empresas trasnacionales (explotación maderera, minera, turística, represas hidroeléctricas).
- Construcción de obras de infraestructura para turismo en los territorios demandados
- Conflictos en torno al acceso a los ríos y lagos.
- Desalojos, relocalizaciones y otorgamiento de tierras a particulares sin respetar la posesión ancestral de la tierra.
- Consecuencias de la exploración de minas de oro y plata, que distintas empresas están llevando a cabo y a quienes los gobiernos provinciales autorizan a desarrollar tareas contraviniendo las disposiciones legales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Producción agrícola escasa y poco diversificada

Región Cuyo

Según los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 el total de la población de Cuyo es de 2.852.294 personas, de las cuales 56.982 se autorreconocen como descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario.

En la provincia de Mendoza se concentra el mayor porcentaje de la población indígena de la región (72%) y también, aunque en menor medida, el mayor porcentaje total de población de la región (61%).

Los pueblos con mayor representación en la región son el pueblo Huarpe, con el 46% del total de los indígenas de Cuyo, seguidos por los Mapuches (13,7%), los Quechuas (9,2%) y los Comenchingones (6,6%).

Las tasas de **analfabetismo** de la región son muy bajas y prácticamente idénticas en las tres provincias, oscilando entre el 2% y 3%, siendo en la población originaria levemente más altas que las del promedio provincial.

Asimismo, entre las mujeres las tasas son levemente más altas que entre los varones; con un máximo de 3,4% en Mendoza.

La desocupación en las provincias de la región de Cuyo es levemente más alta que el promedio nacional (5,9%) y oscila entre el 6,9% en Mendoza y el 7,8% en San Juan. Entre las mujeres es mayor que entre los hombres, siendo esta una tendencia que no es particular de la población originaria sino que se da casi de la misma manera en la población general.

Los niveles de cobertura previsional de la región son muy altos tanto para la población originaria como para los totales provinciales con valores cercanos al 90%.

Tabla 14. Población indígena región de Cuyo, según Pueblo y Provincia.

Pueblo Indígena	Provincia	Población
Huarpe	Mendoza, San Juan y San Luis	26.380
Mapuches	Mendoza, San Juan	7.829
Quechuas	Mendoza, San Juan San Luis	5.260
Kollas	Mendoza	1.871
Comechingones	Mendoza, San Luis	3.775
Diaguíta-Calchaquí	Mendoza, San Juan San Luis	2.324
Guaraníes	Mendoza, San Juan San Luis	1.794
Otros	Mendoza, San Juan San Luis	7.749
TOTAL		56.982

Fuente: Elaboración propia en base al CNP-INDEC 2010.

La actividad de subsistencia principal de los puesteros es la crianza de cabras. En las épocas de lluvia (verano) cultivan verduras, hortalizas y frutas.

Se destaca la dificultad para la comercialización de las producciones. Algunas de las problemáticas infraestructurales que no permiten la comercialización son: exigencias de las agencias de orden administrativo difíciles de cumplimentar por parte de los productores, escasez y contaminación (arsénico) del agua, falta de infraestructura vial y de transporte, entre otras.

Las principales problemáticas de los Pueblos Indígenas identificadas en estas provincias son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. Títulos superpuestos.
- Conflictos con diversos actores económicos: Empresas Mineras, etc.
- Falta de infraestructura básica (vivienda, caminos, salud, etc.) y agua (riego y consumo)
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Más allá de las diferencias que presentan las distintas regiones aquí tratadas, entre el conjunto de reivindicaciones más sostenidas por las distintas organizaciones de Pueblos Indígenas y comunidades en el país, las siguientes son algunas de las demandas comunes que surgen como prioritarias:

- La mejora en las condiciones y posibilidades de medios de subsistencia
- Acceso real a las tierras y territorios
- Los sistemas de energías alternativas
- El acceso a los caminos e infraestructura
- Recuperación y uso sustentable de suelo, agua, monte, fauna
- La mejora en el acceso a vías formales y no formales de educación
- Espacios de participación comunitaria e intercomunitaria
- Condiciones de acceso a los recursos de salud
- Acceso a medios de producción e infraestructura comunitaria
- Acceso recursos básicos como el agua
- Acceso a la cadena y red de comercialización de productos destinados al mercado
- Instrucción con relación a los derechos que es posible ejercer con relación a las demandas.

Provincia de Misiones

Las comunidades Mbyá-Guaraní y guaraníes que habitan actualmente el territorio de la provincia de Misiones, en lo que se denomina la “región Guaranítica”, representan una población total de 10.610 personas. Según la Dirección de Asuntos Guaraníes de dicha provincia, habitan alrededor de 1.200 familias agrupadas en 75 comunidades rurales o peri-urbanas. Las viviendas y el acceso a la salud son precarios y en la mayoría de los casos no cuentan con infraestructura básica (agua potable, luz, etc.). En cuanto a la educación, en la provincia, se registran 19 escuelas y anexos con modalidad en educación intercultural y bilingüe (EIB).

En los Departamentos de San Ignacio, Caingúas y Libertador General San Martín se concentra el 30% de la población. De ésta, el 45% se encuentra por debajo de los criterios que define el índice de NBI. Especialmente se distribuye en pequeños núcleos comunitarios conformados a partir de un mínimo de 6 familias y un máximo de 40 familias. El ciclo anual que garantiza la vida de los Mbyá se complementa, según el contexto de hábitat, entre una rudimentaria agricultura, caza y pesca, producción y venta de artesanías, ayuda social y prestaciones de servicio.

En lo que respecta a la producción agrícola, las plantaciones son de poca envergadura¹⁰; cada familia extensa posee apenas 1/4 a 1/2 hectárea de terreno cultivado, por lo tanto no se puede considerar que cuenten con una agricultura de subsistencia, ya que ésta no satisface las necesidades alimentarias de la unidad doméstica, constituye sólo un complemento de otras actividades como la caza, la pesca, la producción y comercialización de artesanías, el trabajo transitorio en cosechas, servicios vinculados al turismo, etc.

Actualmente, las principales fuentes de ingresos provienen de la venta de artesanías y la prestación de servicios. Sobre esta última, se da tanto de manera individual (como peón rural) y/o contratando la totalidad del grupo familiar. La contratación de mano de obra indígena se realiza por tareas cumplidas (trabajo a destajo).

El ciclo anual de subsistencia se completa con Programas alimentarios provinciales y nacionales,

¹⁰ Compuesta por cultivos de maíz, mandioca, batata, zapallo.

comedores escolares y planes de empleo transitorio con contraprestación.

Otra de las actividades en las que intervienen algunas comunidades es el turismo, principalmente aquellas comunidades asentadas en Reservas ecológicas y de turismo. También en la provincia hay 7 comunidades que explotan los recursos forestales con permiso de las autoridades.

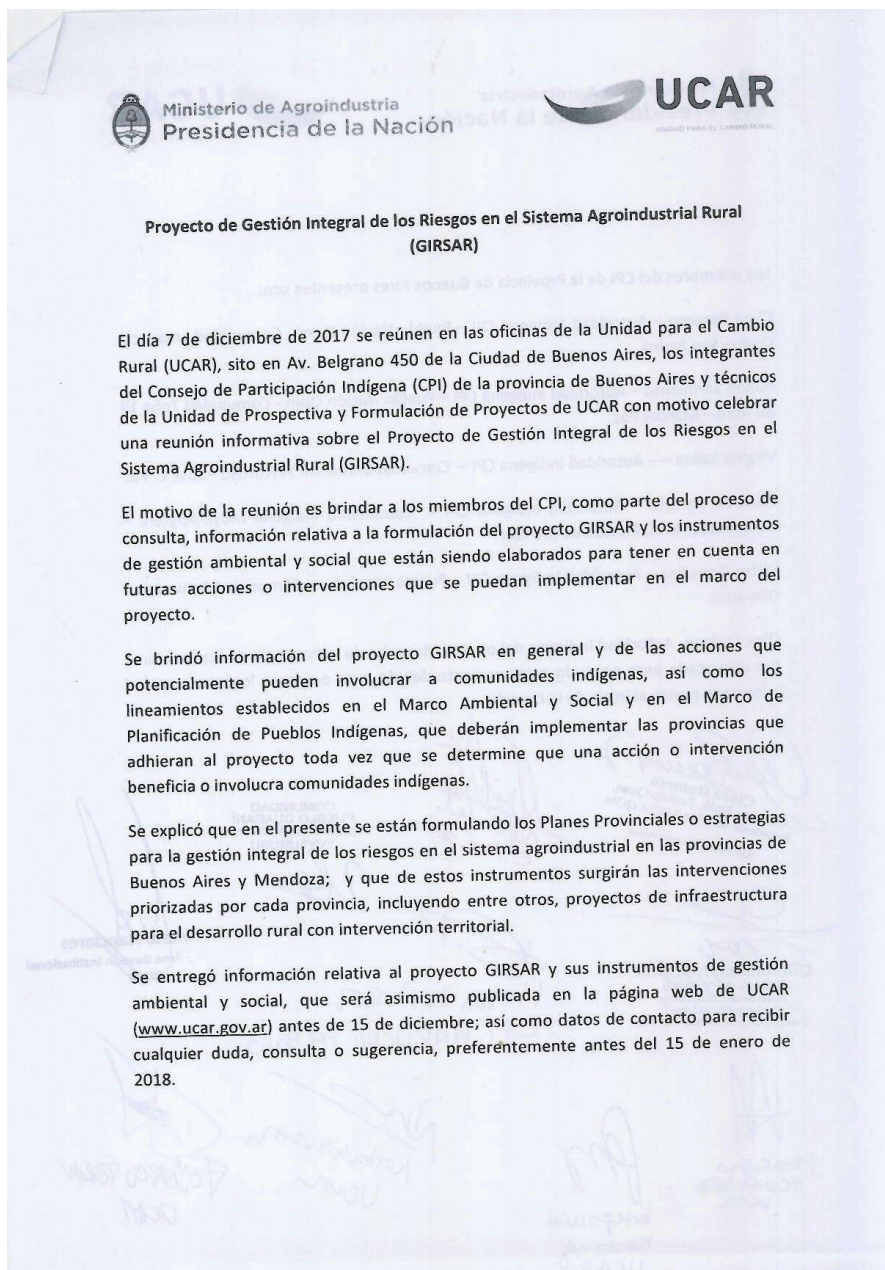
Las principales problemáticas de los Pueblos Indígenas en esta provincia son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria.
- Conflictos con diversos actores: Administración de Parques Nacionales, empresas madereras, emprendimientos turísticos.
- Tala indiscriminada de selva.
- Expropiaciones, desalojos, relocalizaciones, acciones judiciales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE III. ACTA DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DEL GIRSAR/MGAS/MPPI AL CPI DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





Los miembros del CPI de la Provincia de Buenos Aires presentes son:

Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma lacia Qom – San Pedro

Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril – Marcos Paz

Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú – José C. Paz

Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè – Maquinista Savio, Partido de Escobar

Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu - Olavarría

Olga Curipán, Autoridad Indígena del pueblo Mapuche de la Provincia de Buenos Aires fue convocada pero no pudo estar presente debido a un percance logístico que fue informado previo al inicio de la reunión.

Clara Romero
Cacique Nalá, Pueblo Qom,
Presidente de LMA IACIA QOM
San Pedro, Buenos Aires

Rubén Sarmiento
C.P. 19 de Abril
Toba

COMUNIDAD
PUEBLO GUARANÍ
Cacique Virgilio Salinas
YVYTURUSU

Comunidad Indígena
MBYA-APYTERÈ
Eduardo Borreto
Cacique (Presidente)
Pers. Jurd. R N°016 C.P.F.

VÍCTOR GONZÁLEZ
CPI MAPUCHE Paj Bds

Mario Nanclares
Área Gestión Institucional
UCAR

FRANCISCO
HERNÁNDEZ
UCAR

Estephanie
Marting
UCAR

Natalia Varrón
UCAR

Federico Tolosa
UCAR

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE IV. ACTAS DE REUNIONES DE PRESENTACIÓN DEL GIRSAR/MGAS/MPPI A REPRESENTANTES DEL CPI DE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORDOBA, CORRIENTES, MENDOZA, NEUQUÉN Y SAN JUAN (Agosto 2019), REPRESENTANTES DEL CPI DE LA PROVINCIA DE JUJUY (Julio 2021) Y REPRESENTANTES DE LA MESA DE COORDINACION NACIONAL DEL CPI (Enero 2022). NOTA REMITIDA AL COORDINADOR DE LA MESA NACIONAL DEL CPI (Diciembre 2022). NOTA REMITIDA AL COORDINADOR DE LA MESA NACIONAL DEL CPI (Mayo 2023). NOTA ENVIADA AL INAI (Mayo 2023)



Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

El día 16 de agosto de 2019 se reúnen en las oficinas de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, sito en Av. Belgrano 456 de la Ciudad de Buenos Aires, representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de las provincias de Chaco, Corrientes, Córdoba, Mendoza, Neuquén y San Juan, técnicos de la DIRPOSE y del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) con motivo celebrar una reunión informativa sobre el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

El objeto de la reunión es brindar a los representantes del CPI, como parte del proceso de consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), información del Programa GIRSAR y de los instrumentos de gestión socioambiental elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco Programa.

Durante la misma se brindó información del Programa GIRSAR en general y de las acciones que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social (MGAS) y, específicamente, en el MPPI; que deberán implementar las provincias que adhieran al Programa, toda vez que se determine que una acción o intervención de un proyecto del GIRSAR beneficia o involucra comunidades indígenas.

Se explicó que cada provincia interviniente contará con un Plan Provincial para la gestión integral de los riesgos en el sistema agroindustrial; y que de estos instrumentos surgirán las intervenciones priorizadas por cada provincia, incluyendo entre otros, proyectos de infraestructura para el desarrollo rural con intervención territorial.

Se entregó información relativa al proyecto GIRSAR y sus instrumentos de gestión ambiental y social, que se encuentra asimismo publicada en el micro-sitio del Programa

(<https://www.argentina.gob.ar/agroindustria/girsar/manuales-y-salvaguadas>); así como datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia en relación al MPPI, preferentemente antes del 16 de octubre de 2019.

Los representantes del CPI plantearon que el diagnóstico del Apéndice II del MPPI relativo a comunidades indígenas está desactualizado y se comprometen a enviar la información actualizada de las provincias participantes, que será incluida en dicho documento. Asimismo, la DIPROSE se compromete a actualizar la Tabla 4, que lista las organizaciones integrantes de ENOTPO.

Los representantes del CPI solicitan ser convocados por las provincias de manera temprana en el proceso de formulación de los proyectos en marco del GIRSAR.

Se destaca que se convocó a los representantes CPI de las provincias de Entre Ríos y La Rioja, que no participaron de la reunión ya que no cuentan con autoridades designadas a la fecha.

Por otra parte, la representante del CPI de La Pampa, Silvina Baygorrita y el representante del CPI de Santa Fe, Samuel Ponciano, fueron convocados pero no pudieron estar presentes, lo que fue informado con anterioridad a la fecha de la reunión.

Los presentes en la reunión informativa son:

Representantes del CPI:

- Provincia de Corrientes – Josefina Arévalo –CPI – Pueblo Guaraní - Comunidad Rincón Avá – Localidad de Lavalle
- Provincia de Chaco – Anselmo Salteño – CPI – Pueblo Moqoit – Comunidad Moqoit – Localidad El Pastoril
- Provincia de Córdoba – Julia Marta Ceballos – CPI - Pueblo Comechingón – Curaca de la Comunidad Rural Arabela – Localidad de Dolores San Esteban
- Provincia de Mendoza – María de los Ángeles Garay – CPI y Representativo de la Organización Identidad Malal Weche – Pueblo Mapuche – Comunidad El Altepal – Localidad de Malargüe

- Provincia de Neuquén – Patricio Zapata – CPI – Pueblo Mapuche – Lonko de la Comunidad Millaqueo – Paraje Los Alazanes
- Provincia de San Juan – Nadia Gómez – CPI – Pueblo Huarpe – Comunidad Warpe del Territorio del Cuyúm

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas:

- Nicolás Torres, Director Nacional de Afirmación de Derechos Indígenas
- Jorgelina Piancatelli, técnica del Área de Consejo Participación Indígena

DIPROSE:

- Federico Terán, Equipo Coordinación GIRSAR
- Aníbal Núñez, Equipo Coordinación GIRSAR
- Francisco Hernández, Equipo Ambiental y Social
- Estefanía Martínez, Equipo Ambiental y Social
- Mario Nanclares, Nuevas Operatorias

Maria Gomez
CPI Mapuche Mendoza
el Altepal
DITM

Patricio W. Zapata
Lonko Comunidad Millaqueo
PUB. JUN. 2. 1987-97

Estefanía Martínez

Mario Nanclares
MARIO NANCLARES

Nadia Gomez
NADIA GOMEZ

Julia Martha Ceballos
JULIA MARTHA CEBALLOS
REPRESENTANTE
CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA
PUEBLO COMECHINGON

Saltiro Anselmo
CPI. Mopait
Checo

Anibal Leonardo Nuñez
CPI

Francisco Hernandez
FRANCISCO
HERNANDEZ
DIPROSE

Jorgelina Piancatelli
JORGELINA PIANCATELLI
ÁREA - CPI - INAI

Anibal Leonardo Nuñez
GIRSAR-DIPROSE

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

El día 7 de julio de 2021 se reúnen -de manera virtual y atento al contexto COVID-19 y las restricciones de movilidad impuestas- representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la provincia de Jujuy, funcionarios del gobierno de Jujuy, técnicos de la DIRPOSE y del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) con motivo celebrar una reunión informativa sobre el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

El objeto de la reunión es brindar a los representantes CPI, como parte del proceso de consulta del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), información del Programa GIRSAR y los instrumentos de gestión socioambiental elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco Programa.

Durante la reunión se brindó información del Programa GIRSAR en general y de las acciones que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social (MGAS) y, específicamente en el MPPI, que deberán implementar las provincias que adhieran al Programa, toda vez que se determine que una acción o intervención de un Proyecto GIRSAR beneficia o involucra comunidades indígenas.

Se facilitó información relativa al proyecto GIRSAR y sus instrumentos de gestión ambiental y social, que se encuentra publicada en el micro-sitio del Programa: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar>.

Puntualmente el MPPI se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/girsar_anexo_4_2020_002.pdf

También se explicó que cada provincia interviniente en el Programa cuenta con un Plan Provincial para la Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial de los que surgen las intervenciones priorizadas por cada provincia, incluyendo los proyectos de infraestructura para el desarrollo rural con intervención territorial. En tal sentido, se facilitó información relativa al Plan Provincial de la provincia de Jujuy, disponible en el micro-sitio del Programa (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/girsar_jujuy_-_14042020.pdf).

Finalmente, se brindaron datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia en relación al MPPI, preferentemente antes del 6 de agosto de 2021.

Datos de contacto:

- Milagros Castro Ríos: mcastrorios@magyp.gob.ar
- Estefanía Martínez: estmartinez@magyp.gob.ar

Con posterioridad a la celebración de reunión virtual, y como parte de la elaboración de la presente acta, algunos de los representantes CPI convocados hicieron las siguientes observaciones y solicitudes:

"Me gustaría que se agregue a la acta, nuestra observación por la falta de consulta a los pueblos indígenas de la provincia de Jujuy en la redacción del programa. Hablando leído el programa de la provincia de Jujuy, existe mucha falencia, habla que los Guaraní proceden de Bolivia y omiten la existencia del Pueblo Chichas, es una de mis observaciones."

"Con respecto a ser convocados es que se aplique CPLI (Consulta Previa, Libre e Informada) CON Base en el Convenio 169 OIT y Art 75 ins 17 C.N., ANTES Y DURANTE TODO EL PROCESO QUE SE LLEVEN ACABO LOS PROYECTOS en la Pcia. Otra propuesta es que haya un equipo intercultural desde el momento 0." "Otra cuestión que quiero reaalzar es q se esos proyectos no son específicamente en el territorio con título igualmente queremos haya una infraestructura e incorporación de recurso humano calificado indígena en los proyectos a desarrollarse. por parte de las comunidades guaraníes ya que todo el territorio del Ramal jujeño esté relevado por el programa Reteci".

Los presentes en la reunión informativa fueron:

Representantes CPI:

- Marcelo Cuellar, Pueblo Guaraní
- Emilio Chávez, Pueblo Guaraní
- Margarita Adriana Abapillo, Pueblo Guaraní
- Martina Fernanda Abracaite, Pueblo Kolla
- Oscar Rodolfo Toconas, Pueblo Kolla
- Roberto Félix Cruz, Pueblo Kolla
- Fernando Jerónimo Cruz, Pueblo Kolla
- Nicolas Vilca, Pueblo Chichas

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas:

- Eduardo Tritten, Responsable región NOA, Área de Participación Indígena de la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas
- Soledad Gaitán, Coordinadora NOA/NEA, Dirección de Desarrollo Comunitario del INAI

Gobierno Provincial:

- Yolanda María Cruz, Secretaría de Pueblos Originarios

DIRPOSE-MAGYP:

- Juan Buchter, Equipo de Coordinación GIRSAR
- Aníbal Núñez, Equipo Coordinación GIRSAR
- Milagros Castro Ríos, Equipo Ambiental y Social
- Francisco Hernández, Equipo Ambiental y Social
- Estefanía Martínez, Equipo Ambiental y Social

[Signature]
Firma de los participantes:
Eugenio Abelis Misericordia

[Signature]
Maito Cruz
C.P.I. Nacional
Pueblo Colla
Prov. de Jujuy

[Signature]
Maito Cruz
C.P.I. Nacional
Pueblo Colla
Prov. de Jujuy

[Signature]
Juan Carlos
C.P.I. Nacional
Pueblo Colla

[Signature]
Fernando J. Cruz
Representante C.P.I.
Pueblo Kolla - Valle

Minuta de las Jornadas del 20 y 21 de Enero de 2022 con la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena

Los días 20 y 21 de Enero de 2022 se llevaron a cabo las jornadas en modalidad virtual con la **Mesa de Coordinación Nacional de CPI** en la cual estuvieron presentes los siguientes Representantes:

Esteban Santos Alancay (Pueblo Diaguita, Salta); Hilario Vera (Pueblo Guaraní, Salta); Rolando Fregenal (Pueblo Diaguita, Tucumán); Oscar Toconás (Pueblo Kolla, Jujuy); Ramón Rodríguez (Pueblo MYBA Guaraní, Misiones); Ana María Domínguez (Pueblo Ranquel, La Pampa); María de los Ángeles Garay (Pueblo Mapuche, Mendoza); Nadia Gómez (Pueblo Huarpe, San Juan); Víctor Hugo Gonzales (Pueblo Mapuche, Buenos Aires); Julia Martha Ceballos (Pueblo Comechingón, Córdoba); Gustavo Matorras (Pueblo Qom, Chaco); Miriam Soledad Sotelo (Pueblo Guaraní, Corrientes); Felisa Curamil (Pueblo Mapuche, Rio Negro); Irene Nahuelquir (Pueblo Mapuche, Chubut); José Bilbao (Pueblo Tehuelche, Santa Cruz); Daniela Alexia Guevara Varela (Pueblo Selk' Nam, Tierra del Fuego); Sergio Gauto (Pueblo Charrúa, Entre Ríos); Antonio Yurquina (Pueblo Omaguaca, Jujuy), Anselmo Salteño (Pueblo Moqoit, Chaco), Alfredo Ángel (Pueblo Qom, Santa Fe).

Asimismo, participaron del encuentro la Presidenta del INAI; M. Magdalena Odarda; Luis Pilquiman, Vicepresidente del INAI; Alejandro Marmoni, Director de Tierras y Re.Na.Cl; Daniela Fernández, Coordinadora Área de Gestión Territorial, Natalia Vázquez, Coordinadora Área Resoluciones y dictámenes; Natalia Novas Directora de Desarrollo Comunitario, Santiago Gonzales (Coordinador Desarrollo Comunitario); Matías Prafil, Director de la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas; y el Equipo del Área de Participación Indígena: Adrián Lastra (Coordinador del Área de Participación Indígena); Jorgelina Piancatelli y Juan Carlos Llanquin (Responsables de la Región Sur); Guillermo Mac Loughlin (Responsable de la Región Centro); Francisco Uslenghi (Responsable de la Región NEA) y Eduardo Tritten, (Responsable de la Región NOA).

Las jornadas se llevaron adelante durante la mañana y la tarde del día jueves 21 de enero destinadas al diálogo con la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Área de Gestión Territorial, y durante la tarde destinadas al dialogo con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Dichos encuentros se llevaron adelante en el marco del respeto mutuo y cada participante fue brindando su análisis de coyuntura, estado de situación, problemáticas, necesidades y propuestas. De los temas tratados en las jornadas surgen como ejes prioritarios para el análisis y la coordinación conjunta con el INAI los ítems que se detallan a continuación, habiendo sido manifestados por la Mesa Nacional del CPI mediante sus representantes:

Los temas tratados fueron:

- *Servicio Jurídico* que garantiza el acceso a abogados en los casos de conflictos territoriales y el conocimiento de Derechos Indígenas, respecto a esto se informa que se ejecutaron 12 servicios jurídicos de 17 que están contemplados.
- *Titularizaciones Dominiales* que permite ejecutar mensuras en pos de llegar a los títulos comunitarios de la Tierra.
- *Fortalecimiento Comunitario* creado para garantizar el acceso a la justicia, a las Titularizaciones Dominiales.
- Dentro de este contexto, se informó sobre la convocatoria a una marcha contra la Corte Suprema de Justicia para el mes de febrero bajo la consigna que se respeten los derechos de los Pueblos Originarios.
- Los Representantes realizaron consultas sobre el Servicio Jurídico y acceso a la justicia en el marco de los conflictos territoriales que atraviesan las Comunidades.
- En tal sentido, la representante de Tierra del Fuego solicitó acceso al servicio jurídico y que el INAI interceda en los conflictos territoriales consultando por la posibilidad de que el Instituto pueda brindar abogados asumiendo los costos de los mismos dado las dificultades de las comunidades para asumir los costos de los mismos.

- En cuanto a las consultas sobre titularizaciones dominiales se les informó que es necesario ver cada caso en particular para evaluar las estrategias posibles a su acceso.
- Respecto a las consultas sobre las resoluciones de las carpetas técnicas del listado de Comunidades relevadas, se informó que se está trabajando en eso, pero que no depende sólo de la Dirección de Jurídicos, sino que también depende la Dirección de Tierras y Re.Na.CI. dado que para completar el proceso administrativo se articula entre ambas direcciones.

El jueves 20 por la tarde la Mesa Nacional de Coordinación del CPI procede a reunirse con la Dirección de Desarrollo Comunitario, los temas tratados fueron:

- Acceso a agua, Programa Cultural para Comunidades Indígenas y para el desarrollo de la artesanía, Políticas Públicas para las Comunidades, Acceso a derechos, como por ejemplo al DNI.
- Desde la Dirección de Desarrollo se informan los ejes a trabajar, a saber:
- Se está trabajando con el Banco Nación para facilitar la apertura de la cuenta bancaria de las Comunidades.
- También se está trabajando con la AFIP para lograr la condonación de deuda de Personerías Jurídicas, las Comunidades estarían dentro de este programa. El trámite lo tienen que iniciar las Comunidades y el INAI es el que informa a la AFIP. Al respecto se informa que la deuda que sería perdonada incluye las contraídas hasta el 31 de agosto de 2021 y es para Comunidades con Personería Jurídica Registrada.
- Se informa además, que la Dirección de Desarrollo solicitó recursos para que dicha Dirección pueda contar con presupuesto propio, lo cual se aprobó y ya se entregaron 10 millones para los siguientes programas planificados para este año:
- Deportes y Comunicación con Identidad.
- Asimismo, se informó que se está articulando con el Ministerio de Obras Públicas para la realización de obras que permitan el acceso al agua segura en las Comunidades Wichi de Salta, como primera instancia, por la emergencia, luego se seguirá con las Comunidades de Tucumán y Santiago de Estero. El proyecto consiste en la construcción de 875 cisternas en dos años aproximadamente y 21 proyectos de agua con asistencia del INAI.

- Respecto al acceso a agua segura, desde el INAI también se está trabajando en un plan de contingencia en articulación con el Ministerio de Defensa.
- También se está trabajando en un plan de acceso al agua para la agricultura en todo el país, para ello se articula con los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas.
- Dentro del plan de acceso al agua se está trabajando también con las provincias de Santa Fe, Chaco, Jujuy y Río Negro. Asimismo, se informó que se está abordando la construcción de cisternas con techos recolectores dentro del fallo de la Asociación Lhaka Honhat, priorizando los departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia Banda Sur y Rivadavia Banda Este.
- Las obras se espera que comiencen entre los meses de marzo y abril de 2022 con un plazo de ejecución de 2 años aproximadamente.
- Con respecto al tema *vivienda* se informó que se está trabajando con el programa habitar Comunidad dentro del convenio marco del Ministerio de Desarrollo, Hábitat y Vivienda, dicho programa está dirigido a Comunidades Indígenas y poblaciones campesinas dispersos. Para ello, se está pensando en la creación de una mesa de trabajo con participación de los CPI para definir las prioridades de demanda de viviendas. Asimismo, se informó que para recibir los subsidios destinados a la construcción de vivienda con identidad se requiere tener Personería Jurídica y cuenta bancaria de la Comunidad.

A continuación se procedió la presentación del Programa GIRSAR a cargo de los responsables y técnicos que trabajan dentro del mismo, dado que habían solicitado al INAI un espacio de diálogo con los Representantes.

- Dicho programa consiste en la Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural y está compuesto por 2 componentes a nivel nacional: el primero refiere a la información y sistema de datos climáticos y de precios y el segundo hace referencia a la respuesta de las emergencias, para ello se elabora un plan de gestión y evaluación riesgos climáticos. Principalmente se hace una evaluación general del programa para ver el impacto ambiental y social, haciendo mucho eje en verificar si hay Comunidades Indígenas afectadas por dicho impacto.

- El Programa GIRSAR también trabaja en diseño y planificación del proyecto que se puede ver en la página: [https://www. argentina. gob.ar/agricultura/girsar](https://www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar). Los proyectos están orientados a beneficiar productores agropecuarios. Dada la complejidad del tema, se consensuó llevar adelante próximamente una reunión específica con la Mesa de Coordinación Nacional del CPI para evaluar si dicho programa beneficia a las Comunidades y en qué forma. A raíz de esto los técnicos del Programa GIRSAR se comprometen a enviar material e información del proyecto para conocimiento y evaluación de la Mesa Nacional previa a la reunión de trabajo.

A continuación se procede a trabajar con los técnicos de la Defensoría del Público encargada de garantizar el derecho a una cobertura respetuosa de los Pueblos Originarios, quienes, también habían solicitado al INAI un espacio de diálogo con los Representantes

- En este sentido proceden a explicar que se trata de producir una guía de recomendaciones para los medios audiovisuales. Para esto, se trabaja con los periodistas para capacitarlos y visibilizar a los miembros de las Comunidades Indígenas como sujetos de derecho y pre-existentes a la creación de los Estados Nacionales. Haciendo principalmente hincapié en nombrar a los Pueblos y Naciones Indígenas tal cual se perciben.
- Los representantes de la Mesa Nacional proponen trabajar más desde la interculturalidad, haciendo un abordaje que tenga en cuenta el sentido histórico y un marco que contemple un proceso descolonizador.
- Los compañeros de la Defensoría del Público se comprometen a enviar el material de trabajo a los Representantes de la Mesa de Coordinación Nacional para trabajarlo de forma conjunta, y coordinar para una próxima reunión oportunamente.

El día viernes 21 por la mañana se procede a trabajar con la Dirección de Tierras y ReNaCl.

- El Director, Alejandro Marmoni, informa que actualmente se está trabajando en los convenios de Relevamiento en 7 provincias: se retomó el diálogo con el Gobierno de Río Negro y la primera semana de febrero se estaría viajando para mantener una reunión. Se firmó el convenio con la provincia de Chubut

- El Representante de Salta pide que se realice la entrega de carpetas técnicas lo antes posible y la CPI de La Pampa solicita la firma urgente del Convenio de Relevamiento Territorial en la mencionada provincia.
- La Mesa propone realizar medidas de lucha para que se logre el tratamiento y aprobación de la prórroga de la Ley 26.160 en la Cámara de Diputados. También proponen que los CPI hagan una autocrítica por el tema de dejar caer la Ley 26.160.
- Por otro lado, los CPI solicitan una mejor comunicación entre las diferentes Direcciones y Áreas del INAI y que se les de más información sobre el trabajo que se está realizando desde el Instituto en los diferentes ámbitos.
- La Mesa Nacional solicitó información relativa a la iniciativa de Ley de la Propiedad Comunitaria Indígena y acompañamiento técnico y jurídico en virtud de los Conflictos Territoriales existentes en las distintas provincias.

A continuación, por la tarde del viernes 21, se procedió a la reunión con Presidencia y Vicepresidencia, en la misma los y las Representantes de la Mesa Nacional reiteran su preocupación por la continuidad del tratamiento de la prórroga de la Ley 26.160.

- Al respecto la Presidenta del INAI informa que ya se logró la media sanción en la Cámara de Senadores y que el DNU presidencial que otorga la prórroga se encuentra vigente por 4 años y que cuenta con un presupuesto de 290 millones para ser ejecutados a lo largo del corriente año. Asimismo, establece que para que la prórroga sea tratada en Diputados se necesitan 129 votos para lograr el Quorum y la aprobación, y agrega que actualmente no se cuenta con esa cantidad de votos lo que pone en riesgo que su aprobación, por lo tanto la Ley no será tratada hasta tanto no esté garantizada su aprobación.
- Se informa además, sobre el avance de las Personerías Jurídicas en las Comunidades de La Pampa. En cuanto a esto, también se informó que se va a fortalecer el Área de Personería Jurídica de INAI aumentando la cantidad de técnicos en dicha Área.
- Respecto a las elecciones de Representantes del Consejo de Participación Indígena, se informó que a las ya realizadas se le sumará un cronograma de elecciones para este año, conforme a las prioridades.

- Se solicita además, que se realice un cronograma de trabajo de la Mesa de Coordinación Nacional que pueda ser cumplido.
- Con respecto al Consejo Asesor Indígena y al Consejo de Coordinación Indígena, se informó que, finalmente, ya se cuenta con la resolución que instrumenta su conformación, por lo cual en algunos pueblos ya se está eligiendo a los Representantes.
- La Presidencia del INAI informó que se comenzó con el trabajo de Consulta Libre, Previa e Informada y que el tema se encuentra bastante avanzado. También se informó que se brindó Servicio Jurídico para el caso de Olga Curipán, quien viene atravesando una situación de violencia.
- También se pone en conocimiento la recuperación de los Proyectos Productivos, Proyecto Ley Micaela y el Proyecto de Cultura Orígenes.
- Además desde presidencia se propuso – en el marco del proyecto de reconocimiento a personalidades indígenas – que desde la Mesa Nacional se realicen sugerencias respecto de cuales personalidades de los pueblos y comunidades indígenas consideran que sería meritorio realizarles un reconocimiento/homenaje.
- Desde la Mesa de Coordinación Nacional se solicitó que se retome el trabajo en Comisiones para trabajar el Proyecto de Ley de Propiedad Comunitaria Indígena, de manera de contar con un proyecto para enviar al Congreso.
- La Presidenta acuerda con esta propuesta. Y luego informa sobre el Programa de Fortalecimiento Jurídico que brinda subsidio para el financiamiento de abogados y abogadas elegidos en las Comunidades en los casos de conflictos territoriales.
- Los Representantes solicitan una reunión en Jujuy para trabajar el tema de la prórroga de la Ley 26.160. Desde presidencia, al respecto, se propone que se realice una reunión con los dos Diputados radicales de dicha provincia y los CPI para tratar el apoyo a la aprobación de la Ley de Relevamiento Territorial, ya que ambos manifestaron su voluntad de acompañar con sus votos a la prórroga. Se informa además, que los Diputados del Frente Todos votarían a favor de la misma.
- La Mesa Nacional Solicitó la continuidad y periodicidad de los Encuentros de la Mesa Nacional.

- La Mesa Nacional solicitó la realización de los encuentros Regionales y Provinciales a fin de trabajar los ejes de gestión y las propuestas que surjan de la Mesa Nacional.
- La Mesa Nacional solicitó precisiones sobre el presupuesto actual del INAI para la ejecución de la política pública que lleva adelante dicho organismo.
- También se informó desde el INAI sobre la creación de un Área de Estadística del INAI, y se comunicó la realización del censo de población de este año, con la incorporación de la pregunta relativa a si la persona consultada se reconoce perteneciente a algún pueblo indígena.
- La Mesa solicitó contar con los contactos de las distintas Áreas, Direcciones y ámbito de Presidencia y Vicepresidencia para continuar el diálogo.

A largo de los 2 días de reunión de la Mesa de Coordinación Nacional del CPI, desde Presidencia, Vicepresidencia y las direcciones de Tierras y ReNaCI, Asuntos Jurídicos y Desarrollo Comunitario se informó sobre las gestiones realizadas, y temas propuestos a fin de dar respuesta a las cuestiones planteadas, las cuales fueron detalladas a lo largo del desarrollo de la presente minuta.

El encuentro culminó con la manifestación del compromiso de las/los presentes para continuar trabajando conjuntamente a fin de fortalecer la participación y los canales instituidos con el propósito de hacer cumplir de manera efectiva las políticas públicas destinadas a las comunidades indígenas y hacer valer los derechos de los pueblos indígenas del país. Además desde Presidencia, se comunicó que en el mes de marzo se presentará un cronograma de trabajo de la Mesa de Coordinación Nacional del CPI y que se realizarán reuniones con mayor periodicidad.

De: Francisco Miguel Hernandez
Enviado el: lunes, 05 de diciembre de 2022 05:51 p.m.
Para: 'alankaydiaguita' [redacted]
Asunto: Programa GIRRSAR

Hola Santos, como estás. Te contacto por el Programa GIRRSAR, otro de los programas sobre el que te había comentado. Sobre el cual ya hemos tenidos reuniones individuales con los CPI provinciales y con la mesa nacional. Te hago envío formal de la nota abajo.

*Al Sr. Coordinador de la Mesa Nacional del CPI
Sr. Esteban Santos Alancaz*

Estimado,

Nos ponemos en contacto nuevamente en el marco de la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), que integra el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa GIRRSAR, con la Mesa de Coordinación Nacional del CPI. El 31 de enero de 2022, con asistencia y acompañamiento del INA, se realizó una reunión informativa y de divulgación, en oportunidad de la reunión de la Mesa Nacional del CPI.

En dicha oportunidad se brindó información del GIRRSAR en general y de las acciones que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el MPPI, que deberán implementar las provincias que adhieran al proyecto toda vez que se determine que una acción o intervención beneficia o involucra comunidades indígenas. Se entregó asimismo la información y documentación para conocimiento y evaluación de la Mesa Nacional. También se acordó realizar una segunda reunión en caso de que fuera necesario ampliar información o que existieran dudas, consultas o sugerencias luego de revisado el material por parte de los miembros de la Mesa Nacional.

Por motivos ajenos a este organismo la misma no ha podido concretarse hasta la fecha. Sin perjuicio de esto en los últimos meses hemos mantenido un diálogo abierto, principalmente por Whatsapp según lo solicitado por usted, y hemos remitido una vez más toda la documentación del Programa para usted pudiera compartirla una vez más con los miembros de la Mesa Nacional del CPI.

Considerando que durante este intercambio no han surgido dudas, consultas o sugerencias sobre el MPPI o el Programa GIRRSAR en general ni tampoco se ha planteado la necesidad de realizar una segunda reunión de seguimiento, con el fin de concluir el proceso de divulgación y consulta del Programa GIRRSAR, es que le proponemos mantener abierta una ventana de 30 días corridos a partir del día de la fecha para recibir dudas, consultas y/o sugerencias sobre el MPPI. Creemos que este mecanismo permitirá cerrar satisfactoriamente el proceso de divulgación y consulta iniciado en el marco de la última reunión de la Mesa Nacional del CPI en el mes de enero.

Las vías de contacto son propuestas son: fhernandez@maqyp.gob.ar

Enviamos nuevamente el link a la documentación del Programa GIRRSAR y el MPPI: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar/manuales-y-salvaguardas>

Un saludo cordial,

Mg. Francisco Hernández

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Av. Belgrano 456 - Piso 2 - C1092AAR - CABA
Tel: (011) 4349 - 0531

Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Estefanía Martínez

De: Francisco Miguel Hernandez <fhernandez@mecon.gov.ar>
Enviado el: martes, 02 de mayo de 2023 04:02 p.m.
Para: alankaydiaguita [REDACTED]
CC: Estefanía Martínez
Asunto: Consulta MPPI GIRSAR

Hola Santos, espero que estés bien.

Nos ponemos en contacto nuevamente en el marco del Programa GIRSAR, a fin de dar un cierre al proceso de consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Conviene señalar que el proceso de consulta del MPPI tuvo varias fases, la última de las cuales fue la reunión con la mesa nacional del CPI que tuvo lugar en enero de 2022 y luego de la cual se mantuvo contacto periódico con esta Coordinación, a través de correo electrónico y Whatsapp, con el envío de información adicional solicitada e intercambios tendientes a ofrecer a los miembros de la Mesa Nacional la posibilidad de una nueva reunión o de hacer llegar preguntas o comentarios a DIPROSE por los distintos medios disponibles.

A continuación se presenta un resumen de las diferentes instancias de consulta con representantes de pueblos indígenas que se hicieron durante la preparación del Proyecto:

- *Diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018. Participaron cinco representantes CPI de la Provincia de Buenos Aires.*
- *El 16 de agosto de 2019 se concretó una segunda instancia de consulta, que se extendió hasta el 16 de octubre de 2019. Participaron representantes de las provincias de Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén y San Juan; que al momento de realizada la consulta habían adherido al GIRSAR y tenían el correspondiente Plan Provincial (PPGIRA) avanzado. Se convocó a los representantes de La Pampa y Sata Fe, pero no pudieron estar presentes. Se convocó a representantes de Entre Ríos y La Rioja pero no tenían representantes designados.*
- *El 7 de julio de 2021 se realizó una tercera instancia de consulta con los representantes CPI de Jujuy, que se extendió hasta el 6 de agosto de 2021. Participaron representantes CPI de la Provincia de Jujuy.*
- *Finalmente, el 21 de enero de 2022 se realizó la reunión informativa ya mencionada con la mesa nacional del CPI. Participaron representantes CPI de Salta, Tucumán, Jujuy, Misiones, La Pampa, Mendoza, San Juan, Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Corrientes, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Entre Rios, Jujuy y Santa Fe.*

Considerado que ha transcurrido el plazo propuesto en la última nota del 5 de diciembre de 2022 y no habiendo recibido comentarios ni preguntas de parte de la Mesa Nacional ni otros miembros CPI, es que se da por concluida la instancia de consulta del MPPI de GIRSAR.

Sin embargo, queremos enfatizar que si bien se ha dado por finalizada esta instancia de consulta, DIPROSE cuenta con distintos canales para recibir las preguntas, comentarios o reclamos que pudieran surgir durante la implementación del Programa, tanto sobre el GIRSAR en general como sobre los proyectos en particular.

Estos canales de consulta son:

FORMULARIO DE CONSULTAS ONLINE

<https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/girsar/consultas-y-reclamos/index.php>

CONTACTO DIRECTO

E-mail: girsar@magvp.gob.ar
Dirección: Av. Belgrano 456, 4° Piso
Código postal: C1092AAR

Quedamos en contacto para lo que necesite.

Un saludo cordial,

*Francisco Hernández
DIPROSE - SECPLAN
Ministerio de Economía*

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es confidencial. Su contenido pertenece al Ministerio de Economía de la Republica Argentina, esta dirigido unicamente a su destinatario y no puede ser revelado a terceros o utilizado inapropiadamente en interes del destinatario. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuniquelo inmediatamente via e-mail al emisor y elimínelo definitivamente.

CONFIDENTIALITY NOTE This message is confidential and the content belongs to the Economy Ministry of Argentina. It is intended for its recipient only and cannot be disclosed to third parties or used inappropriately in the interest of recipient. If you have received this e/mail by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system definitely.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-49259382-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

Referencia: GIRRSAR - Proceso de consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).

A: Maria Eugenia DANEGGER (INAI#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me comunico con usted en el marco del Proyecto de Gestión Integral de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que coordina la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) con la SECPLAN del Ministerio de Economía, para informarles que se ha dado por cerrado el proceso de consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Durante la etapa de preparación del Programa el INAI, a través de la Dirección de Afirmación del Derecho Indígena, ha brindado asistencia a la DIPROSE, tanto en la convocatoria como en la organización de las diferentes instancias de consulta con comunidades indígenas.

A continuación se presenta un resumen de dichas instancias:

- Diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018. Participaron cinco representantes CPI de la Provincia de Buenos Aires.
- El 16 de agosto de 2019 se concretó una segunda instancia de consulta, que se extendió hasta el 16 de octubre de 2019. Participaron representantes de las provincias de Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén y San Juan; que al momento de realizada la consulta habían adherido al GIRRSAR y tenían el correspondiente Plan Provincial (PPGIRA) avanzado. Se convocó a los representantes de La Pampa y Santa Fe, pero no pudieron estar presentes. Se convocó a representantes de Entre Ríos y La Rioja pero no tenían

representantes designados.

- El 7 de julio de 2021 se realizó una tercera instancia de consulta con los representantes CPI de Jujuy, que se extendió hasta el 6 de agosto de 2021. Participaron representantes CPI de la Provincia de Jujuy.
- Finalmente, el 21 de enero de 2022 se realizó una reunión informativa con la mesa nacional del CPI. Participaron representantes CPI de Salta, Tucumán, Jujuy, Misiones, La Pampa, Mendoza, San Juan, Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Corrientes, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Jujuy y Santa Fe.

Conviene señalar que, luego de la reunión con la mesa nacional del CPI que tuvo lugar en enero de 2022, DIPROSE mantuvo contacto periódico con el Coordinador de la Mesa Nacional del CPI, con el asesoramiento del INAI, con el envío de información adicional solicitada e intercambios tendientes a ofrecer a los miembros de la Mesa Nacional la posibilidad de una nueva reunión o de hacer llegar preguntas o comentarios a DIPROSE por los distintos medios disponibles.

Considerado que ha transcurrido el plazo propuesto en la última nota del 5 de diciembre de 2022 y no habiendo recibido comentarios ni preguntas de parte de la Mesa Nacional ni otros miembros CPI, es que se da por concluida la instancia de consulta del MPPI de GIRSAR.

Sin embargo, queremos enfatizar que si bien se ha dado por finalizada esta instancia de consulta, DIPROSE cuenta con distintos canales para recibir las preguntas, comentarios o reclamos que pudieran surgir durante la implementación del Programa, tanto sobre el GIRSAR en general como sobre los proyectos en particular. Estos canales de consulta son:

FORMULARIO DE CONSULTAS ONLINE

<https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/girsar/consultas-y-reclamos/index.php>

CONTACTO DIRECTO

E-mail: girsar@magyp.gob.ar

Dirección: Av. Belgrano 456, 4º Piso

Código postal: C1092AAR

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.05.02 18:14:59 -03:00

Raúl Castellini
Director
Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y
Especiales
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2023.05.02 18:14:59 -03:00

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

APÉNDICE V. NOTAS DE SEGUIMIENTO CON REPRESENTANTES DEL CPI DE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORDOBA, CORRIENTES, MENDOZA, NEUQUÉN Y SAN JUAN

Estefanía Martínez

De: Estefanía Martínez
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2019 05:27 p.m.
Para: 'anselmosalteno@hotmail.com'
CC: Francisco Miguel Hernandez; Milagros Castro Rios
Asunto: Contacto - Programa GIRSAR

Anselmo Salteño
Representante CPI
Provincia de Chaco

Estimado,

Nos ponemos nuevamente en contacto con usted en el marco del Programa GIRSAR y en relación a la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Como seguimiento de la reunión informativa sobre del MPPI del GIRSAR, realizada el pasado 16 de agosto en oficinas de la DIPROSE en CABA, aprovechamos para recordarle que la información/documentación comprometida para actualizar el diagnóstico del MPPI (Apéndice II), así como cualquier otra consulta o sugerencia que tengan sobre el mismo, puede ser remitida por este medio a:

Estefanía Martínez: estmartinez@magvp.gob.ar
Francisco Hernandez: fhernandez@magvp.gob.ar

Quedamos a disposición por cualquier duda o consulta.
Saludos cordiales,

Estefanía

Lic. Estefanía Martínez

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Av. B'19 280-456 - P'no 2 - C1092AAR - CABA
Tel: (011) 4349 - 1626



Estefanía Martínez

De: Estefanía Martínez
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2019 05:29 p.m.
Para: 'comunidadarabela@gmail.com'
CC: Francisco Miguel Hernandez; Milagros Castro Rios
Asunto: Contacto - Programa GIRSAR

Julia Marta Cevallos
Representante CPI
Provincia de Córdoba

Estimada,

Nos ponemos nuevamente en contacto con usted en el marco del Programa GIRSAR y en relación a la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Como seguimiento de la reunión informativa sobre del MPPI del GIRSAR, realizada el pasado 16 de agosto en oficinas de la DIPROSE en CABA, aprovechamos para recordarle que la información/documentación comprometida para actualizar el diagnóstico del MPPI (Apéndice II), así como cualquier otra consulta o sugerencia que tengan sobre el mismo, puede ser remitida por este medio a:

Estefanía Martínez: estmartinez@magvp.gob.ar
Francisco Hernandez: fhernandez@magvp.gob.ar

Quedamos a disposición por cualquier duda o consulta.
Saludos cordiales,

Estefanía

Lic. Estefanía Martínez

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Av. Vélez Sarsfield 456 - Piso 2 - C1092AAR - CABA
Tel: (011) 4349 - 1696



Estefania Martinez

De: Estefania Martinez
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2019 05:25 p.m.
Para: 'smiriamsoludad@hotmail.com'
CC: Francisco Miguel Hernandez; Milagros Castro Rios
Asunto: Contacto - Programa GIRSAR

Josefina Arévalo / Miriam Soledad Sotelo
Representantes CPI
Provincia de Corrientes

Estimadas,

Nos ponemos nuevamente en contacto con ustedes en el marco del Programa GIRSAR y en relación a la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Como seguimiento de la reunión informativa sobre del MPPI del GIRSAR, realizada el pasado 16 de agosto en oficinas de la DIPROSE en CABA, aprovechamos para recordarles que la información/documentación comprometida para actualizar el diagnóstico del MPPI (Apéndice II), así como cualquier otra consulta o sugerencia que tengan sobre el mismo, puede ser remitida por este medio a:

Estefanía Martinez: estmartinez@magyp.gob.ar
Francisco Hernandez: fhernandez@magyp.gob.ar

Quedamos a disposición por cualquier duda o consulta.
Saludos cordiales,

Estefanía

Lic. Estefanía Martínez

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Av. Belgrano 756 - Piso 2 - C1092AAR - CABA
Tel: (011) 4340 - 1576



María de los Ángeles Garay
Representante CPI
Provincia de Mendoza

Estimada,

Nos ponemos nuevamente en contacto con usted en el marco del Programa GIRSAR y en relación a la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Como seguimiento de la reunión informativa sobre el MPPI del GIRSAR, realizada el pasado 16 de agosto en oficinas de la DIPROSE en CABA, aprovechamos para recordarle que la información/documentación comprometida para actualizar el diagnóstico del MPPI (Apéndice II), así como cualquier otra consulta o sugerencia que tengan sobre el mismo, puede ser remitida por este medio a:

Estefanía Martínez: estmartinez@magvp.gob.ar

Francisco Hernandez: fhernandez@magvp.gob.ar

Quedamos a disposición por cualquier duda o consulta.

Saludos cordiales,

Estefanía

Lic. Estefanía Martínez

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Av. Beltramo 436 - Piso 2 - C1002AAM - C1002
Tel: (011) 4340 - 0596



Patricio Zapata / Ramón Quidulef
Representantes CPI
Provincia de Neuquén

Estimados,

Nos ponemos nuevamente en contacto con ustedes en el marco del Programa GIRSAR y en relación a la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Como seguimiento de la reunión informativa sobre del MPPI del GIRSAR, realizada el pasado 16 de agosto en oficinas de la DIPROSE en CABA, aprovechamos para recordarles que la información/documentación comprometida para actualizar el diagnóstico del MPPI (Apéndice II), así como cualquier otra consulta o sugerencia que tengan sobre el mismo, puede ser remitida por este medio a:

Estefanía Martínez: estmartinez@magvp.gob.ar
Francisco Hernandez: fhernandez@magvp.gob.ar

Quedamos a disposición por cualquier duda o consulta.
Saludos cordiales,

Estefanía

Nadia Gómez
Representante CPI
Provincia de San Juan

Estimada,

Nos ponemos nuevamente en contacto con usted en el marco del Programa GIRSAR y en relación a la consulta del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de dicho programa.

Como seguimiento de la reunión informativa sobre del MPPI del GIRSAR, realizada el pasado 16 de agosto en oficinas de la DIPROSE en CABA, aprovechamos para recordarle que la información/documentación comprometida para actualizar el diagnóstico del MPPI (Apéndice II), así como cualquier otra consulta o sugerencia que tengan sobre el mismo, puede ser remitida por este medio a:

Estefanía Martínez: estmartinez@magvp.gob.ar

Francisco Hernandez: fhernandez@magvp.gob.ar

Quedamos a disposición por cualquier duda o consulta.

Saludos cordiales,

Estefanía

Lic. Estefanía Martínez

Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Av. Delicias 456 - Piso 2 - C1092AAM - CABA
Tel (011) 4349 - 1696



**Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social**

Anexo 4 - Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

**APÉNDICE VI. NOTA DE SOLICITUD DE PADRON DE COMUNIDADES INDIGENAS ACTUALIZADO
REMITIDA AL INAI**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-894/3/38-APN-DGPYPSE#MPYI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2019

Referencia: Solicitud de información – Base de datos de comunidades indígenas por provincia

A: Jimena Psathakis (INAI#M),

Con Copia A: Nicolas Torres (DADI#INAI),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicitamos listado actualizado de comunidades indígenas por provincia, según los registros del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Motiva esta solicitud la necesidad de actualizar las bases de información con las que cuenta este organismo y ajustar las herramientas de gestión socioambiental, especialmente en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=gde@ca.gov.ar, c=AR
Date: 2019.10.01 10:20:43 -0500

Eduardo Jacobs
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Ministerio de Producción y Trabajo

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VII. NOTA DE DIFUSIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA DE CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-35366366-APN-UCAR#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) - Programa GIRSAR

A: Nicolas Torres (INAI#MJ).

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

En este sentido, el MPPI está siendo sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena), y es como parte del mismo proceso que es remitido al INAI para su revisión técnica. La recepción de consultas y sugerencias, hasta el 15 de enero de 2018, puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: ffernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Los resultados de estas instancias están siendo documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y del MPPI.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR; y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Programa tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la

UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, incluyendo el MPPI.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE
DN: cn=DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE - INAR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLIT 30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:21 -0300

Alejandro Gemari
Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE
DN: cn=DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE - INAR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION y SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLIT
30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:22 -0300

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) -
Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VIII. NOTAS DE DIFUSION Y RESPUESTA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE CONSULTA DEL MPPI
REMITIDA AL CPAI – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2017 "Año de las energías renovables"



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



BUENOS AIRES, - 5 ENE. 2018
NOTA UCAR N° 32-63
Ref: Marco de Planificación para Pueblos
Indígenas (MPPI) – Programa GIRSAR

SEÑOR JEFE DE GABINETE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) que será ejecutado por esta Unidad.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR; y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Proyecto tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

Adjunto a la presente copia del mismo, que se encuentra disponible asimismo en el siguiente link:
<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2627-anexo-4-marco-de-planificacion-para-pueblos-indigenas-girsar>

La recepción de consultas y sugerencias puede ser canalizada a través de los siguientes medios hasta el día 15 de enero de 2018:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

La Plata, 10 de enero de 2018

Al Sr. Coordinador Ejecutivo
UCAR-PROSAP
Dr. Alejandro Gennari
S / D

**Ref.: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
(MPP), Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial
Rural (GIRSAR)**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la apertura y vigencia del proceso de consulta en torno al asunto de referencia.

En el ámbito del poder ejecutivo provincial, el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos es el espacio abocado a la elaboración de las políticas públicas destinadas a asegurar a los pueblos indígenas con asiento en la provincia el verdadero ejercicio de los derechos consagrados en las normas provinciales, nacionales e internacionales, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Tal como lo establece la normativa que crea y regula el espacio (Decreto n° 3631/07), el CPAI es un órgano de co-decisión que junto al Consejo Indígena de la provincia de Buenos Aires (CIBA), toma sus decisiones en asambleas ordinarias y/o extraordinarias.

El CIBA es la institución indígena con representatividad en el poder ejecutivo provincial y está conformado por los pueblos Guaraní, Kolla, Mapuche-Tehuelche y Qom. La razón de su legitimidad se asienta en que sus representantes son elegidos en asambleas de las máximas autoridades de las comunidades de cada pueblo indígena con representación en la institución.

Todas las medidas y políticas que pudieran llegar a afectar directa o indirectamente a los pueblos preexistentes con asiento en la provincia deben discutirse y decidirse en las asambleas ordinarias y/o extraordinarias del CPAI, así se

encuentra regulado en su decreto reglamentario y en la Resolución n° 158/06 que crea y regula al CIBA. Dichas asambleas son la instancia legítima de toma de decisiones por basarse en la plena consulta y participación de los sujetos activos y destinatarios de tales políticas. En este sentido, se le da cumplimiento a lo establecido en la norma internacional predilecta en la materia, la cual establece que “los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados [...] y en particular a través de sus **instituciones representativas** [...]”¹.

Se informa que en virtud del convenio firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría que integro (aprobado mediante el Decreto N° 1420/14), en la órbita del CPAI funciona el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI) donde se tramitan los expedientes de solicitud de inscripción de personería jurídica de todas las comunidades indígenas asentadas en la provincia. Este registro respeta la cosmovisión y formas de organización propia de cada comunidad.

Por último, se le comparte un mapa (<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1utpFLB3lyp5-UxuCFbr5fx0eqiU&ll=36.61469716242294%2C-61.279813043554725&z=7>) donde constan todas las realidades comunitarias que el CPAI pudo relevar en sus visitas a territorio y posee en sus registros, ya sea porque están inscriptas bajo diferentes figuras legales o se encuentran solicitando inscripción de personería jurídica, así como también por datos aportados por los referentes de cada pueblo. Afirmamos que se trata sólo de una aproximación, siendo conscientes de la existencia de individuos indígenas no organizados como de otros procesos organizativos comunitarios.

Sin más que agregar, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente



MONES RUIZ FRANCISCO
Jefe de Gabinete de Asesores
Secretaría de Derechos Humanos
de la Provincia de Buenos Aires

¹ Artículo 6.1 del Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 5.

Contenidos Mínimos para Evaluación de Impacto Ambiental y Social

Marco de Gestión Ambiental y Social
Octubre de 2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

Índice de contenido

I.	Contenidos Mínimos para Evaluación de Impacto Ambiental y Social	3
a.	Resumen Ejecutivo.....	3
b.	Introducción.....	3
c.	Descripción del Subproyecto	3
d.	Marco Legal e Institucional.....	4
e.	Línea de Base.....	4
f.	Proceso de Consulta y Participación	6
g.	Evaluación de Impactos ambientales y sociales	6
h.	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	7
i.	Bibliografía	8
j.	Apéndices	8

I. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

Para la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de los Subproyectos del GIRSAR, se deberá tener en cuenta la legislación ambiental y social que resulte aplicable de acuerdo a la jurisdicción en la que se desarrolle el Subproyecto, y se considerarán las especificaciones y contenidos mínimos que se describen a continuación:

a. Resumen Ejecutivo

Se requiere que el Resumen Ejecutivo refleje las características principales del área de influencia directa e indirecta del Subproyecto, los efectos positivos y negativos que se espera que éste produzca sobre el ambiente natural y social en el que se insertará, y también las medidas para optimizar los beneficios y prevenir o minimizar los efectos negativos. Considerando los resultados de la línea de base del Subproyecto, el Resumen Ejecutivo debe incluir una lista de chequeo de los aspectos clave ambientales y sociales a ser monitoreados durante la implementación y supervisión de las actividades. Todo ello expresado en un lenguaje claro y llano que permita la comprensión de cualquier persona.

b. Introducción

Incluir breve introducción del Subproyecto; de su contexto y actores clave.

c. Descripción del Subproyecto

Debe incluir:

- Justificación del Subproyecto, incluyendo si está incluido en plan regional o local de gestión, si hay solicitud presentada, su estado de avance en relación a la tramitación, estudios realizados, etc.
- Detallar el objetivo general y los objetivos específicos del Subproyecto, incluyendo los cambios que prevé el Subproyecto. Es necesario comparar la situación con y sin Subproyecto.
- Describir todos los componentes estructurales (Ej.: Infraestructura) y no estructurales (Ej.: Capacitación y Asistencia Técnica; y Fortalecimiento Institucional) del Subproyecto.
- Incluir la identificación de los beneficiarios del Subproyecto, indicando las características principales como cantidad, ocupación, cantidad de hectáreas, actividad que desarrolla, localidad (puede ser en tabla).
- Marcar en un mapa las obras a realizar y el Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) del Subproyecto.
- La evaluación de alternativas en aquellos casos que se hayan considerado, y en las que se incluye como opción la alternativa sin Subproyecto.
- Caracterización del Subproyecto - presentar información que permita evaluar y localizar el Subproyecto en términos de las eventuales afectaciones ambientales y sociales, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran, nuevos y existentes y las distintas etapas en las que se desarrollará. Para los Subproyectos de infraestructura, siempre que se cuente con la información, describir las obras precisando áreas de préstamo de material y disposición de material

excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del Subproyecto y cronograma de implementación. Deberán ser considerados: (i) los Subproyectos similares en una misma zona (ej. Subproyecto de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona, por ejemplo, infraestructura de electrificación y de caminos, para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios. Para los Subproyectos que requieran afectación de activos, precisar tipos, dimensiones y longitud.

- Se indicará, sólo en caso de que el Subproyecto lo incluya, una Etapa de Cierre o Abandono, especificando sus características para posterior evaluación.

d. Marco Legal e Institucional

Identificar la legislación ambiental y social, las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes y su competencia específica en el marco del Subproyecto. En los casos en que se requiera, incluir análisis de la legislación y los organismos de aplicación relativos a la afectación de activos y/o reasentamiento involuntario.

Describir el procedimiento de EIAS local (provincial o municipal). Informar si esta legislación requiere audiencia pública, si el Ente Provincial ambiental emite DIAS/Permiso Ambiental u otro documento ambiental y social equivalente, y si el proceso requerido ya se ha iniciado o cuándo está previsto.

Demostrar la compatibilidad del Subproyecto con la legislación nacional, provincial y municipal.

De no existir legislación local sobre EIAS o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del Subproyecto, explicitar la aplicación de las normas del GIRSAR, con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.

Describir los acuerdos institucionales para la ejecución del Subproyecto y aquellos relacionados con la implementación del PGAS.

Identificar los permisos requeridos si los hubiese, y su competencia específica en el marco del Subproyecto. Identificar también si existen requerimientos particulares a tener en cuenta cuando se elabore el PGAS con sus programas específicos relativos a cada tema/materia.

e. Línea de Base

La información a incorporar en este ítem debe posibilitar el conocimiento de la situación ambiental y social del área afectada por el Subproyecto, de una manera rápida y eficaz, ubicando geográficamente el Subproyecto en su contexto. Se debe realizar una descripción del área de influencia del Subproyecto en primer lugar a nivel regional, y luego con mayor detalle del área de influencia a nivel local con información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión. El diagnóstico sobre la línea de base debe, como mínimo:

- Delimitar el área de influencia del Subproyecto y graficar mediante cartografía o esquemas en escala apropiada en función de las características o naturaleza del mismo.
- Describir las características de los aspectos físicos del área de influencia del Subproyecto, indicando como mínimo: clima, previsiones sobre cambio climático, geología, geomorfología, hidrología. Con respecto al cambio climático, realizar un diagnóstico del área de influencia del Subproyecto, incluyendo proyecciones futuras e impacto sobre las actividades productivas.
- Describir las características de los aspectos biológicos del área de influencia del Subproyecto, indicando como mínimo: flora, fauna, áreas naturales protegidas, bosques nativos y áreas de descarga de agua. Incluir un mapa y descripción del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) normado por la Provincia (de haber sido sancionada la ley), correspondiente a la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Presentar el ordenamiento del área del Subproyecto. Identificar la categoría de conservación del área de influencia del Subproyecto. Describir y caracterizar la infraestructura existente en el área del Subproyecto (en términos de disponibilidad, capacidad y estado de operación); identificar los equipamientos (salud, educación, deportes, turismo, recreación, transporte, etc.) existentes.
- Incluir una caracterización del uso del suelo; identificar áreas de afectación ambiental, cultural y de degradación ambiental; identificar patrimonio cultural físico (por ej. histórico, arqueológico, paleontológico o sitios sagrados) presente en el área del Subproyecto (ver Apéndice XV Lineamientos Generales para la Protección del Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico).
- Contener una caracterización de las actividades económicas y socioculturales locales que puedan tener alguna interacción con el Subproyecto o que sean afectadas por el mismo.
- Identificación y caracterización de la población en el área de influencia del Subproyecto (beneficiaria y no beneficiaria). La información debe permitir identificar y describir a los diferentes grupos humanos en el área de influencia describiendo el papel de hombres y mujeres en relación con el Subproyecto, con especial énfasis sobre aquellos que se consideren más vulnerables por su condición socioeconómica e identificando la posible presencia de pueblos indígenas. Se deberá incorporar la perspectiva de género en el análisis de la información, desagregando la misma según sexo e identificando brechas de género (acceso al trabajo, la tierra, participación en el ámbito público) en las dimensiones analizadas. La información deberá ser consolidada de forma que permita la posterior identificación de impactos diferenciales según género. Finalmente, se deberá determinar si será necesario realizar reasentamientos involuntarios de población o se producirá desplazamiento económico a causa de las actividades del Subproyecto. Identificar los actores sociales clave, y las instituciones y organizaciones sociales en el área.

f. Proceso de Consulta y Participación

El proceso de Consulta y Participación tiene como objetivo dar la necesaria transparencia y oportunidad de participación, garantizando el acceso a la información. Tiene, además, como

objetivo relevar y registrar información de los beneficiarios y todos los actores clave que participan en diferentes etapas del Subproyecto.

En este apartado se describirán las actividades de participación y consulta realizadas (encuestas socio-productivas, relevamiento cualitativo de campo y entrevistas en profundidad, talleres, reuniones informativas) y se adjuntarán los registros del mencionado proceso, tales como (i) lista de los participantes indicando quienes son representantes del Subproyecto, gobierno provincial, comunidades vecinas, afectados, ONGs, y la desagregación por sexo, etc., encuestas, transcripción de entrevistas a actores clave, agendas de reunión, nómina de participantes, actas, etc., (ii) resultados de estas actividades (minutas de reunión, conclusiones, acuerdos alcanzados, objeciones, comentarios y recomendaciones ofrecidas por los participantes), (iii) fotos, videos, etc. También se anexará el material informativo que se haya entregado a los consultados, en forma previa o durante las actividades.

Este proceso es adicional a la realización de una Audiencia Pública formal en los casos que corresponda (cuando lo exige la legislación provincial).

g. Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales

Describir la metodología de evaluación de impactos ambientales y sociales adoptada para el estudio. Es importante explicar el criterio utilizado para la valoración de los impactos y para discriminar entre impactos significativos de los no significativos.

Incluir la revisión de la Lista Negativa.

En esta sección se deberá indicar el análisis de las Salvaguardas Ambientales y Sociales aplicables al Subproyecto.

Identificación, descripción y valoración de los impactos ambientales y sociales durante las etapas de construcción y operación.

Describir los resultados de la evaluación realizada indicando los potenciales impactos ambientales y sociales más relevantes y/o significativos del Subproyecto.

Describir los resultados de la evaluación realizada identificando potenciales impactos ambientales y sociales diferenciales para hombres y mujeres y grupos vulnerables del área de influencia del Subproyecto.

Describir la relación del Subproyecto con el cambio climático, indicando cómo contribuirá a la adaptación y mitigación.

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

En el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incluirán los Planes y Programas específicos y las medidas de protección ambiental y social, destinados a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada del Subproyecto.

En primer lugar, se incluirán las especificaciones generales que deberán figurar en el pliego de

licitación como tareas específicas a ejecutar por la Contratista. Además, se incluirán las tareas que tendrá a cargo el Responsable Ambiental (RA); sus competencias y responsabilidades básicas.

Se detallarán las condiciones para que la Contratista elabore el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sobre la base de lo establecido en el PGAS; y se identificarán todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo, cuya obtención será responsabilidad de la Contratista.

Asimismo, se deberán enumerar las capacidades, responsabilidades y asignación de tareas que, como mínimo, tendrán el Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y el Gestor Social del Territorio (GST) para cumplir con lo establecido en el PGAS.

En segundo lugar, se desarrollarán los planes y/o programas específicos, y las medidas correspondientes para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos identificados; tanto para la etapa de construcción, como para la etapa de operación y mantenimiento del Subproyecto. Se indicará para cada caso los responsables tanto para la ejecución como para la supervisión de la medida, programa o plan.

Considerando el análisis de salvaguardas, y de acuerdo a aquellas que se vean activadas por el Subproyecto, el PGAS debería incluir los siguientes planes específicos:

- Plan de Pueblos Indígenas
- Plan de Reasentamiento Involuntario
- Plan de Afectación de Activos
- Plan de Manejo Integral de Plagas
- Programa de Protección del Patrimonio Cultural Físico
- Plan de Gestión Social del Territorio, que incluye, entre otras acciones, un Programa de Comunicación Social y el Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos
- Programa de Acción de Género

Es importante destacar que, en caso de corresponder incluir planes específicos, los mismos serán presentados de forma abreviada dentro del PGAS y luego incorporados en el PMA de forma completa como apéndices de la EIAS.

En todos los casos (planes, programas y medidas) se detallarán los indicadores de cumplimiento y resultado y el período de fiscalización de los mismos. Se deberá indicar el presupuesto para cumplir con las tareas planificadas y éste deberá estar contemplado de igual forma en el COSTAB del Subproyecto.

En esta sección se deberá incluir una tabla resumen del presupuesto del PGAS, indicando el periodo de ejecución (preferentemente en trimestres) de cada ítem presupuestado. Por último, se debe elaborar una tabla resumen indicando para cada plan, programa y medidas establecidas sus responsables de ejecución, supervisión, indicadores y presupuesto.

h. Bibliografía

Toda la bibliografía citada en el texto deberá estar incorporada en esta sección ordenada alfabéticamente por autor. Se deberá indicar: autor, año, título, editorial/revista, ciudad y país, y número de páginas.

i. Apéndices

La información anexa a la EIAS podrá incorporarse en Apéndices, como por ejemplo, fotos (especialmente cuando son muchas), planos, matrices, protocolos de análisis, listados extensos de especies.

En caso de corresponder, deberá incorporarse un Apéndice para cada plan o registro:

- Plan de Manejo de Integral de Plagas (PMIP).
- Plan de Pueblos Indígenas (PPI).
- Plan de Reasentamiento Involuntario y/o Afectación de Activos (PRI/PAA).
- Consulta y Participación.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 6.

Perfil del Inspector Ambiental y Social de la Obra (IASO) y del Gestor Social del Territorio (GST)

Marco de Gestión Ambiental y Social
Octubre de 2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

I. INSPECTOR AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA (IASO)

El Inspector Ambiental y Social de la Obra (IASO) es el especialista de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a cargo de la inspección ambiental y social de las obras. El IASO será contratado por la UEP como parte de su estructura, y deberá ser graduado/a universitario/a en el campo de la Ingeniería/Gestión Ambiental u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional del Subproyecto, con conocimiento de la problemática ambiental y social local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabaja en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el Gestor Social del Territorio (GST) de la UEP.

Los Términos de Referencia del IASO deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Supervisión completa del Subproyecto respecto de los aspectos ambientales y sociales de obra durante toda la duración de la misma. Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial aplicable, del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), Plan de Manejo Ambiental (PMA) y pliego de licitación.
- Asegurar que el Contratista, a través de su Responsable Ambiental (RA), ejecute las medidas establecidas en el PMA.
- Informar al Inspector de Obra, al RA del Contratista, a la UEP, Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), y al Equipo Ambiental y Social (EAS) del GIRSAR, cada incumplimiento del PGAS y el PMA y las gestiones tomadas para resolverlo.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con el Equipo Ambiental y Social (EAS) y el RA designado por el Contratista.

Tareas:

- Elaborar en conjunto con el RA el "Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales", la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Verificar la implementación de medidas de salud, seguridad e higiene laboral para todos los operarios (el Contratista y Subcontratistas) involucrados en el Subproyecto, en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable y las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Grupo del Banco Mundial.
- Aprobar junto con la EAS, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) definitivo con el cual el Contratista realizará el monitoreo y seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales.
- Verificar el cumplimiento de la obtención por parte del RA de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra (por ejemplo: certificado de aptitud ambiental, permiso de erradicación de forestales, autorización de extracción de áridos, inscripción

del Contratista en el registro de residuos peligrosos, autorización para disponer residuos en el vertedero municipal, etc.).

- Verificar todo desvío o contingencia ambiental como por ejemplo inadecuada segregación y acopio de residuos, derrames de combustible por irregularidades en las condiciones de seguridad del tanque de combustible para abastecimiento, derrames de aceite por falta de mantenimiento de maquinarias, residuos urbanos esparcidos en distintos puntos de la obra, etc.
- Aprobar el Programa de Capacitación al personal de obra presentado por el RA previo al inicio de las obras.
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra en conjunto con el RA.
- Realizar junto con el RA y el GST el taller de comunicación previo inicio de obra dirigido a la población afectada/beneficiara/adyacente.
- Si lo hubiere, realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP), elaborado en la etapa de formulación del Subproyecto.
- Realizar visitas semanales a cada frente de obra del Subproyecto.
- Elaborar informes mensuales de las visitas realizadas y elevarlos a la UGAS. Los informes deberán ser presentados hasta el día 10 del mes siguiente. En caso de no poder presentarlos en formato papel y firmados por mesa de entradas, los mismos deberán ser adelantados vía correo electrónico.
- Elaborar informes semestrales y elevarlos al EAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMA y el pliego de licitación, incluyendo la descripción de solución de cualquier situación de incumplimiento observada. Los informes semestrales deberán contener un detalle de las acciones realizadas en el marco del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGlyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS, ejecutados por el GST.
- Confeccionar y enviar al EAS un informe de cierre de obra, el cual deberá incluir fotografías y reflejar el estado del terreno antes y después de la obra y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se produjeron pasivos ambientales, las medidas de mitigación adoptadas para eliminarlos. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.
- Informar al EGAS, de inmediato, cualquier novedad sobre contingencias ambientales y/o sociales o accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra que se pudieran producir, que identificará o le fueran notificadas.
- Informar de inmediato al EGAS y a la autoridad de aplicación provincial cualquier novedad que se produjera en relación con hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico que le fuera notificada por el RA u otra persona. En caso que no se pueda contactar a la autoridad provincial en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la autoridad provincial competente.

- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las contingencias sociales y ambientales y/o los hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico, que se pudieran producir.
- Articular con el GST la gestión y el seguimiento de la implementación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las novedades y/o contingencias sociales y ambientales que se pudieran producir.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas que deberá desarrollar el IASO podrán ser adaptadas en su TDR al marco administrativo de la provincia y ajustado con mayor especificidad de acuerdo a las características del Subproyecto a atender.

En el presupuesto del PGAS, se deben prever los fondos suficientes para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del IASO, así como para la implementación de las actividades previstas.

II. GESTOR SOCIAL DEL TERRITORIO (GST)

En el marco del PGAS se desarrollará un plan específico denominado Plan de Gestión Social del Territorio (PGST), que articula todos los planes, programas y medidas de gestión social propuestas para el Subproyecto.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) tiene la responsabilidad de implementar el PGST y para ello contratará, como parte de su estructura, a un coordinador social, nombrado Gestor Social del Territorio (GST). El profesional contratado para la posición deberá ser graduado universitario en el campo de las Ciencias Sociales u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional del Subproyecto, con conocimiento de la problemática local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabajarán en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el IASO.

Los Términos de Referencia del GST deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Implementar el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) durante todo el periodo de ejecución del Subproyecto.
- Realizar los ajustes necesarios a los planes y programas específicos elaborados en la etapa de formulación: Plan de Pueblos Indígenas (PPI), Plan de Afectación de Activos/Plan de Reasentamiento Involuntario (PAA/PRI), Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género, Programa de Capacitaciones Específicas, etc.) y coordinar su ejecución.
- Ejecutar/gestionar y darle seguimiento a las actividades comprometidas en el/los plan/es y programas específicos salvo que se prevea la contratación de un profesional ad hoc; en cuyo caso actuará únicamente como supervisor.
- Interactuar en todo momento con los coordinadores de los componentes de obra, capacitación y fortalecimiento de la UEP, el organismo promotor del Subproyecto, entre otros actores institucionales que considere pertinente.
- Colaborar en la incorporación de un enfoque transversal de género, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres como producto de la implementación del Subproyecto.
- Instrumentar el Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGlyC) en todas las zonas afectadas por la obra.

Tareas:

- Organizar, junto a los coordinadores de los componentes de Capacitación y Fortalecimiento Institucional, todas las actividades vinculadas a la participación, comunicación y/o consulta a la población (convocatorias, disposición de lugar de encuentro, preparación de materiales, traslados, etc.).

- Asegurar que todos los eventos de capacitación y/o difusión del Subproyecto cuenten con registros de participación con información diferenciada por género.
- Llevar un registro de las inquietudes y/o quejas ingresadas a través del MGlyC, con el correspondiente seguimiento y registro de la resolución de casos.
- Articular con el IASO la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS ante contingencias sociales y ambientales que se pudieran producir, incluyendo accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra.
- Articular con el IASO la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS respecto de eventos de hallazgos de patrimonio cultural físico, arqueológico o paleontológico y/o contingencias ambientales y sociales.
- Presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Social (EAS) un informe bimestral de las actividades realizadas en el marco de implementación del PGST, que contenga registro de actas, fotografías y listados de asistencia de las reuniones informativas, capacitaciones, talleres, etc.
- Dicho informe deberá contener un detalle de las acciones realizadas en el marco del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGlyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas en los TDR del Gestor Social del Territorio podrán ser adaptadas al marco administrativo de la provincia y ajustadas con mayor especificidad de acuerdo a las características del Subproyecto.

Entre los actores sociales con los que el GST deberá establecer interacción previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución de las mismas, se cuentan los beneficiarios directos e indirectos, el Contratista, autoridades municipales, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas presentes en el área de influencia del Subproyecto.

En el presupuesto del PGAS se deben prever los fondos suficientes para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del Gestor Social del Territorio, así como para la implementación de las actividades previstas, incluyendo la elaboración de material didáctico y de difusión y campañas de comunicación en medios gráficos y radiales.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 7.

Marco del Plan de Manejo Integral de Plagas (MPMIP)

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



ÍNDICE

I. Resumen del Subproyecto	3
II. Justificación del PMIP	3
III. Diagnóstico de los sistemas productivos	3
A. Actividades productivas en la zona:	3
B. Caracterización de los beneficiarios y nivel tecnológico	3
C. Principales adversidades para la zona del Subproyecto	3
D. Uso de agroquímicos	4
E. Uso de Equipo de Protección Personal	5
F. Instituciones, proyectos y programas identificados.....	5
IV. Marco Legal	5
V. Propuesta de acción para el desarrollo del PMIP	6
VI. Estrategia para la ejecución del PMIP	6
VII. Presupuesto	6
VIII. Monitoreo y seguimiento del PMIP	7

I. RESUMEN DEL SUBPROYECTO

Breve descripción mencionando el área de intervención, problemática productiva que da origen al desarrollo del Subproyecto, beneficiarios y beneficios que genera la ejecución del mismo, objetivo general, fin y propósito, plazo de ejecución y costos. Además, se debe incluir un resumen de los principales componentes (Infraestructura, Capacitación y Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional).

II. JUSTIFICACIÓN DEL PMIP

Teniendo en cuenta los impactos productivos del Subproyecto, indicar si se involucra cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales, y/o intensificación de los cultivos, conllevando un posible aumento en la densidad poblacional de plagas y el uso de agroquímicos según corresponda. De ese modo, si el Subproyecto produce o promueve algunos de estos ítems, se justifica la elaboración de un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP).

III. DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

A. Actividades productivas en la zona:

Se deberá describir las condiciones territoriales y de producción; mencionando principales usos de agroquímicos y prácticas culturales y de manejo de plagas para la zona del Subproyecto.

B. Caracterización de los beneficiarios y nivel tecnológico:

Indicar tamaños de la EAP, edad promedio de los productores, nivel educacional, tenencia de la tierra, asesoramiento técnico para la toma de decisiones y grado de implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), incluyendo uso de equipo de protección personal (EPP).

C. Principales adversidades para la zona del Subproyecto:

Identificar las principales adversidades (plagas, malezas y enfermedades), citar fuentes. Realizar una breve descripción de las principales características de las mismas, indicando daños, frecuencia de aparición, medidas de control actual y si existe algún umbral de daño económico (UDE) y/o programa de control y monitoreo específico para las mismas.

D. Uso de agroquímicos:

Caracterizar en una tabla: cultivo a ser protegido, tipo de acción, nombre de la(s) sustancia(s) utilizadas, su clase toxicológica aplicando la clasificación por la OMS, y una breve descripción general de los principales principios activos de cada agroquímico que será utilizado en el marco del Subproyecto. Aplicar las restricciones de la Lista Negativa. Citar fuentes.

Ejemplo:

En el siguiente cuadro, según una encuesta con el INTA, Sociedad Rural, etc., se describen los agroquímicos más usados por los productores en el área del Programa GIRSAR.

Acción	Principio activo	Observaciones	Clase Toxicológica (OMS)	
Herbicidas	Glifosato	No selectivo de post emergencia. Ligeramente persistente (14 a 22 días). Ligeramente toxico para peces, prácticamente no toxico para abejas y aves.	IV	
	2,4D	Selectivo para gramíneas, de post emergencia, poco persistente. Virtualmente no toxico para abejas, ligeramente toxico para aves, prácticamente no toxico para peces.	II	
	Dicamba	Selectivo de post emergencia. Moderadamente persistente en suelos, presenta una vida media de 1 a 4 semanas. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	III	
	Imazapir	Herbicida de pre y post emergencia. Altamente persistente. Ligeramente toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	III	
	Metsulfuron metil	Selectivo de pre y post emergencia. De persistencia variable dependiendo del tipo de suelo, con una vida media de 14 a 180 días. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y peces.	IV	
	Flurocloridona + S Metalocloro	Selectivo pre emergente, para girasol. Posee una residualidad de 40 a 50 días	IV	
Insecticidas	Lambda cialotrina	Insecticida de contacto e ingestión y repelente. De moderada persistencia con una vida media que varia entre 4 y 12 semanas. Altamente toxico para abejas y peces, prácticamente no toxico para aves.	II	III
	Metoxifenocide	Insecticida de ingestión translaminar. Ligeramente persistente. Virtualmente no toxico para abejas, prácticamente no toxico para aves y ligeramente toxico para peces.	IV	

	Clorpirifos 48 E%	Insecticida de contacto, ingestión e inhalación. Moderadamente persistente (hasta 1 año). Altamente toxico para abejas, extremadamente toxico para peces y moderadamente a muy toxico para aves.	II	
	Imidacloprid	Insecticida de acción sistémica y de contacto. Moderadamente persistente (hasta 47 semanas). Altamente toxico para abejas, ligeramente a moderadamente toxico par aves y prácticamente no toxico para peces.	II	III
Fungicidas	Azoxystrobin 20% + Ciproconazole 8%	Fungicida preventivo curativo, antiesporulante de contacto y sistémico. Ligeramente toxico para abejas y aves, muy toxico para peces.	III	

Fuente: Márgenes Agropecuarios y Guía Sata.

Incluir, a continuación, aspectos relacionados a los modos de aplicación (pulverización terrestre, aérea, mochila, etc.); valoración de parámetros meteorológicos tales como velocidad del viento, temperaturas y humedad relativa recomendadas para una correcta aplicación; abastecimiento de agua para preparar los caldos y limpiar los equipos de aplicación, sistemas de seguridad y EPP que se utilizan, tratamiento y destino final de los residuos (principalmente envases de agroquímicos) y si se utiliza mano de obra propia o tercerizada.

E. Uso de Equipo de Protección Personal

Dado que son indispensables para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados; se debe indicar si los usuarios de tareas rurales, particularmente los vinculados al manipuleo de agroquímicos, utilizan elementos de protección personal (como por ejemplo: antiparras, guantes, protectores auditivos, máscaras, trajes impermeables, etc.). Además, se debe precisar si estos elementos están certificados por la autoridad certificadora (IRAM).

F. Instituciones, proyectos y programas identificados

En este punto se presenta información de organismos donde se realizan investigaciones, capacitaciones y asistencia técnica de la temática, tales como SENASA, INTA, Facultades de Agronomía, Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes y toda entidad afín al área del Subproyecto relacionada con el control, monitoreo y manejo de plagas, malezas y enfermedades.

IV. MARCO LEGAL

Breve descripción del marco legal existente a nivel nacional, provincial y municipal relacionado con la temática y principalmente en lo concerniente a distancias permitidas según el modo de aplicación y los requerimientos de etiquetado, manejo, aplicación, acopio y gestión de envases y residuos.

V. PROPUESTA DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PMIP

Como lineamiento general, el PMIP se debe sustentar en acciones tendientes a lograr la adopción de principios de BPA y manejo agroecológico, promoviendo sistemas de producción sustentables, desde el punto de vista de la salud humana, el medio ambiente y la producción. Finalmente, deberá promover el control biológico o natural, pero para el caso de utilizarse controles químicos, priorizar el uso de principios activos de baja toxicidad¹ con su debida gestión de residuos, garantizando un uso responsable y seguro.

En este punto cada acción debe tener un objetivo, población destinataria, una descripción de la metodología a utilizarse (talleres, cursos, seminarios, parcelas demostrativas, etc.) y resultados esperados con la implementación de las acciones.

VI. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PMIP

Se debe definir quién será el responsable de todas las acciones propuestas en este plan. Este tendrá a su cargo la organización de la difusión y convocatoria, como así también la contratación de los recursos humanos, la compra de los equipos de protección personal necesarios y el armado del cronograma de ejecución de las actividades.

VII. PRESUPUESTO

Presentar en un cuadro el presupuesto de cada acción, discriminándose unidades, cantidades, costo unitario y totales. Al final agregar una columna con los costos totales en dólares (indicar tipo de cambio utilizado).

En caso de que las acciones estén abordadas por otro componente, tal como el componente de Capacitación y Asistencia Técnica, se debe mencionar en esta sección.

Ejemplo:

Descripción	Unidades	Cantidad	Costo unitario (\$)	Total (\$)	Total (US\$)
1) Manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE) y rotación de cultivos					
1.1. Honorarios	Técnicos	1	15.000,00	15.000,00	1.813,78
1.2. Gastos de Logística					
i. Viáticos	Días	6	548,00	3.288,00	397,58
ii. Traslado	km	2000	3,90	7.800,00	943,17
iii. Gastos material didáctico	Jornadas	6	6.000,00	36.000,00	4.353,08
iv. Gastos en refrigerio	Jornadas	6	3.100,00	18.600,00	2.249,09
Sub total				80.688,00	9.756,71
2) Gestión de envases vacíos de agroquímicos					

¹ Se adopta la clasificación toxicológica propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

2.1. Honorarios	Técnicos	1	15.000,00	15.000,00	1.813,78
2.2. Gastos de Logística					0,00
i. Viáticos	Días	6	548,00	3.288,00	397,58
ii. Traslado	km	2000	3,90	7.800,00	943,17
iii. Gastos material didáctico	Jornadas	6	6.000,00	36.000,00	4.353,08
iv. Gastos en refrigerio	Jornadas	6	3.100,00	18.600,00	2.249,09
Sub total				80.688,00	9.756,71
Total Componente				161.376,00	19.513,42
Tasa de Cambio \$/US\$				8,27	

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PMIP

Para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma del PMIP, de manera de alcanzar los objetivos propuestos, se debe mencionar quien será el responsable del monitoreo de las actividades del PMIP.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 8.

Marco de Política de Reasentamiento

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

ÍNDICE

I.	PRESENTACION Y OBJETIVO DEL MPR	4
–II.	DESCRIPCION DEL PROGRAMA.....	5
	<i>II.1. OBJETIVOS.....</i>	<i>5</i>
	<i>II.2. COMPONENTES</i>	<i>5</i>
	<i>II.2.1. Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado</i>	<i>5</i>
	<i>II.2.2. Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riesgos.....</i>	<i>6</i>
	<i>II.2.3. Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos</i>	<i>6</i>
	<i>II.3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO</i>	<i>7</i>
III.	MARCO JURÍDICO.....	9
	<i>III.1.1. Normas relacionadas con reasentamiento poblacional</i>	<i>9</i>
	<i>III.1.2. Normativa Nacional relacionada a la adquisición de predios</i>	<i>10</i>
	<i>III.1.2.1. Constitución Nacional</i>	<i>10</i>
	<i>III.1.2.2. Normativa Nacional</i>	<i>10</i>
	<i>III.1.3. Normativa Nacional sobre servidumbre administrativa</i>	<i>12</i>
	<i>III.1.4. Normas y criterios aplicables a los ocupantes del espacio público.....</i>	<i>13</i>
IV.	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO	14
	<i>IV.1. ARREGLOS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES.....</i>	<i>14</i>
	<i>IV.2. TIPOS DE PLAN DE REASENTAMIENTO, CONTENIDOS DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO Y CONFORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO.....</i>	<i>15</i>
	<i>IV.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CATEGORÍAS DE AFECTACIÓN.....</i>	<i>16</i>
	<i>IV.4. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN</i>	<i>17</i>
	<i>IV.5. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL SUBPROYECTO.....</i>	<i>18</i>
V.	EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO	19
	<i>V.1. FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO.....</i>	<i>19</i>
	<i>V.2. CONSULTAS Y RECLAMOS</i>	<i>19</i>
	<i>V.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO</i>	<i>20</i>
VI.	CONSULTA DEL MPR.....	20
VII.	APÉNDICES.....	22
	<i>APÉNDICE I. TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS INCORPORADOS A LA CONSTITUCION NACIONAL</i>	<i>23</i>
	<i>APÉNDICE II. MARCO JURÍDICO Y PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO NACIONAL.....</i>	<i>25</i>
	<i>APÉNDICE III. METODOLOGIA NACIONAL PARA CALCULAR LA VALUACION DE LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA</i>	<i>33</i>
	<i>APÉNDICE IV. CAPACIDAD DE UCAR PARA LA IDENTIFICACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE REASENTAMIENTO</i>	<i>37</i>
	<i>APÉNDICE V. ANÁLISIS DE LA OP 4.12 Y LA NORMATIVA NACIONAL</i>	<i>38</i>
	<i>APÉNDICE VI. NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.....</i>	<i>43</i>
	<i>APÉNDICE VII. RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR</i>	<i>56</i>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normativa en materia de expropiación por provincia	11
Tabla 2. Normativa en materia de servidumbre administrativa por provincia.....	12
Tabla 3. Comparación tasación nacional y OP 4.12.....	31
Tabla 4. Categorías de Afectación.....	35

I. PRESENTACION Y OBJETIVO DEL MPR

Las obras de infraestructura rural pueden causar desplazamiento de actividades y/o personas, pérdida de tierras y otros activos económicos, y problemas sociales y ambientales. En dichos proyectos, el Banco Mundial promueve la aplicación de la Política Operacional 4.12 (PO 4.12), destinada a evitar o mitigar impactos adversos y asegurar que las personas afectadas por un reasentamiento no resulten en una situación peor que 'sin proyecto', en una concepción integral de la relación entre el derecho de propiedad y otros derechos esenciales que hacen a la dignidad humana.

El presente Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, en adelante MPR, forma parte del Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural, en adelante GIRSAR.

El MPR tiene como propósito garantizar que, una vez agotadas las posibilidades de evitar o reducir el reasentamiento involuntario, las personas que deban relocalizarse o que pierdan terrenos u otros activos económicos sean apoyadas durante su relocalización, compensadas adecuadamente por sus pérdidas, y apoyadas en sus esfuerzos por mejorar sus niveles de vida o al menos mantenerlos niveles que tenían antes de ser desplazadas o antes del comienzo de la ejecución del Programa.

El objetivo del MPR es establecer el marco de procedimiento bajo el cual el Programa gestionaría el reasentamiento involuntario de población en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera. Para ello, y dado que aún no es posible identificar los Subproyectos y sus potenciales impactos en términos de reasentamiento, el MPR establece las bases para la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de reasentamiento que deban elaborarse para los Subproyectos que generen reasentamiento involuntario, en los términos definidos en el párrafo siguiente.

Este MPR reconoce y adopta la definición de 'reasentamiento involuntario' de la PO 4.12. Según la misma, esta política operacional se aplica ante la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia.

Se entiende que la privación de activos es 'involuntaria' porque quien posee el dominio o tenencia de los mismos, no tiene la opción de negarse a su uso o afectación para el Programa. Es decir, se aplica ante la existencia de un propietario u ocupante que no puede decidir libremente acerca de si presta su consentimiento frente a las limitaciones que se le imponen respecto al bien que posee y/u ocupa.

El MPR se basa en la legislación argentina, en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino y en los principios generales de la Política Operativa 4.12 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario, que abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de las actividades del Programa¹ y causados por:

- a) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

II.1. OBJETIVOS

El objetivo del Programa GIRASAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los actores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados.

II.2. COMPONENTES

II.2.1. *Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información agroclimática*

Subcomponente 1.1. Desarrollo de Herramientas y Sistemas. El Subcomponente 1.1. pretende consolidar e integrar información agro-meteorológica, productiva, y de precios generada por varias instituciones y entidades públicas y privadas. Con base a esta consolidación e integración se producirán, directa o indirectamente, herramientas y productos para el análisis probabilístico de riesgos de mercado y de clima.

Subcomponente 1.2. Desarrollo de la Capacidad Institucional. El subcomponente 1.2. pretende fortalecer y desarrollar capacidades de instituciones y entidades nacionales y provinciales que participan del Programa a través del desarrollo de planes provinciales y soporte del sistema de información. Asimismo, este subcomponente promoverá la disponibilidad de datos en plataformas de open data, y fomentará el desarrollo de soluciones de software por el sector privado.

¹ Cabe señalar que la política de reasentamiento involuntario se aplica a todos los componentes del Programa que resulten en reasentamiento involuntario, independientemente de cual sea su fuente de financiamiento. Se aplica asimismo a las demás actividades que resulten en reasentamiento involuntario y que, a juicio del Banco, a) tengan relación directa y considerable con el Programa financiado por el Banco, b) sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del Programa, y c) se lleven a cabo, o que estén previstos para llevarse a cabo simultáneamente con el Programa.

II.2.2. Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riesgos Agropecuarios.

Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para la Gestión de los Riesgos Agropecuarios. El propósito de este subcomponente es fortalecer las capacidades provinciales para la gestión integrada de riesgo agro-industrial; elaborar las estrategias de cadena y planes provinciales; formular proyectos de mitigación de riesgo y estudios de pre-inversión para acciones priorizadas en las estrategias y planes.

Subcomponente 2.2. Inversiones públicas. El propósito de este subcomponente es reducir el impacto de riesgos agro-climáticos priorizados por los planes provinciales y estrategias de cadena, a través de proyectos provinciales y nacionales para la mitigación del riesgo (combinaciones de obras de infraestructura, bienes, servicios, servicios de consultoría y costos recurrentes).

Subcomponente 2.3: Adopción de Tecnologías de Agricultura Climáticamente Inteligente. El propósito de este subcomponente es promover la adopción a nivel de finca de tecnologías validadas para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios, a través de incentivos económicos para la adopción tecnológica; capacitación y servicios de asistencia técnica; y acciones de investigación adaptativa y validación de tecnologías.

II.2.3. Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos

Este componente busca fortalecer el marco institucional y mejorar el mecanismo de respuesta para emergencias en general, con especial énfasis en el apoyo a los estratos socioeconómicos más vulnerables.

Subcomponente 3.1. Fortalecimiento del Sistema de gestión de la emergencia agropecuaria. Se financiarán acciones para el fortalecimiento institucional del Sistema, entre las que se encuentran: La actualización de bases de datos, desarrollo de plataformas de carga, consulta y visualización, capacitaciones al personal abocado a emergencias agropecuarias en el MAI, implementación del RUPE (Registro Único de Productores en Emergencia) y realización de estudios, entre otras.

Subcomponente 3.2. Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario. El propósito del subcomponente es desarrollar nuevos instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario asociado a la emergencia agropecuaria.

Subcomponente 3.3. Financiamiento de primas para la adquisición de los instrumentos del riesgo agropecuario. Este subcomponente involucra el pago de primas y costos relacionados con la adquisición e implementación de instrumentos financieros piloto propuestos en el Subcomponente 3.2, con el fin último de generar un efecto demostrativo, en el marco de la Emergencia Agropecuaria.

II.3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

En relación al GIRRSAR se destaca que ninguna de las inversiones y/o actividades previstas se encuentra incluida en la Lista Negativa que nombra las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Programa.

Si bien las salvaguardas son aplicables a todo el Programa en general, considerando las acciones y actividades de todos los componentes del GIRRSAR, se entiende que las intervenciones que podrían producir algún tipo de reasentamiento son especialmente las asociadas al Subcomponente 2.2 de infraestructura.

Se trata de Subproyectos de infraestructura y manejo de recursos naturales que plantean una intervención territorial combinando la construcción de infraestructura para el desarrollo rural y la mitigación de riesgos agro-climáticos con la implementación de componentes blandos de transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional. Algunos ejemplos del tipo de las actividades que podrían financiarse a través de este Subcomponente son las relacionadas con: ordenamiento territorial, planificación del uso de suelo y manejo de cuencas, electrificación rural, sistemas de riego y drenaje, caminos rurales, entre otros.

Dado que no es posible determinar *a priori* la localización de los Subproyectos a ejecutarse en el marco del GIRRSAR y si producirán o no algún tipo de reasentamiento, este MPR establece los principios que se seguirán y los lineamientos que se aplicarán en los casos en que se identifique que como producto de la implementación de un Subproyecto se da una situación de: a) privación involuntaria de tierras²; y/o b) restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

En caso que se determine que alguna actividad del Programa genere el reasentamiento involuntario de población en los términos indicados previamente, se requerirá la formulación de un Plan de Reasentamiento (PR) de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen.

El alcance de estos Planes de Reasentamiento estará relacionado con el grado de afectación que genere el Programa.

Será objetivo de los Planes de Reasentamiento³ que se formulen:

² Que de por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

³ Si bien en el documento se utiliza el término genérico "Plan de reasentamiento", por la dimensión de las obras de que se trata y los impactos previstos, en parte de los casos será necesario elaborar Planes de reasentamiento abreviados, en función del número de afectados y el tipo de afectación, de acuerdo a lo dispuesto en la OP 4.12.

- Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable y sea causado por las actividades del Programa.
- Mejorar, o al menos restablecer, los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población desplazada por las actividades del Programa.
- Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y nacional vigente.
- Garantizar que las acciones propuestas sean conocidas previamente por las personas afectadas y se formulen con su participación.
- Convertir el reasentamiento en una oportunidad para contribuir al desarrollo de los reasentados, facilitando la participación de los mismos en los beneficios del Programa que genera el reasentamiento.

La preparación de los planes de reasentamiento estará de acuerdo con los principios que se enumeran a continuación.

- **Minimizar el desplazamiento de población:** Dados los impactos negativos que genera el reasentamiento involuntario, siempre que sea posible se lo evitará o minimizará. Por ello, cada sub- proyecto analizará detalladamente todas las opciones viables, con el fin de sugerir la que evite o minimice este desplazamiento.
- **Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas:** Se diseñarán y ejecutarán planes para asistir a la población desplazada por los reasentamientos involuntarios en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones socio económicas.
- **Inclusión:** Tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de su hábitat o actividad económica afectada, todos los ocupantes de sitios intervenidos por las actividades y obras del Programa que estén identificados en los censos que se llevarán a cabo, independientemente de la forma de tenencia que acrediten.
- **Equidad:** El acompañamiento social y técnico de los Planes de Reasentamiento serán proporcionales a los impactos causados por el desplazamiento.
- **Igualdad:** Toda persona desplazada recibirá, frente a iguales situaciones de tenencia y de categoría de afectación, el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los programas de asistencia para el restablecimiento de condiciones socioeconómicas que se establezcan.
- **Comunicación:** La población desplazada recibirá información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra su proceso.
- **Consulta:** La población desplazada será informada sobre las soluciones de reasentamiento y los planes que se formulen para ello y se tomarán en cuenta sus opiniones para el diseño de dichas soluciones y planes.
- **Transparencia:** El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que el proceso de reasentamiento cubra a toda la población afectada por las obras, que los criterios de elegibilidad sean claros y transparentes y que se apliquen de manera equitativa para todos los afectados.
- **Celeridad:** Las Entidades Responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución en el tiempo previsto.

III. MARCO JURÍDICO

Este Marco de Política de Reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos de personas desplazadas por proyectos de desarrollo.

El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. En consecuencia, cuenta con un plexo normativo - en el orden nacional y provincial- que establece el procedimiento expropiatorio a través del cual los Estados o sujetos expropiantes pueden privar y quitar la propiedad a los particulares, en el interés superior de la utilidad pública y el bien común, de manera tal que no lesione las garantías constitucionales antedichas.

Por otro lado, respecto de los gobiernos de las Provincias, el art 121 de la Constitución Nacional menciona lo siguiente: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado, por pactos especiales, al tiempo de su incorporación.” Esto, quiere decir, que las provincias tienen la facultad de disponer sobresus tierras y establecer limitaciones en terrenos ubicados bajo su jurisdicción, incluyendo procesos de expropiación y servidumbres, siempre basadas en principios de utilidad pública.

Este marco jurídico expropiatorio satisface las exigencias troncales y sustanciales de la política de salvaguarda del banco mundial para los reasentamientos involuntarios plasmados en la OP 4.12. La justa indemnización que estas normas regulan busca restablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.

III.1.1. Normas relacionadas con reasentamiento poblacional

La República Argentina no cuenta con una normativa que regule específicamente brindar un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que -como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura- deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de actividad económica.

No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión en análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional, -que incluso ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional, y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional.

En el Apéndice I se incluye la referencia a los tratados internacionales relacionados con el tema en tratamiento, que la Argentina ha ratificado.

III.1.2. Normativa Nacional relacionada a la adquisición de predios

III.1.2.1. Constitución Nacional

La Constitución de la Nación Argentina, en el artículo 17 consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establece que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. También pauta que en los casos en que se proceda a la expropiación por causa de utilidad pública, la misma deberá ser calificada por ley y que previo a la expropiación se debe proceder a la indemnización.

III.1.2.2. Normativa Nacional

La Ley Nacional 21.499, resulta reglamentaria de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Nacional. Según esta norma legal, pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la “utilidad pública”, cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, sean cosas o no.

La expropiación se referirá específicamente a bienes determinados. También podrá referirse genéricamente a los bienes que sean necesarios para la construcción de una obra o la ejecución de un plan o proyecto; en tal caso la declaración de utilidad pública se hará en base a informes técnicos referidos a planos descriptivos, análisis de costos u otros elementos que fundamenten los planes y programas a concretarse, mediante la expropiación de los bienes de que se trate, debiendo surgir la directa vinculación o conexión de los bienes a expropiar con la obra, plan o proyecto a realizar. En caso de que la declaración genérica de utilidad pública se refiriese a inmuebles, deberán determinarse, además, las distintas zonas, de modo que a falta de individualización de cada propiedad queden especificadas las áreas afectadas por la expresada declaración.

Como se ha indicado, además de la normativa nacional, existen normas locales, con vigencia exclusiva dentro del ámbito de las provincias, dado el status autonómico que revisten en el sistema federal argentino, que incluso pueden avanzar hacia un grado mayor de protección de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico federal.

Así, la expropiación de tierras para la ejecución de obras de utilidad pública, fundada en una ley previa que lo declara, está prevista en las normas de expropiación nacional y provinciales que aseguran la justa indemnización del valor de la propiedad de la cual se ve privado el sujeto desplazado o expropiado. En líneas generales, las normas de expropiación nacionales y provinciales prevén:

- Los principios en los que se basa esta indemnización
- Los métodos de valuación del bien objeto de la expropiación
- Las acciones judiciales y procedimientos para la defensa de los derechos de los sujetos expropiados, que abarca el cuestionamiento de los fundamentos de la expropiación, la impugnación de la valuación del bien y el monto de la indemnización, la retrocesión del bien expropiado al particular en determinados casos y otros institutos que la persona

expropiada puede hacer valer ante la autoridad judicial en defensa de sus derechos.

Un caso particular se presenta además para las obras viales, cuyo marco normativo a nivel nacional y provincial cuenta con normativa específica para la ejecución de expropiaciones vinculadas a las mismas.

Por su parte, el Ministerio de Economía no reviste facultades específicas en relación a expropiaciones. En relación a esto, y considerando que -como se ha indicado- las intervenciones del Programa que tienen potencial de producir algún tipo de reasentamiento son especialmente las asociadas a los Subproyectos del Subcomponente 2.2 de infraestructura que serán ejecutados por las provincias que adhieran al Proyecto; se espera que las potenciales expropiaciones serán llevadas a cabo por las provincias con arreglo a la legislación provincial específica que corresponda.

A continuación, se presenta un listado no exhaustivo de la legislación provincial en materia de expropiación.

Tabla 1. Normativa en materia de expropiación por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUNOS AIRES	Ley N° 5.708, y su modificación Ley N° 7.177 Expropiación
CATAMARCA	Ley N° 2.210 Declaración de utilidad Pública y sujeta a Expropiación de Inmuebles Privados con Dueños
CHACO	Ley N° 2.289, y su modificación Ley N° 5.757 Régimen de Expropiación
CHUBUT	Ley N° 45 Expropiaciones y Servidumbres Administrativas
CORDOBA	Ley N° 6.394 Régimen de Expropiación
CORRIENTES	Ley N° 1.487 Régimen de Expropiaciones
ENTRE RIOS	Ley N° 6.467 Régimen de Expropiación
FORMOSA	Ley N° 82 Régimen de Expropiación
JUJUY	Ley N° 3.018 Expropiación
LA PAMPA	Ley N° 908 (norma jurídica de Facto) Expropiación
LA RIOJA	Ley N° 4.511 Expropiación
MENDOZA	Decreto Ley N° 1.447/75
MISIONES	Ley N° IV-14 Expropiación
NEUQUEN	Ley N° Provincial N° 804 (con modificaciones introducidas en las Leyes Provinciales N° 896 y N° 971)
RIO NEGRO	Ley N° 1015, Reglamentada por Decreto 1866/74
SALTA	Ley N° 2614 de Expropiación
SAN JUAN	Ley N° 7.966 General de Expropiación
SAN LUIS	Ley N° V-0128-004 General de Expropiaciones
SANTA CRUZ	Ley N° 3.389 Expropiación
SANTA FE	Ley N° 7.534 Expropiación
SANTIAGO DEL ESTERO	Ley N° 4.630 Expropiación
TIERRA DEL FUEGO	Ley N° 421 Expropiación
TUCUMAN	Ley N° 5.006 Régimen General de Expropiaciones

Por otra parte, en el Apéndice II de este documento se presenta –a modo de ejemplo– el marco jurídico y particularidades del procedimiento expropiatorio de acuerdo a la normativa nacional.

Normativa Nacional sobre servidumbre administrativa

Siguiendo la línea de lo mencionado en párrafos anteriores, el Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado por Ley 26.994) establece en su artículo 1970, que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el derecho administrativo. El aprovechamiento y uso

del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción.

Asimismo, indica que el ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial (Art. 240).

Las limitaciones a la propiedad privada se disponen considerando cuestiones de interés público o generales de la comunidad. Una de estas limitaciones es la servidumbre, que consiste genéricamente en la utilidad que presta un inmueble a favor de otro. El Código Civil y Comercial la define como “el derecho real que se establece entre dos inmuebles y que concede al titular del inmueble dominante determinada utilidad sobre el inmueble sirviente ajeno” (art. 2162). La servidumbre puede tener por objeto la totalidad o una parte material del inmueble ajeno (art. 2163). Por este derecho el propietario del fundo sirviente está obligado a no hacer alguna cosa o a soportar que la haga el propietario del fundo dominante en el predio sirviente. Se trata de un derecho real, por cuanto se ejerce sobre el inmueble, y no sobre su propietario, en cuyo caso se trataría de una obligación personal.

Cuando el Estado -sea la Nación, las provincias o los municipios-, actuando en ejercicio del poder público, impone servidumbres a los propietarios o poseedores de inmuebles con un fin público o de interés general, se trata de servidumbres administrativas y son regidas, como se mencionara previamente, por el derecho administrativo.

Las servidumbres administrativas se distinguen de las servidumbres civiles o privadas no sólo por el interés público que motiva su constitución, sino además porque sólo requieren de una propiedad sirviente (la que recibe la limitación), sin que necesariamente deba existir un fundo dominante. Las servidumbres administrativas no tienen una regulación genérica, sino que cada una de ellas cuenta con normas específicas.

A continuación, se presenta un listado no exhaustivo de la legislación provincial en materia de servidumbre administrativa.

Tabla 2. Normativa en materia de servidumbre administrativa por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUNOS AIRES	Ley 1476 Régimen Servidumbre de Ductos
CATAMARCA	Decreto Ley 2.577 Ley de Aguas (Servidumbres Administrativas)
CHACO	Sin legislación específica identificada
CHUBUT	Ley N° 45 Expropiaciones y Servidumbres Administrativas
CORDOBA	Sin legislación específica identificada
CORRIENTES	Sin legislación específica identificada

ENTRE RIOS	Decreto Ley 5.926, Ley 7.495 Servidumbre Administrativa de Electroducto
FORMOSA	Ley N° 173 Servidumbres Administrativas
JUJUY	Ley N° 5.915 Servidumbres Administrativas
LA PAMPA	Ley N° 1.476 Régimen de Servidumbres Administrativas de Ductos
LA RIOJA	Decreto Ley N° 4.295 Código de Aguas
MENDOZA	Ley de Avalúos N°7.637 (Servidumbres Administrativas)
MISIONES	Sin legislación específica identificada
NEUQUEN	Sin legislación específica identificada
RIO NEGRO	Ley N° 2952 Código de Aguas (Servidumbres Administrativas)
SALTA	Ley N° 7.017 Código de Aguas (Servidumbres Administrativas)
SAN JUAN	Ley 4.049 y modificatorias Ley 8.07 y 8.123 Servidumbres Administrativas
SAN LUIS	Ley N° V 063-2008 Régimen de Servidumbres Administrativas de Ductos
SANTA CRUZ	Sin legislación específica identificada
SANTA FE	Ley N° 10.742 Servidumbres Administrativas de Electroductos
SANTIAGO DEL ESTERO	Sin legislación específica identificada
TIERRA DEL FUEGO	Sin legislación específica identificada
TUCUMAN	Sin legislación específica identificada

En el Apéndice III se presenta la metodología para calcular la servidumbre administrativa del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

III.1.3. Normas y criterios aplicables a los ocupantes del espacio público

En los casos que el espacio público esté ocupado por particulares que ejercen allí alguna actividad, la situación jurídica de éstos frente a la necesaria liberación de este espacio para la ejecución de obras dependerá del título en virtud del cual detentan el uso de este espacio:

Uso común: se trata de los casos particulares a los que la ley local permite el ejercicio de la actividad sin necesidad de permiso o autorización por parte de la autoridad, caracterizándolo como un uso común. En este caso, no corresponderá a derecho ninguna indemnización por el desplazamiento de la actividad desarrollada en el espacio público a raíz de la ejecución de las obras en él, como así tampoco de los perjuicios resultantes para quienes la ejerzan.

Ocupación ilegítima: se configura cuando el uso del espacio público es ejercido sin la autorización requerida por parte de la autoridad competente. Al igual que en el caso anterior, no corresponderá indemnización alguna de acuerdo al marco legal expropiatorio, dado que estos ocupantes no poseen título del cual surja derecho alguno exclusivo que se vea afectado por el inicio de las obras.

Permiso precario: En este caso, el particular ha sido autorizado por la autoridad competente para ejercer en el espacio público su actividad conforme a la reglamentación local. Este permiso no otorga al permisionario ningún derecho frente al Estado y no constituye por sí un derecho adquirido dentro de su patrimonio. Tiene entonces carácter precario, en tanto es susceptible de revocación por la autoridad que lo otorgó, en cualquier momento y por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, basadas en el interés público y en tanto no sea arbitraria e irrazonable. Esta revocación del permiso no acarreará indemnización alguna, dado que no existe un derecho patrimonial adquirido.

Concesión de uso: esta concesión es otorgada por la autoridad competente local a título de derecho de uso especial y exclusivo sobre el espacio público, el cual engendra para su titular un derecho público subjetivo oponible ante la autoridad y terceros y constituye un derecho adquirido dentro del patrimonio de aquél. Por ello, esta concesión no es revocable y su revocación deberá ser indemnizada conforme el Art. 17 de la CN.

Sin perjuicio de la variedad de casos en que corresponda o no, según su situación jurídica, una

indemnización conforme a las normas expropiatorias, la asistencia para la relocalización y restablecimiento de los medios de subsistencia y condiciones socio-económicas se garantizarán en el marco de los Planes de Reasentamiento que se formulen.

IV. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

IV.1. ARREGLOS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES

La formulación del Plan Acción para el Reasentamiento (PR) definitivo será responsabilidad de la provincia y/u organismo promotor de la intervención que le da origen, quien podrá realizarla en forma directa o a través de la contratación externa de especialistas o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia.

Independientemente de las diferencias que puedan existir entre el marco normativo nacional y los distintos regímenes provinciales y las particularidades de la organización institucional propia de cada provincia, las provincias que en el marco del GIRSA sean responsables de Subproyectos, deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente MPR, tal como se establece en la Carta de Adhesión al GIRSA.

El Plan de Reasentamiento (PR) debe ser evaluado y aprobado por la EAS de la DIPROSE de acuerdo a los lineamientos y mecanismos institucionales generales establecidos para el GIRSA.

Para la aprobación del PRI se evaluará: a) la voluntad y capacidad del proponente de aplicar el instrumento de reasentamiento; b) la viabilidad de las medidas propuestas para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población afectada; c) la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades de reasentamiento; d) los riesgos importantes que existen, en particular el riesgo de empobrecimiento, debido a una aplicación inadecuada del instrumento de reasentamiento y e) la compatibilidad entre el instrumento de reasentamiento propuesto y el plan de ejecución del Subproyecto.

El PR preliminar, elaborado junto con la EIAS, será enviado al Banco para su evaluación. El PR definitivo se preparará un vez que el proyecto ejecutivo esté diseñado por la contratista y el mismo sea aceptable para el BM.

IV.2. TIPOS DE PLAN DE REASENTAMIENTO, CONTENIDOS DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO Y CONFORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO

Un plan de reasentamiento o un plan de reasentamiento abreviado es necesario para todas las Operaciones que entrañen reasentamiento involuntario, a menos que se indique otra cosa (véanse el párrafo 25 y el Anexo A del PO 4.12 del BM).

El PR contará con un equipo definido y con los recursos humanos, físicos y financieros acordes con la magnitud y complejidad del reasentamiento en cuestión, a fin de cumplir oportunamente con el cronograma de preparación y ejecución del mismo, en forma coordinada con el cronograma de licitación, contratación y construcción de las obras estructurales.

La preparación del PR comprenderá una evaluación rápida de la magnitud y la complejidad del reasentamiento, identificando temas tales como el tipo y nivel de impacto que lo activa, si es individual o colectivo, entre otros aspectos que ayudarán a definir su alcance y evaluar la necesidad de recursos técnicos, físicos y financieros para desarrollarlo.

El tipo de PR dependerá de la cantidad de personas o unidades económicas. En caso que las personas desplazadas fueran menos de 200 podrá prepararse un Plan de Reasentamiento Abreviado, de acuerdo a lo establecido en la OP 4.12 del BM.

El alcance y el nivel de detalle de los PR estarán asociado a la magnitud de la afectación que se genere. El Plan de Reasentamiento comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- Descripción del Subproyecto y actividad que da lugar al reasentamiento e identificación del área del Subproyecto, indicando también área de impacto, la localización de los predios requeridos por el proyecto, descripción de los impactos que generarán reasentamiento y alternativas estudiadas para reducir al mínimo el reasentamiento.
- Objetivo del plan de reasentamiento.
- Definición del tipo de reasentamiento (individual o colectivo).
- Resultados de estudios socioeconómicos y de topografía de los predios (si fuera necesario), y de títulos.
- Censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes o con derechos en los predios del área afectada, que definirá la fecha límite para el reconocimiento del derecho a recibir asistencia.
- Marco legal e institucional aplicable (incluyendo organismos y áreas responsables de la ejecución del plan).
- Categorías de afectados y criterios de elegibilidad a los fines de recibir compensaciones o cualquier otro tipo de asistencia.
- Descripción de impactos que sufrirá la población afectada (económicos, socioculturales, socio ambientales; etc.).
- Descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar.
- Proceso de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables.
- Descripción de los procedimientos y mecanismos para la ejecución y los procedimientos para la compensación de los reclamos y quejas.
- Estructura organizacional, con recursos físicos y humanos con las responsabilidades institucionales de cada una de las entidades participantes. Esto incluye los instrumentos

- por los cuales cada organismo participante se hace responsable (acuerdos, contratos, etc.).
- Disposiciones sobre seguimiento y evaluación.
 - Calendario y presupuesto detallado para todas las acciones a implementar y las fuentes de financiamiento.

IV.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CATEGORÍAS DE AFECTACIÓN

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del PR, y de las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Residir o desarrollar una actividad económica en los predios afectados por el sub- proyecto.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico correspondiente.

La fecha de corte de los listados de beneficiarios del PR será la establecida para la realización del relevamiento para el Censo y Diagnóstico de los grupos afectados, la cual debe ser anunciada pública y previamente a la realización del mismo.

Las categorías conceptuales de afectación serán las siguientes:

- Categoría I - Con derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación);
- Categoría II - Sin derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamo este reconocido en la legislación o se reconozca mediante un proceso indicado en el PR, y
- Categoría III - Carencia de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan.

Los casos de la Categoría I y II, recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia de acuerdo se establece en la sección Análisis y selección de alternativas de solución. Los casos de la Categoría III, recibirán asistencia en caso que se requiera su reasentamiento físico en lugar de compensación por las tierras que ocupan, y otro tipo de asistencia, según proceda para lograr los objetivos establecidos en el presente Marco de Reasentamiento Involuntario, si ocupan la zona abarcada por el proyecto con anterioridad a la fecha de corte límite establecida, aceptable para el Banco.

Las personas que se trasladen a la zona después de la fecha de corte no tendrán derecho a compensación ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento.

IV.4. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Una vez identificados y clasificados los impactos por grupos de afectación, las alternativas que se propongan a los afectados se deben ajustar a la realidad de cada afectación.

El PR deberá contemplar un proceso de consulta que asegure la participación de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento, y
- se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

De requerirse traslado físico, deberán preverse medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- a) Recibirán asistencia (como por ejemplo subsidios de traslado) durante el traslado, y
- b) Recibirán viviendas o sitios para vivienda o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes en conjunto a las características del sitio original.

En los casos que sea necesario se deberán establecer medidas que aseguren que a las personas desplazadas:

- a) Se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante el período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus condiciones socio económicas, y
- b) Se les proporcionará, además de las medidas de compensación ya descritas, asistencia para el desarrollo, tal como preparación de la tierra, facilidades de crédito, capacitación u oportunidades de empleo.

Deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra.

En los casos en que se presente ocupación del espacio público, ya sea con o sin permiso de la autoridad competente, se deberán planificar y realizar acciones con el objetivo de lograr la reubicación de tales actividades.

Si el desplazamiento está acompañado por la pérdida en el acceso a los servicios de salud, educación y transporte de la población relocalizada, se diseñarán las acciones imprescindibles para garantizar un acceso equivalente en el nuevo lugar de residencia.

En los casos en que se hayan identificado personas o grupos que por sus condiciones sociales, culturales, económicas o psicológicas resulten más vulnerables que otros a los impactos generados por el desplazamiento, se les brindará una atención especial para restablecer su condición socioeconómica.

En el caso de comunidades indígenas deberá asegurarse que: a) se hayan estudiado otros posibles diseños que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) se haya obtenido amplio apoyo al mismo por parte de las comunidades indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada.

En estos casos se desarrollará un Plan de Reasentamiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente MPR y el Anexo 4 del MGAS del GIRSAR (Marco de Planificación para Pueblos Indígenas).

IV.5. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL SUBPROYECTO.

En todos los Subproyectos que generen desplazamiento de población en los términos definidos en este Marco, existirá una estrecha relación entre las etapas técnicas de las obras asociadas y la formulación y ejecución del PR. Esto garantizará la disponibilidad de predios, así como la resolución de las afectaciones que no implican adquisición de inmuebles, en el momento de iniciar la construcción de las obras y dará el tiempo necesario para la ejecución del PR. A continuación, se describe la relación entre las etapas constructivas y las actividades del Plan:

- Durante el diseño del Subproyecto se identificarán los impactos potenciales, con el fin de determinar la factibilidad social de la obra y los principales problemas a enfrentar, estimar los predios afectados, la población a desplazar, los costos de las compensaciones del PR, los terrenos, infraestructura básica y el equipamiento necesario;
- Con los Proyectos de las obras, se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población por desplazar;
- Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, cantidad de unidades sociales a reasentar y conformará un equipo técnico que formulará el PRI preliminar, con su cronograma coordinado con los de las obras que generan el reasentamiento;
- Cada Subproyecto que genere reasentamiento deberá preparar un PR preliminar con base en los lineamientos del presente Marco. El PR preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto.
- Una vez determinados los criterios de elegibilidad y las alternativas de compensación, se socializará el PR y se consultará su contenido con los afectados⁴.

⁴ Como parte del proceso de socialización, se debe asegurar que la población afectada recibirá información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proceso de adquisición de los bienes y las medidas previstas en el PR. Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución. Se deberá poner especial atención para fomentar la participación de los grupos más vulnerables a fin de asegurar que sus puntos de vista sean tenidos en cuenta como parte de este proceso. Durante la preparación del Plan, las personas afectadas deberán ser informadas acerca de los próximos pasos y fechas de traslados, con antelación suficiente, previo a que se lleven a cabo dichas acciones. Asimismo, las personas afectadas serán informadas sobre el

- Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, la provincia elabora el PR definitivo incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.
- Los PR deberán haber sido implementados de tal manera que los predios estén disponibles en el momento de iniciación de las obras en esos terrenos⁵.

V. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

La ejecución del PR lo realizará la entidad responsable del sub-proyecto, o se podrá llevar a cabo mediante convenios de colaboración con otras instituciones.

Se contratará un Gestor Social del Territorio que se ocupará de la ejecución del PR con el apoyo de la entidad responsable de la ejecución del sub-proyecto. Este evaluará los progresos, identificará problemas y acordará soluciones.

V.1. FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

El costo total del PR será parte del costo total del sub-proyecto que lo genere. Se incluirán en el presupuesto los valores de los predios que se necesita adquirir, los honorarios profesionales y las contrataciones de consultorías requeridas, el financiamiento de las acciones de compensación social y restablecimiento de las condiciones socioeconómicas previas a la ejecución de la obra, los gastos de administración y funcionamiento y las restantes actividades que conforman el PR.

V.2. CONSULTAS Y RECLAMOS

La formulación del PRI detallará los mecanismos previstos en la normativa local y/o nacional y los que se diseñen específicamente en el marco del Subproyecto para la atención de quejas y reclamos y la resolución de conflictos.

El registro y gestión de las potenciales consultas y reclamos surgidos durante la ejecución del PRI deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos previsto en el MGAS del GIRSAR.

En el marco de dicho mecanismo, para el caso del PR la UEP llevará un registro específico con el objeto de que todos los reclamos en relación a las tasaciones de predios y bienes físicos y sobre la inclusión como beneficiarios en los programas del Plan sean atendidos y respondidos oportunamente.

proceso de asistencia durante el traslado (como parte de este proceso, la DIPROSE definirá si es necesario que la asistencia durante el traslado incluya algún tipo de compensación económica para afrontar dicho traslado).

⁵ De acuerdo a lo establecido en la OP 4.12, la privación de tierras y otros activos conexos sólo podrá ocurrir una vez que se haya pagado la indemnización y, cuando corresponda, una vez que se hayan proporcionado los sitios de reasentamiento y subsidios de traslado a las personas desplazadas.

A los fines de resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del PRI, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, en forma previa a la resolución por vía judicial.

En relación con este MPR en particular, además de los canales de que dispone el Ministerio de Economía en general, la DIPROSE pone a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes y reclamos:

- Teléfono: +5411 4349-1300
- Micro-sitio del GIRSAR: <https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/girsar>
- Casilla de correo específica del Mecanismo: consultasgirsar@mecon.gob.ar
- Personalmente o por correo postal: Av. Belgrano 456 (C1092AAR) CABA

V.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

En el marco de los Subproyectos el Gestor Social del Territorio será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del Plan de Reasentamiento, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
- Monitorear la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- Evaluar a los seis y doce meses la situación en relación con el mejoramiento o restitución de las condiciones socio-económicas de la población afectada, establecer un plazo de seguimiento hasta que su bienestar se estabilice, y monitorear el restablecimiento de los ingresos y reposición de los bienes perdidos.
- Presentar trimestralmente a la UGAS un informe sobre el cumplimiento de lo exigido en el PR.

VI. CONSULTA DEL MPR

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de la UCAR, actual DIPROSE (www.ucar.gob.ar) y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Dado que durante la etapa general de consulta no se habían recibido comentarios de productores, el 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que pudieran compartir su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Teniendo en cuenta que las provincias de Buenos Aires y Mendoza son las que se encuentran más avanzadas en la preparación de sus planes de gestión integral de riesgo, se buscó contactar a organizaciones de productores de ambas provincias para obtener comentarios de sectores que podrían encontrarse eventualmente entre las personas afectadas por el Proyecto y contempladas en el MPR.

Se contactó telefónicamente y/o por mail a las siguientes organizaciones:

- Cluster Porcino Daireaux-Henderson, Provincia de Buenos Aires. Sofía Niven,

Coordinadora.

- Cluster Ganadero, Provincia de Mendoza. Mauricio López, Coordinador.
- Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores, de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza. Hugo San Martín, Gerente.
- Sociedad Rural Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Hugo Carricaburu, Presidente.
- Sociedad Rural General Paz, Provincia de Buenos Aires. Pablo Edwards, Presidente.

En el Apéndice VI se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que disponía el entonces Ministerio de Agroindustria en general, la entonces UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: ffernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas. En el Apéndice VII, se incluyen copias de las respuestas correspondientes.

El Cluster Ganadero de Mendoza manifestó que en principio no encontraron ninguna objeción al MPR y agregó que enviaría el MPR a otras instituciones de productores que integran el Cluster ganadero.

Desde el Cluster Porcino de Daireaux-Henderson manifestaron que pudieron acceder al MPR a través del link enviado por mail y que lo estaban analizando. La representante del Cluster, Sofía Niven, se comunicó telefónicamente y pidió aclaraciones sobre el Programa GIRSAR para entender mejor en qué contexto se aplicaría el MPR. Se les brindaron las explicaciones correspondientes y manifestó que en principio no tendría objeciones al MPR pero que lo revisaría nuevamente a la luz de la nueva información brindada. Además, se le indicó cómo acceder al MGAS, publicado en la página de la entonces UCAR.

La Sociedad Rural de Coronel Brandsen acusó recibo del de la información enviada para la consulta del MPR y se comunicó telefónicamente, a través de su Presidente, Hugo Carricaburu. Requirieron más información sobre el Programa GIRSAR y consultaron sobre los tipos de Subproyectos que podrían formar parte del mismo. En este sentido, se le brindó mayor información y se explicó cómo acceder al MGAS publicado en la misma página que el MPR. No realizó objeciones al MPR.

VII. APÉNDICES

Apéndice I. Tratados internacionales sobre derechos humanos incorporados a la constitución nacional

Apéndice II. Marco Jurídico y Particularidades del Procedimiento Expropiatorio Nacional

Apéndice III. Metodología Nacional para calcular la valuación de la servidumbre administrativa

Apéndice IV. Capacidad de la UCAR para la identificación monitoreo y evaluación de procesos de reasentamiento.

Apéndice V. Análisis de la OP 4.12 y la normativa nacional.

Apéndice VI. Notas de difusión y correos electrónicos de la consulta del MPR remitidas a organizaciones de productores.

Apéndice VII. Respuestas a la consulta del MPR.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

***APÉNDICE I. TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS
INCORPORADOS A LA CONSTITUCION NACIONAL***

La Constitución Argentina otorga a través del art. 75, inciso 22, rango constitucional a los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado. La jerarquía constitucional de los tratados constitucionales implica, necesariamente, condicionar el ejercicio de todo el poder público incluido el que ejerce el Poder Ejecutivo, al pleno respeto y garantía de estos instrumentos. La violación de los tratados de derechos humanos, dada la jerarquía constitucional que se les reconoce, configura una violación de la constitución. Es por esto que, las distintas áreas del Gobierno deben velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por la Argentina en Materia de Derechos humanos, a través de las acciones específicas para las que cada organismo está facultado.

Convención Americana sobre derechos humanos – “Pacto de San José de Costa Rica”

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, en el artículo 21 correspondiente a la propiedad privada:

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública

Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre

Derecho a la preservación de la Salud y el Bienestar

Artículo XI: Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Derecho a la propiedad

Artículo XXIII: Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y el hogar.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Artículo 17:

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25: Toda persona tiene de derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales.

Artículo 11: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE II. MARCO JURÍDICO Y PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO NACIONAL

Como se ha mencionado, la Constitución de la Nación Argentina consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establece que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. El régimen nacional de expropiaciones está establecido por la Ley 21.499, y se completa por las normas que emite el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN).

Cabe destacar que en el marco del GIRSAR son las Provincias las que cuentan con la facultad de expropiar los bienes que fuesen necesarios para ejecutar los Subproyectos. Por ello, será de aplicación la normativa provincial que exista sobre la materia, y el procedimiento expropiatorio allí establecido. La normativa nacional es de carácter supletorio.

i. Objeto expropiable: alcance

Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la "utilidad pública", cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, sean cosas o no.

ii. Determinación del objeto a expropiar

La expropiación siempre se aplica sobre un bien determinado. Se debe distinguir entre determinación e individualización del bien. La determinación debe estar siempre en la ley, mientras que la individualización del inmueble afectado podrá quedar en manos de la Administración.

Cuando la expropiación de un inmueble incida sobre otros con los que constituye una unidad orgánica, el o los propietarios de estos últimos estarán habilitados para accionar por expropiación irregular si se afectare su estructura arquitectónica, su aptitud funcional o de algún modo resultare lesionado el derecho de propiedad.

La indemnización sólo comprenderá el *valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación*. No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra por ejecutarse. No se pagará lucro cesante.

No se indemnizarán las mejoras realizadas en el bien con posterioridad al acto que lo declaró sujeto a expropiación, salvo las mejoras necesarias.

La indemnización se pagará en dinero en efectivo, salvo conformidad del expropiado para que dicho pago se efectúe en otra especie de valor.

iii. Derechos de los expropiados

Declarada la utilidad pública por ley, pueden presentarse tres situaciones perjudiciales a los intereses y la propiedad de los expropiados ante lo cual cuentan con acciones establecidas en la legislación de expropiación.

En la denominada *expropiación inversa o irregular*, es el propietario del inmueble involucrado quien cuenta con el derecho de promover la acción de expropiación contra el expropiante.

Procede la acción de expropiación irregular en los siguientes casos:

Cuando existiendo una ley que declara de utilidad pública un bien, el Estado toma la posesión del mismo sin haber cumplido con el pago de la respectiva indemnización;

Cuando, con motivo de la ley de declaración de utilidad pública, de hecho una cosa mueble o inmueble resulte indisponible por evidente dificultad o impedimento para disponer de ella en condiciones normales;

Cuando el Estado imponga al derecho del titular de un bien o cosa una indebida restricción o limitación, en razón de la obra de que se trate, que importe una lesión a su derecho de propiedad. (Porque sólo puede haber expropiación inversa o indirecta cuando la causa de la limitación del derecho del particular es el interés público)

Ante esta situación, el propio propietario del inmueble involucrado promoverá acción solicitando la efectiva transmisión del dominio al Estado Nacional previa efectivización del pago de la indemnización. En el juicio de expropiación irregular los valores indemnizables serán fijados en la misma forma prevista para el juicio de expropiación regular, contemplada en el Art. 10 de la ley y siguientes, debiendo tenerse en cuenta para la tasación que no existe, en su caso, toma de posesión.

Ante la *expropiación parcial* de un inmueble cuyo sobrante sin expropiar fuere inadecuado para su uso o explotación racional, podrá exigirse la expropiación total del inmueble mediante la acción de expropiación inversa. (Art 8º, Ley 21499).

El Código Civil Argentino establece en el artículo 228 que: "Las cosas no pueden ser divididas si su fraccionamiento convierte en antieconómico su uso y aprovechamiento. En materia de inmuebles, la reglamentación del fraccionamiento parcelario corresponde a las autoridades locales." Por lo cual, la división de parcelas agropecuarias no debe resultar una superficie inaprovechable económicamente según su destino. De acuerdo con el artículo 8º de la ley 21499, "tratándose de inmuebles rurales, en cada caso serán determinadas las superficies inadecuadas teniendo en cuenta la explotación efectuada por el expropiado". Este artículo establece también que "en el supuesto del avenimiento, las partes de común acuerdo determinarán la superficie inadecuada, a efectos de incluirla en la transferencia del dominio; en el juicio de expropiación dicha superficie será establecida por el juez.

Cuando el remanente de la superficie expropiada del inmueble no alcance dicha unidad económica, podrá acordarse en el convenio de avenimiento, la expropiación de la totalidad del inmueble, por encuadrarse dentro del instituto de la expropiación inversa.

Por otra parte, la *retrocesión* es la acción judicial que tiene el expropiado para obtener el reintegro

del bien expropiado, una vez perfeccionada la expropiación (por haberse realizado el pago de la indemnización y la transferencia de la propiedad al expropiante mediante sentencia firme), cuando dentro del plazo de ley no se ha hecho efectivo el destino para el que fue expropiado el bien de que se trate, o se le ha dado otro distinto sin conexidad, interdependencia o correlación con aquél, en el lapso de dos años contado desde el perfeccionamiento de la expropiación. El accionante debe reintegrar lo que haya percibido en concepto de indemnización según la suma y plazo que establezca la sentencia que hiciere lugar a su pretensión.

Tendrá derecho entonces, a la devolución del bien expropiado libre de todo ocupante, cargas, gravámenes y servidumbres que hubieren sido constituidas después de la toma de posesión por parte del expropiante.

iv. Consideraciones sobre posibles reclamos de propietarios afectados

Debe diferenciarse el caso de aquellos sujetos cuyos bienes sean expropiados, de los que se vean perjudicados por la alteración de cualquier condición a consecuencia del proyecto.

Como se señaló más arriba, la privación de la propiedad particular de aquellos titulares de bienes alcanzados por la declaración de utilidad pública tiene como presupuesto una indemnización. Esta cubre el valor objetivo del bien y los daños directos e inmediatos que resulten de la expropiación, sin derecho a otro tipo de recomposición por valor afectivo o las ganancias frustradas o pérdidas en consecuencia.³

Un proyecto puede producir la alteración de una determinada condición de explotación de actividades, entre ellas las comerciales, generando condiciones menos favorables para la explotación comercial a consecuencia de la nueva situación. La variación y desmejoría de las condiciones existentes y la desvalorización de propiedades, ya descrita, en tanto no se trata del desmembramiento de la propiedad o de la sujeción a una servidumbre, son meras modificaciones de la situación preexistente, en sí mismas, no indemnizables de acuerdo a la normativa sobre expropiación.

Las compensaciones que se decida efectuar en el caso de que el proyecto afecte lucrativamente alguna actividad, no tendrán carácter de indemnización por la pérdida de ganancias que la nueva situación causa. Sin perjuicio de ello, la DIPROSE y los demás organismos involucrados en las obras y actividades implementarán las medidas de compensación requeridas de acuerdo con los lineamientos de la OP 4.12 del BM.

v. Procedimiento expropiatorio (de acuerdo a la normativa citada)

A continuación, se detalla el procedimiento expropiatorio que surge de la normativa nacional vigente antes descripta.

(i) Proyecto de obra: La documentación técnica del Subproyecto deberá justificar la necesidad de la expropiación y definir los alcances del proyecto otorgando los fundamentos para el Decreto del P.E. que ordene la expropiación.

(ii) Identificar cada propiedad a afectar.

(iii) Determinar si se trata de afectación total o parcial.

- a. Identificar al propietario mediante el informe del Registro de la Propiedad.
- b. Si la afectación es parcial, hacer el plano de mensura de la afectación parcial y se inscribe en el Catastro.

(iv) Obtener el dictamen inicial del Tribunal de Tasación de la Nación (TT) para todos los casos (afectación total o parcial).

(v) Intentar gestión de avenimiento de acuerdo con el art 13 la Ley de Expropiaciones se ofrece la tasación del TT más un 10 %). Esto queda establecido en el artículo 10 ° de la ley 21499.

Ley 21499 Art. 13 "...Tratándose de inmuebles el valor máximo estimado será incrementado automáticamente y por todo concepto en un diez por ciento."

Si hay acuerdo:

- Se firma convenio ad referendum del Poder Ejecutivo o por representante del Poder Ejecutivo con facultades suficientes a ese fin.
- Se tramita:
 1. Si fuere el caso el otorgamiento del referendo.
 2. El pago de la indemnización pactada.
 3. Se dispone la inscripción del convenio con la resolución en el Registro de la Propiedad (no hay escritura pública)
 4. Se toma posesión
 5. Se paga
 6. Se inscribe

Si no hay acuerdo, el caso va a juicio. Recaudos previos:

(i) Dictamen del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

(ii) Boleta de depósito a la orden del juez por el monto de la tasación

(iii) Informe del Registro de la Propiedad identificando al titular del dominio

1º Demanda de expropiación pidiendo:

- se otorgue posesión judicial del inmueble
- se declare expropiado

- se determine el monto de la indemnización expropiatoria de acuerdo con el dictamen inicial

2° Mandamiento judicial de posesión (excepto que la Administración ya disponga de la posesión por habérsela dado voluntariamente el propietario).

3° Traslado de la Demanda: Con la contestación queda trabada la Litis cuyo objeto se centra en el monto indemnizatorio.

4° Prueba: Típicamente está integrada por Dictamen del Tribunal de Tasación con los peritos de parte.

5° Sentencia de expropiación: se declara expropiado y fija la indemnización de acuerdo al segundo dictamen del tribunal con más sus intereses desde la fecha de toma de posesión. En general con las costas a cargo del expropiante.

6° Eventualmente trámite de apelación y sentencia de la Cámara de apelaciones.

7° Depósito de la diferencia restante.

8° Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Cuando en las tratativas para llegar a un avenimiento el propietario rechaza el precio ofrecido, a veces el propietario da un permiso de ocupación o posesión. Dado que raramente un afectado cuestiona el derecho de la Administración a expropiar el bien de que se trate, el juicio de expropiación en definitiva queda limitado a tres objetivos, en lo inmediato obtener la posesión para la Administración a fin de poder aplicar el bien expropiado al objetivo para el cual sea expropiado, obtenida la posesión el objetivo del juicio de expropiación queda limitado a la determinación de la indemnización justa, su pago y la inscripción del dominio respectiva.

vi. Procedimiento para determinar la forma de pago y la indemnización

Conforme la ley 21.499, el régimen nacional tiene las siguientes características y límites:

- La indemnización se paga en dinero en efectivo, previamente a la transmisión de la propiedad.
- Comprende el valor objetivo del bien y los daños directos. En caso de avenimiento, debe preverse en el contrato de avenimiento qué daños incluye la indemnización.
- No comprende las ganancias hipotéticas que se dejen de percibir, el valor afectivo ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra por ejecutarse. No se paga lucro cesante ni ganancias hipotéticas.
- El valor se computa según el momento en que el expropiante entra en posesión del bien (previa consignación del importe establecido por el Tribunal de Tasaciones).
- No se actualiza el valor del bien.
- Se actualiza el valor de la moneda (indexación) desde el tiempo del cómputo hasta el efectivo pago de la indemnización.

Se entiende por Valor Objetivo del bien, “(...) la suma dineraria que le permita al expropiado resarcirse del valor del bien afectado y los daños que sean consecuencia directa de la expropiación,

en condiciones equivalentes a las que precedían a la expropiación, sin tener en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir la obra a ejecutarse. En consecuencia, el Valor Objetivo podrá corresponderse con el valor de mercado cuando éste pueda determinarse, o con el costo de reposición depreciado (CRD) en su defecto (...)."

Los titulares de parcelas involucradas y mensuradas que sean objeto de expropiación, deben ser indemnizados hasta el monto del valor objetivo de sus propiedades (calculado en base al valor de mercado y la productividad de la tierra) y por los perjuicios directos que la expropiación y/o su trámite les ocasione. Entre otros derechos, pueden demandar la expropiación total de sus propiedades cuando la expropiación parcial inutilice las propiedades no sujetas a expropiación según resulte de las mensuras practicadas.

Los procedimientos y pautas de avalúos están sujetos a las disposiciones de las siguientes normas en el régimen nacional: normas TTN 7.1, TTN 3.1 y TTN 4.1.

En el Apéndice III se presenta, a modo de ejemplo, un detalle de la metodología surgida de la normativa nacional.

vii. Procedimiento de avalúo de bienes a expropiar

Los criterios de valuación para expropiaciones por causa de utilidad pública, presentan algunas diferencias de acuerdo al marco jurídico nacional e institucional frente a la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial aplicables. No obstante la existencia de estas diferencias, el concepto subyacente en ambos regímenes converge en la noción de la reparación integral del perjuicio ocasionado por la afectación al derecho de propiedad. Esto se puede resumir en que el afectado por una obra pública, no sufrirá un menoscabo patrimonial, pudiendo en todos los casos acceder a una reparación integral que le permita, por ejemplo, reponer el bien del cuál ha sido desposeído por otro de similares características y condiciones.

Norma TTN 7.1

La Ley Nacional establece en su artículo 10, el concepto de "valor objetivo" del bien a expropiar y los daños directos que el acto expropiatorio trae aparejado. No se contemplan las circunstancias afectivas o personales, ni tampoco las ganancias hipotéticas que pudiera obtener el propietario, ni los eventuales incrementos en valor que pudieran producirse por la ejecución de la obra. El Tribunal de Tasaciones ha establecido que el concepto de valor objetivo podrá corresponderse con el valor de mercado "(...) cuando éste puede determinarse por el costo de reposición (...)" (Norma Tribunal de Tasaciones de la Nación TTN 7.1) Se sigue por lo tanto el Principio de Sustitución donde el valor del bien equivale al valor de otros activos de similares características del bien a expropiar.

Las políticas del Banco Mundial (OP 4.12) determinan esquemas de valoración de activos en base al "costo de reposición" como una cantidad de dinero suficiente para reponer los activos perdidos y los costos de transacción, previéndose la asistencia adicional en el caso de no contemplarse en la legislación local esta definición.

Como se puede apreciar, los matices en las diferentes definiciones tienden a converger en el concepto de mantener el valor de la propiedad, permitiendo que el afectado pueda sustituir o reponer el bien a expropiar con la indemnización acordada.

Tabla 3. Comparación tasación nacional y OP 4.12

Marco jurídico nacional	Política Operacional OP 4.12
Valor objetivo: <ul style="list-style-type: none">• valor de mercado• costo de reposición	Costo de reposición

En todos los casos, los regímenes jurídicos y políticas de las instituciones multilaterales de financiamiento procuran una indemnización al afectado por una obra pública que refleje las pérdidas sufridas, de acuerdo a las condiciones de mercado, dejando fuera de este rubro aquellas cuestiones que carecen de asidero objetivo, como pueden ser las especulaciones inmobiliarias o eventuales “plusvalías” dadas por contextos circunstanciales.

Por otro lado, es dable destacar que los antecedentes administrativos en la República Argentina reflejan en términos generales un bajo índice de litigios, precisamente en base a que los criterios de valuación han seguido siempre el valor del mercado, y en el caso del régimen nacional, con un adicional del 10% destinado a mitigar el impacto de los costos de transacción y la afectación particular que representa una hipótesis de expropiación.

viii. Mecanismos de valuación y los sistemas de control externos.

El régimen de expropiaciones está consolidado, tanto desde el punto de vista normativo como operativo. En lo normativo, la ley de expropiaciones 21.449 del año 1977 perfeccionó y amplió la aplicación del sistema de tasaciones ya instituido por la ley de expropiaciones N° 13624 del año 1948. El Tribunal Nacional de Tasaciones es un tribunal administrativo de carácter técnico que ha desarrollado y aplica técnicas objetivas de valuación de los bienes a expropiar, basándose en datos de operaciones reales debidamente ponderados para una adecuada homogenización entre los valores de referencia y el valor del bien a tasar. Sus dictámenes son la base de los acuerdos de avenimiento extrajudicial, así como de las sentencias judiciales de expropiación. La consolidada identidad técnica del Tribunal Nacional de Tasaciones ha sido la base de una muy reducida litigiosidad en torno al valor de los bienes expropiados

El marco normativo citado establece los procedimientos para el avenimiento (extrajudicial) y el juicio expropiatorio, en caso de no arribar a acuerdo. Sin perjuicio de las garantías establecidas a favor del particular afectado por una expropiación a través del sistema judicial, el derecho argentino establece mecanismos de contralor y fiscalización a través de organismos públicos de defensa de los derechos colectivos y los intereses difusos, como así también las garantías de los individuos.

Estos organismos tienen además el objetivo de velar por los intereses de la buena administración y gestión pública. A nivel nacional, el Defensor del Pueblo reviste carácter constitucional.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE III. METODOLOGIA NACIONAL PARA CALCULAR LA VALUACION DE LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA

Las Provincias cuentan con la facultad de expropiar los bienes que fuesen necesarios para ejecutar los Subproyectos. Por ello, será de aplicación la normativa provincial que exista sobre la materia, y el procedimiento de valuación de servidumbre administrativa allí establecido. La normativa nacional es de carácter supletorio.

Las normas nacionales de tasación establecen los aspectos, métodos y formas de valoración de las tasaciones conforme a la restricción y el bien de que se trate. Para el caso, el Tribunal de Tasaciones de la Nación establece la aplicación de las siguientes normas:

Método de Tasación: Norma TTN1.3 conforme a la Ley Nacional Nº 21.626 (Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación).

El propietario del fundo afectado tiene derecho a una indemnización, que se determina teniendo en cuenta:

El valor del uso del terreno ocupado por la servidumbre.

Daños que cause la imposición de la servidumbre.

Desvalorización que sufre el sirviente por la subdivisión.

El valor del uso del terreno afectado por la servidumbre se puede determinar a partir del valor de mercado, basado en el principio de sustitución (Norma TTN1.3). Su aplicación requiere:

- Establecer las cualidades y características propias del bien a tasar que influyen en su valor.
- Analizar el segmento del mercado inmobiliario relativo a los bienes comparables al que se valora y, basándose en informaciones concretas sobre transacciones reales u ofertas, obtener valores al contado de dichos bienes en la fecha de la tasación.
- Seleccionar de la información obtenida una muestra representativa de bienes comparables al que se valora, descartando aquellos que se desvíen por precios anormales o circunstancias especiales y homogeneizar los precios unitarios de los elementos de la muestra con el del bien objeto de tasación.

Atendiendo a la fecha de los datos seleccionados y a las diferencias o analogías observadas entre las características: superficie, tipología y antigüedad de la edificación, entorno, o cualesquiera otras relevantes, de aquellos bienes y las del bien a tasar.

- Asignar el valor del inmueble en función del valor unitario obtenido utilizando planillas aprobadas.

La utilización de este método exigirá como requisitos indispensables:

- La existencia de un mercado representativo de bienes comparables.
- Disponer de datos suficientemente representativos de ofertas y/o ventas.

Determinado el valor de mercado de la tierra, debe entenderse libre de mejoras del inmueble, afectado por coeficientes de restricción aplicables a cada caso que se presenten sobre la franja de la servidumbre.

A los efectos de medir el grado de limitaciones impuestas por una servidumbre, y en concordancia con la normativa vigente, resulta razonable establecer una escala de valores en base a la aptitud, destino o uso del suelo por el que atraviesa la franja de servidumbre. Asimismo, la magnitud del perjuicio estará determinada por la relación entre la superficie afectada sobre la superficie total de la parcela y la forma en que el trazado incide en la geometría del inmueble y se determinará encada caso.

A esos efectos se debe aplicar al valor de la tierra, los coeficientes de restricción que se establecen en el cuadro que se presenta más abajo, que atienden a la aptitud o uso de la franja de servidumbre.

En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante, valor afectivo, valor histórico ni panorámico.

El Tribunal de Tasaciones de la Nación, no establece una norma específica aplicable a las servidumbres de paso y acueducto, sino que prevé para el caso de las servidumbres de electroducto.

Debido a los múltiples casos que se pueden presentar, el valuador debe ser cuidadoso para aplicar el factor que afecta la servidumbre así como al valorar la finca por el tipo de servidumbre y el riesgo que puede creársele a la misma y por ende en parte a la zona.

Para ello, en general, se ha partido de establecer tres categorías, dependiendo del grado de afectación al inmueble y son:

a) Categoría Baja:

Las servidumbres que se han clasificado en esta categoría, son las que no se observan a simple vista y no presentan un riesgo destructivo (líneas telefónicas y eléctricas). Pueden utilizarse para cierto tipo de cultivos y ganadería. Se permite la construcción de obras civiles livianas sobre ellas (pisos de concreto).

Atraviesan zonas boscosas y montañosas (aéreas) sin causar alteración al medio. Así como pueden ser caminos de accesos, donde la afectación al inmueble es nula. Es decir, pueden ser servidumbres subterráneas, sobre el terreno y aéreas.

b) Categoría Media:

Se clasifican aquellas líneas aéreas que deterioran el paisaje y que afectan zonas de fumigación.

Sobre nivel que afectan cultivos y ganadería en mediana escala.

Subterráneo donde las tuberías no son de diámetro considerable y el líquido que transportan no es de alto riesgo para la contaminación de la zona, en caso de rompimiento de las mismas.

c) Categoría Alta:

Se consideran las que pasan por zonas urbanas, lo que obliga a que predios con alto grado de deseabilidad para el desarrollo de proyectos civiles, tengan que ser modificados. Casos de líneas de alta tensión, tuberías para oleoductos tanto sobre el terreno como subterráneas con el riesgo de explosiones e incendios.

Canales de riego, donde los pasos limitan el libre tránsito peatonal y vehicular en la finca así como el de animales.

Cortes de terrenos para pasar tuberías o construir caminos, con el riesgo de derrumbes o deslizamientos.

Tabla 4. Categorías de Afectación

Categorías de Afectación	Porcentaje de Afectación
Categoría Baja	30%-40%
Categoría Media	45%-70%
Categoría Alta	75%-100%

En síntesis: El Valor de Tasación para estos fines será el valor de mercado, afectado por los coeficientes de restricción según el caso.

Para ello se deberá:

- Determinar el valor de la tierra afectada por el trazado del acueducto considerando las áreas de afectación según corresponda. La determinación del valor se realizará por el Método Comparativo aprobado por las Normas TTN 3.x y aplicar al valor de la tierra así determinado los coeficientes de restricción que se establecen en el cuadro ut supra detallado que atienden a la aptitud o uso de la franja de servidumbre.
- Determinar en cada caso particular la magnitud del perjuicio al predio remanente debida a la relación entre la superficie afectada y la superficie total del predio y/o la forma o disposición del trazado de la servidumbre en fracciones rurales.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programación P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE IV. CAPACIDAD DE LA DIPROSE PARA LA IDENTIFICACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS DE REASENTAMIENTO

Para poder llevar adelante la identificación, el monitoreo y la evaluación de procesos de reasentamiento bajo el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), la DIPROSE cuenta con un equipo de profesionales con experiencia y capacidades específicas en la materia.

El equipo está conformado por especialistas en reasentamiento y aspectos legales de la Dirección Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Tienen experiencia de varios años gestionando Subproyectos de similares características a los que se diseñarían en el marco del GIRSAR. Cuentan con experiencia en la comunicación con los organismos provinciales de catastro, en la identificación de situaciones de reasentamiento y afectación de activos, intervención durante la formulación para evitarlos (rediseñando el Subproyecto) o compensarlos adecuadamente, según la normativa, e informando a los afectados.

La Dirección tiene entre sus profesionales a dos abogadas, especialistas en planes de reasentamiento involuntario y afectación de activos. Ambas cuentan con amplia experiencia tanto en el desarrollo de PAA y PRI, como en la asistencia técnica y capacitación a los equipos de formulación de la DIPROSE en los aspectos vinculados al desarrollo de los mismos, de acuerdo a lo establecido por el Manual Ambiental y Social de la DIPROSE y la salvaguarda correspondiente. La Dirección también cuenta con tres profesionales sociales, dos sociólogos/asy una antropóloga, con experiencia en la evaluación social de proyectos de infraestructura pública, incluyendo la formulación, tanto de planes específicos de afectación de activos y reasentamiento involuntario, como de medidas de gestión de impactos por afectación de activos.

Además, cuando es necesario se contratan especialistas ad hoc para desempeñarse durante la formulación de Subproyectos específicos. Para la ejecución de los mismos se define en el presupuesto del PGAS la contratación de un Gestor Social del Territorio (GST) que verifique las medidas definidas en el Plan de Reasentamiento, incluyendo a su vez la contratación de otros profesionales que se requieran (p.e. escribanos, topógrafos, abogados, censistas, asistentes sociales).

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 - Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE V. ANÁLISIS DE LA OP 4.12 Y LA NORMATIVA NACIONAL

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
1. Identificar y determinar las necesidades de expropiación	Surge de las labores y justificaciones técnicas que sustentan el programa y la necesidad de expropiación en la ley respectiva. No está reglamentado.	Se encuentra cubierto con los procedimientos legales y formalidad del trámite parlamentario. Las leyes pueden ser revisadas en sede judicial respecto a la utilidad pública cuando son arbitrarias. Es consistente.	Es concordante.	N/A
2. Catastro preliminar	Toda expropiación se realiza en base a los planos de diseño de obra del proyecto, que requieren un catastro previo para determinar las parcelas afectadas. Para que sea efectiva la vía de avenimiento, se requieren títulos perfectos, correspondiendo la vía judicial cuando ellos sean defectuosos. Declarada por ley de utilidad pública, se inscriben en los registros de la propiedad inmueble y catastro parcelario, tratándose de inmuebles. No aplica para los bienes muebles ni muebles registrables (salvo caso de requisición).	Es consistente.	Es concordante.	N/A
3. Derechos de personas sujetas a expropiación	Son cubiertos por la Constitución Nacional, artículo 17 y Ley 21.449. La interpretación jurisprudencial y doctrinaria es amplia respecto al concepto de propiedad.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
4. Consulta Previa	No contemplada en el régimen específico de la Ley 21.449. Puede inferirse de otras normas en forma indirecta (Ley 25.675, derecho a la participación y acceso a la información en materia ambiental, también en Decreto 1172/03 sobre Acceso a la Información). En sentido más estrecho para cuestiones ambientales, rige también la Ley 25.831.	Si bien existen los instrumentos, cabe una aplicación más uniforme y sistemática de los mismos en las instancias previas al proyecto. Se sugiere incluirla en las primeras etapas de evaluación de los proyectos de manera de anticipar las acciones de gestión ambiental y social.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Esto se realizará a través de mecanismos de socialización y consulta previstos tanto en el MGAS como en el presente documento.
5. Información a propietarios y residentes a ser relocalizados	En los casos de aplicación de la Ley 21.499, rigen sus previsiones específicas y la normativa descripta en punto 4.	Se cumple con medidas administrativas.	No es concordante, se proponen medidas en el	En cuanto a los procesos de reasentamiento, se llevará a cabo un modelo de abordaje que supone un trabajo continuo con las unidades sociales afectadas en todas las etapas,

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
6. Censos, estudios socio-económicos y fecha de corte	<p>Se encaran por la práctica administrativa, según el tipo y naturaleza del proyecto. La fecha de corte para los censos, depende de cada proyecto en particular Pueden formar parte de los EIA en la medida en que sean requeridos en los TDR.</p> <p>También pueden resultar de medidas de gestión administrativa por parte de reparticiones especializadas en política social en articulación con órganos expropiantes, a solicitud de estos. No se rige por una sola norma, sino que surge de las misiones y funciones del Ministerio de Desarrollo Social. El procedimiento expropiatorio, sea por juicio o avenimiento, involucra necesariamente la interrelación de los aspectos físicos, fiscales, jurídicos y económicos que informan los sistemas catastrales territoriales de cada provincia ordenados conforme la Ley 26.209, los registros de la propiedad locales (Ley 17801), los procesos de avalúo técnico del TTN y el diseño de obra según en comitente o l proyectista.</p>	Se sugiere incluir como práctica sistemática de EIA.	<p>MPR.</p> <p>No es concordante, se proponen medidas en el MPR.</p>	<p>articulando un conjunto de iniciativas a desarrollar antes, durante y después del momento de la afectación y/o traslado, entendiendo al reasentamiento como un proceso de largo plazo.</p> <p>El MPR prevé llevar a cabo un censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes en los predios del área afectada por el reasentamiento involuntario. El objetivo del mismo es contar con la información que permita conocer las características demográficas, sociales, económicas y culturales de propietarios y residentes en las tierras que demanda el proyecto afectados por el reasentamiento involuntario. El censo debe involucrar a todas las personas que residen o tengan derechos sobre los inmuebles afectados cualquiera sea su condición jurídica. La realización del censo define una fecha límite (“fecha de corte”) para el reconocimiento de derechos generados por el reasentamiento. Por ello, se informará debidamente a la población sobre la existencia de esa fecha.</p>
7. Análisis de vulnerabilidad	<p>No es un procedimiento reglado. Es ejecutado por las reparticiones especializadas. Se encara por práctica administrativa, según el tipo de proyecto y nivel de complejidad y tipo de población afectada. En el caso del Matanza Riachuelo, la Sentencia en la causa —Mendoza ha impuesto este tipo de análisis en algunos de los componentes del Plan de Saneamiento (a cargo del Ministerio de Salud).</p>	Se sugiere incluir como práctica sistemática de EIA.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	El censo y diagnóstico socioeconómico que debe realizarse para cada RP poseen como uno de sus objetivos la identificación de grupos de población o unidades sociales que podrían resultar particularmente vulnerables frente al reasentamiento.
8. Soluciones alternativas y selección	<p>Se incorpora en la etapa de diseño del proyecto como buena práctica. No siempre es exigencia estricta de la normativa, aunque la Ley de Obras Públicas 13.064 tiene referencia a los informes y presupuestos emitidos por organismos técnicos que sustentan la obra. Las alternativas se encuadran en los estudios de factibilidad técnico y financiera del proyecto.</p>	Se encara en la práctica administrativa en la etapa de diseño, como buena práctica y en particular con obras que cuentan con financiamiento externo. Los marcos más recientes de EIA contemplan la necesidad de evaluar alternativas.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Entre los principios del MPR se establece que se deberá minimizar el desplazamiento de población. Dado los impactos negativos que genera el desplazamiento involuntario, siempre que sea posible se lo evitará o se minimizará. Para esto, se deberán analizar alternativas que resulten social, ambiental, económica y técnicamente viables, a fin de proponer aquella que cause la menor afectación.

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
9. Valuación de activos afectados	Conforme directivas del Tribunal de Tasaciones. Se considera el criterio de valor de reposición, como aproximación a los valores de mercado.	Se cumple con medidas administrativas.	Es concordante.	Es importante mencionar que, en los casos de interés social, se llevará a cabo el mismo procedimiento de tasación, el cual estará exceptuado de los aranceles relativos al pago de servicios de asesoramiento y avalúo que presta dicho organismo, teniendo en cuenta las particularidades especiales que se desprendan del carácter informal de las tenencias y mejoras.
10. declaración de utilidad pública	Requisito esencial de la Ley y la Constitución Nacional.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
11. Negociación con propietarios y afectados	Previsto en Ley 21.449 como avenimiento.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
12. Tipo de indemnización	Justa, integral y previa a la expropiación.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
13. Mecanismos de disputa disponibles	Juicio de Expropiación.	Es consistente.	Es concordante.	N/A
14. Indemnización a arrendatarios y otros ocupantes con título legal	La reparación es plena e integral respecto de todo título de propiedad suficiente. Se requieren títulos perfectos, correspondiendo la vía judicial cuando ellos sean defectuosos.	Consistencia parcial.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Los PR deberán establecer las diferentes alternativas de compensación y asistencia, incluyendo para los casos de afectaciones a arrendatarios y otros ocupantes, tanto formales como informales
15. Lucro cesante	No integra el valor indemnizable. En algunos casos se puede reconocer un precio por valor "llave" o "empresa en marcha".	Consistencia parcial. En casos de suma pobreza, no incluir el lucro cesante puede ser equivalente a la privación de fuentes de ingreso, siendo de aplicación medidas transitorias de apoyo (Involuntary Resettlement Sourcebook, p.109).	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	Los PR deberán establecer las diferentes alternativas de compensación existentes, incluyendo los casos de afectaciones de la actividad económica y medios de subsistencia (incluso el lucro cesante) que deberán ser implementadas tanto para un propietario como para un arrendatario o poseedor informal.
16. Concepto de indemnización integral (Valor objetivo de los activos)	El artículo 10 de la Ley 21499 y definiciones del TTN (7.1.) sobre valor objetivo.	El concepto de indemnización integral es compatible con la definición de la P.O..4.12 las normas y métodos de valuación según el TTN, variarán según se trata de tierras solas, con estructuras o construcciones incorporadas y de acuerdo sea la expropiación total o parcial. La Norma TTN 3.1 contempla la utilización del valor comparativo en los casos en donde existe un mercado. En ausencia de un mercado, la Norma TTN 4.1 acepta utilizar el método	Es concordante.	N/A

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
17. Depreciación	Se establece a los efectos de la valuación, una disminución en concepto de depreciación del valor del bien por uso.	del costo de reposición de una construcción, incluyendo la sumatoria de los gastos necesarios para edificar un inmueble de idénticas características. En este último caso se aplicará un coeficiente de depreciación en función del uso del inmueble. No existe compatibilidad entre la norma argentina y la PO 4.12.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	El MPR establece que para los procesos que se puedan implementar bajo el proyecto se utilizará el valor de reposición.
18. expropiación total o parcial	Se encuentra contemplada en la ley de expropiaciones y en la Jurisprudencia. Los criterios son flexibles en cuanto a la utilidad de las porciones remanentes no expropiadas, en función de su mayor o menor utilidad. El expropiado puede acudir a la figura de la expropiación inversa por la totalidad del bien, cuando esta no es apta o viable para su uso económico habitual.	Es consistente.	Es concordante.	Al igual que para la imposición de servidumbres, la BP 4.12 establece que cuando la persona afectada por la expropiación no acepte el monto ofrecido en concepto de indemnización, la adquisición de tierras y de activos deberá proceder solamente en aquellas circunstancias en donde se haya depositado previamente fondos iguales al monto ofrecido como indemnización junto a un 10% adicional, a fin de satisfacer los requerimientos fiduciarios del Banco. Ello consistirá un requisito del PR en los casos en los que no existe avenimiento.
19. Procedimiento de adquisición de activos	Por acuerdo voluntario o avenimiento con el acuerdo del propietario, o mediante juicio expropiatorio. Para el caso del avenimiento se paga un 10% por encima de la valuación del TTN.	Es consistente.	Es concordante	Al igual que para la imposición de servidumbres, la BP 4.12 establece que cuando la persona afectada por la expropiación no acepte el monto ofrecido en concepto de indemnización, la adquisición de tierras y de activos deberá proceder solamente en aquellas circunstancias en donde se haya depositado previamente fondos iguales al monto ofrecido como indemnización junto a un 10% adicional, a fin de satisfacer los requerimientos fiduciarios del Banco. Ello consistirá un requisito del PR en los casos en los que no existe avenimiento.
20. Valor de actividades económicas y del	Ver ítem 15 (supra) La jurisprudencia reconoce el valor "llave" y "empresa en marcha" en algunos casos, pero no lucro cesante. Para comunidades	Ver consistencia de la OP 4.12 en los casos comprendidos en el párrafo 6 c).	No es concordante, se proponen	Los PR deberán establecer las diferentes alternativas de compensación existentes, incluyendo para los casos de afectaciones de

Requisitos de la OP 4.12	Legislación Nacional	Comentarios en base al Estudio de Brechas BM de 2011	Observaciones	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 4.12
medio de vida	vulnerables, el lucro cesante podría asimilarse a la pérdida de medios de vida.		medidas en el MPR.	la actividad económica y medios de subsistencia (incluso el lucro cesante) que deberán ser implementadas tanto para un propietario como para un arrendatario o poseedor informal.
21. Mecanismos de reclamo	Juicio expropiatorio y mecanismo de apelaciones.	Consistencia con OP 4.12. para todos los casos de afectación a la propiedad entendida en sentido amplio.	Es concordante.	Si bien hay consistencia con la OP 4.12, se incorporan en este MPR otras instancias a través de las cuales los afectados por el proyecto, y particularmente por el reasentamiento, podrán presentar reclamos.
22. Evaluación ex post y mecanismos de seguimiento posterior	No contemplado en la Ley 21.449.	No contemplado en la legislación, debiendo utilizarse los marcos normativos específicos para el proyecto, o los términos de la autorización en función de otras normas de tipo ambiental con exigencias de seguimiento y monitoreo.	No es concordante, se proponen medidas en el MPR.	El MPR incorpora lineamientos para llevar a cabo el monitoreo de las acciones previstas en un PR y su evaluación ex post.

**Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) -
Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social**

Anexo 8 – Marco de Política de Reasentamiento

*APÉNDICE VI. NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES*

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR GERENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhermanez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
GERENTE DE ASOCAMEN
GUILLERMO SAN MARTÍN
S. / D.


Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RURAL
DE CORONEL BRANDSEN
HUGO CARRICABURU
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR COORDINADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
COORDINADOR DEL CLUSTER
GANADERO BOVINO DE MENDOZA
MAURICIO LÓPEZ
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADA COORDINADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

A LA COORDINADORA DEL CLUSTER
PORCINO DAIREAUX-HENDERSON
SOFÍA NIVEN
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADO PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD RURAL GENERAL PAZ
PABLO EDWARDS
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

libretas

Escriba una pregunta

Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIR SAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Mensaje reenviado el 18/01/2018 05:50 p.m.
Enviado: jueves 18/01/2018 05:46 p.m.
Para: hugocarricaburu@hotmail.com

Mensaje | Nota Hugo Carricaburu - SR Brandsen.pdf (325 KB)

Estimado Hugo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIR SAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,



UCAR

MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas

Escriba una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIR SAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Mensaje reenviado el 18/01/2018 05:49 p.m.
Enviado: jueves 18/01/2018 05:49 p.m.
Para: gerente@asocamen.com.ar

Mensaje | Nota Guillermo San Martín - ASOCAMEN.pdf (632 KB)

Estimado Guillermo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIR SAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,



UCAR

MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
Enviado: jueves 18/01/2018 05:50 p.m.
Para: 'clusterganaderobovino@gmail.com'

Mensaje | Nota Mauricio Lopez - Cluster Ganadero Mendoza.pdf (325 KB)

Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girrsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,



MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0931 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 6 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

Consulta Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
Respondió el 19/01/2018 02:06 p.m.
Enviado: viernes 19/01/2018 01:59 p.m.
Para: 'sofinven@gmail.com'
CC: 'Walter Martín'

Estimada Sofía,

Estuve en contacto con Walter Martín, quien me brindó su contacto.

Le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girrsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail. Cualquier duda o consulta estoy a disposición.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,



MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

libretas

Escriba una pregunta

Consulta - Marco de Política de Reasentamiento - Proyecto gestión de Riesgos GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Enviado: lunes 22/01/2018 02:31 p.m.
Para: 'pablogedwards@hotmail.com'

Mensaje | Nota Pablo Edwards - SR Gral Paz.pdf (321 KB)

Estimado Pablo,

En referencia al mail anterior, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA



El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | CA. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) -
Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 8 – Marco de Política de Reasentamiento

APÉNDICE VII. RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR

Re: RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Cluster Ganadero Bovino de Mendoza [clusterganaderobovino@gmail.com]

Respondido el 23/01/2018 05:40 p.m.


Enviado: martes 23/01/2018 05:01 p.m.
Para: Francisco Miguel Hernández

Estimado Francisco

En un principio no encontramos ninguna objeción en los puntos del Anexo 8 del Marco de Gestión Ambiental y Social, de todas maneras se lo hice llegar a algunas instituciones que integran el Cluster Ganadero de Mendoza, si estas me hicieran alguna Observación te la haré llegar.

Saludos.-

Dr. Mauricio G. López Huerta


Cluster
GANADERO BOVINO
de Mendoza
2625-458260
www.clusterganaderobovino.net

El 18 de enero de 2018, 17:50, Francisco Miguel Hernández <fhernandez@ucar.gov.ar> escribió:

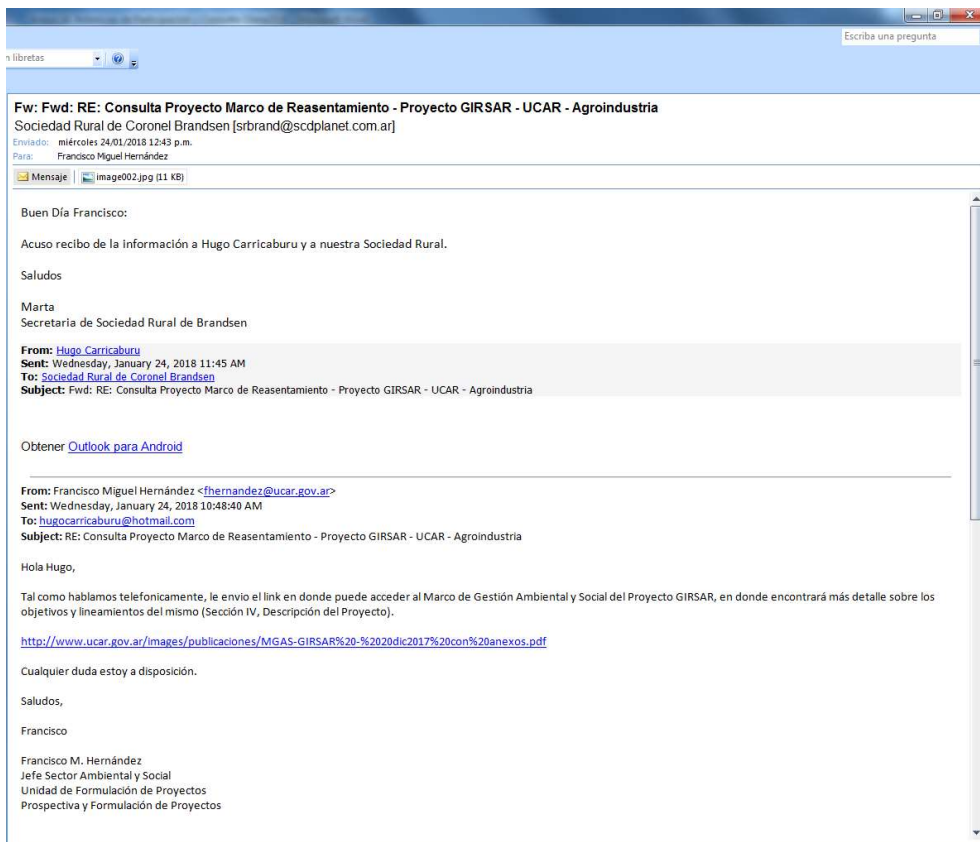
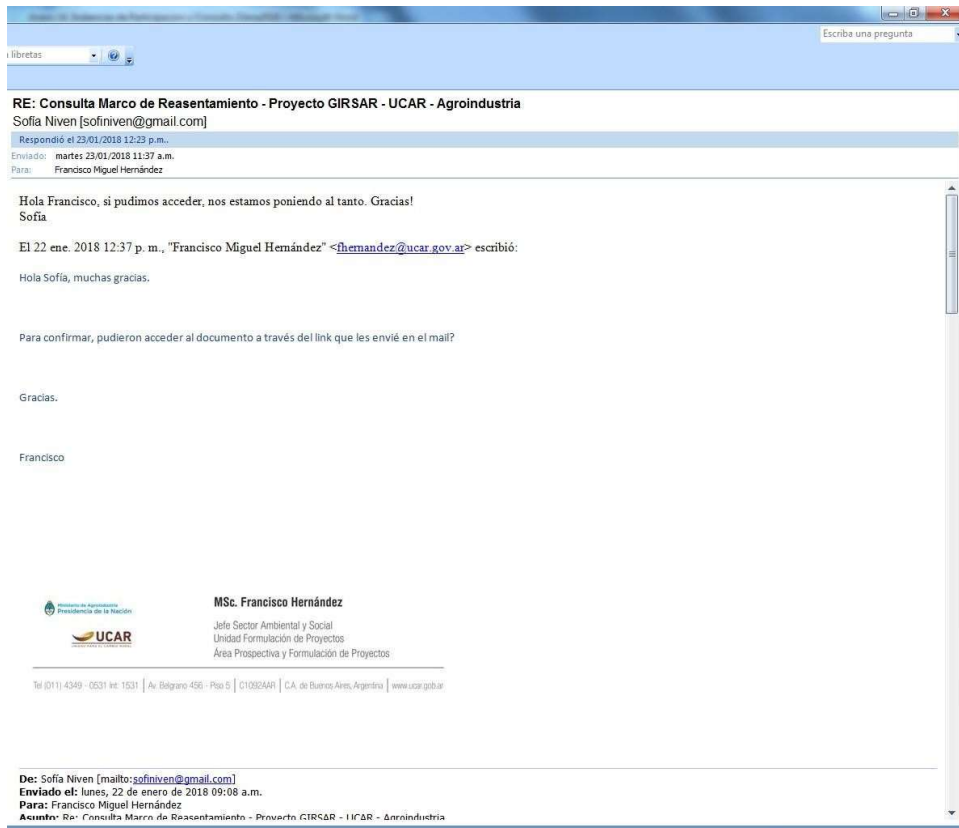
Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:



Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 9.

Formulario de Perfil de Subproyecto

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2019



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

Ministerio de Economía
Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal
Subsecretaría de Gestión Federal del Desarrollo

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL
(GIRSAR)**

FORMULARIO DE PERFIL DE SUBPROYECTO

1. TÍTULO DEL SUBPROYECTO

2. LÍNEA DE ACCIÓN PRIORIZADA

Mencione aquella/s área/s que mejor defina/n la temática que aborda el Subproyecto.

3. PROVINCIA

4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Indicar la localización del Subproyecto y el área involucrada (hectáreas).

En el caso de Subproyectos de obras de infraestructura para la mitigación de riesgos, insertar una imagen de Google Earth con la ubicación del Subproyecto, especificando las obras a realizar.

5. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Identificar las principales actividades productivas que se desarrollan en el área de influencia del Subproyecto.

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Breve descripción del riesgo priorizado que se busca mitigar, transferir o absorber (frecuencia, intensidad) que da origen al desarrollo del Subproyecto/intervención. Estimación de las pérdidas productivas.

7. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROYECTO/INTERVENCIÓN

Detallar en qué consistirá el Subproyecto y sus principales componentes. *No más de 300 palabras.*

8. OBJETIVOS DEL SUBPROYECTO

Mencionar cómo el Subproyecto contribuirá a la solución del problema y el impacto directo a ser logrado.

9. BENEFICIARIOS

Breve caracterización, número estimado de beneficiarios y detalle de las actuales medidas de gestión de riesgo implementadas por los actores.

10. ASPECTOS SOCIALES

Identificar en el área de influencia del Subproyecto los aspectos socialmente sensibles y describirlos según corresponda.

(Presencia de pueblos indígenas de acuerdo a los registros oficiales de la Provincia; Población vulnerable; Patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico e histórico y/o la presencia de sitios patrimoniales; Potencial reasentamiento de población y/o afectación de activos físicos).

11. ASPECTOS AMBIENTALES

Identificar si en el área de influencia del Subproyecto se encuentran áreas con alto valor de conservación y/o zonas ambientalmente sensibles. Describir en caso que corresponda.

(Parques Nacionales, provinciales y/o municipales; bosques alcanzados por la ley nacional de bosques nativos; Sitios Ramsar; AICAS; Reservas de biósfera; otras áreas de valor de conservación; dinámica hídrica; especies fauna amenazadas; etc.).

12. EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL

Verificar la Lista Negativa para determinar la elegibilidad del Subproyecto. Dicha lista presenta las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Programa GIRSAR.

Realizar el análisis de las Salvaguardas Ambientales y Sociales, y describir brevemente en caso de su activación, según se indica en el MGAS.

13. COSTO ESTIMADO Y PREINVERSIÓN

Costo total aproximado (en US\$):

Tiempo estimado para la ejecución del Subproyecto/intervención (en meses):

Requerimientos de preinversión:

Costo total estimado de preinversión (en US\$):

Tareas y cronograma de ejecución (en meses):

14. ORGANISMOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS

Lugar

Fecha

Firma y Aclaración

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 10.

Criterios para la Clasificación Ambiental y Social de Subproyectos

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



I. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUBPROYECTOS.

Criterio	Clasificación		
	A	B	C
<p>Se aplicará la clasificación mayor (A>B>C) que se encuentre relacionada con el Subproyecto por Salvaguarda (1) o por Tipo (2), aún si la clasificación surge de un componente del Subproyecto y no de su actividad principal.</p> <p>Los Subproyectos con clasificación A (marcados en rojo) no son financiables por GIRSAR.</p>			
1. SALVAGUARDA			
Control de Plagas			
Subproyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase I o II (clasificación de la OMS), o la manufactura de pesticidas químicos sintéticos de Clase III o IV (clasificación de la OMS).			
Subproyectos que financian la compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase III o IV (clasificación de la OMS).			
Subproyectos que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, basados en prácticas agrícolas y/o semillas resistentes y que reducen la dependencia en pesticidas químicos sintéticos.			
Hábitats Naturales			
Subproyectos que contemplen la intervención significativa, conversión, degradación o pérdida de <i>hábitats naturales críticos</i> .			
Subproyectos en cuya área de influencia se encuentren hábitats naturales, aún si no contempla una intervención significativa en ellos.			
Subproyectos que intervienen hábitats naturales como humedales (mallines), ríos, lagos, lagunas, etc., sin impactos significativos o con impactos mitigables.			
Bosques y Silvicultura			
Subproyectos que contemplen el aprovechamiento de <i>bosques naturales</i> y que puedan afectarlos significativamente.			
Subproyectos que contemplen el aprovechamiento sustentable de <i>bosques</i> de valor ecológico o social.			
Plantaciones forestales en áreas no forestadas, que no contengan un hábitat natural, o que ya hayan sido convertidas (excluidas las tierras que han sido convertidas como anticipación al Subproyecto).			
Explotaciones comerciales forestales de pequeña escala certificadas por un sistema independiente de certificación forestal acreditado, que cumplen las normas de ordenación y uso responsable de los bosques, o en proceso de obtener la certificación.			
Explotaciones de pequeños propietarios o comunidades que cumplan con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que hayan desarrollado un plan de acción para lograr cumplir con estas prácticas.			
Presas			
Construcción de nuevas presas excediendo los 15 m de alto.			

Criterio	Clasificación	
Construcción de nuevas presas de 10 a 15 m, con complejidades de diseño ¹	■	
Subproyectos que dependan directamente de presas existentes o en construcción que requieran medidas de seguridad adicionales u obras correctivas.	■	
Construcción de nuevas presas hasta 15 m de alto, sin complejidades de diseño en sitios de baja sensibilidad ambiental y social, sin grandes impactos significativos y de bajo riesgo, que no generan la conversión de ambientes naturales, el reasentamiento de población, la afectación de pueblos indígenas, bosques nativos, propiedad cultural, etc.		■
Subproyectos que dependen directamente de presas existentes o en construcción en condiciones de seguridad confirmadas como adecuadas por un especialista o institución independiente.		■
Reasentamiento Involuntario		
Subproyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras para pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables ² , que den por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; sin que se hayan considerado otras alternativas de Subproyecto ni se haya obtenido el amplio apoyo por parte de la comunidad afectada.	■	
Subproyectos que impliquen el desplazamiento físico ³ involuntario de población.		■
Subproyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras, que den por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.		■
Pueblos Indígenas		
Subproyectos que impliquen la afectación significativa de recursos naturales o áreas de uso de pueblos indígenas para su supervivencia y no cuenten con el amplio apoyo de la comunidad.	■	
Subproyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras para pueblos indígenas; sin que se hayan considerado otras alternativas de Subproyecto, ni se haya obtenido el amplio apoyo de la comunidad.	■	
Subproyectos que contemplen la realización de actividades con pueblos indígenas, o en cuya área de influencia directa se encuentren pueblos indígenas.		■
Subproyectos que prevean la explotación comercial de los recursos culturales y los conocimientos (por ejemplo, farmacológicos o artísticos) de pueblos indígenas ⁴ .		■
Recursos Culturales Físicos		
Subproyectos cuyas obras afecten significativamente áreas con sitios de especial interés histórico, cultural, religioso, paleontológico y/o arqueológico, y lugares naturales con valor cultural (p.ej. paisajes, cañones, caídas de agua).	■	

¹ Presas nuevas, con complejidades de diseño: Son aquellas cuyo diseño presenta aspectos complejos especiales, por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos.

² Grupos vulnerables: Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

³ Desplazamiento físico: Pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con un proyecto que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar.

⁴ En los casos en los que un proyecto genere impactos ambientales y sociales de baja complejidad, pero que a su vez posea comunidades indígenas dentro del área de influencia, podrá considerarse como un proyecto tipo "C", y realizar un Informe de Impacto Ambiental y Social que incluya un Plan de Pueblos Indígenas.

Criterio	Clasificación		
	A	B	C
Subproyectos sin impactos significativos o con impactos mitigables en áreas de patrimonio cultural, histórico, religioso, paleontológico y/o arqueológico legalmente protegidas.			
Subproyectos en áreas sin sitios de valor histórico, arqueológico y paleontológico identificados.			
Cursos de Aguas Internacionales			
Subproyectos que intervengan en (i) cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o (ii) que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas.			
En cualquiera de los casos mencionados en el punto inmediatamente anterior, proyectos que consistan en agregados o modificaciones menores ⁴ a emprendimientos en curso y que: (i) no modificarán en forma adversa la calidad o cantidad del caudal de agua a los otros Estados ribereños, (ii) ni serán afectados en forma adversa por el posible uso de agua de los otros Estados ribereños.			
2. TIPO DE SUBPROYECTO	A	B	C
Infraestructura de energía rural			
Subproyectos cuya traza afecte hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ej. humedales).			
Subproyectos en áreas con características topográficas, de suelos o clima, etc., que puedan causar procesos de erosión hídrica o eólica que requieran medidas de mitigación más allá de las convencionales en la construcción o mantenimiento de la infraestructura.			
Subproyectos que puedan generar un impacto negativo significativo debido a la intensificación de la actividad agrícola, incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes del ambiente o extensión de la agricultura.			
Subproyectos cuya traza afecte de forma irreversible áreas de especial importancia para el uso comunitario (p.ej. para actividades turísticas y/o recreativas) incluyendo paisajes de interés especial.			
Subproyectos cuya traza afecte áreas de propiedad o de uso de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables, que hayan obtenido el amplio apoyo de las comunidades.			
Subproyectos que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar la erosión.			
Subproyectos cuya limitada escala no genere una presión significativa sobre los recursos naturales debido a cambios inducidos por la presencia de la infraestructura eléctrica.			
Subproyectos cuya traza no afecte propiedades privadas ni áreas de especial interés para el uso comunitario.			
Infraestructura de caminos rurales			
Subproyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia para la conservación (por ej.			

4. El proyecto no debe abarcar obras y actividades que excedan el plan original, cambien su naturaleza o alteren o amplíen su magnitud y alcance de tal modo que el emprendimiento parezca nuevo o diferente.

Criterio	Clasificación		
humedales, Sitios Ramsar, Reservas de la Biosfera, etc.).	■		
Subproyectos que puedan causar, durante la construcción o vida útil de la infraestructura, procesos de erosión hídrica o eólica de importancia localmente o aguas abajo, irrupciones en sistemas de drenaje subterráneo o superficial, derrumbes, deslizamientos o movimientos de tierra masivos, que requieran medidas de mitigación y de manejo específicas, y/o más complejas que las convencionales.	■		
Subproyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten significativamente áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables, sin posibilidad de compensación.	■		
Subproyectos de construcción de nuevos caminos en terrenos planos con poco potencial de erosión, que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar impactos ambientales y sociales, más allá de cuidados de la buena práctica en construcción y mantenimiento de caminos.		■	
Subproyectos de mejora de caminos que incorporen nuevos terrenos (por extensión o ancho del camino) o cambien su superficie, en cualquier tipo de terreno.		■	
Subproyectos de mantenimiento o restauración de caminos a su estado original, aún si no incorporan nuevos terrenos.		■	
Subproyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecte propiedades privadas o áreas de especial interés para el usocomunitario.		■	
Infraestructura de riego y drenaje			
Subproyectos que involucren nuevas obras de riego, ya sea canales como obras complementarias o mejoras que requieran intervenciones con impactos negativos significativos en el terreno.	■		
Subproyectos que puedan afectar negativamente de manera significativa i. fuentes de provisión de agua o, ii. terrenos, bienes o servicios de terceros, iii. el medio natural (incluyendo aguas freáticas) o iv. los servicios ambientales provistos por éste, ya sea por cambios en la disponibilidad, estacionalidad, patrones de escurrimiento, velocidades, sedimentación, erosión, calidad del agua, etc.	■		
Subproyectos que por su construcción u operación puedan afectar negativamente de manera significativa áreas de propiedad o de uso importante para su supervivencia de pueblos indígenas o grupos socialmente vulnerables.	■		
Subproyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejoras de la infraestructura de riego existente o del drenaje que involucren una afectación menor de terrenos adicionales, o se ubiquen en áreas planas y de características ambientales tales que no requieran medidas de mitigación especiales.		■	
Subproyectos de irrigación que estén conectados a represas existentes aguas arriba y necesiten una inspección de seguridad de represas.		■	
Subproyectos que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas.		■	
Servicios agroalimentarios			
Subproyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que impliquen una ampliación de la frontera agrícola, generen contaminación o degradación de los recursos naturales y el uso intensivo de plaguicidas o agroquímicos.	■		
Subproyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que impliquen una intensificación y el uso de plaguicidas o agroquímicos con impactos mitigables.		■	

Criterio	Clasificación		
Subproyectos de tecnología de información y conectividad rural y de fortalecimiento institucional provincial que no contemplen movimiento alguno de tierra u obras de construcción.			
Sanidad animal y vegetal			
Subproyectos de sanidad animal o vegetal que impliquen utilización de pesticidas químicos sintéticos de Clase I o II (clasificación de la OMS).			
Subproyectos que financian productos agroquímicos de clase III o IV por la OMS (o de menor peligrosidad) y que contengan medidas para prevenir riesgos para la salud humana o de especies que no se pretende combatir.			
Titulación de tierras			
Subproyectos de titulación de tierras con desarrollo de áreas productivas, movimientos de tierra e intervención en el terreno.			
Cualquier Subproyecto que implique intervención física en el terreno, movimiento de tierras u obras de cualquier escala.			

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 11.

Planilla de Registro de Instancia de Participación, Consulta y Capacitación

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural

(GIRSAR) (Programa P162316)

Hoy,, siendo las horas, se lleva a cabo en la ciudad de, el Taller/P
en el marco del Proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran a

	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 12.

Contenidos Mínimos para la Capacitación en Agricultura Climáticamente Inteligente

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

I. CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA CAPACITACIÓN EN AGRICULTURA CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE

El concepto de Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) o Agricultura Sostenible Adaptada al Clima (ASAC) refleja el deseo de mejorar la integración del desarrollo agrícola y la capacidad de respuesta al cambio climático. La ACI integra las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental), abordando de forma conjunta la seguridad alimentaria y los retos climáticos (CGIAR y CCAFS 2017 y FAO 2013). Se basa en tres pilares fundamentales:

- a) incrementar de forma sostenible la productividad y los ingresos agrícolas;
- b) adaptar y desarrollar resiliencia al cambio climático;
- c) reducir y/o eliminar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) donde sea posible.

Características de la Agricultura Climáticamente Inteligente:

- A diferencia de la agricultura convencional, la ACI integra sistemáticamente el cambio climático en la planificación y desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles.
- Idealmente, la ACI produce resultados de triple beneficio: aumento en la productividad, mayor resiliencia y reducción de las emisiones de GEI. Pero cabe mencionar que no siempre es posible alcanzar los tres resultados a la vez y, con frecuencia, surgen disyuntivas a la hora de implementar un enfoque ACI. Esto nos obliga a buscar sinergias y considerar los costos y beneficios de las diversas opciones, basándose en los objetivos de las partes interesadas, los cuales se definen mediante enfoques participativos.
- Los ecosistemas proporcionan a los agricultores servicios fundamentales, entre ellos aire puro, agua, alimentos y materiales. Por tanto, es indispensable que las intervenciones de ACI no contribuyan a su degradación.
- La ACI cuenta con múltiples puntos de entrada, que van desde el desarrollo de tecnologías y prácticas, hasta la elaboración de escenarios y modelos de cambio climático, tecnologías de la información, esquemas de seguros, cadenas de valor y el fortalecimiento de entornos políticos e institucionales favorables. Así, **la ACI va más allá de la aplicación de una única tecnología a nivel de finca y contempla la integración de múltiples intervenciones a nivel de sistema alimentario, paisaje, cadena de valor o de políticas.**
- La ACI variará según el contexto, aquello que se considera sostenible y adaptado al clima en un lugar, puede no serlo en otro y ninguna intervención es sostenible y adaptada al clima siempre ni en todas partes. Dichas intervenciones deben tomar en cuenta cómo interactúan los diversos elementos a nivel de paisaje, dentro o entre ecosistemas y como parte de distintas disposiciones institucionales y realidades políticas diferentes.
- Para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria y aumentar la resiliencia, las estrategias de ACI deben incluir a los grupos más pobres y desfavorecidos, los cuales

frecuentemente viven en tierras marginales, las más vulnerables a fenómenos climáticos como sequías e inundaciones y, por consiguiente, son ellos los más propensos a ser afectados por el cambio climático. La perspectiva de género es otro aspecto importante de la ACI. Por lo general, las mujeres tienen menos acceso y derecho legal a la tierra que trabajan, o a otros recursos económicos y productivos que podrían ayudarlas a desarrollar su capacidad de adaptación para hacer frente a desastres como sequías e inundaciones. La ACI busca incorporar a todos los actores, tanto locales como regionales y nacionales, en la toma de decisiones. Solo de esa forma es posible determinar cuáles son las intervenciones más adecuadas y formar las alianzas y asociaciones necesarias para el desarrollo sostenible.

Ejemplos de Prácticas y Tecnologías de ACI

Se presenta una serie de prácticas y tecnologías de ACI desde varios puntos de entrada: manejo del suelo, manejo del cultivo, manejo del agua, manejo del ganado, silvicultura, y manejo energético. En general, se considera que prácticas son las maneras de llevar a cabo las labores, por ejemplo, agricultura de precisión, labranza y fertilización, todas ellas son prácticas de ACI. Las tecnologías son nuevos materiales introducidos en las nuevas o antiguas prácticas y pueden incluir nuevas variedades tolerantes a la sequía, una raza más resistente de ganado o un nuevo fertilizante de liberación lenta. Muchos de los puntos de entrada suponen intervenciones a nivel de finca. Sin embargo, en muchas ocasiones, también es necesario tener en cuenta el manejo de recursos naturales a nivel de paisaje. En la mayoría de los casos habrá una conexión inevitable y deseable entre los distintos puntos de entrada.

Manejo del Suelo

Mantener o mejorar la salud del suelo es esencial para una agricultura sostenible y productiva. Un suelo “saludable” ayudará a impulsar la producción agrícola sostenible cerca del límite máximo posible, de acuerdo con el tipo de suelo y el clima. Los aspectos clave de un suelo “saludable” incluyen lo siguiente:

- Una cobertura vegetal extensa.
- Niveles de carbono en suelo cercanos al límite (capacidad total de almacenamiento de carbono), de acuerdo con el tipo de suelo y el clima.
- Pérdida mínima de nutrientes del suelo por lixiviación.
- Índices mínimos o nulos de escorrentía y erosión del suelo.
- Ninguna acumulación de contaminantes en el suelo.
- Agricultura que no dependa excesivamente de energía fósil por el uso de fertilizantes químicos.

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>Todas las intervenciones que mejoren la fertilidad del suelo, la disponibilidad del agua en el suelo y reduzcan la pérdida de la capa superior del suelo, rica en nutrientes, mejorarán directamente la productividad.</p>	<p>Existe una amplia gama de intervenciones relacionadas con el manejo de suelo que ayudan a reducir el riesgo de escorrentía y erosión del suelo, que van desde intervenciones a nivel de finca, como labranza con curvas a nivel o con caballones entrelazados en curvas de nivel, microcuencas y cobertura de la superficie con rastrojos, hasta enfoques a nivel de paisaje, tales como elaboración de terrazas, instalación de mojoneras de piedra en curvas a nivel y reforestación.</p>	<p>La incorporación de materia orgánica que se recomienda en la Agricultura de Conservación, la incorporación de árboles en los campos de cultivo y las mejoras en el manejo del pastoreo en pastizales naturales, todas ellas son prácticas que ayudan a incrementar el secuestro de carbono. La emisión de óxido nitroso, un gas de efecto invernadero (GEI), de los fertilizantes químicos solo se pueden reducir mediante enfoques integrales del manejo de fertilizantes nitrogenados, como el Manejo Integrado de la Fertilización del Suelo. Se sabe que los arrozales de tierras bajas con sumersión mantienen mucho más el carbono del suelo que aquellos arrozales que pasan por los ciclos de humectación y secado que se llevan a cabo en el cultivo de arroz y trigo o en las tierras altas con rotación de maíz y trigo.</p>

Manejo del Cultivo

La producción de alimento, fibra y forraje se realiza por medio de una amplia variedad de sistemas de producción agrícola, cada uno bajo condiciones socioeconómicas, de suelo y climáticas muy diversas. Por ejemplo, la producción de algunos cultivos es de secano, en tanto la de otros, con riego. Hoy en día se presta mucha atención a la gran diversidad de prácticas agrícolas consideradas “sostenibles y adaptadas al clima”, ya sea desde el punto de vista de la adaptación, como por su potencial de mitigación.

Contribución de esta práctica a la ACI:

La productividad agrícola se	A corto plazo mediante la	El potencial de mitigación de la
<p>puede aumentar mediante el mejoramiento de variedades para que tengan mayor rendimiento, mediante el manejo agronómico y de los nutrientes y mediante la selección de cultivos que tengan un mejor potencial de rendimiento</p>	<p>gestión de los riesgos climáticos: los cultivos se pueden mejorar genéticamente para que tengan mayor tolerancia a las sequías y, junto con variedades de ciclo más corto, se pueden utilizar para conseguir “evadir la sequía terminal”. De manera similar, el mejoramiento para crear resistencia a plagas y enfermedades causadas por fenómenos meteorológicos también brinda una fuente importante de reducción del riesgo climático.</p> <p>A largo plazo mediante el cambio: a medida que continúe el calentamiento promedio global, la adaptación a largo plazo será indispensable. Esto se puede lograr por medio del desarrollo y siembra de variedades de cultivos tolerantes a las altas temperaturas, a la sequía o a la salinidad, o bien, cambiándose a cultivos que tengan mayor tolerancia al calor y a la sequía. Por ejemplo, cereales como el mijo y el sorgo son los cultivos más resistentes a ambientes severos, secos y calurosos. Otra estrategia de adaptación es la sustitución de cultivos anuales potencialmente vulnerables por cultivos perennes más resistentes.</p>	<p>producción agrícola proviene en gran medida del manejo del suelo y agua o del sistema agroforestal donde crecen los cultivos. Sin embargo, los cultivos perennes son capaces de secuestrar mayores cantidades de carbono del suelo que los cultivos anuales.</p>

Manejo del Agua

Se centra en el mejoramiento del manejo del agua en sistemas agrícolas de secano y bajo riego a diferente escala, es decir (i) a nivel de finca, (ii) a nivel de sistemas de riego o captación de agua y (iii) a nivel nacional o de cuenca. Bajo un sistema agrícola de secano, se pueden realizar mejoras en el manejo del agua por medio de cosecha de agua de lluvia, prácticas de manejo de suelos que ayuden a captar y retener el agua de lluvia y mediante innovaciones en fertilidad de

suelos y manejo del cultivo que mejoren el crecimiento y el rendimiento, de manera que también se mejore la eficiencia en el uso del agua, o por medio de riego suplementario en cultivos de tierras áridas.

En sistemas de riego se pueden lograr mejoras en el manejo del agua para una mayor eficiencia en el uso del agua en varias etapas del proceso de riego, desde la fuente de agua, en los sistemas de conducción y aplicación, la programación del riego y la disponibilidad de agua en la zona de la raíz.

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>En ausencia de otros factores que limiten el crecimiento de los cultivos, la productividad agrícola se verá incrementada por todas aquellas innovaciones que persigan reducir el estrés hídrico en la planta mediante mejoras en la captación y retención del agua de lluvia o la mejora en la programación y aplicación del riego.</p>	<p>Mediante la gestión de riesgos a corto plazo: muchas innovaciones en el manejo del agua (p. ej. riego suplementario y captación de agua de lluvia) se diseñan específicamente para reducir o eliminar el riesgo del estrés hídrico y de la disminución del rendimiento.</p> <p>Mediante la gestión de riesgos a largo plazo: las implicaciones del cambio climático para el manejo del agua son específicas para cada contexto. Sin embargo, en muchas regiones es muy probable que incluyan mayor demanda y menor disponibilidad de agua. En tales circunstancias, sobre todo donde se proyecta que el número de habitantes se incremente significativamente, todas aquellas innovaciones que aumenten la disponibilidad o se enfoquen en reducir el consumo de agua a través de una mayor eficiencia en el uso del agua en agricultura de secano o en sistemas de riego son un mecanismo importante de adaptación a largo plazo.</p>	<p>Los sistemas de cultivo de arroz por anegamiento emiten cantidades considerables de metano (CH₄), un gas de efecto invernadero (GEI). Los ciclos de alternancia humectación/secado en dichos sistemas no solo ahorran agua, sino que además reducen en gran medida las emisiones de metano (Sander <i>et al.</i> 2016). Además, las estrategias de riego que reducen la cantidad de agua a utilizar pueden reducir el consumo de energía de bombeo y reducir de este modo las emisiones (Lampayan <i>et al.</i> 2015).</p>

Manejo del Ganado

Es muy probable que el cambio climático tenga impactos adversos sobre la producción ganadera en las próximas décadas. Entre estos se incluye una reducción sustancial de la cantidad y calidad del pasto disponible en algunas regiones y estrés térmico para los animales. Temperaturas más altas, patrones de lluvia cambiantes y fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes también pueden propagar dichos impactos, así como aumentar la severidad de enfermedades transmitidas por vectores y macroparásitos, junto con la aparición y difusión de nuevas enfermedades. En este sentido, el sector brinda una serie de oportunidades para aumentar la resiliencia, a la vez que se mitiguen las emisiones y se aumente la productividad. Estas oportunidades se vinculan con varios de los demás puntos de entrada de la ACI, especialmente aquellos que giran en torno al manejo del suelo, agua, seguros y cadenas de valor.

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
Las intervenciones enfocadas en mejorar las fuentes de alimentación animal incrementan directamente la productividad. Para ganado, los ejemplos incluyen las mejoras en el manejo del pastoreo, el uso de pastos mejorados y especies agroforestales y el uso de suplementos nutricionales en la dieta de los animales. De manera similar, las intervenciones encaminadas a mejorar la salud animal, tales como programas de vacunación adecuados y la crianza de animales resistentes a enfermedades, también incrementarán la productividad. Otra medida clave para la productividad es el manejo del tamaño del hato y la composición de este según la edad. En sistemas estabulados, se puede aumentar la productividad con intervenciones que busquen una mayor resistencia al calor mediante el mejoramiento genético y la reducción del	En sistemas de pastoreo, los seguros de ganado y sistemas de alerta temprana pueden ayudar a los productores a manejar los riesgos climáticos asociados con fenómenos extremos. En sistemas agropecuarios se puede aminorar el riesgo por medio de la adición y/o sustitución de las especies o razas de cultivo o de ganado que tengan más tolerancia al calor o a la sequía.	Hay muchas oportunidades de mitigación vinculadas con intervenciones en la alimentación del ganado que aumenten la productividad, a la vez que disminuyan la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se producen por cada kilogramo de carne y litro de leche. El mejoramiento del manejo del pastoreo también puede aumentar el secuestro del carbono en suelo, aunque existe cierta incertidumbre sobre su potencial de mitigación. También es posible reducir las emisiones mediante la compactación y cobertura del estiércol de granja, aunque las oportunidades en países en desarrollo para tales medidas por lo general son limitadas. Además, la aplicación oportuna del estiércol al campo de cultivo puede reducir las emisiones de óxido nitroso. El manejo del tamaño del hato y su composición según la edad son otras medidas clave para reducir

estrés térmico con sistemas efectivos de enfriamiento. El manejo adecuado del estiércol también puede ofrecer mejoras en la productividad tanto de cultivos como de pastos.		las emisiones de GEI.
---	--	-----------------------

Silvicultura y Agrosilvicultura

El cambio climático amenaza el suministro de servicios ecosistémicos y, en consecuencia, puede afectar los medios de subsistencia en el área rural. El sector agropecuario, forestal y otros usos de la tierra son responsables de un cuarto de las emisiones globales. Los bosques y los árboles de las fincas son un importante sumidero de carbono y este potencial se puede incrementar a través de iniciativas de forestación. La deforestación es la mayor causante de las emisiones del sector forestal y la actividad agropecuaria sigue siendo el principal motor de la deforestación.

Para los pequeños productores de países en desarrollo, a menudo sus fincas y los bosques forman parte de paisajes rurales complejos, que en conjunto satisfacen las necesidades de subsistencia de la población rural. Esto quiere decir que los esfuerzos encaminados hacia una Agricultura Climáticamente Inteligente, deberían adoptar enfoques integrales al momento de formular las intervenciones. Algunas de las posibles intervenciones comprenden el incrementar la resiliencia de los sistemas forestales para mantener y mejorar el flujo de los servicios ecosistémicos, mitigar las emisiones del sector mediante la reducción de la deforestación y el aumento de la cubierta forestal, pero es necesario considerarlas dentro del contexto más amplio del paisaje (Locatelli *et al.* 2015). Las iniciativas de Manejo Forestal Sostenible (MFS) brindan una base sólida para acciones a realizar en el sector y la silvicultura sostenible adaptada al clima implicará una aplicación más amplia de los principios de MFS (FAO 2013b).

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
La producción de servicios ecosistémicos, incluidos los servicios de suministro (alimento, fibra, combustible, etc.), puede mejorar si se utiliza un enfoque de ACI. Por ejemplo, con la adopción de prácticas agroforestales en las fincas, los agricultores pueden cosechar productos de los árboles, complementar su dieta y crear nuevas fuentes de ingreso. Al incorporar árboles a los	Los ecosistemas sanos y con mayor diversidad son más resilientes a los peligros naturales. Dentro de las fincas, los árboles se pueden utilizar como cinturones protectores y rompevientos, además de que cumplen una función importante en la protección contra deslizamientos, inundaciones y aludes. Los árboles también estabilizan las riberas y mitigan la erosión del	Todas aquellas acciones que incrementan la cubierta forestal (forestación, reforestación y agrosilvicultura) y reducen la deforestación y la degradación, incrementan el secuestro de carbono mediante el aumento de la biomasa tanto sobre la superficie del suelo como debajo de esta.

<p>sistemas agropecuarios también es posible mejorar la calidad del suelo, lo cual representa mejores rendimientos, más estables. De manera similar, un MFS suma más productos a la cartera productiva de pequeños agricultores en comunidades donde, por ejemplo, se les otorgan concesiones por la producción de madera y productos forestales no madereros.</p>	<p>suelo. Las prácticas agroforestales aumentan la capacidad de absorción del suelo y reducen la evapotranspiración. Además, la copa de los árboles puede tener beneficios directos: reducción de la temperatura del suelo para los cultivos que crecen abajo y la reducción de la velocidad de la escorrentía y de la erosión del suelo causada por la precipitación.</p>	
--	--	--

Manejo Energético

Es probable que el incremento en la producción de alimentos que se requiere para satisfacer las necesidades de una creciente población incremente el uso de energía dentro del sector. Esto potencialmente podría ampliar la brecha entre la demanda y el acceso a la energía y podría incrementar el impacto negativo de la agricultura sobre el ambiente, mediante el cambio en el uso de la tierra y el aumento de las emisiones. En combinación con el consumo insostenible de energía, estos factores representan desafíos significativos para el manejo energético en un contexto de ACI. Sin embargo, el manejo eficiente de fuentes de energía y diversificación mediante el uso de energía renovable sostenible puede reducir la dependencia de combustibles fósiles, aumentar el suministro y acceso a la energía y reducir el impacto sobre el ambiente. Teniendo esto en cuenta, el manejo energético posee tres objetivos principales: (i) aumentar la eficiencia energética, (ii) generar un suministro de energía renovable del sector y (iii) ampliar el acceso a servicios energéticos modernos (FAO 2013a).

Contribución de esta práctica a la ACI:

Productividad	Adaptación	Mitigación
<p>La producción agropecuaria se puede incrementar mediante el aumento de la eficiencia energética y la reducción de las pérdidas; una mayor diversificación energética por medio del aprovechamiento de fuentes de energía renovable y con la ampliación del acceso a fuentes de energía a través de sistemas eficientes y asequibles a pequeña escala.</p>	<p>Mediante la gestión de los riesgos climáticos a corto plazo: reducir la dependencia de energías fósiles y los costos relacionados con esta, así como la adopción de medios alternativos o más sostenibles de aprovechamiento de la biomasa (p.ej. combustibles sólidos como madera o briquetas o biocombustibles líquidos), puede significar un aumento en la disponibilidad de tiempo e ingresos que pueden</p>	<p>La bioenergía, la energía solar y otras energías renovables, tales como la hidroeléctrica y geotérmica, pueden reemplazar a los combustibles fósiles y otras fuentes de energía con elevadas emisiones de CO₂ (p. ej. madera y carbón) y reducirlas tanto a corto como a largo plazo. El manejo energético puede ayudar a mitigar el cambio climático a través de evaluaciones del ciclo de vida de los sistemas energéticos, la</p>

	<p>utilizarse para mejorar la resiliencia a los impactos del cambio climático y reducir la vulnerabilidad de los agricultores en caso de una crisis de los precios y la escasez de recursos. Otros beneficios de la adaptación incluyen una mejor salud, desarrollo rural y mayor seguridad alimentaria.</p>	<p>identificación de recursos energéticos renovables y sostenibles, la promoción de tecnologías eficientes y que se puedan reproducir y estudio de las políticas para encontrar áreas de mejora.</p>
--	--	--

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 13.

Resumen de Tecnologías Propuestas

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

Tecnologías Ganaderas

Tecnología	Descripción
Túneles de viento	<p>Esta tecnología tiene por objetivo la estabilización de la producción de cerdos frente a eventos extremos.</p> <p>Consisten en instalaciones de bajo costo que se utilizan tanto en la etapa de gestación, como en la de engorde, desde el destete a la terminación, mejorando así los índices de conversión y de preñez. Las mismas son galpones - túneles de material plástico ubicados en la zona alta del establecimiento, orientados en sentido favorable a los vientos predominantes de la zona.</p> <p>Son de escala intrapredial.</p>
Resguardo de animales (Camélidos)	<p>Esta tecnología tiene por objetivo proteger los animales de bajas temperaturas y predadores naturales.</p> <p>Consiste en cobertizos que protegen a los animales de las inclemencias climáticas. Contribuyen a la reducción de la mortalidad en el rebaño, el número de abortos, así como la incidencia de enfermedades que se presentan con muchalluvia, nieve y frío intenso. Una parte del suelo del cobertizo se puede cubrir con cemento para usos adicionales como: a) lugar de almacenamiento de forrajes para las épocas en que los pastos escasean, y b) lugar donde realizar la esquila para mejorar la calidad del producto.</p> <p>Son de escala intra-predial.</p>
Confección de reservas forrajeras en pie en área de reservas	<p>Esta tecnología tiene por objetivo estabilizar la producción ganadera.</p> <p>Consiste en la delimitación de una zona de reservas con alambrado perimetral. Puede utilizarse para el caso de recursos naturales que necesiten ser protegidos para el uso exclusivo obteniendo así control temporal de su aprovechamiento.</p> <p>Son de escala asociativa.</p>
Confección de Silajes .	<p>Tiene por objetivo estabilizar y mejorar la oferta de forraje.</p> <p>La elaboración de silos (silo bolsa) permite cubrir los déficits forrajeros estacionales de los distintos territorios. Esta técnica es utilizada por los sistemas ganaderos empresariales medianos a grandes, no así por las ganaderías (bovina, ovina y caprina) de menor escala.</p> <p>Son de escala asociativa.</p>
Sistema de alimentación comunitario	<p>Tiene por objetivo distribuir de manera eficiente alimento suplementario ante problemas de escasez de forraje y mejorar la producción animal.</p> <p>Consiste en un área de encierre de animales comunitario con equipamiento para la provisión de servicios diarios de alimentación y sanidad animal. Esta estructura contiene bebederos, comederos, tractores chicos (60 HP), chimangos para cargar alimentos, carros y silos de almacenamiento de alimentos. Requiere de un predio</p>

<p>Reservas de agua</p>	<p>existente para acondicionar que debe ser propiedad de alguna organización comunitaria del lugar (Sociedades Rurales, Municipios, Provincia).</p> <p>Es de escala regional.</p> <p>Esta tecnología tiene por objetivo proveer de agua de alta calidad y en cantidad suficiente para la bebida de los animales.</p> <p>Consiste en un sistema para aprovechar el agua de lluvia de forma complementada con el agua subterránea. En la mayor parte de este tipo de ambientes el agua subterránea tiene condicionantes fuertes desde el punto de vista químico (por ej. alto contenido de sales totales, exceso de sulfatos), que impiden su uso para bebida de los animales o para el riego de pasturas. Por ello, los sistemas propuestos responden preferentemente al manejo predial, es decir, al manejo de microcuencas dentro de cada establecimiento o comunidad rural y, en casos especiales, al manejo comunitario que exceda los predios particulares.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
<p>Cobertizos de parición</p>	<p>Esta tecnología tiene por objetivo reducir la mortandad de corderos recién nacidos.</p> <p>Consiste en un área cubierta de encierro para las madres próximas a parir durante la noche para mantenerlas bajo techo hasta las 72 horas después de nacidos los corderos. El sistema comprende además un potrero complementario para continuar con el control de las crías y un conjunto de prácticas de manejo relacionadas con el parto y el vínculo entre la madre y su cría.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
<p>Silo para autoconsumo en bovinos de carne</p>	<p>Esta tecnología tiene por objetivo distribuir de manera eficiente alimento suplementario ante problemas de escasez de forraje y mejorar la producción animal.</p> <p>Consiste en la utilización de silos metálicos que permiten almacenar el alimento necesario para varios días, y donde los animales se acercan a comer sin restricciones temporales.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
<p>Sistema de Emergencia Eléctrica</p>	<p>Tiene por objetivo mantener constante la provisión de energía eléctrica para mantener la temperatura de los galpones de pollos.</p> <p>Consiste en un sistema de emergencia eléctrica alimentado de combustible. Los sistemas intensivos de producción avícola son altamente dependientes de mantener la temperatura estable dentro de los galpones. Variaciones bruscas conducen a mortalidad de animales. Además del sistema de ventilación, el resto de los equipos automatizados funcionan también con electricidad. En este sentido, muchos de los galpones actualmente no cuentan con grupos electrógenos que les permitan tener alternativas de energía en caso de interrupción del servicio de energía eléctrica.</p>
<p>Implantación de</p>	<p>Tiene por objetivo estabilizar y mejorar la oferta forrajera.</p>

Pasturas	<p>Consiste en sistemas de producción ganadera bovina de carne y leche y/o de ovinos, que se sustentan en el aprovechamiento extensivo de los pastizales naturales. Favorecen la estabilidad y previsibilidad de estos sistemas productivos, por un lado, y aumentan los índices productivos de carne del ganado, por el otro, a través de una mejora en la oferta forrajera de aquellas áreas con mayor potencial.</p>
Lagunas para tratamiento de efluentes	<p>Tiene por objetivo recolectar y tratar los efluentes líquidos y sólidos de los sistemas de producción animal.</p> <p>Consiste en el manejo de efluentes líquidos y estiércol, que requiere del diseño de estructuras de captura o concentración, recolección, procesamiento y re-uso dispersión de las excretas. Contiene y maneja los efluentes líquidos y sólidos para reducir al mínimo los escapes al medio. En los sistemas de producción acielo abierto, los efluentes líquidos son generados a partir de las deyecciones y el aporte de agua de las precipitaciones. Los volúmenes de sólidos generados (estiércol) deben ser estimados previo al diseño del sistema, y luego planificado su manejo de acuerdo a pautas que permitan maximizar la retención de nutrientes y elementos con potencial contaminante en la masa de estiércol, minimizar la movilización no controlada, y prepararlo para su traslado fuera de los corrales y el uso posterior. Esta tecnología se introduce sobre sistemas en situaciones donde actualmente no están realizando cuidado alguno del ambiente. Se deben desarrollar todas las instalaciones de tratamientos; además de las lagunas, las áreas de captación (zanjas, canaletas, etc.), y mejoras en las instalaciones actuales que son foco de contaminación (sala de espera, salas de ordeño, etc.).</p>
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	<p>Tiene por objetivo reutilizar efluentes y mejorar la fertilidad química de los suelos del predio.</p> <p>Consiste en completar la tecnología anterior que permite la captación y tratamiento de los efluentes. En esta tecnología, se pone el énfasis en el uso de los efluentes ya tratados. La escala de producción determinará el tipo de equipamiento necesario. Algunas opciones son: carros estercoleros, bombas con rociadores de corto o largo alcance, tanques de arrastre o autopropulsados con rociadores.</p>
Sistema de recolección para efluentes bovinos	<p>Tiene por objetivo conducir los efluentes líquidos de sistema de corral a lagunas de tratamiento.</p> <p>Consiste en aprovechar que, en los sistemas intensivos de producción de carne bovina, la recolección de los efluentes líquidos y sólidos se realiza por procesos diferentes. En el caso de los líquidos, se requiere establecer un sistema de drenajes que conduzca los efluentes hasta las lagunas de tratamiento de efluentes. Los efluentes líquidos se almacenan inicialmente en una laguna anaerobia, posteriormente se conduce a una semianaerobia, y finalmente a otra aerobia (la diferencia entre las tres es la profundidad).</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
Tratamiento de	<p>Esta tecnología tiene por objetivo recolectar y compostar los efluentes sólidos</p>

<p>efluentes bovinos para compostaje</p>	<p>del sistema de corral.</p> <p>La tecnología consiste en la construcción de un área de tratamiento de los efluentes sólidos que permita la utilización de los mismos, luego de un proceso de compostado como abono orgánico. Está dirigido a sistemas que han podido incorporar tecnologías para el tratamiento de efluentes y que pueden seguir mejorando las instalaciones.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
<p>Tratamiento de efluentes avícolas</p>	<p>Esta tecnología tiene por objetivo aprovechar residuos de producción avícola para ser utilizados como abono.</p> <p>Aplicar desechos orgánicos al suelo es el método más económico para recuperar sus nutrientes, sin embargo, es esencial tratarlos previamente para evitar la contaminación del suelo. En la producción aviar existen dos sistemas, el de ponedoras y el de criadores. Los sistemas de ponedoras generan como residuo “el guano”, y los sistemas de engorde tienen como residuo “la cama de pollos”. Ambos residuos tienen características diferentes, aunque los procesos de acondicionamiento para ser utilizados como abono son similares. El objetivo es minimizar el impacto en el ambiente. Entre los factores que hay que tener en cuenta para un manejo adecuado, se encuentran los métodos de recolección, almacenamiento, manipulación, tratamiento, transporte y aplicación de los residuos al suelo.</p> <p>Es de escala intra-predial.</p>
<p>Nanofiltración de suero lácteo</p>	<p>Tiene por objetivo generar/agregar valor a partir de productos de descarte de la producción de quesos (suero lácteo).</p> <p>Las tecnologías de membranas aplicadas a la industria láctea constituyen una herramienta única para la concentración y para el fraccionamiento de la leche en base a las diferencias en el peso y tamaño molecular relativo. Los procesos de membranas más comunes y basados en la presión aplicada como fuerza motriz corresponden a la microfiltración, la ultrafiltración, la nanofiltración y la ósmosis inversa. La marcada diversidad de tecnologías de membranas disponibles permite una amplia gama de aplicaciones en los productos lácteos. No obstante, estos procesos tienen un costo económico implícito importante. Algunas de las tecnologías consideradas son: aprovechamiento y tratamiento del suero lácteo, concentración de la leche para el mejoramiento de sus características técnicas durante la manufactura de productos derivados, filtración de membrana en productos lácteos con fines microbiológicos, separación de la grasa de la leche entera, separación de la lactosa de la leche entera, generación de bases queseras y prequeso en polvo, separación de caseinatos ácidos, eliminación de antibióticos en la leche, concentración de inmunoglobulinas y separación de anticuerpos, concentración de salmueras para el salado de quesos y tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Es de escala asociativa.</p>

Tecnologías de Agricultura Intensiva

Tecnología	Descripción
Riego localizado (goteo o microaspersión)	<p>Esta tecnología tiene el objetivo de aumentar la eficiencia en la aplicación del agua en los cultivos bajo riego.</p> <p>Es un sistema en el cual el agua se aplica gota a gota en la proximidad de las plantas, con mucha frecuencia de aplicación, y sin necesidad de mojar toda la superficie del suelo, sino sólo un cierto volumen; aquello donde se desarrolla una gran parte del sistema radical. Así el suelo puede mantener la capacidad de campo natural o muy próximo a ella, y las plantas absorben el agua sin esfuerzo.</p>
Riego por aspersión	<p>El objetivo del riego por aspersión es aplicar el agua de forma uniforme sobre toda el área de riego.</p> <p>El riego por aspersión es una modalidad de riego mediante la cual el agua llega a las plantas en forma de "lluvia" localizada. Entre sus ventajas, se encuentra el menor consumo de agua en relación al sistema de inundación, la realización de una distribución homogénea de agua y la posibilidad de realizar aplicaciones de riego anti helada y aplicación de fito-hormonas.</p>
Macrotúneles e invernaderos	<p>El objetivo de estas tecnologías consiste en brindar la posibilidad de realizar cultivos en épocas durante las cuales las condiciones climáticas no permitirían obtener el producto deseado a campo abierto.</p> <p>Un invernadero es un recinto delimitado por una estructura de madera o de metal, con cubierta transparente.</p> <p>Los macrotúneles son estructuras generalmente construidas con arcos de madera, tubos de PVC o hierro galvanizado, cubiertos con una capa de polietileno que también se emplea en los invernaderos. Su altura, generalmente entre 2 y 3.5 m en el centro de la estructura, favorece el uso de especies altas (por ejemplo: tomate, berenjena, pimiento, etc.). Este tipo de protección permite el paso de personas y herramientas en su interior.</p>

Tecnología	Descripción
<p>Piletas, producción de biogás</p>	<p>La diferencia entre los invernaderos y los macrotúneles radica en que los últimos no tienen temperatura controlada, ni suele ser suficiente el área de ventilación, la cual por lo general se realiza por ventanas en los laterales y apertura de los frentes.</p> <p>El objetivo de esta tecnología radica en la generación de energía a partir de las emanaciones de gas metano, suplantando a la leña como medio de combustión en las calderas de las fábricas.</p> <p>Consiste en la cobertura de los piletos que alojan el agua residual y en la deriva de la energía generada por la presión del gas metano hacia las calderas. Existen pruebas piloto en Argentina y en Brasil utilizando esta metodología, que puede implementarse a través de asociaciones de productores.</p>
<p>Acopio y disposición de plásticos</p>	<p>El objetivo de estas tecnologías consiste por un lado, en reducir la contaminación generada por la incorrecta disposición de plásticos y por el otro, evitar accidentes domésticos como consecuencia de la reutilización de envases vacíos de productos fitosanitarios.</p> <p>Sistemas de recolección, acopio y transformación de envases vacíos de productos fitosanitarios.</p>
<p>Deshidratación solar</p>	<p>El objetivo de un deshidratador solar es otorgarle al producto a deshidratar más calor que el disponible bajo condiciones ambientales.</p> <p>Los sistemas de deshidratación solar son utilizados en la producción de pimiento rojo en la zona de Noroeste de Argentina (NOA). Se utilizan sistemas pasivos y activos de secado solar.</p> <p>Los sistemas pasivos carecen de ventiladores y el aire circula solamente por acción del viento o por diferencia de densidad. Estos sistemas no requieren de energía eléctrica, son de construcción sencilla y bajo costo. Se los considera adecuados para producciones pequeñas. En su mayoría consisten en una estructura con paredes de adobe, cubierta de polietileno LDT y bandeja de caña. En un sistema pasivo el secado se completa en 5 a 6 días.</p> <p>En los sistemas activos, el aire se impulsa por medio de ventiladores, lo que permite densidades de carga mayores en la cámara y tiempos considerablemente menores para completar la operación. Una variante a este sistema es el uso de invernaderos secaderos. En estos sistemas se utiliza una estructura de invernadero como colector solar y en su interior se ubica el túnel de secado.</p> <p>La alternativa recomendada por el INTA es utilizando tendaleros, que implica que el secado se realice colocando el material (p.ej. pimientos recién cosechados) sobre una malla de plástico tejido (tipo media sombra al 65%), suspendida a 20 cm en una estructura de 50 estacas de madera y alambre, en largos variables de 10 a 20 metros por 1 de ancho y cubiertas con plástico</p>

Tecnología	Descripción
	<p>Transparentes como microtúneles.</p> <p>La Cooperativa Agropecuaria y Forestal San Carlos (Provincia de Salta), utiliza un innovador sistema, implementado en el año 2010, de secado industrial a base de energía solar diseñado y construido por un grupo de investigadores de Salta, el cual permite la deshidratación del pimiento, logrando una producción más</p>

Tecnologías de Agricultura Extensivas

Tecnología	Descripción
Picadora de forraje (de arrastre)	<p>El objetivo de estas tecnologías consiste en disminuir el grado de compactación de los suelos.</p>
Fertilizadora de arrastre	<p>Son parte de las herramientas aplicables a los sistemas de enganche en los tractores. Su incorporación a las prácticas productivas permite minimizar el número de pasadas para realizar las labores de preparación del suelo. Por otro lado, su uso permite reducir el uso de combustibles fósiles.</p>
	<p>Estas herramientas pueden ser utilizadas tanto a nivel intra-predial como asociativo.</p>
Cosechadora	<p>El objetivo de estas tecnologías consiste en reducir la susceptibilidad de los sistemas agrícolas a través de la disminución de las labores agrícolas destinadas a la preparación de la cama de siembra.</p>
Fertilizadora autopropulsada	<p>Son parte de las herramientas para el desarrollo de la siembra directa. El uso de estas tecnologías también reduce significativamente el uso de combustibles fósiles y en consecuencia las emisiones de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, la disminución del tránsito de la maquinaria agrícola sobre los lotes reduce los niveles de compactación de los suelos y el mantenimiento de la cobertura de residuos en superficie.</p> <p>Estas herramientas pueden utilizarse a nivel intra-predial y asociativo.</p>
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	<p>Tienen por objetivo lograr una correcta caracterización de los ambientes de producción, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.</p>
Weed It/Weed Seeker	<p>Son parte de las herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes. Este conjunto de herramientas contribuye a incrementar los rendimientos, reducir los costos y los niveles de contaminación ambiental. Contribuyen a racionalizar el uso de fertilizantes y plaguicidas.</p>
Monitor de siembra	<p>A modo de ejemplo, el banderillero satelital contribuye a eficientizar el uso de los recursos reduciendo las superposiciones entre las pasadas de una pulverizadora.</p>
Monitor de Rinde	<p>Los monitores de rinde tienen múltiples aplicaciones, entre ellas permiten realizar prescripciones de fertilización.</p>

Tecnología	Descripción
	En todos los casos, son tecnologías de escala intra-predial y asociativo.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 14.

Resumen de instancias de participación y consulta

Marco de Gestión Ambiental y Social
Octubre de 2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

Índice de Contenido

I.	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN	4
I.1.	REUNIONES TÉCNICAS	4
I.2.	ENTREVISTAS A ACTORES CLAVE	9
	I.2.1. Estrategias Nacionales – Cadena de la Vid	9
	I.2.2. Estrategias Nacionales – Cadena de Maíz	10
I.3.	INSTANCIAS DE VALIDACIÓN DE ESTRATEGIAS NACIONALES	10
	I.3.1. Cadena de la Vid	10
	I.3.2. Cadena de Maíz	14
I.4.	INSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE PLANES PROVINCIALES	14
	I.4.1. Presentación del Plan Provincial de Mendoza	14
	I.4.2. Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires	15
I.5.	PRESENTACIÓN DEL GIRSAR-MGAS	15
II.	INSTANCIAS DE CONSULTA	21
II.1.	CONSULTA DEL MGAS	21
II.2.	CONSULTA DEL MPPI	21
	II.2.1. Consulta del MPPI con el CPI	21
	II.2.2. Consulta del MPPI con el INAI	28
	II.2.3. Consulta del MPPI con el CPAI	28
II.3.	CONSULTA DEL MPR	29
III.	APÉNDICES	30
	APÉNDICE I. NOTAS DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDAS A PROVINCIAS	31
	APÉNDICE II. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDA AL INTA	42
	APÉNDICE III. COMUNICACION DE SEGUIMIENTO CON AUTORIDADES AMBIENTALES PROVINCIALES	44
	APÉNDICE IV. NOTAS DE VOLUNTAD DE ADHESION AL GIRSAR	54
	APÉNDICE V. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI	64
	APÉNDICE VI. NOTA DIRIGIDA AL CPAI Y SU RESPUESTA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES	66
	APÉNDICE VII. NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	69
	APÉNDICE VIII. RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR	82

Índice de Tablas

Tabla 1.	Reunión de coordinación interna – 05/04/2017. Participantes	5
Tabla 2.	Capacitación interna Metodología ASRA – 07/04/2017. Participantes	5
Tabla 3.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 17/04/2017. Participantes	6
Tabla 4.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes	6
Tabla 5.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes	6
Tabla 6.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 24/04/2017. Participantes	7
Tabla 7.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 28/04/2017. Participantes	7
Tabla 8.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 02/05/2017. Participantes	7
Tabla 9.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 08/05/2017. Participantes	8
Tabla 10.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 10/05/2017. Participantes	8
Tabla 11.	Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 12/05/2017. Participantes	8
Tabla 12.	Reunión de coordinación interna. AT y ER – 05/05/2017. Participantes	9
Tabla 13.	Reunión de coordinación interna. AT y ER – 15/05/2017. Participantes	9
Tabla 14.	Taller de Validación Cadena de la Vid. Participantes	10

Tabla 15. Taller de Presentación del Plan Provincial de Mendoza. Participantes.....	14
Tabla 15. Taller de Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires. Participantes.....	15

Índice de Figuras

Figura 1. Invitación y Programa. Taller de Validación Cadena de la Vid	12
Figura 2. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 20/10/2017. Participantes	17
Figura 3. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 03/11/2017. Participantes	18
Figura 4. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 14/12/2017. Participantes	20
Figura 5. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Participantes	25

I. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN

Para la formulación del Programa GIRSAR se realizaron numerosos encuentros participativos (reuniones técnicas, instancias de validación, entrevistas a actores clave) con los actores que directa o indirectamente se involucran en el mismo.

Estas instancias de consulta y participación tuvieron como fin lograr la integración al Programa de la visión de actores institucionales, sectoriales y de potenciales beneficiarios; buscando la identificación e incorporación de sus conocimientos, experiencia y necesidades, incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores mencionados.

Se persiguieron los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto al Programa.
- Propiciar espacios participativos con los destinatarios directos del Programa, a fin de favorecer el involucramiento de los actores en la toma de decisiones en los distintos momentos del mismo.
- Adecuar la planificación de actividades a los recursos y habilidades institucionales y sectoriales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento y necesidades reales de los actores.

Las metodologías de participación implementadas fueron: a) reuniones técnicas; b) entrevistas a actores clave; c) instancias de validación de cadenas nacionales; y d) instancias de presentación de borradores de los primeros Planes Provinciales (Buenos Aires y Mendoza).

Por otra parte, se llevaron a cabo instancias de presentación del GIRSAR y los aspectos clave del MGAS con representantes, funcionarios y técnicos de las provincias interesadas.

A continuación, se presenta un resumen de las instancias de participación desarrolladas en el marco de la formulación del Programa hasta finales de noviembre, 2017.

I.1. REUNIONES TÉCNICAS

Entre los meses de abril y mayo de 2017, se realizaron múltiples reuniones técnicas para lograr: a) articulación interinstitucional entre actores encargados de la gestión del Programa; b) elaboración y validación de la metodología de matriz de riesgo utilizada en el Programa; y c) acuerdos e intercambios con organismos con los que se articularán acciones en terreno (como por ejemplo INTA), especialmente en lo relativo a instancias de asistencia técnica y extensión rural previstas.

A continuación se presentan las tablas con las fechas, temáticas y participantes de cada una de dichas instancias:

Tabla 1. Reunión de coordinación interna – 05/04/2017. Participantes

05/04/2017: Reunión de coordinación interna UCAR-Ministerio de Agroindustria					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Juan	Buchter	UCAR ¹¹	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Cynthia	Tangelson	UCAR	Responsable Sector de Producción, Infraestructura y Servicios	ctangelson@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial
Romina	Castello	UCAR	Responsable Unidad Planificación y Nuevas Operatorias	rcastello@ucar.gov.ar	Presencial
Mario	Nanclares	UCAR	Jefe de Área de Gestión Institucional	mnanclares@prosap.gov.ar	Presencial
Laura	Calle	UCAR	Responsable Unidad de Relaciones Institucionales	lcalle@prosap.gov.ar	Presencial

Tabla 2. Capacitación interna Metodología ASRA¹ – 07/04/2017. Participantes

07/04/2017: Capacitación por Videoconferencia en Metodología ASRA-Banco Mundial					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Laura	Abram Alberdi	UCAR	Responsable Unidad Gestión Ambiental y Social	labram@prosap.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Cynthia	Tangelson	UCAR	Responsable Sector de Producción, Infraestructura y Servicios	ctangelson@ucar.gov.ar	Presencial
Silvina	Campisi	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	scampy@magyp.gob.ar	Presencial
Cristina	Solanas	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	msolanas@magyp.gob.ar	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nkrisk.com	Presencial
Oscar	Nava	MA/ORA	Consultor	ognava@yahoo.com.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

¹ Sigla en inglés por la evaluación de riesgos del sector agrícola (*Agricultural Sector Risk Assessment*).

¹¹ Actualmente DIPROSE

07/04/2017: Capacitación por Videoconferencia en Metodología ASRA-Banco Mundial					
Daniel	Miguez	MA/ORA	Riesgos Financieros y Económicos	dniguez@gmail.com / dfmiguez@magyp.gob.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial
Agustin	Lodola	UCAR	Consultor externo	agustin@lodola.com.ar	Presencial
Romina	Castello	UCAR	Responsable Unidad Planificación y Nuevas Operatorias	rcastello@ucar.gov.ar	Presencial
Javier	Caniggia Bengolea	MA	Director Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios	jbengolea@magyp.gob.ar	Presencial
Diego	Arias Carballo	Banco Mundial	Economista Agrícola Principal, Co-gerente del Proyecto	darias@worldbank.org	Teleconferencia
Jorge	Caballero	Banco Mundial	Consultor	jorgecc25@gmail.com	Teleconferencia
Julia	Navarro	Banco Mundial	Consultora Especialista Agrícola		Teleconferencia

Tabla 3. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 17/04/2017. Participantes

17/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Silvina	Campisi	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	scampy@magyp.gob.ar	Presencial
Cristina	Solanas	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	msolanas@magyp.gob.ar	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nrisk.com	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

Tabla 4. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes

19/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Agustin	Lodola	UCAR	Consultor externo	agustin@lodola.com.ar	Presencial

Tabla 5. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 19/04/2017. Participantes

19/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial

Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial

Tabla 6. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 24/04/2017. Participantes

24/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nkrisk.com	Presencial
Cristina	Solanas	SAGYP - MA	Asesora Secretaría	msolanas@magyp.gob.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

Tabla 7. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 28/04/2017. Participantes

28/04/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial

Tabla 8. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 02/05/2017. Participantes

02/05/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial

Daniel	Miguez	MA/ORA	Riesgos Financieros y Económicos	dniguez@gmail.com / dfmigue@magyp.gob.ar	Presencial
--------	--------	--------	----------------------------------	---	------------

Tabla 9. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 08/05/2017. Participantes

08/05/2017: Reunión de coordinación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Verónica	Estrella Orrego	UCAR	Consultora Área Ambiental y Social	mvestrellaorrego@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial
Francisco	Hernández	UCAR	Responsable Sector Ambiental y Social	fhernandez@ucar.gov.ar	Presencial

Tabla 10. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 10/05/2017. Participantes

10/05/2017: Pre-presentación Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar	Presencial
Diego	Molina	UCAR	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación	dmolinamuscara@ucar.gov.ar	Presencial
Sandra	Occhiuzzi	MA/ORA	Coordinadora ORA	socchi@magyp.gob.ar	Presencial
Mariano	Quesada	MA	Director de Crisis y Emergencia Agropecuaria	mquesada@magyp.gob.ar	Presencial
Jorge	Caballero	Banco Mundial	Consultor	jorgecc25@gmail.com	Presencial
Diego	Brun	MA	Coordinador Componentes 1 y 3	dbrun@nkrisk.com	Presencial
Daniel	Miguez	MA/ORA	Riesgos Financieros y Económicos	dniguez@gmail.com / dfmigue@magyp.gob.ar	Presencial

Tabla 11. Reunión de coordinación interna. Matriz de Riesgo – 12/05/2017. Participantes

12/05/2017: Corrección Matriz de riesgo					
Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail	Modalidad
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar	Presencial
Jorge	Caballero	Banco Mundial	Consultor	jorgecc25@gmail.com	Presencial

Tabla 12. Reunión de coordinación interna. AT y ER – 05/05/2017. Participantes

Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar
Diego	Ramilo	INTA	Coordinación Nacional de Transferencia y Extensión	ramilo.diegonicolas@inta.gob.ar
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar
Ana	Reises	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	areises@ucar.gov.ar
Mario	Nanclares	UCAR	Jefe de Área de Gestión Institucional	mnanclares@prosap.gov.ar

Tabla 13. Reunión de coordinación interna. AT y ER – 15/05/2017. Participantes

Nombre	Apellido	Institución	Cargo	Mail
Julieta	Caminetsky	UCAR	Consultora Unidad de Prospectiva e Investigación	jcaminet@ucar.gov.ar
Diego	Ramilo	INTA	Coordinación Nacional de Transferencia y Extensión	ramilo.diegonicolas@inta.gob.ar
Juan	Buchter	UCAR	Responsable Unidad Prospectiva e Investigación	ebuchter@ucar.gov.ar
Mario	Nanclares	UCAR	Jefe de Área de Gestión Institucional	mnanclares@prosap.gov.ar
David	Tuchsneider	Banco Mundial	Senior Rural Development Specialist	dtuchsneider@worldbank.org
Laura	Abram Alberdi	UCAR	Responsable Unidad Gestión Ambiental y Social	labram@prosap.gov.ar
Romina	Castello	UCAR	Responsable Unidad Planificación y Nuevas Operatorias	rcastello@ucar.gov.ar
Julia	Navarro	Banco Mundial	Consultora Especialista Agrícola	

1.2. ENTREVISTAS A ACTORES CLAVE

1.2.1. Estrategias Nacionales – Cadena de la Vid

En el marco de la preparación del documento correspondiente a la Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo (EGIRC) en la cadena de la vid a nivel nacional, se realizaron las siguientes entrevistas a actores clave de dicha cadena:

- El día 20 de julio de 2017 se entrevistó a los siguientes informantes clave:
 - Ing. Martin Kaiser (Finca Doña Paula),
 - Dr. Emiliano Malovini (CONICET-UNCuyo), y
 - Mario González (Cámara Riojana de Productores de La Rioja).
- Los días 29 de junio y 5 de julio de 2017 se realizaron entrevistas con Georgina Losada, con vasta experiencia en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y quien representó a Argentina en el tema vitivinícola en negociaciones internacionales para la apertura de mercados y en otros foros internacionales (Ej.: OIV).

1.2.2. Estrategias Nacionales – Cadena de Maíz

En el marco de la preparación del documento correspondiente a la Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo (EGIRC) en la cadena del maíz a nivel nacional, se realizaron, entre los meses de mayo y agosto de 2017, las siguientes entrevistas a actores clave de dicha cadena:

- Ministerio de Agroindustria de la Nación. María Beatriz Giraudo (Coordinadora de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable del Ministerio de Agroindustria de la Nación).
- Un productor agropecuario diversificado.
- Dos técnicos de la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (AAPRESID).
- INTA San Antonio de Areco: Ing. Fernando Mousegne e Ing. Fernando Jecke.
- Bolsa de Cereales de Buenos Aires: Lic. Agustín Tejeda Rodríguez, Lic. Ramiro Costa y Lic. Milagros Ibarguren.
- Oficina de Riesgo Agropecuario del Ministerio de Agroindustria.
- Área de Formulación de Proyectos, UCAR. Presentes: Cynthia Tangelson y Juan Pedro Bergaglio (consultores especialistas en sanidad animal y agronegocios).
- Lic. Irene Wasilevsky. Especialista en herramientas financieras y desarrollo sustentable. Evaluadora proyectos FONARSEC. Fue consultora externa del Banco Mundial, BID y Responsable de Desarrollo y Pymes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

1.3. INSTANCIAS DE VALIDACIÓN DE ESTRATEGIAS NACIONALES

1.3.1. Cadena de la Vid

Respecto a la cadena de la vid, se realizó un taller de validación en la ciudad de Mendoza el día 20 de julio de 2017. A continuación, se adjunta el listado de participantes así como la invitación y programa del taller.

Tabla 14. Taller de Validación Cadena de la Vid. Participantes

	Nombre	Institución/Empresa	Mail	Provincia
1	Jimena Estrella	UNCuyo		Mendoza
2	Ricardo Debandi	Dirección General de Irrigación PROSAP		Mendoza
3	Anibal Manzur	UCAR		Mendoza
4	Natalia Carrillo	UNCuyo		Mendoza
5	Enzo Para Parisi	Entidad de Enlace La Rioja		La Rioja
6	Domingo Dasso	Ministerio de la Producción		La Rioja
7	Gustavo Satlari	Dirección General de Irrigación		Mendoza
8	Emiliano Malovini	UNCuyo CONICET		Mendoza
9	Carolina Puglia	UNCuyo		Mendoza

	Nombre	Institución/Empresa	Mail	Provincia
10	Mario Gonzalez	Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA)		La Rioja
11	Cristina Reising	Municipalidad de Mendoza		Mendoza
12	Maria Laura Bardotti	Municipalidad de Mendoza		Mendoza
13	Jonathan Manjon	IDR		Mendoza
14	Eduardo Ramet	UCAR		Mendoza
15	Carla Pappalardo	DACC		Mendoza
16	Martin Cavagnaro	DACC		Mendoza
17	Gabriel Manzano	Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria		San Juan
18	Juan Manuel Gioja	Ministerio de la Producción		San Juan
19	Paloa Crespi Fabregues	Ministerio de la Producción		La Rioja

Figura 1. Invitación y Programa. Taller de Validación Cadena de la Vid



Taller de Validación de la Cadena de la Vid / Panel de Expertos
Programa "Gestión Integrada de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural"
(GIRSAR)

20 de Julio de 2017
Mendoza, Provincia de Mendoza

Presentación

El Ministerio de Agroindustria se encuentra formulando - y negociando con el Banco Mundial - el programa "Gestión Integrada de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)". Este programa tiene como objetivo principal "contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los productores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados".

Como parte del proceso de formulación del programa el Ministerio de Agroindustria, a través de la UCAR, está abocado a la elaboración de estrategias nacionales (sectoriales) para la identificación y gestión integrada de riesgos. La unidad de análisis para la elaboración de estas estrategias es la cadena de valor y, entre las primeras cadenas agroalimentarias priorizadas se encuentra la de la vid para la región de Cuyo.

El análisis de riesgos está focalizado en aquellos de origen climático, de mercado y de contexto (institucionales), procurando identificar los más relevantes, cuantificar sus impactos y evaluar los mecanismos de transmisión entre los distintos actores que conforman la cadena de la vid.

Actualmente, la estrategia nacional para la vid se encuentra en estado avanzado de elaboración, y la UCAR está poniendo en marcha un proceso de validación e identificación de información relevante adicional.

En ese marco, se está organizando el presente panel de expertos y taller de trabajo para el día jueves 20 de julio en la ciudad de Mendoza. El encuentro tendrá una duración estimada de 4 horas y se espera contar con la presencia de referentes de los distintos eslabones de la cadena de la vid de las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja (técnicos del sector primario, representantes de bodegas, académicos y sector público).

El taller se organizará en mesas de trabajo sucesivas en las que, a partir de preguntas disparadoras, los invitados discutirán los tres grandes grupos de riesgos mencionados (climáticos, de mercado e institucionales) y las soluciones posibles (actuales y potenciales) para la mitigación de los mismos.

A continuación se presenta el programa tentativo del taller de trabajo:

Programa tentativo

- 9:30 - 10:00 hs. **Acreditación**

- 10:00 - 10:10 hs. **Apertura del Taller**
- 10:10 - 10:25 hs. **Presentación general del Programa “Gestión Integrada de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural”. UCAR**
- 10:25 - 10:50 hs. **Presentación de principales resultados de la Estrategia de Gestión de Riesgo Agropecuario para la vid en la región de Cuyo. UCAR: Riesgos climáticos y sanitarios**
- 10:50 - 11:00 hs. **Explicación de dinámica de trabajo participativo y consignas, conformación de los grupos**
- 11:00 - 11:30 hs. **Trabajo grupal en la primera consigna: riesgos climáticos y sanitarios**

- 11:30 - 11:45 hs. **Pausa para café**

- 11:45 - 12:00 hs. **Presentación de principales resultados de la Estrategia de Gestión de Riesgo Agropecuario para la vid en la región de Cuyo. UCAR: Riesgos de mercado y ejemplo de acciones y políticas para la gestión integrada de riesgos**
- 12:00 - 12:30 hs. **Trabajo grupal en la segunda consigna: riesgos de mercado**
- 12:30 - 13:00 hs. **Trabajo grupal en la tercera consigna: acciones y políticas para la gestión integrada de riesgos**
- 13:00 - 13:30 hs. **Plenario: presentación de conclusiones de los grupos**
- 13:30 - 14:00 hs. **Cierre del Taller**

- 14:00 hs. **Almuerzo**

1.3.2. Cadena de Maíz

La validación de la Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo (EGIRCA) en la cadena del maíz no se realizó en un único evento, sino que se trató de un proceso desarrollado entre los meses de mayo y julio de 2017, a través del cual se consultó y validó con diferentes actores de la cadena la información y enfoque producidos. Se intentó cubrir todo el arco de actores involucrados, desde funcionarios del MAI y técnicos del INTA hasta especialistas de la Bolsa de Cereales, pasando por productores con diferentes niveles de capitalización.

1.4. INSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE PLANES PROVINCIALES

1.4.1. Presentación del Plan Provincial de Mendoza

El día 26 de septiembre de 2017, en el marco de una misión del Banco Mundial, se presentó en la ciudad de Mendoza el Plan Integral de Gestión de Riesgos Agroindustriales de la Provincia de Mendoza, y se realizaron dos visitas a productores de la zona (olivo y frutales de carozo).

En la siguiente tabla se presentan las instituciones participantes:

Tabla 15. Taller de Presentación del Plan Provincial de Mendoza. Participantes

Institución	Participante	Cargo
UCAR	Ing. David Martin	Jefe de Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
	Lic. Edgar Juan Buchter	Jefe de Unidad de Prospectiva e Investigación - UCAR
	Lic. Diego Molina	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación
	Lic. Gustavo Silnik	Consultor Unidad de Prospectiva e Investigación
Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de Mendoza	Lic. Alejandro Zlotolow	Subsecretario de Agricultura y Ganadería - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
	Lic. Eduardo Ramet	Coordinador Técnico Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario - Mendoza. Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
Departamento General de Irrigación de Mendoza	Ing. Gustavo Satlari	Técnico Dirección de Gestión Hídrica - Departamento General de Irrigación
Banco Mundial	Lic. Jorge Caballero	Consultor Banco Mundial
Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas de Mendoza	Ing. Pablo Stalloca	Director de Agricultura y Contingencias Climáticas. Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
	Ing. Martin Cavagnaro	Técnico - Dirección de Agricultura y Contingencias Climática. Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Gobierno de Mendoza
Fundación Instituto de Desarrollo Rural de Mendoza	Ing. Cecilia Fernández	Técnico Fundación Instituto de Desarrollo Rural - Mendoza
	Lic. Johnatan Manjon	Técnico Fundación Instituto de Desarrollo Rural - Mendoza
Clúster Ganadero Bovino de Mendoza	Med. Vet. Mauricio López Huerta	Coordinador Clúster Ganadero Bovino de Mendoza
	Lic. Yesica Tapiz	Técnica Clúster Ganadero Bovino de Mendoza

1.4.2. Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires

El día 2 de octubre de 2017, se presentó en la ciudad de La Plata el Plan Integral de Gestión de Riesgos Agroindustriales de la Provincia de Buenos Aires.

En la siguiente tabla se presentan las instituciones participantes:

Tabla 16. Taller de Presentación del Plan Provincial de Buenos Aires. Participantes

Institución	Participante	Cargo
UCAR Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Agustín Lódola	Consultor en Unidad de Prospectiva e Investigación del Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
	Alberto Grau	Técnico de la Dirección de Economía Estadística y Mercados Agropecuarios
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Julián Szymański	Técnico en área de Finanzas del Ministerio
	UCAR	Juan Buchter
Banco Mundial	Pablo Valdivia	Consultor en Seguros Agropecuarios
Banco Mundial	Tomás Rosada	Economista Agrícola Senior
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Sergio Robert	Subsecretario de Calidad Agroalimentaria
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Nicolás García Romero	Director de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Cambio Climático
Banco Mundial	Tuuli Bernardini	Especialista Ambiental
Banco Mundial	David Tuschneider	Co-gerente del Proyecto, Especialista Senior en Desarrollo Rural
Banco Mundial	Jorge Caballero Cerruti	Consultor Economista Agrícola
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Leticia Battiatá	Directora de Nuevos Proyectos y Oportunidades
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Andrea Ferro	Asesora de Dirección de Hidráulica
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Pilar Palmieri	Directora de Economía Estadística y Mercados Agropecuarios
UCAR	Julieta Caminetsky	Consultora en Unidad de Prospectiva e Investigación del Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
Ministerio de Agroindustria provincia de Buenos Aires	Jorge Srodek	Jefe de Gabinete del Ministerio

1.5. PRESENTACIÓN DEL GIRSAR-MGAS

Por otra parte, se llevaron a cabo instancias de presentación del GIRSAR y los aspectos clave del MGAS con representantes, funcionarios y técnicos, de las provincias interesadas. En dichas reuniones, se presentó brevemente el MGAS y se les indicó a los representantes provinciales que en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Programa, la misma debe expresar el compromiso de cumplimiento del MGAS. También se les informó que el MGAS será publicado en la página web de UCAR y que oportunamente se les remitirá la información de acceso a su borrador avanzado para provisión de retroalimentación.

Hasta mediados de diciembre de 2017 se ha presentado el GIRSAR-MGAS a 12 provincias², de acuerdo al siguiente detalle:

El día 20 de octubre, se realizó la primera reunión de presentación del GIRSAR y MGAS a

provincias interesadas. En esta oportunidad participaron las provincias de:

- Córdoba
- Entre Ríos
- La Pampa

Por su parte, el día 3 de noviembre se realizó otra reunión de similares características, en la que participaron las provincias de:

- Jujuy
- La Rioja
- Mendoza
- San Juan

En la Figura 2 y la Figura 3 se presentan sendos listados de participantes.

El día 14 de diciembre se realizó una tercera reunión de presentación del GIRSAR-MGAS, en la que participaron las siguientes provincias:

- Formosa
- Corrientes
- Catamarca
- Tucumán

Se ha planificado continuar realizando reuniones de presentación del GIRSAR-MGAS con las provincias que aún no han participado de estas instancias.

² Incluyendo Buenos Aires y Mendoza.

Figura 17. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 20/10/2017. Participantes



Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

20/10/2017
 Hoy, siendo las 10... horas, se lleva a cabo en la ciudad de Duquén, Aries, el Taller/Reunión en el marco del proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
1 Juan Buchter		UCAR	Jefe Unidad Prospectiva e Investigación	4349-4662	ebuchter@ucar.gov.ar	
2 Martín Gutierrez		Min. Agricultura y Ganadería de Córdoba	Dir. Gral. Fiscalización y Control - Coord. JEPDA	(0351)-150-971786	martingutierrez@gmail.com doble z	
3 Francisco Ferrer		MINIST. PRODUCCIÓN LA PAULA	SEC. EJECUTIVA IPP.	02954 647127	FJFERRER@LA PAULA GOB. AR	
4 DIANA ROSA SCHROEDER		MINIST. PLAN. ECON. INT. Y SERV. ENTRE RIOS	DIRECTORA PROYECTOS DE INV. PÚBLICA	0343-156 111996	diana_schro2005@hotmail.com	
5 Elda Graciela Aeternoz		Secretaría Min. de Plan. Econ. y Serv. Entre Ríos	Secretaria	0343-154050 278	egaltam@ yahoo.com.ar	
6 FRANCISCO HERNÁNDEZ		CCAR	Resp. SECTOR AMB. y SOC.	4349-1591	fernandez@ucar.gov.ar	
7 FEDERICO TERAN		UCAR	COORDINADOR UBI	4349-1698	fteran@ucar.gov.ar	
8 LAURA CALLE		UCAR	Jefa Relaciones Institucionales	4349-1324	LCALLE@ucar.gov.ar	

Figura 18. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 03/11/2017. Participantes



Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy, 03/11/2017, siendo las 10:00 horas, se lleva a cabo en la ciudad de Bs. As., el Taller/Reunión Presentación Programa en el marco del proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
1 Juan Buchter		UCAR	Jefe Unidad Prospectiva		ebuchter@ucar.gov.ar	
2 MARIO MANUCLARES		UCAR	RESPONSABLE AREA GESTION INSTITUCIONAL		MUANCLARES@PROSAP.GOV.AR	
3 Fernando Frejal		Min Producción - La Rioja	Ministro - La Rioja	380 4688573	jfrejal@hotmail.com	
4 Paola Cerespi Fabricaciones		Entidad de Enlace Ministerio de Producción y Desarrollo Económico	Directora General	0380 - 154698711	paacerespi@hotmail.com	
5 Juan Manuel Gioja		Ministerio de Producción San Juan	Director Reg. y Cert. Calidad	0264 1177266	giojajuanmanuel@gmail.com	
6 Agustín Ledola		UCAR	Consultor	0221 5423567	agustine@boba.com.ar	
7 FRANCISCO HERNÁNDEZ		UCAR SECTOR AMB. y SOC.	Jefe Sector A.J.S		fhernandez@ucar.gov.ar	

Hoja Nº 1/2




03/11/2017




	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
8	Eduardo Ramet		EPIDIA - UCAR Renzo	Coordinador Técnico	2615960175	eramet@meudora.gov.ar	
9	Federico TERAN		UCAR	CONSULTOR OPEI		Fteran@ucar.gov.ar	
10	FILOSECO, CARLA		Coord. de Programas Ministerio de Desarrollo y Producción de Jujuy	Coordinadora de Programas	0388 154457149	programasmoty@jujuy.gov.ar	
11	Carlos A. Luque		Ministerio de Desarro. No Económico y Produc.	Subsecretaria de Financ. Productiva	0322- 154-453956	carcajujuy@yahoo.com.ar	
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Figura 4. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS a Provincias – 14/12/2017. Participantes



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



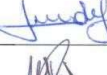







UCAR

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

(Proyecto P162316)

Hoy, ^{14/12/17} siendo las ^{10:00} horas, se lleva a cabo en la ciudad de ^{Bs. As.}, el Taller/Reunión ^{PRESENTACIÓN DE PROYECTO} en el marco del proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación:

Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico	Grupo
1 Silvia Segoria		Minist. Producción y Ambiente Formosa	Asesora Ministro UEP.	3764600582	silviaesperanza.segoria@gmail.com	
2 Daniel Soto Lutz		Minist. Producción y Ambiente	Director de Inspección de Infitas Entradas y Servicios Puroves (EECE)	371154338250	dsotolutz@hotmail.com	
3 Daniel Olea		Ministerio de Producción CATAMARCA	Asesor. Dirección de Extensión Rural CATAMARCA	3834-652444	ing.danielolea@gmail.com	CATAMARCA
4 Luis Romero		Dección Ecía de Extensión Rural	Técnico de Campo CATAMARCA	3839 513330	ing.miguel.soria@gmail.com sormajpacha@yahoo.com	
5 Mónica Adstrail		Ministerio de Desarrollo Productivo Tucumán	Directora de Programa - Mujeres	0381-156053143	MODSTRAL@produccion.tucuman.gov.ar	
6 FRANCISCO HERNÁNDEZ		UCAR - Formación de Proyectos	Jefe Sector Amb. Soc.	15-68104897	fhernandez@ucar.gov.ar	
7 dram Buchter		UCAR - UPEI	Jefe Unidad	4349 4662	ebuchter@ucar.gov.ar	
8 LAURA CALLE		UCAR - REC. INST.	Jefa Unidad	4349-1324	LCALLE@PRODUC. GOV.AR	

Hoja N° 01/07

II. INSTANCIAS DE CONSULTA

II.1. CONSULTA DEL MGAS

Como parte del proceso de consulta continua del MGAS, el 18 de diciembre de 2017 se publicó en la página web de UCAR, actual DIPROSE, (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018. El 20 de diciembre de 2017 se publicaron los mismos documentos en la página externa del Banco Mundial (www.worldbank.org).

El 28 de diciembre de 2017 se remitieron cartas de difusión del proceso de consulta al INTA y a las provincias que, a la fecha, habían manifestado su voluntad de adhesión al GIRSAR. En las cartas remitidas a las provincias se solicitó expresamente remitir el anuncio a la Autoridad Ambiental provincial correspondiente. Por lo tanto, con fecha 10 y 11 de enero de 2018, a modo de seguimiento, se contactó por mail a dichos organismos provinciales.

En los Apéndices I a IV del presente Anexo se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta del MGAS, así como las Notas de Expresión de Voluntad de Adhesión al GIRSAR remitidas por las provincias.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que disponía el entonces Ministerio de Agroindustria en general, UCAR puso a disposición lossiguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

II.2. CONSULTA DEL MPPI

II.2.1. Consulta del MPPI con el CPI

En el marco del GIRSAR el MPPI fue sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena¹²) y con el acompañamiento institucional del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

El proceso de consulta con representantes del CPI se realizó en las siguientes etapas:

- Se inició, en una primera instancia, los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018.
- Posteriormente, el 16 de agosto de 2019 se concretó una segunda instancia de consulta, que se extendió hasta el 16 de octubre de 2019.
- Luego el 7 de julio de 2021 se realizó una tercera instancia de consulta con los representantes de los CPI de Jujuy, que se extendió hasta el 6 de agosto de 2021.

- Se realizó una reunión informativa con la mesa nacional del CPI el 21 de enero de 2022.
- Finalmente, en el mes de mayo de 2023 se remitieron sendas notas al Coordinador de la Mesa Nacional del CPI y el INAI, presentando un resumen de las instancias de consultas del MPPI y dando por concluido el proceso.

¹² El Consejo de Participación Indígena fue creado por Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004. Está conformado por un representante titular y uno suplente por pueblo, por provincia. Estos representantes son elegidos a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, mediante la convocatoria de asambleas comunitarias

En dichas instancias se brindó a los miembros del CPI participantes información relativa a la formulación del Programa GIRSA en general y los instrumentos de gestión ambiental y social que están siendo elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco del Programa. Asimismo se informaron las acciones del Programa que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social y en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, que deberán implementar las provincias que adhieran al Programa toda vez que se determine que una acción o intervención beneficia o involucra comunidades indígenas.

También se entregó documentación relativa al Programa GIRSA y sus instrumentos de gestión ambiental y social, informando que la misma estaba publicada en la página web de la entonces UCAR (www.ucar.gob.ar) en el caso de la primera instancia, y el micrositio del Programa (<https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/girsar>) en el caso de las instancias posteriores.

Asimismo, se informaron los datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia antes de las fechas establecidas en cada acta, de común acuerdo de todos los participantes (15 de enero de 2018 para la primera instancia y 16 de octubre de 2019 para la segunda instancia).

La **primera instancia de consulta** se realizó con representantes indígenas de la **Provincia de Buenos Aires**, que ya había adherido al GIRSA y tenía un Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

La misma tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2017 en las oficinas de la entonces Unidad para el Cambio Rural (UCAR), actual Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, sitas en Av. Belgrano 450 de la Ciudad de Buenos Aires.

De la misma participaron técnicos de la entonces Unidad de Prospectiva y Formulación de Proyectos de UCAR y los siguientes integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la provincia de Buenos Aires:

- Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma lacia Qom, San Pedro
- Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril, Marcos Paz

- Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú, José C. Paz
- Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè, Maquinista Savio, Partido de Escobar
- Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu, Olavarría

Olga Curipán, Autoridad Indígena del pueblo Mapuche de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca) fue convocada pero no pudo estar presente en la reunión debido a un percance logístico que fue informado previo al inicio de la misma. Se brindó un juego extra de documentación al Sr. Víctor González para que sea entregado a la Sra. Curipán y asimismo se le remitió la información por correo electrónico.

Durante la reunión las preguntas de los presentes estuvieron centradas en conocer el tipo de acciones específicas que financiaría el Programa de las que podrían ser beneficiarias las comunidades indígenas de la provincia de Buenos Aires y quiénes serían los interlocutores oficiales en la Provincia. Los representantes de UCAR (actual DIPROSE) explicaron el tipo de acciones incluidas en el Programa y aclararon que, además de este organismo, existen distintos interlocutores en la provincia que tendrán participación de acuerdo al subproyecto de que se trate (por ejemplo, si se trata de una obra vial del subcomponente 2.2., el organismo interviniente puede ser la Dirección de vialidad de la Provincia o del Municipio).

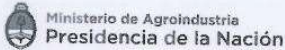
Como parte de este proceso de consulta, la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos (incluyendo el presente MPPI) fueron publicados en la página web de la entonces UCAR (www.ucar.gob.ar) el 18 de diciembre de 2017 y fueron sometidos a consulta hasta el 15 de enero de 2018.

Como resultado, el proceso de consulta fue documentado e incluido en el documento del MGAS, el presente Anexo y el Anexo 14 “Resumen de instancias de participación y consulta”, publicados en la página web de la entonces UCAR con fecha 5 de febrero de 2018.


En la Figura 5 a continuación se presentan las planillas de registro de participación con los datos de contacto de todos los participantes de la reunión de presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires realizada el 07/12/2017.

Asimismo, en el Apéndice III del MPPI se incluye el texto completo del acta de la reunión, con las firmas de todos los participantes.

Figura 5. Reunión de Presentación del GIRSAR/MGAS/MPPI al CPI de la Provincia de Buenos Aires – 07/12/2017. Participantes










Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación





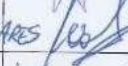

UCAR

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
(Proyecto P162316)

Hoy, 07/12/2017, siendo las 10 horas, se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el Taller/Reunión de Presentación del GIRSAR-MGAS a miembros del CPI en el marco del Proyecto GIRSAR, contando con la presencia y participación de los actores involucrados que se registran continuación: de la Provincia de Buenos Aires

Número	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
1	Estefanía Martínez		UCAR	Especialista Social	4349 1300	emartinez@ucar.gov.ar
2	Federico Teran		UCAR	Consumidor	4349 1664	fteran@ucar.gov.ar
3	Juan Buchter		UCAR	Unidad Investigativa	4349 4662	ebuchter@ucar.gov.ar
4	Clara Promero		Comunidad Grem. San Pedro CPI	Autogestión Local Grem. CPI	[Redacted]	[Redacted]
5	Rubén Sarmiento		Comunidad Grem. "Mancos Paz" Ar. As. C.P.I.	Responsable Grem. C.P.I.	0 [Redacted]	[Redacted] ar
6	Viviana Linares		Comunidad Grem. "Mancos Paz" Ar. As.	C.P.I.	[Redacted]	[Redacted]
7	Enrique Borrero		Alcaldía de San Pedro	C.P.I.	[Redacted] 90	[Redacted]

Hoja N° _____

	Nombre y Apellido	Firma	Institución/Organización de pertenencia	Cargo o Función	Teléfono	Correo electrónico
8	Nicolás H. GONZALEZ		CO-SPi		<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	FRANCISCO HERNANDEZ		UCAR	Jefe Sector AMBIENTAL y SIDA	156880404	fhernandez@ucar.gov.ar
10	MARIO NANCLARES		UCAR	RESPONSABLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	(011) 15 58362281	MNANCLARES@PROSAP.GOV.AR
11	Natalia Verna		UCAR	Jefe Sector Amb. y SIDA		NataliaVerna@gmail.com
12						
13						
14						
15						
16						
17						

En lo que respecta a la **segunda instancia de consulta** con representantes del CPI, como se ha indicado, la misma tuvo lugar el 16 de agosto de 2019 en las oficinas de la DIPROSE, sito en Av. Belgrano 456 de la ciudad de Buenos Aires. De la misma participaron representantes de las provincias de **Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén y San Juan**; que al momento de realizada la consulta habían adherido al GIRSAR y tenían el correspondiente Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

Los representantes del CPI participantes de la reunión fueron los siguientes:

- Josefina Arevalo – CPI Pueblo Guaraní – Comunidad Rincón Avá – Localidad de Lavalle – Provincia de Corrientes
- Anselmo Salteños – CPI Pueblo Moqoit – Comunidad Moqoit – Localidad El Pastoril – Provincia de Chaco
- Julia Marta Ceballos – CPI Pueblo Comechingón – Curaca de la Comunidad Rural Arabela – Localidad de Dolores San Esteban – Provincia de Córdoba
- María de los Angeles Garay – CPI y Representativo de la Organización Identidad Malal Wecha – Pueblo Mapuche – Comunidad El Antepal – Localidad de Malargüe – Provincia de Mendoza
- Patricio Zapata – CPI Pueblo Mapuche – Lonko de la Comunidad Millaqueo – Paraje Los Alazanes – Provincia de Neuquén
- Nadia Gómez – CPI Pueblo Huarpe – Comunidad Warpe del Territorio del Cayúm – Provincia de San Juan

Como parte de este proceso de consulta, con anterioridad a la reunión se informó a los representantes del CPI convocados el link del MGAS y el MPPI, para que tuvieran la oportunidad de leerlo de antemano. Asimismo, durante la reunión se entregó una copia papel del MPPI y de la presentación realizada.

Durante la reunión, los representantes del CPI plantearon que el diagnóstico del Apéndice II del MPPI relativo a comunidades indígenas está desactualizado y se comprometieron a enviar la información actualizada de las provincias participantes, para ser incluida en dicho documento. Se estableció un plazo de dos meses, hasta el 16 de octubre de 2019, para recibir dicha información, tal como consta en el acta de la reunión.

En relación a este punto, con anterioridad a la fecha estipulada para el cierre de la consulta se enviaron mensajes de seguimiento (vía correo electrónico) a todos los representantes del CPI que participaron de la reunión (Ver Apéndice V), solicitando la información comprometida. Si bien no se ha obtenido a la fecha una respuesta y/o el envío de información por parte de los representantes CPI, la DIPROSE ha solicitado formalmente al INAI el listado de comunidades indígenas por provincia para actualizar los datos de diagnóstico (Ver Apéndice VI). Una vez recibida dicha información por parte del INAI la misma será actualizada en el Apéndice II (**Tabla 8**) del presente documento.

Otra de las solicitudes de los representantes del CPI fue ser convocados de manera temprana por las provincias en el proceso de formulación de proyectos en el marco del Programa GIRSAR. En tal sentido, se les informó que durante el proceso de formulación de proyectos GIRSAR, se

contacta a los representantes del CPI provincial para informar acerca del proyecto en cuestión con el objeto de identificar la presencia de comunidades indígenas en su área de influencia y que podrían verse afectadas por el mismo.

En el Apéndice IV del MPPI se incluye el texto completo del acta de la reunión, con las firmas de todos los participantes.

En una **tercera etapa**, el 7 de julio del 2021 se realizó la consulta con los **representantes del CPI de la Provincia de Jujuy**, de manera virtual, atento a los protocolos COVID-19.

Participaron de esa reunión:

- Marcelo Cuellar – Pueblo Guaraní.
- Emilio Chávez – Pueblo Guaraní.
- Margarita Adriana Abapillo – Pueblo Guaraní.
- Martina Fernanda Abracaite – Pueblo Kolla.
- Oscar Rodolfo Toconas - Pueblo Kolla.
- Roberto Félix Cruz – Pueblo Kolla.
- Fernando Gerónimo Cruz – Pueblo Kolla.
- Nicolás Vilca – Pueblo Chichas.

De esta instancia también participaron miembros del Equipo Ambiental y Social de DIPROSE, la Secretaria de Pueblos Indígenas de la provincia de Jujuy y funcionarios del INAI.

Con anterioridad a la reunión se informó a los representantes del CPI de Jujuy convocados el link del MGAS y el MPPI para que tuvieran la oportunidad de leerlo previamente.

Luego de la reunión virtual el acta, que se elaboró y leyó durante la reunión, quedó para la firma en la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a cargo de su titular, Yolanda Cruz. La versión final del acta firmada por los Representantes CPI fue remitida a DIPROSE con fecha 30 de noviembre de 2021 por la Secretaria de Pueblos Indígenas. En ella quedaron reflejadas observaciones de los representantes de los CPI, que fueron comentadas, discutidas y contestadas durante la reunión virtual.

En el Apéndice IV se puede acceder al texto completo del acta.

La **cuarta instancia de consulta** se desarrolló el 21 de enero de 2022 en el marco de la **mesa de coordinación nacional de CPI**, organizada por el INAI, en la cual estuvieron presentes los siguientes representantes: Esteban Santos Alancay (Pueblo Diaguita, Salta); Hilario Vera (Pueblo Guaraní, Salta); Rolando Fregenal (Pueblo Diaguita, Tucumán); Oscar Toconás (Pueblo Kolla, Jujuy); Ramón Rodríguez (Pueblo MYBA Guaraní, Misiones); Ana María Domínguez (Pueblo Ranquel, La Pampa); María de los Ángeles Garay (Pueblo Mapuche, Mendoza); Nadia Gómez (Pueblo Huarpe, San Juan); Víctor Hugo Gonzales (Pueblo Mapuche, Buenos Aires); Julia Martha Ceballos (Pueblo Comechingón, Córdoba); Gustavo Matorras (Pueblo Qom, Chaco); Miriam Soledad Sotelo (Pueblo Guaraní, Corrientes); Felisa Curamil (Pueblo Mapuche, Rio Negro); Irene Nahuelquir (Pueblo Mapuche, Chubut); José Bilbao (Pueblo Tehuelche, Santa Cruz); Daniela Alexia Guevara Varela (Pueblo Selk' Nam, Tierra del Fuego); Sergio Gauto (Pueblo Charrúa, Entre

Rios); Antonio Yurquina (Pueblo Omaguaca, Jujuy), Anselmo Salteño (Pueblo Moqoit, Chaco), Alfredo Ángel (Pueblo Qom, Santa Fe).

De esta instancia también participaron miembros del Equipo Ambiental y Social de DIPROSE, la Secretaria de Pueblos Indígenas de la provincia de Jujuy y funcionarios del INAI.

Los documentos del Programa y el MGAS fueron enviados previamente a la reunión para que los participantes pudieran leerlos anticipadamente.

La mesa de coordinación nacional está conformada por los representantes provinciales del CPI y referentes del INAI, y se reúne periódicamente para abordar una amplia agenda de temas previamente definidos. En ese espacio, se abrió una instancia para la presentación del Programa GIRSAR a cargo de los responsables y técnicos que trabajan en el mismo.

Se realizó una presentación general sobre el Programa, sobre el MGAS y el MPPI. En esta instancia no se recibieron observaciones por parte de los presentes, pero se acordó realizar una segunda reunión en caso de que fuera necesario ampliar información del Programa y sus instrumentos de gestión ambiental y social. Si bien la misma nunca fue solicitada formalmente por los CPI, para dar cierre de la consulta realizada en la mesa nacional y para poder dar seguimiento a lo planteado en la misma, la DIPROSE, través del INAI, se contactó con el Coordinador de la mesa nacional de CPI, Sr. Santos Alancay, con quien mantuvo un contacto sostenido en el transcurso del año 2022. Durante este intercambio se volvió a remitir información sobre el Programa, el MGAS y el MPPI y se consultó si existían dudas o consultas sobre el MPPI o el Programa GIRSAR en general. Como culminación de este proceso, el 5 de diciembre de 2022 se remitió una nota por mail y whatsapp al Sr. Alancay, proponiendo mantener abierta una ventana de 30 días corridos para recibir dudas, consultas y/o sugerencias sobre el MPPI, que permitiera cerrar satisfactoriamente el proceso de divulgación y consulta iniciado en el marco de la reunión de la Mesa Nacional del CPI en el mes de enero. Al mes de febrero de 2023 no se han planteado consultas, dudas o sugerencias ni la necesidad de realizar una nueva reunión, como producto del intercambio con el Coordinador de la Mesa Nacional del CPI; dando por concluido el proceso de consulta del MPPI.

Con fecha 2 de mayo de 2023 se remitió una nota al INAI, presentando un resumen del proceso de consulta del MPPI, en el que dicho organismo brindó asistencia a la DIPROSE a través de la Dirección de Afirmación del Derecho Indígena, tanto en las convocatorias como en la organización de las diferentes instancias de consulta. Se puso en conocimiento a dicho organismo de la conclusión del proceso de consulta del presente MPPI, considerado que había transcurrido el plazo propuesto en la última nota del 5 de diciembre de 2022 enviada al Coordinador de la mesa nacional del CPI, y no habiendo recibido comentarios ni preguntas de parte de la Mesa Nacional ni otros miembros CPI.

En el Apéndice IV se adjuntan las actas de la reunión de la mesa nacional, las notas remitidas al Coordinador de la Mesa Nacional del CPI en diciembre de 2022 y en mayo de 2023, así como la nota remitida al INAI el 2 de 3 mayo de 2023.

Finalmente, es importante destacar que, independientemente de estas instancias, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS y el presente MPPI, tal como se establece en la Nota de Manifestación

de Voluntad de la provincia a participar del Programa.

Todo el proceso de consulta con comunidades indígenas fue documentado e incluido en el documento del MGAS, el Anexo 4 (MPPI) y el presente Anexo de participación y consulta.

II.2.2. Consulta del MPPI con el INAI

El 28 de diciembre se remitió al INAI copia del MPPI, con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular, abierta a organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otros actores y partes interesadas. En conversaciones telefónicas y presenciales con representantes del INAI de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, mantenidas entre octubre y diciembre de 2017, se consultó permanentemente sobre los pasos, mecanismos y gestiones adecuados para realizar de la mejor manera la consulta del MPPI con las comunidades indígenas. Sobre la pertinencia de presentar el MPPI en la Mesa de Coordinación Nacional del CPI, estuvieron de acuerdo.

II.2.3. Consulta del MPPI con el CPAI

El 4 de enero de 2018 se remitió al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires⁵ copia del MPPI con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular.

En el Apéndice VI, se presenta la Nota de respuesta de la CPAI, detallando el marco legal e institucional de la Provincia y brindando información sobre el registro y ubicación de comunidades). En su respuesta, cuya copia se adjunta, el CPAI informó sobre sus facultades, el sistema de consulta previsto en la legislación provincial y envió el registro de comunidades indígenas elaborado por la Provincia. A partir de estos aportes, dicho registro de comunidades de la provincia se incorpora a la documentación del MGAS para ser considerado, conjuntamente con el RENACI, al momento de determinar la existencia de comunidades en el área de algún subproyecto o toda otra acción del

⁴ Creada por Resolución INAI N°113/2011 y su modificatoria Resolución INAI N°737/2014.

⁵ Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Programa para la que se requiera consultar el registro de comunidades de la provincia. Finalmente, en función del procedimiento de consulta vigente en la Provincia para acciones que afecten comunidades indígenas, citado por el CPAI en su nota, en el MPPI se indicó que en los casos de subproyectos de GIRSAR en la Provincia de Buenos Aires que afecten a comunidades indígenas, durante su preparación se dará intervención al CPAI para que informe sobre las acciones de consulta necesarias en el nivel provincial.

Finalmente, se deja constancia que, en relación con el MPPI en particular, además de los canales de que disponía el Ministerio de Agroindustria en general, la entonces UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias hasta el 15 de enero de 2018:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

II.3. CONSULTA DEL MPR

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de la entonces UCAR (www.ucar.gov.ar) y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Dado que durante la etapa general de consulta no se habían recibido comentarios de productores, el 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que pudieran compartir su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Teniendo en cuenta que las provincias de Buenos Aires y Mendoza son las que se encuentran más avanzadas en la preparación de sus planes de gestión integral de riesgo, se buscó contactar a organizaciones de productores de ambas provincias para obtener comentarios de sectores que podrían encontrarse eventualmente entre las personas afectadas por el Programa y contempladas en el MPR.

Se contactó telefónicamente y/o por mail a las siguientes organizaciones:

- Cluster Porcino Daireaux-Henderson, Provincia de Buenos Aires. Sofía Niven, Coordinadora.
- Cluster Ganadero, Provincia de Mendoza. Mauricio López, Coordinador.
- Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores, de Ajos, Cebollas y Afines de la Provincia de Mendoza. Hugo San Martín, Gerente.
- Sociedad Rural Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Hugo Carricaburu, Presidente.
- Sociedad Rural General Paz, Provincia de Buenos Aires. Pablo Edwards, Presidente.

En el Apéndice VII se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que disponía el entonces Ministerio de Agroindustria en general, la entonces UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas. En el apéndice VIII se incluyen copias de las respuestas correspondientes.

El Cluster Ganadero de Mendoza manifestó que en principio no encontraron ninguna objeción al MPR y agregó que enviaría el MPR a otras instituciones de productores que integran el Cluster ganadero.

Desde el Cluster Porcino de Daireaux-Henderson manifestaron que pudieron acceder al MPR a través del link enviado por mail y que lo estaban analizando. La representante del Cluster, Sofía Niven, se comunicó telefónicamente y pidió aclaraciones sobre el Programa GIRSAR para entender mejor en qué contexto se aplicaría el MPR. Se les brindaron las explicaciones correspondientes y manifestó que en principio no tendría objeciones al MPR pero que lo revisaría nuevamente a la luz de la nueva información brindada. Además, se le indicó cómo acceder al MGAS, publicado en la página de la entonces UCAR, actual DIPROSE.

La Sociedad Rural de Coronel Brandsen acusó recibo del de la información enviada para la consulta del MPR y se comunicó telefónicamente, a través de su Presidente, Hugo Carricaburu. Requirieron más información sobre el Programa GIRSAR y consultaron sobre los tipos de Subproyectos que podrían formar parte del mismo. En este sentido se le brindó mayor información y se explicó cómo acceder al MGAS publicado en la misma página que el MPR. No realizó objeciones al MPR.

III. APÉNDICES

Apéndice I. Notas de Difusión de la consulta del MGAS remitidas a provincias

Apéndice II. Nota de Difusión de la consulta del MGAS remitida al INTA

Apéndice III. Comunicación de seguimiento con autoridades ambientales provinciales

Apéndice IV. Notas de Voluntad de Adhesión al GIRSAR

Apéndice V. Nota de Difusión de la consulta del MPPI remitida al INAI

Apéndice VI. Nota de Difusión de la consulta del MPPI remitida al CPAI – Provincia de Buenos Aires

Apéndice VII. Notas de Difusión de la consulta del MPR remitidas a organizaciones de productores

Apéndice VIII. Respuestas de la consulta del MPR.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE I. NOTAS DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDAS A PROVINCIAS



BUENOS AIRES, 28 DIC, 2017
NOTA UCAR Nº 5328-34
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR-PROSAP



AL SEÑOR
MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ING. AGR. LEONARDO SARQUIS
S. _____ / _____ D.

Av. Belgrano 450/2 – C1092AAR – C.A.B.A. - República Argentina – Tel: (011) 4349 1300
www.ucar.gov.ar



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR N° 5330 - 64
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
ING. AGR. JOSE DANIEL ZELARAYÁN
S. _____ / _____ D.


Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PRÓSAP



BUENOS AIRES, **28 DIC. 2017**
NOTA UCAR Nº **5331-41**
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

.Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DR. SERGIO SEBASTIAN BUSSO
S. / D.

Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR N° 5327-24
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvuardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.


En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:


- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

.Sin otro particular, lo saludo atentamente.


AL SEÑOR
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
ING. AGR. JORGE ALBERTO VARA
S. / D.


DR. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP



BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017
NOTA UCAR Nº 5323-78
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA,
Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
ING. LUIS BENEDETTO
S. / D.

2017 "Año de las energías renovables"



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,

NOTA UCAR Nº 5329-26

Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvuardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:


- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP


AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CPN JUAN CARLOS ABUD
S. _____ / _____ D.

Av. Belgrano 450/2 – C1092AAR – C.A.B.A. - República Argentina – Tel: (011) 4349 1300
www.ucar.gov.ar



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR Nº 5325-80

Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
DR. RICARDO HORACIO MORALEJO
S. / D.



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



28 DIC. 2017

BUENOS AIRES,
NOTA UCAR N° 5324-41
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


-Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
DR. JESÚS FERNANDO REJAL
S. / D.

Av. Belgrano 450/2 – C1092AAR – C.A.B.A. – República Argentina – Tel: (011) 4349 1300
www.ucar.gov.ar



BUENOS AIRES, 28 DIC. 2017
NOTA UCAR N° 5326-16
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Cc: Lic. Alejandro Zlotolow
Subsecretario de Agricultura y Ganadería

Dr. ALEJANDRO GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR - PROSAP

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
CDOR. PEDRO MARTÍN KERCHNER TOMBA
S. _____ / _____ D.



BUENOS AIRES, 28 DIC 2017
NOTA UCAR N° 5350 - 11
Ref: Marco de Gestión Ambiental y Social
(MGAS) – Programa GIRRSAR

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio a la Autoridad Ambiental de su Provincia, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
ING. AGR. JUAN LUIS FERNÁNDEZ
S. _____ / _____ D.

Dr. ALEJANDRO GENNARI
COORDINADOR EJECUTIVO
UCAR - PROSAP

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE II. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MGAS REMITIDA AL INTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-35366454-APN-UCAR#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) - Programa GIRSAR

A: Ana Libertad Cipolla (DNARI#INTA),

Con Cópia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/261_0-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar.

En este sentido, le solicito tenga a bien remitir este anuncio al Área pertinente, para que cuente con la oportunidad de hacer comentarios o sugerencias hasta el 15 de enero de 2018. La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fbernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=HAR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=01730715117564
Date: 2017.12.28 10:28:31 -0300

Alejandro Gemari
Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=HAR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=01730715117564
Date: 2017.12.28 10:28:33 -0300

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE III. COMUNICACION DE SEGUIMIENTO CON AUTORIDADES AMBIENTALES PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2018 04:36 p.m.
Para: 'cea.opds@gmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable
Coordinación Ejecutiva Administrativa

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: thernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Agroindustria, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2018 04:48 p.m.
Para: 'gestionambiental.cat@gmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
de la Provincia de Catamarca
Subsecretaría del Ambiente
Dirección Provincial de Gestión Ambiental

Geol. Luis Costantini:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Producción y Desarrollo, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 11:59 a.m.
Para: 'fabian.lopez@cba.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos
de la Provincia de Córdoba

Ministro Fabián López:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

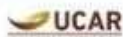
- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 12:24 p.m.
Para: 'gacevedo@icaa.corrientes.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
Gestión Ambiental

Ing. Guadalupe Acevedo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Producción, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: miércoles, 10 de enero de 2018 04:41 p.m.
Para: 'secretariadeambiente@entrieros.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Secretaría de Ambiente de
La Provincia de Entre Ríos
Dra. Belén Esteves:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 03:39 p.m.
Para: 'minesddhh@hotmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Ministerio de Ambiente
de la Provincia de Jujuy

Ministra María Inés Zigarán:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

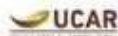
- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 03:05 p.m.
Para: 'fittarelli@lapampa.gov.ar'; 'ecopam@lapampa.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Subsecretaría de Ambiente
de la Provincia de La Pampa

Lic. Fabián Tittarelli:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de la Producción, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 02:50 p.m.
Para: 'ambienteprensalarioja@gmail.com'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental - UCAR Min Agroindustria

Secretaría de Ambiente
Dirección General de Gestión y
Ordenamiento Ambiental

Prof. Horacio Sotomayor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fherandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 11:32 a.m.
Para: 'sbarros@mendoza.gov.ar'; 'cbcarnero@mendoza.gov.ar'
Asunto: MGAS - Consulta autoridades ambientales de la Provincias

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
de la Provincia de Mendoza
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Arq. Maria Soledad Barros:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguadas/2610-proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-agroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhermandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi

Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Magdalena Inés Bigozzi

De: Magdalena Inés Bigozzi
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2018 03:19 p.m.
Para: 'm a@tucuman.gov.ar'
Asunto: Consulta de Marco Ambiental UCAR MinAgroindustria

Secretaría de Ambiente
De la Provincia de Tucumán

Secretario Ing. Alfredo Montalván:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad. El MGAS tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social que se seguirán en la ejecución de los componentes del Programa, cuyo texto completo puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.ucar.eob.ar/index.php/iru/titucional/manuales-reglamentos-Y-euargas/2610-Proyecto-de-gestion-integral-de-los-riesgos-en-el-sistema-aeroindustrial-rural-girsar>.

La recepción de inquietudes puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.eob.ar
- Web: <http://www.ucar.eob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA.

El proceso de consulta del MGAS se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

En diciembre pasado, se envió una nota al Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyos representantes participaron en la reunión informativa sobre el GIRSAR, comunicando sobre la publicación del MGAS.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. Magdalena Bigozzi


Unidad Ejecutora de Proyectos
de Protección y Fomento Ambiental

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural
(GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE IV. NOTAS DE VOLUNTAD DE ADHESION AL GIRSAR

Provincia de Catamarca


Ministerio de Producción y Desarrollo

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DIC 2017

Señor
Coordinador Ejecutivo de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio Agroindustria de la Nación
Dr. Alejandro Gennari
Su Despacho

**Ref.: Adhesión al Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural
(GIRSAR)**




Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Catamarca a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

Manifestamos estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. Asimismo, informar que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco de GIRSAR se designa a los siguientes interlocutores provinciales, a saber:

- Ing. Agr. Miguel Angel Soria
- Ing. Agr. Ana Cezar
- Ing. Agr. Daniel Olea

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Córdoba, 31 de Octubre de 2017

Sr. Coordinador Ejecutivo de la UCAR

Dr. Alejandro Gennari

S / D

**Ref.: Programa "Gestión
Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural"**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de manifestarle el interés de este Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba, así como del gobierno provincial, de participar del programa GIRSAR gestionado por la UCAR.

Asimismo, la provincia manifiesta:

- Estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un convenio marco de préstamo subsidiario, es decir, con cargo al endeudamiento provincial.
- Que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto GIRSAR.
- Que como parte del compromiso de la provincia para la ejecución de este programa, se designa como interlocutor para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, principal instrumento para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, al Ing. Martín Gutiérrez, Director General de Fiscalización y Control del MAYG de Córdoba.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



27 de Abril 172 - 4to. Piso
Córdoba Capital
Teléfono/Fax: 0351-4342136

BERGIO SEBASTIAN BUSSO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA





Ministerio de Producción
Corrientes

Corrientes, 18 de diciembre de 2017

Ref: Adhesión Programa GIRSAR

SEÑOR COORDINADOR EJECUTIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Programa de referencia para comunicarle que es intención de este Gobierno Provincial de adherir a esta nueva iniciativa UCAR: "Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural" (GIRSAR)

Coincidimos con la importancia de acotar los riesgos en la agroindustria y es nuestra vocación la de atender las distintas situaciones de emergencias agropecuarias que involucren a nuestros productores y la sociedad todas. Es por ello que concordante con las principales acciones del Programa:

- Manifestamos e estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un convenio marco de préstamo subsidiario, lo cual implica que el financiamiento se hará con cargo al endeudamiento provincial.
- Asumimos el compromiso de designar interlocutor/es a nivel provincial para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, principal instrumento para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR.
- Contribuiremos con el cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRSAR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con atenta y distinguida consideración.

Señor Coordinador:
Ejecutivo UCAR - PROSAP
Ing. ALEJANDRO GENNARI
S _____ / _____ D

Ing. Agr. JORGE ALBERTO VARA
Ministerio de Producción
Provincia de Corrientes





Ministerio de
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Gobierno de Entre Ríos

Paraná, 08 de Noviembre de 2017

Nota SMIPyDT N° 291 /17

Sr. Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio Agroindustria de la Nación
Ing. Agr. Alejandro Gennari
S _____ / _____ D

Ref.: Adhesión al Programa de
Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR)

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

Manifiestamos estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. Así mismo, informar que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, se designa a los siguientes interlocutores provinciales, a saber:

- Ing. Agr. Elda Albornoz, Secretaria de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.
- Dr. Patricio Bacigalupo, Director General de Financiamiento para la Inversión Pública.
- Ing. Elec. Diana Schroeder, Directora de Proyectos de Inversión.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Ing. LUIS BENVENUTO
Ministro de Planeamiento
Infraestructura y Servicios



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2017.-

Nota N° **847** /2017

Sr. Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio de Agroindustria de la Nación
Ing. Alejandro Gennari
Su Despacho:

**Ref: Adhesión al Programa de
Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

Manifiesto estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. Así mismo, informo se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRSAR.

En cuanto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, se designa a los siguientes interlocutores:

- Dra. en Cs. Químicas, Estela Patricia Ríos, Secretaria de Desarrollo Productivo.
- Ing. Agrónomo, Carlos Andrés Luque, Sub Secretario de Financiamiento Productivo.
- Contadora Publica, Carla Fico seco, Coordinadora de Programas.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



[Handwritten signature]
C. P. JUAN CARLOS ROYO
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO



EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO
DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de la Producción

SANTA ROSA, 01 DIC 2017

NOTA N° **544**/17.-

Señor Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio de Agroindustria de la Nación
Ing. Agr. Alejandro GENNARI
Su Despacho:

Ref.: Adhesión al Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de La Pampa en participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR).

Estamos en conocimiento y aceptamos que los fondos serán ejecutados a través del convenio marco de préstamo subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial. También se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto GIRSAR, que establece los procedimientos ambientales y sociales para la formulación y ejecución de las intervenciones/acciones/sub-proyectos que se realicen en el marco del GIRSAR; en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Finalmente para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, donde se identificarán y priorizarán las acciones en el marco del GIRSAR, se designan los siguientes interlocutores provinciales:

- Fernando Jorge Fernandez, DNI N° 22.176.009
- Walter Raul Mazzola, DNI N° 32.066.810
- Fabián Eduardo Dominguez, DNI N° 24.998.746

Sin más, lo saludo a Ud., muy atentamente.



Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION



Nota MPyDE N° 581
La Rioja, 14 DIC 2017

AL SEÑOR
Coordinador Ejecutivo UCAR - PROSAP
Dr. Alejandro Gennari
SU DESPACHO

Ref: Adhesión al Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de La Rioja a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

Manifiesto estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, con cargo al endeudamiento provincial; asimismo, que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, y con el propósito de coordinar tareas y avanzar en los procesos, en la Provincia contamos con la Entidad de Enlace-UCAR-PROSAP, con dependencia directa del Ministerio a mi cargo, que será la contraparte provincial y la encargada, de acuerdo a las competencias que le son propias, de llevar adelante el GIRSAR en todo el territorio provincial.

Sin otro motivo aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

DR. JESÚS FERNANDO REJAL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO DE LA RIOJA



MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía



NOTA /FAX 253/17
FECHA: 28/11/17

Al Sr. Coordinador Ejecutivo
UCAR
Ing. Alejandro Juan Gennari
S _____ // _____ D

Ref: GIRSAR – UCAR – Manifestación de Interés

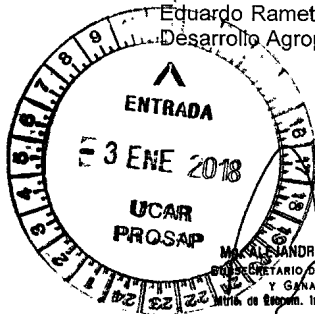
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de manifestarle el interés de la Provincia de Mendoza, de participar del Programa de Gestión Integrada de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) que se está gestionando desde Unidad para el Cambio Rural con financiamiento del Banco Mundial,

A si mismo, la Provincia manifiesta:

- Estar en conocimiento y aceptar que los fondos serán ejecutados a través de un Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Nación – Provincia, con cargo al endeudamiento Provincial.
- Que se dará cumplimiento al Manual de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR.
- Que como parte del compromiso de la Provincia para la ejecución de este Programa, se designa como interlocutor para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, principal instrumento para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, al Lic. Alejandro Zlotolow – Subsecretario de Agricultura y Ganadería y al Lic. Eduardo Ramet – Coordinador Técnico de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario – Mendoza.

Sin otro particular, lo saluda atte.



MA. ALEJANDRO ZLOTOLOW
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
Ministerio de Econ. e Infraestruct. y Energía

DR. PEDRO MARTÍN KIRSCHNER
MINISTRO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

6° Piso – Cuerpo Central – Palacio de Gobierno (5500) Mendoza – ARGENTINA
Tel: 0261 – 4492509 – 4492528 Fax: 0261 - 4492512

Tucumán, 27 de Diciembre de 2017

Sr. Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural (UCAR)
Ministerio Agroindustria de la Nación
Ing. Agr. Alejandro Gennari
S _____ / _____ D

Ref. Adhesión al Programa de Gestión de Riesgos del Sector
Agroindustrial Rural (GIRSAR)

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los fines de manifestar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Tucumán a participar del Programa de Gestión de Riesgos del Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) a ejecutarse en el ámbito de las dependencias a su cargo.

A partir de las reuniones realizadas desde el Ministerio de Desarrollo Productivo estamos en conocimiento del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario con cargo al endeudamiento provincial y tal como la establece la Constitución Provincial, desde el Poder Ejecutivo vamos a recomendar a la Honorable Legislatura de Tucumán adherir al mismo.

De esta misma manera, informo que se dará cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, en función de la Política Ambiental y Social de la UCAR y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Respecto a la formulación del Plan Provincial de Gestión de Riesgos, para la identificación y priorización de acciones en el marco del GIRSAR, se designa a los siguientes interlocutores provinciales, a saber:

- Ing. Erika Zain El Din, Secretaria de Coordinación y Control de Gestión.
- Ing. Mónica Odstrcil, Directora de Programación para el Desarrollo Productivo.
- Lic. Matias Mejail, Director Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.


ING. AGR. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE V. NOTA DE DIFUSION DE LA CONSULTA DEL MPPI REMITIDA AL INAI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-35566366-APN-UCAR#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) - Programa GIRSAR

A: Nicolas Torres (INAI#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

En este sentido, el MPPI está siendo sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena), y es como parte del mismo proceso que es remitido al INAI para su revisión técnica. La recepción de consultas y sugerencias, hasta el 15 de enero de 2018, puede ser canalizada a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fbernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Los resultados de estas instancias están siendo documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y del MPPI.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR, y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Programa tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la

UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, incluyendo el MPPI.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE
DN: cn=DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE - INAR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION
y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLIT 30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:21 -0300

Alejandro Gemari
Coordinador Ejecutivo
Unidad para el Cambio Rural

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE
DN: cn=DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE - INAR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION y SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLIT
30715117564
Date: 2017.12.28 10:25:22 -0300

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VI. NOTA DIRIGIDA AL CPAI Y SU RESPUESTA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2017 "Año de las energías renovables"



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



BUENOS AIRES, - 5 ENE. 2018
NOTA UCAR Nº **32-63**
Ref: Marco de Planificación para Pueblos
Indígenas (MPPI) – Programa GIRSAR

SEÑOR JEFE DE GABINETE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que se encuentra disponible para su consulta el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), elaborado para el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) que será ejecutado por esta Unidad.

El MPPI es uno de los instrumentos integrados al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR; y tiene como objetivo presentar los lineamientos y procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine que alguna acción o actividad del Proyecto tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas. Es consistente con los Lineamientos para Pueblos Indígenas de la UCAR y se basa asimismo en (i) la legislación argentina sobre Pueblos Indígenas, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial (OP 4.10).

Adjunto a la presente copia del mismo, que se encuentra disponible asimismo en el siguiente link:
<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2627-anexo-4-marco-de-planificacion-para-pueblos-indigenas-girsar>

La recepción de consultas y sugerencias puede ser canalizada a través de los siguientes medios hasta el día 15 de enero de 2018:

- Correo electrónico: fherandez@ucar.gob.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR - Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta del MGAS en general y del MPPI en particular se inició los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extenderá hasta el 15 de enero de 2018, con una convocatoria amplia para que actores, organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otras partes interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos. Como parte del proceso, el 18 de diciembre se publicó en la página web de UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos.

Av. Belgrano 450/2 – C1092AAR – C.A.B.A. - República Argentina – Tel: (011) 4349 1300
www.ucar.gob.ar

La Plata, 10 de enero de 2018

Al Sr. Coordinador Ejecutivo
UCAR-PROSAP
Dr. Alejandro Gennari
S / D

**Ref.: Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
(MPPI), Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial
Rural (GIRSAR)**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la apertura y vigencia del proceso de consulta en torno al asunto de referencia.

En el ámbito del poder ejecutivo provincial, el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos es el espacio abocado a la elaboración de las políticas públicas destinadas a asegurar a los pueblos indígenas con asiento en la provincia el verdadero ejercicio de los derechos consagrados en las normas provinciales, nacionales e internacionales, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Tal como lo establece la normativa que crea y regula el espacio (Decreto n° 3631/07), el CPAI es un órgano de co-decisión que junto al Consejo Indígena de la provincia de Buenos Aires (CIBA), toma sus decisiones en asambleas ordinarias y/o extraordinarias.

El CIBA es la institución indígena con representatividad en el poder ejecutivo provincial y está conformado por los pueblos Guaraní, Kolla, Mapuche-Tehuelche y Qom. La razón de su legitimidad se asienta en que sus representantes son elegidos en asambleas de las máximas autoridades de las comunidades de cada pueblo indígena con representación en la institución.

Todas las medidas y políticas que pudieran llegar a afectar directa o indirectamente a los pueblos preexistentes con asiento en la provincia deben discutirse y decidirse en las asambleas ordinarias y/o extraordinarias del CPAI, así se

encuentra regulado en su decreto reglamentario y en la Resolución n° 158/06 que crea y regula al CIBA. Dichas asambleas son la instancia legítima de toma de decisiones por basarse en la plena consulta y participación de los sujetos activos y destinatarios de tales políticas. En este sentido, se le da cumplimiento a lo establecido en la norma internacional predilecta en la materia, la cual establece que “los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados [...] y en particular a través de sus **instituciones representativas** [...]”¹⁷.

Se informa que en virtud del convenio firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría que integro (aprobado mediante el Decreto N° 1420/14), en la órbita del CPAI funciona el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI) donde se tramitan los expedientes de solicitud de inscripción de personería jurídica de todas las comunidades indígenas asentadas en la provincia. Este registro respeta la cosmovisión y formas de organización propia de cada comunidad.

Por último, se le comparte un mapa (<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1utpFLB3lyp5-UxuCfBr5fx0eqiU&ll=-36.61469716242294%2C-61.279813043554725&z=7>) donde constan todas las realidades comunitarias que el CPAI pudo relevar en sus visitas a territorio y posee en sus registros, ya sea porque están inscriptas bajo diferentes figuras legales o se encuentran solicitando inscripción de personería jurídica, así como también por datos aportados por los referentes de cada pueblo. Afirmamos que se trata sólo de una aproximación, siendo conscientes de la existencia de individuos indígenas no organizados como de otros procesos organizativos comunitarios.

Sin más que agregar, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente



MONES RUIZ FRANCISCO
Jefe de Gabinete de Asesores
Secretaría de Derechos Humanos
de la Provincia de Buenos Aires

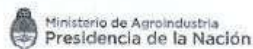
¹ Artículo 6.1 del Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VII. NOTAS DE DIFUSIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA CONSULTA DEL MPR REMITIDAS A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR GERENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

AL SEÑOR
GERENTE DE ASOCAMEN
GUILLERMO SAN MARTÍN
S. / D.


Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RURAL
DE CORONEL BRANDSEN
HUGO CARRICABURU
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

SEÑOR COORDINADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR
COORDINADOR DEL CLUSTER
GANADERO BOVINO DE MENDOZA
MAURICIO LÓPEZ
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADA COORDINADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fherandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

A LA COORDINADORA DEL CLUSTER
PORCINO DAIREAUX-HENDERSON
SOFÍA NIVEN
S _____ / _____ D.



Francisco M. Hernández

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

BUENOS AIRES, 18 de enero de 2018

ESTIMADO PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia del Marco de Política de Reasentamiento (MPR), elaborado en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Programa así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvuardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gob.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos. Durante la implementación del Programa habrá otras instancias de participación y consulta.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MOAS y sus Anexos, según corresponda.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD RURAL GENERAL PAZ
PABLO EDWARDS

S _____ D.

Jefe de Sector Ambiental y Social
Unidad de Formulación de Proyectos
Área de Prospectiva y Formulación de Proyectos
UCAR

libretas Escribe una pregunta

Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Mensaje reenviado el 18/01/2018 05:50 p.m.
Enviado: jueves 18/01/2018 05:46 p.m.
Para: hugocarricaburu@hotmail.com

Mensaje | Nota Hugo Carricaburu - SR Brandsen.pdf (325 KB)

Estimado Hugo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,



Presidencia de la Nación
UCAR

MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | CA, de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escribe una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Enviado: jueves 18/01/2018 05:49 p.m.
Para: gerente@asocamen.com.ar

Mensaje | Nota Guillermo San Martín - ASOCAMEN.pdf (632 KB)

Estimado Guillermo,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,



Presidencia de la Nación
UCAR

MSc. Francisco Hernández
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | CA, de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
 Enviado: Jueves 18/01/2018 05:50 p.m.
 Para: 'clusterganaderoovino@gmail.com'

Mensaje Nota Mauricio Lopez - Cluster Ganadero Mendoza.pdf (825 KB)

Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA



El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

MSc. Francisco Hernández
 Jefe Sector Ambiental y Social
 Unidad Formulación de Proyectos
 Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | CA, de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

libretas Escriba una pregunta

Consulta Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández
 Respondió el 19/01/2018 02:06 p.m.
 Enviado: viernes 19/01/2018 01:59 p.m.
 Para: 'sofriven@gmail.com'
 CC: 'Walter Martín'

Estimada Sofía,

Estuve en contacto con Walter Martín, quien me brindó su contacto.

Le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA



El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail. Cualquier duda o consulta estoy a disposición.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

MSc. Francisco Hernández
 Jefe Sector Ambiental y Social
 Unidad Formulación de Proyectos
 Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4349 - 0531 Int. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | CA, de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

1 libretas

Escriba una pregunta

Consulta - Marco de Política de Reasentamiento - Proyecto gestión de Riesgos GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Francisco Miguel Hernández

Enviado: lunes 22.01.2018 02:31 p.m.
Para: 'pablogedwards@hotmail.com'

Mensaje | Nota Pablo Edwards - SR Gral Paz.pdf (321 KB)

Estimado Pablo,

En referencia al mail anterior, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: fhernandez@ucar.gov.ar
- Web: <http://www.ucar.gov.ar/index.php/contacto>
- Nota: UCAR – Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA


El proceso de consulta se inició en los primeros días del mes de diciembre de 2017, con una convocatoria amplia para que organismos del Estado y otros actores y partes interesadas tengan la oportunidad de compartir su retroalimentación. Como parte de dicho proceso de consulta el 18 de diciembre se publicó en la página web de la UCAR (www.ucar.gov.ar) la versión preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social y todos sus anexos.

Los resultados de estas instancias serán documentados y las modificaciones y/o recomendaciones que surjan de las mismas serán incorporadas a la versión final del MGAS y sus Anexos, según corresponda.

Adjunto nota formal que será enviada por correo postal.

Por favor, confirmar la recepción de este mail.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

 **MSc. Francisco Hernández**
Jefe Sector Ambiental y Social
Unidad Formulación de Proyectos
Área Prospectiva y Formulación de Proyectos

Tel (011) 4340 - 0531 ext. 1531 | Av. Belgrano 456 - Piso 5 | C1092AAR | C.A. de Buenos Aires, Argentina | www.ucar.gov.ar

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - Programa P162316 - Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo 14 – Resumen de instancias de participación y consulta

APÉNDICE VIII. RESPUESTAS A LA CONSULTA DEL MPR

Re: RV: Consulta Proyecto Marco de Reasentamiento - Proyecto GIRSAR - UCAR - Agroindustria
Cluster Ganadero Bovino de Mendoza [clusterganaderobovino@gmail.com]


Respondió el 23/01/2018 05:40 p.m.
Enviado: martes 23/01/2018 05:01 p.m.
Para: Francisco Miguel Hernández

Estimado Francisco

En un principio no encontramos ninguna objeción en los puntos del Anexo 8 del Marco de Gestión Ambiental y Social, de todas maneras se lo hice llegar a algunas instituciones que integran el Cluster Ganadero de Mendoza, si estas me hicieran alguna Observación te la haré llegar.

Saludos.-

Dr. Mauricio G. López Huerta


Cluster
GANADERO BOVINO
de Mendoza
2625-458260
www.clusterganaderobovino.net

El 18 de enero de 2018, 17:50, Francisco Miguel Hernández <fhernandez@ucar.gov.ar> escribió:

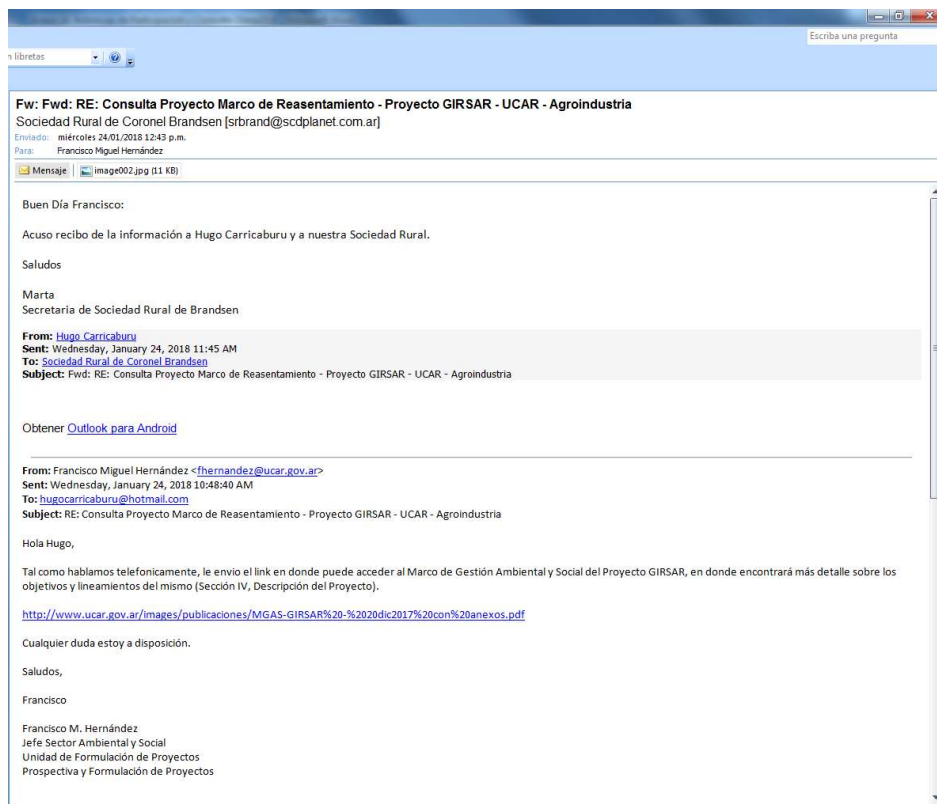
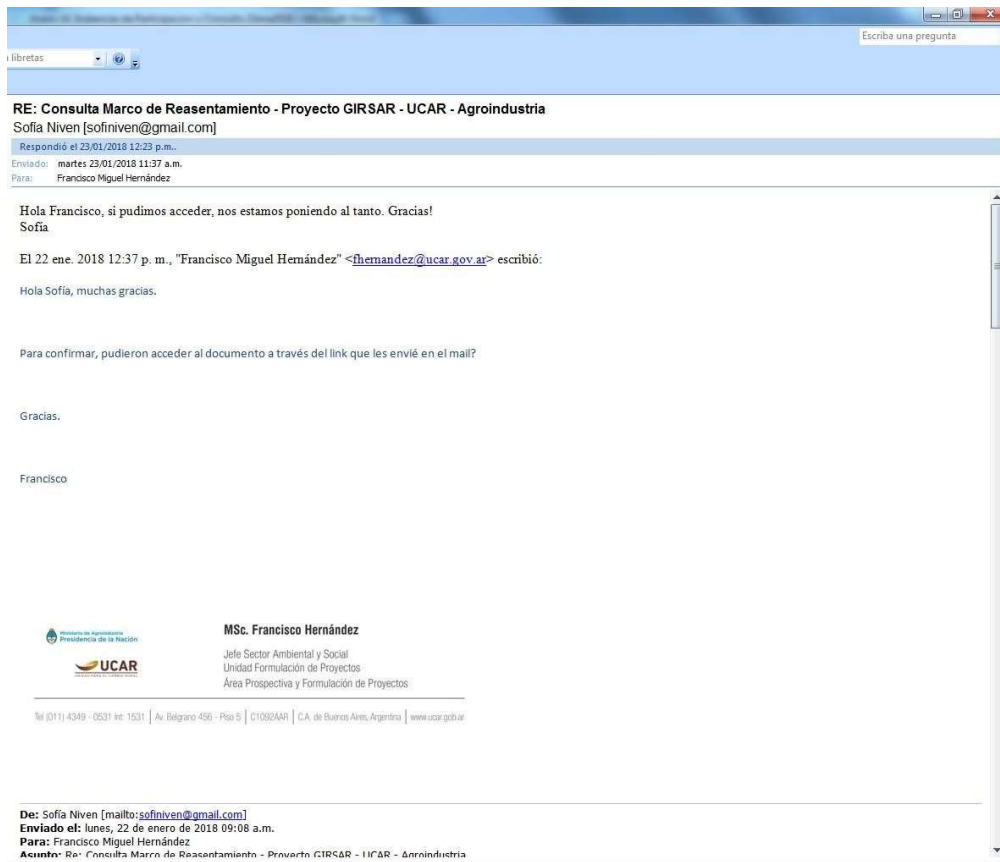
Estimado Mauricio,

Tal como le comenté telefónicamente, le hago llegar la información relativa a la consulta del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), que será ejecutado por esta Unidad.

El MPR es un Anexo del Marco de Gestión Ambiental y Social, en donde se establecen los procedimientos para gestionar el reasentamiento involuntario de población o la compensación y apoyo por pérdidas de terrenos u otros activos económicos, en el caso que alguna de las actividades del Proyecto así lo requiriera, cuyo texto puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.ucar.gov.ar/index.php/institucional/manuales-reglamentos-y-salvaguardas/2628-anexo-8-marco-de-politica-de-reasentamiento-girsar>

Se recibirán las inquietudes y observaciones sobre el MPR hasta el 25 de enero, a través de los siguientes medios:



Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 15.

Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

Índice de Contenido

I.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL MECANISMO.....	3
II.	PUNTOS DE ENTRADA DEL MECANISMO	4
II.1.	MICRO-SITIO GIRSAR (VENTANILLA OFICIAL)	4
II.2.	CASILLA DE CORREO DEL MECANISMO	4
II.3.	VENTANILLAS DIPROSE	4
II.4.	VENTANILLAS AGROINDUSTRIA	4
II.5.	VENTANILLAS NO ESPECÍFICAS	5
II.5.1.	<i>Consultas web en portales provinciales.....</i>	<i>5</i>
II.5.2.	<i>Consultas presenciales en dependencias de gobiernos provinciales.....</i>	<i>5</i>
II.5.3.	<i>Consultas ligadas a un Subproyecto en territorio</i>	<i>6</i>
III.	PROCEDIMIENTO UNIFICADO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS.....	6
III.1.	FORMULARIO DE CONSULTA BÁSICO AUTOMATIZADO (MICRO-SITIO)	6
III.2.	REGISTRO Y RESPUESTA A CONSULTAS RECLAMOS	7
III.2.1.	<i>Consultas vía formulario on-line</i>	<i>7</i>
III.2.2.	<i>Consultas vía casilla de correo del mecanismo.....</i>	<i>7</i>
III.2.3.	<i>Consultas en territorio.....</i>	<i>8</i>
III.2.4.	<i>Consultas vía postal.....</i>	<i>8</i>
III.3.	REGISTRO UNIFICADO DE CONSULTAS Y RECLAMOS	8
III.4.	GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS	8
IV.	DIFUSIÓN DEL MECANISMO	10

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MECANISMO

El Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del GIRSAR, en adelante el Programa, es un mecanismo universal que abarca la implementación global del Programa, considerando sus cuatro componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mismo funcione como una plataforma unificada para proveer información y respuestas al público, en base a consultas y reclamos generales sobre el GIRSAR, así como para garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información.

El mecanismo se plantea y difunde bajo una **ventanilla única**, anclada en el micro-sitio del Programa en el portal del Ministerio de Economía (<https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/girsar>). El mismo, a través de un **formulario de consulta básico**, desencadena un **procedimiento unificado de gestión y registro** de todas las consultas y reclamos.

Sin embargo, por la propia dinámica de los actores potencialmente involucrados en el Programa y la dispersión de acciones planteadas, se prevén otras instancias o puntos de entrada de la demanda de información, a saber:

- Ventanillas DIPROSE (línea de atención telefónica, dirección postal)
- Ventanillas MECON (líneas de atención telefónica, correo electrónico, dirección postal, consultas desde el portal web: www.argentina.gob.ar/economia)
- Otros canales o ventanillas no específicos para el Programa, ligados al territorio, a saber:
 - Consultas virtuales a portales de gobiernos provinciales
 - Consultas presenciales en dependencias de gobiernos provinciales
 - Consultas en las ventanillas previstas para los Subproyectos

En todos los casos, las consultas serán canalizadas a través del procedimiento unificado de gestión y registro, de manera tal de asegurar que la implementación del mecanismo se de en forma consolidada, independientemente de los puntos de entrada o ventanillas por las que ingresen las consultas.

Para lograr este objetivo el mecanismo y su procedimiento unificado serán difundidos a los **actores intermedios** necesarios, tanto a nivel territorial como a las áreas encargadas de la gestión de consultas de Agroindustria¹ y DIPROSE, para lo que se desarrollará un **instructivo ad hoc** (ver punto IV).

¹ Se trata de la oficina de Coordinación de Información al Ciudadano del Ministerio de Economía

II. PUNTOS DE ENTRADA DEL MECANISMO

II.1. MICRO-SITIO GIRSAR (VENTANILLA OFICIAL)

Punto de entrada: micro-sitio del GIRSAR (<https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/girsar>).

Gestión: Las consultas que ingresen a través del **formulario de consulta automatizado** anclado en el micro-sitio del GIRSAR serán remitidas automáticamente a una casilla de correo específica del Mecanismo, según lo establecido en el procedimiento unificado de gestión y registro de las consultas (ver punto III).

II.2. CASILLA DE CORREO DEL MECANISMO

Punto de entrada: casilla de correo específica del Mecanismo (consultasgirsar@mecon.gob.ar).

Gestión: Las consultas que ingresen a de **casilla de correo específica del Mecanismo** serán canalizadas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento unificado de gestión y registro de las consultas (ver punto III).

II.3. VENTANILLAS DIPROSE

Puntos de entrada: cualquier punto de entrada online de la DIPROSE.

Gestión: las consultas que ingresen a través de cualquier ventanilla de DRIPORSE deberán ser remitidas a la casilla de correo específica del Mecanismo, para dar comienzo a los pasos previstos en el procedimiento unificado.

El área encargada de la gestión de estas ventanillas contará con un instructivo del presente mecanismo.

En caso de consultas telefónicas, como primer paso los/as operadores/as deberán informar al interesado la posibilidad de ingresar la consulta vía la ventanilla oficial (micro-sitio GIRSAR) y/o la casilla de correo específica del mecanismo. En caso que el/la interesado/a no pueda o quiera utilizar estos medios, el agente a cargo de la recepción de la consulta/reclamo deberá registrarla en un correo electrónico oficial, consignando –como mínimo– los campos del formulario de consulta base (ver punto III.1) y remitirlo a la casilla de correo específica del mecanismo, para dar inicio al registro y gestión unificado.

II.4. VENTANILLAS MAGYP

Puntos de entrada: cualquiera de los puntos de entrada previstos en el portal del MECON (www.argentina.gob.ar/economia):

- i) líneas de atención telefónica: **+54 11 4349-5000**;
- ii) dirección postal: **Hipólito Yrigoyen 250 (C1086AAB) CABA**;
- iii) correo electrónico: **ciudadano@mecon.gob.ar**

Gestión: las consultas que ingresen a través de cualquiera de las ventanillas de MECON deberán ser remitidas a la casilla de correo específica del Mecanismo, para dar comienzo a los pasos previstos en el procedimiento unificado.

La oficina de Coordinación de Información al Ciudadano contará con un instructivo del presente mecanismo.

En caso de consultas telefónicas, como primer paso los/as operadores/as deberán informar al interesado la posibilidad de ingresar la consulta vía la ventanilla oficial (micro-sitio GIRSAR) y/o la casilla de correo específica del mecanismo. En caso que el/la interesado/a no pueda o quiera utilizar estos medios el agente a cargo de la recepción de la consulta/reclamo deberá registrarla en un correo electrónico oficial, consignando –como mínimo– los campos del formulario de consulta base (ver punto III.1) y remitirlo a la casilla de correo específica del mecanismo, para dar inicio al registro y gestión unificado.

II.5. VENTANILLAS NO ESPECÍFICAS

Punto de entrada: se prevé el potencial ingreso de consultas vía ventanillas no específicas del mecanismo, a saber: i) Consultas en portales de gobiernos provinciales; ii) Consultas presenciales en dependencias de gobiernos provinciales; y iii) Consultas generales del Programa en las ventanillas previstas exclusivamente para los Subproyectos.

Gestión: como norma general, las consultas que ingresen por ventanillas no específicas en territorio deberán ser remitidas a la casilla de correo del mecanismo, para dar comienzo a los pasos previstos en el procedimiento unificado (ver punto III).

Se establece lo siguiente:

II.5.1. Consultas web en portales provinciales

Las mismas deberán ser remitidas a la casilla de correo específica del mecanismo, este paso podrá ser manual o automatizado, de acuerdo a como cada provincia tenga previsto el manejo de sus canales de consultas web. También se ha previsto que los gobiernos provinciales que accedan al Programa podrán establecer micro-sitios específicos del GIRSAR en sus portales de gobierno, que quedarán automáticamente ligados a la ventanilla única del Mecanismo, anclada al portal del MECON.

II.5.2. Consultas presenciales en dependencias de gobiernos provinciales

Como se ha indicado, las áreas provinciales pertinentes contarán con un instructivo del presente mecanismo (ver punto IV). En estos casos se deberá guiar al/la interesado/a de acuerdo a lo siguiente: i) primera opción: micro-sitio provincial (en caso de existir); ii) ventanilla oficial (micro-sitio GIRSAR); iii) casilla de correo específica del mecanismo. En caso que el/la interesado/a no pueda o quiera utilizar estos medios el agente de gobierno provincial a cargo de la recepción de la consulta/reclamo deberá registrarla consignando en un correo electrónico oficial los campos del formulario de consulta base² (como mínimo) y remitirlo a la casilla de correo específica del mecanismo, para dar inicio al registro y gestión del mismo.

II.5.3. Consultas ligadas a un Subproyecto en territorio

Para el caso de consultas en territorio a través de ventanillas ligadas a un Subproyecto de infraestructura específico, será el Gestor Social del Territorio (GST)³ quien identificará en primera instancia si: a) se trata de una consulta general del GIRSAR; b) se trata de una consulta o reclamo específico del Subproyecto, incluyendo las relacionadas con pueblos indígenas, reasentamiento y afectación de activos.

En el primer caso deberá remitir la consulta a la casilla de correo específica del mecanismo.

En el segundo caso, la consulta o reclamo será gestionada directamente por el GST, de acuerdo al Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos a nivel de Subproyectos⁴. El mismo se encuentra detallado en la sección VII.2.2.7, punto b) del Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del GIRSAR.

III. PROCEDIMIENTO UNIFICADO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

III.1. FORMULARIO DE CONSULTA BÁSICO AUTOMATIZADO (MICRO-SITIO)

En la ventanilla de consulta automatizada del micro-sitio del Programa se desplegará una ventana para ingresar los datos de contacto y motivo de la consulta o reclamo.

Los campos a completar por el/la interesado/a son los siguientes:

- a) Nombre y apellido (*)
- b) Dirección de correo electrónico (**)
- c) Teléfono (***)
- d) Propósito de la consulta /reclamo

² En caso de ser necesario podrá adjuntar al mismo información digitalizada (escaneada) de cartas, notas o cualquier otro documento en papel que el/la interesado/a haya aportado.

³ Figura encargada de la gestión de todas las medidas, programas y planes de gestión social ligados a la ejecución de Subproyectos específicos del Subcomponente 2.2 del Programa.

⁴ Las consultas específicas de Subproyectos que ingresen a través del mecanismo ad hoc, también serán ingresadas –identificadas por provincia– al tablero de control para el registro y gestión de consultas y reclamos en el marco del GIRSAR (ver punto III.3).

(*) Se podrán ingresar reclamos/denuncias anónimos⁵, no así consultas.

(**) En caso de consultas siempre se deberá consignar una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar una dirección de correo electrónico de contacto.

(***) En el caso de consultas no será obligatorio informar un número telefónico de contacto, salvo que no se haya consignado una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar un número telefónico de contacto.

III.2. REGISTRO Y RESPUESTA A CONSULTAS RECLAMOS

III.2.1. Consultas vía formulario on-line

Toda vez que se complete el **formulario de consulta básico on-line** (micro-sitio del Programa) se generará una ventana de confirmación automática que el/la interesado/a visualizará en su pantalla.

La misma indicará que la consulta o reclamo fue enviado con éxito. En este mensaje pop-up también se indicará:

- (i) Un Código de Identificación del Reclamo; y
- (ii) Que si el/la interesado/a informó una dirección de correo electrónico también recibirá la confirmación y número de reclamo por ese medio.
- (iii) Que dentro de los 20 días hábiles será contactado/a para dar seguimiento a la consulta o reclamo (a la dirección de correo electrónico o número telefónico informados).

Por otra parte, en cuanto al registro, toda vez que se complete el formulario de consulta on-line se remitirá un correo electrónico con el Asunto "Consulta GIRSAR", que llegará de manera automática a la casilla de correo específica del mecanismo, para ser cargado en la base de datos o tablero de control unificado del Mecanismo (ver punto III.3).

III.2.2. Consultas vía casilla de correo del mecanismo

Las consultas/reclamos que ingresen a la **casilla de correo electrónico del mecanismo** directamente desde el mail de un/a interesado/a, también generarán un mail de respuesta automático indicando:

- (i) Que la consulta o reclamo fue enviado con éxito.
- (ii) Que dentro de los 20 días hábiles será contactado/a para dar seguimiento a la consulta o reclamo (a la dirección de correo electrónico o número telefónico informados).

El registro de la consulta o reclamo será cargado en la base de datos unificada del Mecanismo.

⁵ Los reclamos o consultas anónimos serán investigados y registrados, incluyendo las medidas correctivas aplicadas para la resolución de los problemas que les dieron origen, toda vez que corresponda.

III.2.3. Consultas en territorio

Para el caso de consultas/recamos que ingresen a través de **ventanillas en territorio** y deban ser ingresados “manualmente” al mecanismo (mediante un mail generado por los operadores de las ventanillas de DIPROSE o MECON y/o el personal de dependencias de gobiernos provinciales); se generará un mail de respuesta no automatizada, a la dirección de correo electrónico indicada por el/la interesado/a.

En caso de no contar con dirección de correo electrónico entre los campos de la consulta/reclamo, se establecerá contacto telefónico con el/la interesada para informar recepción del mismo y plazos estimados de respuesta.

En ambos casos, la generación de una respuesta no automatizada estará a cargo del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.

Asimismo, el registro de la consulta o reclamo será cargado en la base de datos unificada del Mecanismo.

III.2.4. Consultas vía postal

Las consultas/reclamos que ingresen por **vía postal**, también generarán una respuesta no automatizada, de acuerdo al siguiente esquema: i) primera opción: vía correo electrónico; ii) segunda opción: vía telefónica; iii) tercera opción: respuesta postal.

El registro de la consulta o reclamo será cargado en la base de datos unificada del Mecanismo.

III.3. REGISTRO UNIFICADO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Todas las consultas y reclamos serán ingresados a una base de datos unificada del Mecanismo (tablero de control) que permitirá registrar y hacer un seguimiento de todos los casos, independientemente de la ventanilla de entrada.

Esta base estará asentada en el servidor de la DIPROSE y será administrada por el Equipo Ambiental y Social, que generará reportes trimestrales y semestrales (se podrán generar asimismo reportes *ad hoc* en cualquier momento del ciclo de vida del Programa).

En esta base se registrarán también los casos de consultas y reclamos específicos de Subproyectos ejecutados en el marco del GIRSAR, que ingresen por las ventanillas específicas (ver punto II.5.3).

La DIPROSE enviará al Banco el reporte semestral de los reclamos o solicitudes de información recibidos y gestionados en el marco del Mecanismo, el estado en que se encuentran y las medidas tomadas para solucionarlos.

III.4. GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Para la gestión unificada del Mecanismo se designará al menos un/a referente institucional, encargado/a de administrar la casilla de correo exclusiva del mecanismo y la base de datos o tablero de control.

Asimismo, se designará al menos un/a referente institucional por cada componente del Programa, para interactuar con el responsable del mecanismo unificado y brindar las respuestas y/o la

información específica que resulte necesaria.

Las funciones y responsabilidades del encargado/a de administrar del mecanismo son las siguientes:

- Recibir, centralizar y administrar las consultas/reclamos ingresados vía: i) formulario on-line del micro-sitio; ii) correo electrónico del mecanismo; iii) correo electrónico “manual”, generado por responsables de las ventanillas del MECON y/o el personal de dependencias de gobiernos provinciales; y iv) presentación postal.
- Catalogar la solicitud ingresada según: i) consulta, ii) reclamo; iii) denuncia.
- Determinar si la consulta ingresada debe ser gestionada, adicionalmente, de acuerdo a los términos de la “Guía de Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” (ver punto VII y Anexo 16 del MGAS).
- Registrar todos los casos y su gestión en el tablero de control.
- Articular con los/las referentes institucionales de cada componente del Programa para determinar la pertinencia de las consultas/reclamos.
- Elaborar respuestas adecuadas en tiempo y forma (20 días hábiles para el primer contacto) y remitirlas a los/las interesados/as.
- Hacer un seguimiento y registro de la resolución/tratamiento de cada caso.
- Realizar informes trimestrales de seguimiento de reclamos/consultas recibidos y resolución tratamiento de los mismos.
- Realizar informes semestrales para informar al Banco Mundial.

Las funciones y responsabilidades de los referentes de cada componente en el marco del mecanismo son las siguientes:

- Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente.
- Generar respuestas adecuadas en tiempo y forma, según la clasificación de la consulta o reclamo recibido.
- Gestionar, en los casos que corresponda, las acciones correctivas necesarias para dar solución al problema o situación que generó la consulta o reclamo en primer lugar.
- Elaborar informes trimestrales informando las acciones correctivas realizadas y remitirlas al/la encargado/a de administrar el mecanismo.

Es importante destacar que todas las consultas y reclamos ingresados al mecanismo deben ser respondidos de acuerdo a lo establecido en el punto III.2. **Esto aplica a las consultas o reclamos que sean estimados como “no pertinentes”**. En estos casos el/la interesado/a recibirá: i) la respuesta automatizada o manual –según corresponda– de confirmación de recepción de la consulta o reclamo; y ii) una respuesta –dentro de los 20 días hábiles– indicando los motivos por los que se consideró la consulta o reclamo como “no pertinente”.

DIFUSIÓN DEL MECANISMO

La difusión del presente mecanismo opera en dos niveles:

- (i) orientado al público en general; y
- (ii) orientado a actores en territorio y responsables de las ventanillas de DIPROSE y

MECON, encargados de asegurar el funcionamiento consolidado del mismo.

Para asegurar la difusión del mecanismo al **público en general**, se lo incluye como el presente anexo del Manual de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR. Asimismo, todas las provincias que adhieran al GIRSAR se comprometen a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través portales de gobierno oficiales y otros canales de comunicación habituales.

Para asegurar la **gestión integral** del mecanismo bajo la ventanilla única oficial (micro-sitio del GIRSAR) y a través del procedimiento de gestión y registro unificado, el mismo es difundido a los actores intermedios necesarios, según se describen en el punto II. Cada provincia (a través de la EPDA/EE, según corresponda) es la encargada de capacitar al personal correspondiente, difundiendo el instructivo ad hoc.

Por otra parte, el Equipo Ambiental y Social de DIPROSE es responsable de la capacitación a los agentes de la oficina de Coordinación de Información al Ciudadano del MECON y de los propios agentes, quienes recibirán una copia del instructivo.

Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 16.

Guía de Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Marco de Gestión Ambiental y Social

Octubre de
2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales



Guía para el Prestatario

Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Mayo de 2019

GUÍA PARA EL PRESTATARIO - RESPUESTA ANTE INCIDENTES AMBIENTALES,
SOCIALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA PROYECTOS DE
INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL BANCO MUNDIAL

Mayo de 2019

El contenido de la presente Guía se basa principalmente en el “ENVIRONMENT AND SOCIAL INCIDENT RESPONSE TOOLKIT FOR WORLD BANK STAFF (ESIRT)” (WBG, noviembre de 2018), por cuanto traduce al español las diferentes partes relacionadas con las responsabilidades del Prestatario. La Guía además incorpora, en el mismo sentido y en lo pertinente, la “NOTA DE BUENAS PRÁCTICAS: COMO ABORDAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INVOLUCRAN OBRAS CIVILES DE GRAN ENVERGADURA” (WBG, septiembre de 2018).

Esta Guía fue elaborada, con el apoyo de la Gerencia para Latinoamérica de la Práctica de Ambiente y Recursos Naturales, por un equipo ambiental y social de la sub-región Cono Sur del Banco Mundial (Argentina, Paraguay y Uruguay), incorporando además el Formulario de Reporte de Incidentes desarrollado por un equipo ambiental y social de la sub-región Brasil.

La “Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” es una herramienta de trabajo que será revisada y actualizada de manera sistemática, atendiendo a las futuras revisiones de sus documentos antecedentes, al posible desarrollo de nuevos protocolos, y a la incorporación de las lecciones aprendidas que surjan de su implementación práctica.



Tabla de Contenidos

Siglas y Abreviaturas	v
1. Introducción	1
2. Alcance de la Aplicación de esta Guía	2
3. Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes.....	3
3.1 Reporte del Incidente	3
3.2 Investigación	5
3.3 Respuesta	6
3.4 Seguimiento	8
4. Acciones de Respuestas y Soluciones.....	8
4.1 Ejemplos de Incidentes en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO).....	8
4.2 Ejemplos de Incidentes en las Áreas de Medio Ambiente y Social (A&S).....	9
ANEXO 1. Ayuda Rápida para el Reporte de Incidentes por Parte del Prestatario	12
ANEXO 2. Abordaje de los Casos de Violencia de Género	20
ANEXO 3. Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación por el Prestatario de Servicios de Consultoría Orientados a Llevar a cabo un Análisis de Causa Raíz de un Accidente en el Lugar de Trabajo.....	28
ANEXO 4. Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación por el Prestatario de Servicios de Consultoría Orientados a Brindar Asistencia Legal (Laboral) con relación a un Incidente o Accidente en el Lugar de Trabajo	30
ANEXO 5. Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación de un Monitoreo Independiente por una Tercera Parte de la Potencial Existencia de Trabajo Forzado o de Trabajo Infantil.....	33
ANEXO 6. Modelo de Contenidos para un Plan de Acciones Correctivas de Salvaguardas/Estándares (PACS) Ambientales, Sociales y de Salud Ocupacional	37



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Siglas y Abreviaturas

		En inglés
AS	Acoso Sexual (<i>Sexual Harassment</i>)	SH
A&S	Ambiental y Social	E&S
ACR	Análisis de Causa Raíz	RCA
AES	Abuso y Explotación Sexual (<i>Sexual Exploitation and Abuse</i>)	SEA
AESD	Artefactos Explosivos sin Detonar (<i>Unexploded Ordinance</i>)	UXO
AIF	Asociación Internacional de Fomento	IDA
ARO	Análisis de Riesgo de las Operaciones	-
ASSSO	Ambiental, Social, Salud y Seguridad Ocupacional	EHS
BP	Documentos de Buenas Prácticas (<i>Good Practice Note</i>)	GPN
IAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social	ESIA
EPP	Elementos de Protección Personal	PPE
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros	LGBT
MGR	Mecanismos de Gestión de Reclamos (<i>Grievance Redress Mechanism</i>)	GRM
NA	No Aplicable	NA
PACS	Plan de Acciones Correctivas relativas a las Salvaguardas/Estándares (<i>Safeguards/Standards Corrective Action Plan</i>)	SCAP
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social	ESMP
SO	Salud Ocupacional (<i>Occupational Health</i>)	OH
SSO	Salud y Seguridad Ocupacional (<i>Occupational Health and Safety</i>)	OHS
TTL	Gerente de Proyecto (<i>Task Team Lead</i>)	TTL
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto (<i>Project Implementation Unit</i>)	PIU
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	UNESCO
VG	Violencia de Género (<i>Gender Based Violence</i>)	GBV



1. Introducción

La “Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” (en adelante, la Guía) fue desarrollada para servir de asistencia a los Prestatarios en la gestión y reporte de incidentes que ocurran durante la implementación de los proyectos.

Un “incidente”, en el marco de esta Guía, es un accidente o un evento negativo resultante de alguna falla (o no-conformidad) en el cumplimiento, por parte de cualquiera de las partes responsables¹, de las políticas de salvaguardas / estándares ambientales y sociales del Banco, o condiciones derivadas de eventos inesperados o no previstos que pudieran ocurrir durante la implementación del proyecto.

Son ejemplos de incidentes en el contexto de esta Guía: fatalidades, accidentes o lesiones graves; impactos sociales derivados de la afluencia de trabajadores foráneos en las comunidades (*labor influx*); casos de abuso o explotación sexual (AES) u otras formas de violencia de género (VG); eventos importantes de contaminación ambiental; pérdida de la biodiversidad o destrucción de hábitats críticos; pérdida de recursos culturales físicos; o pérdida de medios de vida y/o de acceso a los recursos naturales por parte de la comunidad.

La Guía estructura el **Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes** en las siguientes etapas:

1. **Reporte del Incidente** (En plazos según severidad)
2. **Investigación** (¿Qué pasó? ¿Cómo y por qué?)
3. **Respuesta** (Acciones correctivas. Medidas Preventivas)
4. **Seguimiento** (¿Está completa la respuesta? ¿Fue efectiva?)

¹ Las partes responsables incluyen a cualquier parte encargada de la implementación del proyecto, desde Contratistas, Subcontratistas, consultores de supervisión o unidades implementadoras, entre otras.



2. Alcance de la Aplicación de esta Guía

La Guía se aplica a incidentes que ocurran durante la implementación de los proyectos de inversión, tanto los que se ejecuten bajo las políticas operativas de salvaguardas del Banco como aquellos que se implementen bajo el nuevo Marco Ambiental y Social (MAS), el cual entró en efectividad el 1ero de octubre de 2018.

Algunos de los aspectos del alcance de la aplicación de la Guía incluyen:

- **Violencia de Género (VG):** La gestión y reporte de los incidentes de VG, incluyendo la Abuso y Explotación Sexual (AES), se desarrollará de acuerdo con las previsiones del Anexo 2 de la presente Guía. La comprensión de los hechos relacionados a un caso de VG/AES solo involucrará información sobre dónde/a quién fue reportado el incidente, cuál es el tipo de incidente reportado y si la persona que ha sufrido el alegado incidente fue remitida a los servicios de ayuda o asistencia pertinentes.

Manejo de Reclamos: Los reclamos de terceros relacionados con los proyectos en implementación serán gestionados y reportados de acuerdo con las previsiones y procedimientos de sus Mecanismos de Gestión de Reclamos (MGR), sea que éstos estén diseñados para el proyecto en su totalidad o correspondan a los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de sus subproyectos - siempre que estos mecanismos estén satisfactoriamente implementados-. Los MGR constituyen además una fuente de información sobre posibles incidentes a gestionar y reportar de acuerdo con esta Guía. Complementariamente, en los casos de identificarse problemas con el funcionamiento del MGR, o su inexistencia, los reclamos se considerarán como “*incidentes*” que deben ser reportados al Banco siguiendo lo establecido en esta Guía.

Incidentes fuera del control del Prestatario o del Banco: Esta Guía no aplica a aquellos incidentes que no estén relacionados con el proyecto. Por ejemplo, un incidente/fatalidad que ocurriera en una sección de ruta con obras de rehabilitación que ya hayan sido completadas y entregadas a la autoridad gubernamental pertinente por parte de la Contratista, ya no será considerado un incidente relacionado al proyecto. Otro ejemplo podría darse en la circunstancia de acciones bélicas o de desastres naturales que impacten a los trabajadores del proyecto o a miembros de la comunidad. Ambos ejemplos de incidentes quedan fuera del alcance del control del proyecto y por tanto no corresponde aplicar lo previsto en esta Guía. No obstante, deben ser registrados de forma apropiada y en lo aplicable en los documentos del proyecto, tales como las Ayuda Memorias u otros.



3. Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes

La Guía establece un procedimiento para que el Prestatario reporte los incidentes al Banco de acuerdo con la severidad de estos, y asimismo les permita llevar a cabo una respuesta efectiva y apropiada frente a dichos eventos.

El proceso de gestión y reporte de incidentes se estructura en las siguientes etapas:

1. **Reporte del Incidente** (En plazos según severidad)
2. **Investigación** (¿Qué pasó? ¿Cómo y por qué?)
3. **Respuesta** (Acciones correctivas. Medidas Preventivas)
4. **Seguimiento** (¿Está completa la respuesta? ¿Fue efectiva?)

3.1 Reporte del Incidente

Cuando ocurre un incidente, el Prestatario debe:

- Resguardar la seguridad de los trabajadores y del público.
- Proveer asistencia inmediata según corresponda.
- Informar a las autoridades apropiadas en cumplimiento de las normas locales; estas comunicaciones incluyen a todo aquel organismo que pueda corresponder, por ejemplo, las autoridades de aplicación del área de remediación de la contaminación, autoridades de manejo de emergencias ambientales, aseguradoras de riesgo de trabajo, etc.).
- Informar al Banco en los plazos previstos según la severidad del incidente.

Para establecer la severidad del incidente, la Guía prevé una clasificación en base a distintos factores que incluyen la naturaleza y alcance del incidente como también la urgencia de la respuesta que se requiera. Los incidentes reportables se clasifican como: **Indicativos, Serios o Graves**.

El Cuadro N°1 presenta las características relevantes de cada una de las tres categorías de incidentes reportables.

El Anexo 1: *“Ayuda Rápida para el Reporte de Incidentes por Parte del Prestatario”* incluye la información requerida para el informe del incidente y los plazos de reporte de acuerdo con la severidad del incidente. También se incluyen en el anexo tablas con ejemplos orientativos para cada uno de los posibles incidentes reportables Indicativos, Serios o Graves.

Esta Guía no aplica a aquellos incidentes que no estén relacionados con el proyecto. No obstante, cuando se trate de eventos relevantes (fatalidades u otros incidentes graves) ocurridos en el entorno del proyecto y aunque no estén bajo su control, igualmente deben ser reportados al Banco para ser incluidos, según corresponda, en algún documento del proyecto, como las Ayuda Memorias u otros, a modo de registro.

En caso de que el incidente se encuentre relacionado con hechos de VG, el caso se maneja en forma diferenciada del resto de los incidentes. Se remite al Prestatario al Anexo 2: *“Abordaje de*



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

los casos de *Violencia de Género*” para manejar los procedimientos de reporte y respuesta de este tipo de incidentes.

Cuadro N°1. Guía para la Clasificación de los Incidentes

Indicativos

- Incidentes relativamente menores y de efecto local que impacten negativamente en áreas geográficas reducidas o sobre una baja cantidad de personas.
- Incidentes que no generan daños significativos o irreparables.
- Fallas (no-conformidades) en la implementación de las medidas de control ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional establecidas para los proyectos que producen impactos inmediatos limitados.

Serios

- Incidentes que han producido o que pueden provocar un daño significativo al ambiente, a las comunidades, o sobre los recursos naturales o culturales.
- Fallas (no-conformidades) en la implementación de las medidas de control ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional establecidas para los proyectos que producen impactos significativos, o bien no-conformidades a repetición respecto de las políticas ambientales o sociales (aun cuando cada incidente individualmente pudiera considerarse de carácter Indicativo).
- Cuando la incapacidad para resolver las no-conformidades indicativas pueda causar impactos significativos.
- Cuando sea complejo y/o costoso revertir el incidente o su efecto.
- Cuando pueda generar algún tipo de daño o lesiones permanentes.
- Cuando requieren de una respuesta urgente.
- Cuando podrían suponer un riesgo reputacional significativo al Prestatario o al Banco.

Graves

- Fatalidades.
- Incidentes que hayan causado o puedan causar daños importantes al ambiente, a los trabajadores, a las comunidades o sobre los recursos naturales o culturales.
- Cuando la incapacidad para resolver las no-conformidades indicativas pueda causar impactos significativos que no puedan ser revertidos.
- Cuando la incapacidad para resolver las no-conformidades serias pueda causar impactos severos, complejos y/o costosos de revertir.
- Cuando puedan generar daños o de lesiones permanentes considerables.
- Cuando requiere de una respuesta urgente e inmediata.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

A fin de poder realizar el reporte de los incidentes al Banco, el Prestatario deberá implementar los canales para recibir en tiempo y forma las comunicaciones de los incidentes por parte del Contratista o sus representantes. Asimismo, deberá asegurar que las obligaciones de reporte, en el marco del cumplimiento de los requisitos Ambiental, Social, Salud y Seguridad Ocupacional (ASSSO), queden incorporados en los contratos de obras y en cualquier otro contrato pertinente. Como también deberá proveer los medios para dar adecuada respuesta a los requisitos legales o de otro tipo que correspondan localmente para la comunicación y gestión del tipo de incidente del que se trate.

En caso que el Prestatario se haya enterado del incidente por medio de una comunicación del Banco, es responsabilidad del Prestatario arbitrar todos los medios para conocer los hechos ocurridos en profundidad de modo de entender cuál es el grado de severidad de la situación y tomar las acciones de respuesta que sean necesarias, entre ellas, y en caso de ser necesario, asegurar que se lleve a cabo la investigación apropiada del incidente correspondiendo los mismos requerimientos de reporte y respuesta para el mismo.

3.2 Investigación

En el caso de incidentes graves o cuando exista información limitada o contradictoria sobre los hechos, será necesario llevar a cabo una investigación sobre las causas del incidente, para evaluar el grado de severidad de este y para definir los próximos pasos a seguir.

El Prestatario (y/o el Contratista) será responsable de llevar a cabo las investigaciones para entender los hechos en el terreno. El Prestatario deberá asegurar que los incidentes sean investigados para establecer qué pasó y por qué, de modo que se puedan implementar procedimientos o medidas para evitar la recurrencia de los hechos y para que se apliquen las acciones de respuesta o remediación apropiadas. Es esencial que el Prestatario y el Banco tengan una clara comprensión de la(s) causa(s) subyacente(s) del incidente para acordar sobre las medidas para prevenir eventos recurrentes.

El alcance de la investigación de los incidentes deberá ser aceptable para el Banco. En particular, y en caso de considerarlo necesario, el Banco podrá requerir del Prestatario la realización de un Análisis de Causa Raíz (ACR) o de algún estudio de investigación equivalente para entender y documentar las causas de fondo del incidente. En tales casos el Prestatario deberá asegurar que el ACR se lleve a cabo conforme a lo solicitado. El alcance de la investigación ACR será proporcional a la severidad del incidente. La realización de un ACR no será siempre imperativa, no se requerirá particularmente en aquellos casos en los cuales la información sobre el incidente sea clara y fácilmente disponible.

Los estudios de ACR deben basarse en los procedimientos locales y con los profesionales existentes si están disponibles. En ausencia de tales procedimientos o si los profesionales locales cuentan con escasa experiencia, puede ser necesario recurrir a consultores contratados (locales o internacionales). En tales casos, el Prestatario podrá contar con el respaldo del equipo del Banco para que pueda establecer el alcance apropiado para el estudio y para identificar los eventuales expertos que pudieran ser necesarios. A esos fines, contará con modelos sugeridos de Términos



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

de Referencia para la contratación de los consultores con *expertise* en ACR (ver Anexo 3: “*Términos de referencia de Consultoría para Llevar a cabo un Análisis de Causa Raíz de un Accidente en el Lugar de Trabajo*”), o consultores para asistencia legal (ver Anexo 4: “*Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación por el Prestatario de Servicios de Consultoría Orientados a Brindar Asistencia Legal (Laboral) con Relación a un Incidente o Accidente en el Lugar de Trabajo*” o asistencia para el caso que los incidentes incluyan alguna forma de trabajo forzado o trabajo infantil (ver Anexo 5: “*Términos de Referencia para el Monitoreo Independiente de Posible Trabajo Forzado o Trabajo Infantil*”, en caso que fueran necesarios.

El consultor podrá ser propuesto/contratado por el Contratista, aunque el estudio también puede ser llevado a cabo por parte de la unidad implementadora. El financiamiento del estudio de ACR corresponderá al Prestatario o al Contratista. Este requisito formará parte de la documentación del proyecto.

El ACR deberá completarse lo antes posible, idealmente dentro de los 10 días del incidente. Los hallazgos del ACR serán sujetos a revisión por el Banco y deberán resultar aceptables para el mismo.

3.3 Respuesta

Cuando los hechos básicos del incidente estén lo suficientemente claros y sean incuestionables, en particular en el caso de incidentes Indicativos, la documentación de las características del incidente y de su apropiada respuesta según los requisitos de “Reporte del Incidente” (ver 3.1) puede ser la única acción requerida para el Prestatario. No obstante, el Prestatario deberá asegurar que se tomen medidas para evitar la recurrencia de estos incidentes, de modo de evitar escalamientos (por ejemplo, verificar que se haya incrementado la capacitación en caso de subutilización de EPP). La evidencia de estos controles deberá constar en los Informes Semestrales del Prestatario al Banco.

En los casos en que las características del incidente hayan motivado que el Prestatario lleve a cabo un ACR o un estudio equivalente, el Prestatario presentará al Banco un conjunto de medidas apropiadas para abordar las causas subyacentes del incidente y que permitan prevenir su recurrencia. Estas medidas deberán ser aceptables para el Banco. Los hallazgos del ACR serán la base para la implementación de las medidas acordadas que se incluirán en un “Plan de Acciones Correctivas de las Salvaguardas/Estándares” (PACS).

El Prestatario será responsable de diseñar el PACS, que deberá incluir acciones, responsabilidades, cronogramas para la implementación y un programa de monitoreo por parte del Prestatario/Contratista. El Prestatario deberá asegurar que los contenidos del PACS sean complementados con los instrumentos de salvaguardas/estándares existentes para el proyecto, y será responsable de garantizar su cumplimiento ya que configurarán nuevos requisitos de ASSSO de cumplimiento efectivo.

El PACS podrá incluir como acciones correctivas cuestiones como: el diseño, actualización e implementación de los sistemas de gestión ambiental, social y de salud y seguridad por parte del



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Prestatario; procedimientos operativos o esquemas de capacitación para garantizar un desempeño seguro que sea consistente y sólido; esquemas de compensación en caso de lesiones graves o fatalidades; medidas de prevención de la contaminación o de monitoreo ambiental, con plazos de implementación variables que podrán ir desde unas pocas semanas hasta varios años de acuerdo con las circunstancias del proyecto.

El PACS podrá incluir requisitos de consultas con la comunidad, pagos compensatorios relacionados con programas de reasentamiento, o la remediación de tierras que pudieran haber sido dañadas por los Contratistas.

Un listado de aspectos básicos de un PACS se incluye en el Cuadro N°2 a continuación. Se puede encontrar una referencia más completa en el Anexo 6: “Ejemplo de Contenidos para un Plan de Acciones Correctivas de Salvaguardas/Estándares (PACS)”.

Cuadro N°2. Ejemplo de un PACS derivado de una fatalidad relacionada con un proyecto

1. La Unidad Ejecutora participa de reuniones mensuales donde se discute la actualización de las salvaguardas.
2. En el reporte mensual realizado por la Supervisión de la obra, se incluyen los detalles del estado de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), incluyendo de los accidentes y los reclamos.
3. La Unidad Ejecutora envía al Banco un reporte mensual de avance dentro de la semana de haber recibido el correspondiente de la Supervisión.
4. En todos los obradores se ubican libros para registrar accidentes y reclamos.
5. Cualquier lesión (que requiera tratamiento médico fuera del sitio) o accidente fatal deberá ser reportado al Banco dentro de las 48 hs, incluyendo información básica de lo ocurrido, y lo antes posible, idealmente dentro de los 10 días hábiles, se deberá enviar un reporte detallado del incidente que incluya lo siguiente:
 - a. Análisis de Causa Raíz (ACR)
 - b. Plan de Acciones Correctivas de Salvaguardas/Estándares (PACS) con los siguientes puntos:
 - i. Medidas de mitigación inmediatas en caso de que el riesgo persista (p.ej. vallados, señalizaciones, vigilancia);
 - ii. Compensaciones a las familias afectadas en base a un protocolo preestablecido;
 - iii. Evaluación de riesgo de las operaciones y aplicación eficaz de los procedimientos de gestión de ASSSO; y
 - iv. Medidas de mitigación a mediano y largo plazo, que incluyan la intensificación de las medidas de seguridad, realización de auditorías, y capacitación adicional.
 - c. Monitoreo y reporte de progresos



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

El PACS también podrá requerir del Banco ciertas acciones, como por ejemplo asistencia técnica u otras.

En caso de que las medidas previstas en el PACS no resulten aceptables para el Banco, o si se detectaran inconsistencias en la implementación de estas, el Banco puede considerar suspender parcial o totalmente los desembolsos hasta que las acciones se encuentren establecidas. En ciertas circunstancias el Banco podría llegar a cancelar el proyecto en parte o en su totalidad tras la decisión de la suspensión.

3.4 Seguimiento

Cualquiera sea el alcance de las medidas de respuesta frente al incidente e independientemente de la clasificación de este, corresponde realizar el seguimiento de las medidas que se hayan implementado para evitar la recurrencia de los incidentes (por ejemplo, verificar que se haya incrementado la capacitación en caso de subutilización de EPP). La evidencia de ello deberá constar en los Informes Semestrales.

En el caso que el Prestatario haya debido desarrollar un PACS, será también responsable de ejecutarlo o verificar su ejecución por terceras partes que estén bajo su supervisión. El Banco realizará el monitoreo de la implementación del PACS.

Son responsabilidades del Prestatario implementar el PACS, realizar el monitoreo de progreso e informar al Banco sobre el avance de la implementación.

4. Acciones de Respuestas y Soluciones

En los apartados siguientes se presentan ejemplos ilustrativos de posibles acciones de respuesta y soluciones para distintos tipos de posibles incidentes aplicables en forma previa o durante la implementación del proyecto. Los ejemplos se organizan por área de aplicación (ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional) y por grado de severidad.

4.1 Ejemplos de Incidentes en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO)

Ejemplos de posibles acciones de respuesta por parte del Prestatario relacionados con incidentes de variada severidad en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional de los trabajadores se presentan en la Tabla N°1.

Tabla N°1. Posibles Respuestas a Incidentes de SSO de Distinta Severidad

Incidentes de SSO	Posibles Acciones por parte del Prestatario
Indicativos	
Fallas (no-conformidades) repetidas en la respuesta a notificaciones dirigidas a resolver cuestiones de salvaguardas (por	<ul style="list-style-type: none">• Resolver los temas pendientes.• Repetir la capacitación de concientización y la comunicación acerca de los eventos ocurridos.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Incidentes de SSO	Posibles Acciones por parte del Prestatario
ej. kits de seguridad incompletos o ausentes)	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar los procedimientos de trabajo o de las actividades.
Serios	
Observaciones a repetición de comportamientos peligrosos o en clara violación de los protocolos de seguridad de las tareas	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la aplicación de los Mecanismos de Gestión de Reclamos (MGR).
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar las secciones relevantes de los Análisis de Riesgo de las Operaciones (ARO) para verificar su validez y suficiencia.
	<ul style="list-style-type: none"> Implementar un Plan de Salud Ocupacional (revisado) que incluya capacitaciones.
Accidentes importantes (no-fatales) o “cuasi-accidentes”	<ul style="list-style-type: none"> Revisar las secciones relevantes de los ARO para verificar su validez y suficiencia.
	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las barreras de seguridad, la señalización y los métodos de trabajo.
	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar el uso de EPP.
	<ul style="list-style-type: none"> Complementar los equipos técnicos de Salud Ocupacional del proyecto o de las unidades de implementación del proyecto (UEP) con personal que cuente con las competencias y <i>expertise</i> adecuados.
Graves	
Fatalidades, discapacidad permanente, enfermedades contagiosas/infecciosas con peligro de vida relacionadas con el proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las barreras de seguridad, la señalización y los métodos o procedimientos de trabajo.
	<ul style="list-style-type: none"> Abordar posibles brechas en cuestiones de competencia, <i>expertise</i> o de cantidades de personal en los equipos de Salud Ocupacional y/o de Gerenciamiento del proyecto.
	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que se haya llevado a cabo un ARO y se encuentren instalados los planes adecuados de gestión, y que se implementen y sean reforzados.

4.2 Ejemplos de Incidentes en las Áreas de Medio Ambiente y Social (A&S)

Ejemplos de posibles acciones de respuesta por parte del Prestatario relacionados con incidentes de variada severidad en las áreas de Medio Ambiente y Social (A&S) se presentan en la Tabla N°2.



Tabla N°2. Posibles Respuestas a Incidentes de A&S de Distinta Severidad

Incidentes de A&S	Posibles Acciones por parte del Prestatario
Indicativos (Medio Ambiente)	
Derrames de hidrocarburos o de productos químicos con impacto ambiental bajo o medio	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los métodos o procedimientos de trabajo según sea necesario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al equipo del proyecto sobre la prevención de los derrames y sobre los procedimientos adecuados para su manejo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar los monitoreos en el sitio cuando sea necesario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar si existen sanciones apropiadas en las especificaciones de los contratos.
Serios (Social)	
El Mecanismo de Gestión de Reclamos (MGR) no está funcionando correctamente	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los MGR y abordar los temas relevantes (actualizar, mejorar el acceso, hacer público el MGR en la(s) comunidad(es), mejorar la organización los procedimientos de respuesta).
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al equipo de la UEP sobre los aspectos de gestión y monitoreo de los MGR.
	<ul style="list-style-type: none"> • Asignar responsabilidades a personas calificadas dentro del equipo de la UEP.
Graves (Ambiental)	
Caza furtiva o tráfico de especies en peligro	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar parte en el cumplimiento de las leyes para detener la caza furtiva.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar capacitaciones a los trabajadores del proyecto y a los miembros de la comunidad para evitar la caza furtiva dejando en claro los incentivos y las penalizaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en los contratos de los Contratistas sanciones para el caso de comportamientos inapropiados de los trabajadores, que incluya a la caza furtiva.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar programas que desarrollen opciones de medio de vida alternativos para las comunidades de los alrededores.
Graves (Social)	
Reasentamiento involuntario sin los necesarios procesos de compensación	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar a las personas desplazadas y brindarles compensación y respaldo para la identificación de nuevos hogares/u otras instalaciones que correspondan en línea con los requisitos de las Salvaguardas del Banco,



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Incidentes de A&S	Posibles Acciones por parte del Prestatario
	que incluyan consultas apropiadas con las comunidades.
	<ul style="list-style-type: none">• Brindar instrucciones claras a los desarrolladores con respecto a los procesos de reasentamiento, que incluyan sanciones para las no-conformidades con respecto a los requisitos del Prestatario y del Banco.
	<ul style="list-style-type: none">• Implementar todas las medidas del PACS.



ANEXO 1. Ayuda Rápida para el Reporte de Incidentes por Parte del Prestatario

1. **Objeto:** Brindar orientación al Prestatario para informar los incidentes que ocurran durante la implementación del proyecto, promoviendo una cultura de reconocimiento, divulgación respuesta a los eventos lo más rápido posible.
2. **Incidente:** Accidente o evento negativo resultante de alguna falla (o no-conformidad) en el cumplimiento, por parte de cualquiera de las partes responsables², de las políticas de salvaguardas / estándares ambientales y sociales del Banco, o condiciones derivadas de eventos inesperados o no previstos que pudieran ocurrir durante la implementación del proyecto
3. **Niveles de severidad del incidente:** Los incidentes reportables son aquellos que se pueden clasificar dentro de las tres categorías según su posible severidad y cuyas principales características son las siguientes:
 - a) **Incidentes Indicativos:** los de pequeña escala, localizados, que impactan en un área geográfica pequeña o sobre una baja cantidad de personas, y no generan daños irreparables a las personas o al ambiente.
 - b) **Incidentes Serios:** de impacto negativo en escalas geográficas moderadas o grandes o que afectan a muchos miembros de una comunidad, o generan un daño significativo o irreparable a personas individuales, a los recursos de una comunidad o al ambiente natural.
 - c) **Incidentes Graves:** los que generan un gran daño a los individuos o al ambiente, y comprende además aquellos casos en que se manifieste una incapacidad para poder remediar las situaciones que pudieran generar daños serios o severos.
4. **Ámbitos de ocurrencia:** Los incidentes se clasifican en tres áreas de impacto o ámbitos de ocurrencia: ambiental, social, y de salud y seguridad ocupacional.
5. **Ejemplos de incidentes:** Los ejemplos que se muestran en las tablas a continuación son listados orientativos no-exhaustivos y buscan servir como asistencia para identificar los posibles incidentes reportables. No obstante, en caso de dudas sobre qué reportar corresponde informar el supuesto incidente. Los incidentes mostrados en las filas de las tablas para las tres áreas de ocurrencia no están interrelacionados entre sí. Por otro lado, notar que el listado de ejemplos no necesariamente es aplicable al alcance y tipología de actividades de todos los proyectos, sino que se presentan a fin de comprender los grados de severidad de los posibles incidentes, con énfasis en muchos de los más relevantes.

² Las partes responsables incluyen a cualquier parte encargada de la implementación del proyecto, desde Contratistas, Subcontratistas, consultores de supervisión o unidades implementadoras, entre otras.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Tabla A1-1 – Ejemplos de Incidentes Indicativos		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
Pequeños derrames de hidrocarburos o de productos químicos	Daños en cultivos o muerte de ganado en pequeña escala	Subutilización del equipo de protección personal (EPP) por parte del Contratista de las obras
Contaminación localizada lumínica, sonora o derivada de material particulado (polvos)	Quejas debido al uso de las vías públicas por el proyecto	Aumento a nivel local de la ocurrencia de enfermedades transmisibles (contagiosas, infecciosas)
Caza ilegal de fauna silvestre (especies no amenazadas)	Interferencias del proyecto con alguna actividad local significativa o con algún sitio local relevante	Lesiones menores en el lugar de trabajo
Pequeñas escorrentías de sedimentos, plaguicidas o fertilizantes hacia cursos de agua locales	Daños producidos por los vehículos de los Contratistas de las obras sobre rutas públicas o privadas	Falta de mantenimiento o de limpieza en obradores o frentes de obra, p. ej. en la gestión de residuos (presencia de basura dispersa)
Cantidades menores de residuos sólidos derivados del proyecto dispuestos fuera del sitio (del obrador o de las instalaciones o frentes de obra)	Nivel molesto en el contacto entre los empleados y la comunidad	Falta de señalización clara y comprensible (por ej. advertencias de peligro o de control del tránsito vehicular)
Baja calidad de la revegetación del sitio, o demoras en la implementación de la revegetación	Casos menores de comportamiento inapropiado por parte de las fuerzas de seguridad u otro personal del Contratista	Kit de primeros auxilios que esté casi vacío en los sitios de obradores
Medidas de control de erosión ineficientes	Sobrecarga de los servicios comerciales por el uso impuesto por el personal del proyecto	Inducciones y/o capacitaciones sobre salud y seguridad mal organizadas o esporádicas
	Impactos menores en el restablecimiento de los medios de vida y/o del acceso a los recursos naturales de la comunidad	Peligros varios de sufrir resbalones o tropezones en los obradores o en los frentes de obra
	Impactos menores en sitios/áreas de interés cultural	Falta de un Plan de SSO y/o de Capacitación relacionada para el personal
	Conflictos sociales menores relacionados o que afectan al proyecto	
	Problemas con el manejo de las consultas/divulgación (problemas de manejo de las comunicaciones) acerca de las características del proyecto	
	Retrasos en la implementación del Mecanismo de Gestión de	



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Tabla A1-1 – Ejemplos de Incidentes Indicativos		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
	Reclamos (MGR) para el manejo/tratamiento de quejas o conflictos menores	
Tabla A1-2 – Ejemplos de Incidentes Serios		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
Derrames importantes (de gran volumen) de hidrocarburos o de otros productos químicos que impacten el ambiente	Daño a cultivos o muerte de ganado generalizada	Lesiones que requieran atención médica fuera del lugar de trabajo
Sobreexplotación de recursos naturales locales	Posibles casos de maltrato a las comunidades, incluyendo a grupos vulnerables, por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos los incidentes de acoso sexual	Instancias de enfermedades contagiosas graves entre el personal de trabajo
Escorrentías importantes (en gran volumen o de larga duración) de sedimentos, plaguicidas o fertilizantes hacia cursos de agua locales	Impactos significativos sobre recursos culturales físicos protegidos	Presencia de Municiones Sin Explotar (MSE) en el lugar de trabajo
Deforestación de mediana a gran escala	Las obras han comenzado sin haberse completado el proceso de compensación o de reasentamiento (de las poblaciones afectadas)	Permanente falta de planes de salud y seguridad Ocupacional y de capacitación relacionada en los lugares de trabajo
Falta de implementación de los programas de restauración ambiental acordados	Impactos significativos y/o repetidos en la comunidad por parte de los vehículos del proyecto y las actividades de construcción	Falta de uso crónico de EPP en los lugares de trabajo del proyecto
	Falta de claridad acerca de las consultas con Pueblos Indígenas y sobre el respaldo de la comunidad para con el proyecto	No-conformidades repetidas o incumplimientos en la resolución de las no-conformidades
	Mecanismo de Gestión de Reclamos (MGR) que no funciona	
	Inadecuadas consultas y bajo involucramiento de las partes interesadas (<i>stakeholders</i>) en el proyecto que conducen a	



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Tabla A1-1 – Ejemplos de Incidentes Indicativos		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
	conflictos y/o a demoras significativas en las obras	
	Protestas no violentas de la comunidad o disturbios leves en contra del proyecto	

Tabla A1-3 – Ejemplos de Incidentes Graves		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
Derrames de hidrocarburos o de productos químicos que hayan causado impacto generalizado y/o que requieran una remediación a gran escala	Desalojos o reasentamientos involuntarios de comunidades sin el debido proceso o compensación	Fatalidades Accidentes que deriven en incapacidad permanente
Caza furtiva o cacería y tráfico de especies amenazadas o en peligro	Maltrato a miembros de las comunidades (incluyendo a los grupos vulnerables como por ej. las mujeres, niños, jóvenes, ancianos, discapacitados o enfermos, o LGBT) por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos, pero no restringidos a casos de violencia de género, por ejemplo Abuso o Explotación Sexual (AES)	Brote de enfermedades contagiosas que amenacen la vida
Escorrentías de sedimentos, plaguicidas o fertilizantes hacia cursos de agua que les causen un daño permanente	Daños significativos sobre áreas ambientales protegidas a nivel nacional o a sitios considerados Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	Ataques criminales o políticos en el lugar de trabajo
Dstrucción de hábitats críticos reconocidos internacionalmente	Trata de personas o trabajo infantil	Cualquier forma de trabajo forzoso promovido por el Contratista de las obras
Contaminación importante de un curso/cuerpo de agua superficial que origine una destrucción de la población ictícola o de otros recursos acuáticos	Protestas violentas de la comunidad en contra del proyecto	El Contratista de las obras es indiferente o insensible a dar respuesta a persistentes riesgos de daños o de lesiones corporales existentes en los lugares de trabajo



Tabla A1-3 – Ejemplos de Incidentes Graves		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
	Impactos significativos sobre las tierras/recursos naturales y/o culturales de los Pueblos Indígenas y cuando no se verifican evidencias de haber realizado consultas, ni sobre el respaldo brindado por la comunidad al proyecto, sobre la mitigación de los daños y/o sobre la participación de los Pueblos Indígenas en los beneficios que sean apropiados a su cultura	No conformidades persistentes y/o incapacidad o renuencia (del Contratista) para resolver las no-conformidades que puedan llevar a producir daños o lesiones corporales
		Asesinatos, secuestros, homicidios involuntarios o agresiones, que, si bien son delitos y no incidentes de salvaguardas en sí mismos, pueden ocurrir en proyectos del Banco e igualmente deberían ser tratados como incidentes severos. Estos incidentes tienen que ser denunciados a las autoridades locales, junto con una notificación al equipo del Banco.

En caso de que el Prestatario se haya enterado del incidente por una comunicación del Banco, es su responsabilidad arbitrar todos los medios para conocer los hechos ocurridos en profundidad de modo de entender cuál es el grado de severidad del evento y tomar las acciones de respuesta que sean necesarias, entre ellas, y en caso de corresponder, asegurar que se lleve a cabo la investigación apropiada del incidente correspondiendo los mismos requerimientos de reporte y respuesta para el mismo.

- 6. Reporte del incidente:** los incidentes graves deben ser comunicados al Banco dentro de las 48 hs de ocurrencia siguiendo el modelo de informe que se presenta en el **punto 6** a continuación. Los otros incidentes reportables (indicativos o serios) deben ser reportados por las partes responsables a la Unidad Ejecutora en los informes mensuales (por ejemplo, en informes mensuales de supervisión de obra), debiendo estar informados al Banco en los Informes de Avance semestrales, donde además de la notificación del incidente, se indicará el detalle de las acciones posteriores y/o seguimiento de la resolución y cierre del caso.
- 7. Modelo de Reporte.** El informe deberá contener por lo menos los datos identificatorios y las respuestas a las preguntas que siguen. En caso de no contar con toda la información, se enviará un reporte preliminar hasta que se haya finalizado el definitivo.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

1. **Evento/Incidente:** título
2. **Fecha de Ocurrencia**
3. **Lugar de Ocurrencia**
4. **Descripción:**
 - a. ¿En qué consistió el incidente? ¿Qué pasó? ¿A quién o a qué?
 - b. ¿Dónde y cuándo ocurrió el incidente?
 - c. ¿Cuál fue la fuente de información? ¿Cómo se tomó conocimiento del incidente?
 - d. ¿Están los hechos básicos del incidente lo suficientemente claros y son incuestionables, o existen varias versiones contradictorias?
 - e. ¿Cuáles fueron las condiciones o circunstancias bajo las cuales ocurrió el incidente?
 - f. ¿Cuál es el alcance del evento (individual, local, regional, nacional, internacional)? ¿Están involucradas pérdidas de vidas o daños graves?
 - g. ¿El evento parece ser resultado directo del proyecto?
5. **Acciones de Respuesta:**
 - a. ¿Está resuelto o está todavía en curso?
 - b. ¿Cuán urgente es la respuesta que se requiere en el terreno?
 - c. ¿Cuán serio se considera que fue el incidente? ¿Cómo se respondió al evento?
 - d. ¿Ha ocurrido antes un incidente similar? (Se refiere a eventos de tipo similar, por ejemplo, ocurrencia de accidentes personales en obra o de derrames de algún producto; la recurrencia no refiere a un tipo específico de accidente o de producto derramado.)
6. **Consideraciones para Seguimiento**
 - a. ¿El evento indica problemas potenciales mayores que afectarían al proyecto?
¿El evento podría impedir la implementación del proyecto?
 - b. ¿Se necesitan recursos especializados adicionales a los disponibles por el proyecto para investigar, evaluar y resolver el evento?

A continuación, se presenta un **Formulario para el Reporte de Incidentes**, debiendo verificarse si toda la información solicitada en la presente Guía ha sido debidamente tratada.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

FORMULARIO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES			
IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS / INCIDENTES			
Evento / Incidente:			
Fecha:		Hora:	
Lugar de Ocurrencia:			
km:	Lote:	Contratista:	
Municipio(s):			
Provincia:			
Fuente de Información del Incidente:			
DESCRIPCIÓN DE EVENTOS/INCIDENTES			
Nivel de Severidad del Evento	Condiciones del Tiempo	Alcance del Evento	Relación con el Proyecto
<input type="checkbox"/> Indicativo	<input type="checkbox"/> Soleado	<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Vinculado con el proyecto
<input type="checkbox"/> Serio	<input type="checkbox"/> Nublado	<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/> No relacionado con el proyecto
<input type="checkbox"/> Grave	<input type="checkbox"/> Lluvioso	<input type="checkbox"/> Nacional	
	<input type="checkbox"/> Noche	<input type="checkbox"/> Internacional	
	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)		
Ámbito de Ocurrencia del Incidente			
<input type="checkbox"/> Ambiental	<input type="checkbox"/> Social	<input type="checkbox"/> Salud y Seguridad Ocupacional	
Descripción Detallada del Evento / Incidente			



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE AL INCIDENTE				
Estado de Resolución		Urgencia de Respuesta en el Terreno		
<input type="checkbox"/> Resuelto		<input type="checkbox"/> Necesidad de respuesta inmediata		
<input type="checkbox"/> En proceso		<input type="checkbox"/> Respuesta no inmediata	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)	
Descripción de la Respuesta al Evento / Incidente				
Recurrencia de Eventos / Incidentes Semejantes				
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	Cantidad de veces: _____	
En caso de recurrencia, indicar el período en que se repitieron los eventos: _____				
IMPACTO SOBRE EL PROYECTO				
¿El evento afecta la ejecución de la obra?		¿Hay necesidad de contar con recursos especializados adicionales para investigar, evaluar o resolver el evento?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)
Consideraciones				



ANEXO 2. Abordaje de los Casos de Violencia de Género

En caso de incidentes relacionados con Violencia de Género (VG), incluyendo el Abuso y Explotación Sexual (AES), la respuesta a los hechos se debe manejar en forma diferenciada del resto de los incidentes, tomando en cuenta las consideraciones siguientes.

2.1 Alcance e Identificación de la VG

El abordaje requerido para casos de VG en proyectos de inversión financiados por el Banco ha sido descrito en un documento³ desarrollado para asistir en la preparación de proyectos nuevos bajo el nuevo Marco Ambiental y Social (MAS), como también frente a proyectos que están en implementación y sujetos a las Salvaguardas Ambientales y Sociales que antecedieron al MAS.

“Violencia de género” es un término amplio que designa a todo acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de género de carácter social. Comprende actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad, ya sea que ocurran en el ámbito público o privado. Las manifestaciones de VG son variadas e incluyen, entre otras, las siguientes:

- Violencia física (bofetadas, patadas, golpes o el uso de armas);
- Abuso emocional (humillación sistemática, conducta controladora, trato degradante, insultos y amenazas);
- Violencia sexual, que abarca toda forma de contacto sexual no consensuado, incluida la violación;
- Matrimonio forzado o a temprana edad, que es el matrimonio de un individuo contra su voluntad, a menudo antes de los 18 años, también denominado matrimonio infantil;
- Abuso económico o privación de recursos, servicios y oportunidades (por ejemplo, restricciones en el acceso a recursos financieros, de salud, educativos o de otra índole con el objetivo de controlar o sojuzgar a una persona);
- Trata y secuestro con el fin de someter a explotación; y
- Violencia infligida por una pareja actual o anterior, que incluye una amplia variedad de actos de violencia.

En general las mujeres son las principales víctimas de VG, pero también puede afectar a niños/niñas o a individuos del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros (LGBT).

Si bien a los fines de aplicación de esta Guía se hace foco particularmente en los casos de Abuso o Explotación Sexual (AES) y los de Acoso Sexual (AS), el Prestatario deberá tener en cuenta la posible ocurrencia de otros eventuales tipos de VG en el marco del proyecto.

³ “Addressing Gender Based Violence in Investment Project Financing Involving Major Civil Works” (September 2018) y su versión en español “Nota sobre buenas prácticas: Cómo Abordar la Violencia de Género en Proyectos de Inversión que Involucran Obras Civiles de Gran Envergadura” (septiembre de 2018).



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Muchas formas de VG (aunque no todas) constituyen delitos para las leyes y las políticas nacionales.

Es fundamental responder de manera adecuada a los reclamos y denuncias de VG, respetando las elecciones de las víctimas. Esto significa que se debe dar prioridad a sus derechos, necesidades y deseos en cada decisión relacionada con el incidente. La víctima que tiene el coraje de presentarse a denunciar, en particular en casos de AES y AS, siempre debe ser tratada con dignidad y respeto, haciendo todos los esfuerzos necesarios para proteger su seguridad y bienestar. Todas las medidas que se adopten deben contar con su consentimiento informado. Estos pasos contribuyen a minimizar la posibilidad de que la víctima vuelva a sufrir traumas o de que se ejerza más violencia contra ella. La *confidencialidad* es fundamental durante todo el proceso. De lo contrario, la víctima corre el riesgo de sufrir represalias y falta de seguridad.

El/la posible autor/a o responsable de perpetrar hechos de VG puede ser cualquier persona vinculada con el proyecto, incluidos los trabajadores de la construcción de las obras y otros miembros del personal del Contratista, los consultores que supervisan las actividades o realizan actividades de asistencia técnica o estudios relacionados con el proyecto, o el personal de seguridad contratado para proteger el sitio de las obras. Es importante evaluar también las implicancias de la afluencia de trabajadores foráneos en las comunidades (*labor influx*) por los cambios en la dinámica local que pueden contribuir a incrementar los riesgos de VG a manos de los trabajadores locales o de las parejas de las mujeres o familiares de niñas locales.

Si el/la presunto/a autor/a del acto de violencia es un empleado del Contratista, un consultor o alguna persona que forma parte de la Unidad Ejecutora, a fin de proteger la seguridad de la víctima, si esta forma parte del plantel, se deberá evaluar si existe riesgo para el/la denunciante en su lugar de trabajo; en consulta con la víctima y con el proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas de VG, se podrán hacer ajustes razonables en horarios y en el entorno de trabajo de las partes (preferentemente trasladando al/a la supuesto/a autor/a de la VG y no a la víctima). Asimismo, el empleador de la víctima le debe proporcionar una licencia adecuada para que acuda a los servicios de ayuda.

2.2 Respuesta ante casos de VG

Las acciones de respuesta frente a casos de VG incluyen los aspectos clave siguientes, que se detallan en profundidad en los párrafos posteriores:

- Reportar el caso a través de los mecanismos de respuesta apropiados manteniendo confidencial y anónima la información de la víctima;
- Proveer servicios esenciales a las víctimas; y
- Documentar y realizar el seguimiento hasta el cierre de los casos registrados.

2.2.1. Mecanismos de Respuesta

Para dar respuesta a cualquier incidente de VG, el Prestatario debe asegurar que se cuente con mecanismos implantados de monitoreo y evaluación para reportar tales incidentes y para llevar a cabo el seguimiento de la resolución de los casos. Para ello, es fundamental que se incorporen los



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

requisitos relacionados con VG en los documentos del proyecto, y en particular en los contratos de los Contratistas y/o consultores (desde los documentos de licitación, durante la evaluación de ofertas y en los documentos de gestión como el PGAS del Contratista, que incluya capacitación expresa sobre VG para Contratistas, consultores, etc.).

Un mecanismo de atención de quejas y reclamos (MGR) funcionando apropiadamente puede ser adecuado para responder a los casos de VG. Sin embargo, existen riesgos de que las víctimas de VG sufran estigmatización, rechazo y represalias, creando y reforzándose la cultura del silencio, por lo que a veces las víctimas se muestran reticentes a comunicarse directamente con los encargados del proyecto. Puede ser útil que el MGR presente varios canales diferentes a través de los cuales se puedan registrar las denuncias de VG de manera segura y confidencial. Para el manejo de los casos de VG en el marco del MGR puede requerirse adicionalmente de un “proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas de VG” (ver 2.2.3) con capacidad para reunir la información de los casos de VG de manera confidencial y con empatía (sin juzgar). Existen por lo menos tres actores clave involucrados en el manejo de las denuncias:

- i. Operador del MGR;
- ii. Proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas; y
- iii. El representante de la Unidad Ejecutora.

Por lo tanto, es importante que queden claros los roles de quien va a evaluar la naturaleza de la denuncia, las sanciones que deben aplicarse a los responsables y, en tal caso, quien debe verificar si se aplicaron, quien va a verificar que la víctima reciba asistencia, etc.

En el marco del MGR solo se debe solicitar o registrar información sobre los siguientes tres aspectos relacionados con el caso de VG:

- La naturaleza de la denuncia: lo que el demandante dice en sus propias palabras, sin preguntas directas;
- Si, según su leal saber y entender, la persona que cometió el acto de violencia estaba relacionada con el proyecto; y
- De ser posible, la edad y el sexo de la víctima.

La información que ingresa al MGR es confidencial, en especial lo relacionado con la identidad del denunciante.

El MGR debe servir principalmente para:

- i. Derivar a los reclamantes a los servicios de atención y asistencia; y
- ii. Registrar la denuncia y su resolución.

2.2.2. Atención y Asistencia a las Víctimas

El MGR debe posibilitar que se brinde atención y asistencia a las víctimas de VG, derivándolas inmediatamente después de recibir una denuncia directa, a los servicios apropiados, manteniendo dicho respaldo mientras sea necesario. Los servicios a la víctima deben cubrir los siguientes temas:

- i. Salud;



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

- ii. Aspectos psico-sociales; y
- iii. Respaldo legal.

Independientemente de que la denuncia de VG esté o no relacionada con el proyecto, todas las denuncias deben derivarse. Este hecho se fundamenta en parte en que muchas veces la información precisa de los responsables no se conoce en el primer momento en que debe brindarse asistencia a la víctima, y una vez que se haya comenzado la asistencia, la víctima merece seguir recibéndola. Siguiendo el enfoque centrado en la víctima, el caso solo se cierra cuando la víctima no requiera más asistencia.

2.2.3. Proveedores de Servicios a las Víctimas de VG

Una de las formas más eficaces para abordar VG es trabajar con proveedores de servicios a las víctimas de VG y con las organizaciones comunitarias capaces de brindar asistencia en el manejo de los casos que puedan surgir en el contexto de un proyecto y, al mismo tiempo, esforzarse por comprender los riesgos y prevenir de manera proactiva VG que pudiera emerger.

Los equipos de proyecto deben identificar a las organizaciones (por ejemplo, ONG e instituciones locales) que gocen de la confianza de la comunidad local y trabajen para prevenir VG y darle respuesta. En las zonas con alta prevalencia de VG, es posible que ya exista un relevamiento de entidades de prevención y respuesta a VG en una comunidad determinada. Es fundamental mantener la coordinación con las organizaciones de mujeres locales, las partes interesadas del Gobierno (por ejemplo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Salud, etc.) y eventualmente con los organismos de las Naciones Unidas.

En consonancia con el enfoque centrado en la víctima, la persona afectada será quien decida si desea acceder a los servicios. La víctima que desee presentar cargos a través del sistema judicial local debe tener a su disposición los servicios de la policía y de justicia.

Las actividades que los proveedores de servicios a las víctimas de VG realizarán en el marco de un proyecto dependen de la severidad del hecho y pueden incluir las siguientes:

- Brindar asistencia a las víctimas, actuando como defensores o acompañantes o para la gestión de los casos. De ser necesario, y en situaciones de alto riesgo, el proyecto debería proveer fondos a esta organización (por ejemplo, para traslados, gastos de gestión de documentación o alojamiento si corresponde) para que puedan ser ofrecidos en tiempo y forma servicios confidenciales y seguros a la víctima.
- Impartir capacitación para garantizar que se conozcan los estándares establecidos en el Código de Conducta del Contratista y los servicios que se encuentran disponibles para las víctimas.
- Garantizar que existan en el marco del proyecto “espacios seguros” donde las víctimas puedan denunciar incidentes de VG ante personal entrenado para ello.
- Direccionar las denuncias de VG siguiendo los mecanismos apropiados.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

De no existir organizaciones disponibles en el área, puede ser aconsejable que la Unidad Ejecutora contrate a uno o más proveedores de servicios a las víctimas de VG para prestar servicios específicos. El Prestatario puede solicitar al Banco modelos de términos de referencia para la contratación tanto de proveedores de servicios, u ONGs como de especialistas en VG.

2.3 Presentación de Informes y Seguimiento

El incremento en la cantidad de casos denunciados no significa necesariamente que los incidentes de VG hayan aumentado, sino que posiblemente reflejen la mejora de los mecanismos para realizar denuncias seguras y confidenciales y el mayor interés en acceder a los servicios de apoyo para las víctimas.

2.3.1. Reporte de los Casos de VG

En la Tabla A2-1 se presentan las alternativas de reporte de los casos de VG, enfatizando que para protección de las víctimas no deben presentar información identificable sobre los casos individuales.

Tabla A2-1. Presentación de Informes sobre VG

Quién	Ante Quién	Qué	Cuándo	Objetivos
Operador del MGR	UEP (quien informa al Banco)	Denuncia de incidentes de VG con tres datos clave: <ul style="list-style-type: none">Naturaleza del casoEstá relacionado con el proyecto (Si/No)Edad, sexo (si se conocen)	En los plazos previstos en la Guía dependiendo de la severidad del caso	Que la UEP realice el seguimiento de la resolución y cierre del caso. Que el Banco esté adecuadamente informado de la gestión del incidente.
Proveedor de servicios de atención y asistencia a las víctimas de VG	A la consultora de Supervisión y a la UEP	Datos acumulados (indicadores) <ul style="list-style-type: none">Cantidad de casos de VG identificados en el MGR desagregados por adultos/niños/sexoCantidad de casos abiertos, y el tiempo en que han estado abiertos	Mensualmente	Asegurar que se realice el seguimiento y evaluación (de la calidad) de los servicios brindados por los proveedores de servicios de atención y asistencia a las víctimas de VG.

En los ejemplos orientativos de incidentes que se presentan en el Anexo 1 (Tablas A1-1, A1-2 y A1-3), se describen dentro del área social posibles casos de VG que pueden encuadrarse en cada una de las tres categorías de incidente: Indicativo, Serio o Grave, como se resume a continuación:



Tabla A2-2. Ejemplos Orientativos de Casos de VG

Categoría de Incidente	Ejemplos
Indicativo	Casos menores de comportamiento inapropiado por parte de las fuerzas de seguridad u otro personal del Contratista.
Serio	Posibles casos de maltrato a las comunidades, incluyendo a grupos vulnerables, por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos los incidentes de acoso sexual.
Grave	Maltrato a miembros de las comunidades (incluyendo a los grupos vulnerables como por ejemplo las mujeres, niños, jóvenes, ancianos, discapacitados, enfermos, LGBT) por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos, pero no restringidos a casos de violencia de género, por ejemplo, Abuso o Explotación Sexual (AES).

Los incidentes considerados Graves deben ser comunicados al Banco dentro de las 48 hs de ocurrencia, bajo el absoluto criterio de confidencialidad e incluyendo exclusivamente la información de los hechos que se les debe solicitar a las víctimas que, como ya fuera mencionado antes, solo debe incluir:

- La naturaleza del reclamo (lo que el reclamante dice en sus propias palabras, sin preguntas directas);
- Si, según su leal saber y entender, la persona que cometió el acto de violencia estaba relacionada con el proyecto; y
- De ser posible, la edad y el sexo de la víctima.

Las referencias a la resolución y cierre del caso deben aparecer asimismo en los Informes de Avance semestrales de la Unidad Ejecutora al Banco, manteniendo las previsiones de resguardo de la información identificable.

Los otros incidentes relacionados con VG reportables (Indicativos o Serios) deben ser informados por las partes responsables a la Unidad Ejecutora en los informes mensuales (por ejemplo, los informes mensuales de la supervisión de obra), debiendo estar incluidos en los Informes de Avance semestrales al Banco, donde además de la notificación del incidente, se indicará el detalle de las acciones posteriores y/o seguimiento de la resolución y cierre del caso.

2.3.2. Resolución y Cierre del Caso

Existen dos elementos relacionados con la resolución y el cierre de un caso de VG:

- El sistema interno del proyecto, a través del cual el caso de VG se remite al proveedor de servicios de atención para que le brinde asistencia a la víctima y, estando el MGR de casos de VG establecido, por medio del cual se toman medidas apropiadas contra los autores de los actos de VG; y



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

- La asistencia que recibe la víctima de parte del proveedor de servicios de atención, que se inicia con el consentimiento del reclamante.

Si la víctima no desea presentar un reclamo oficial en el marco del proyecto (ante el empleador), el reclamo se cierra.

Cuando la víctima sigue adelante con el reclamo, el caso se examina a través del canal de VG del MGR y se acuerda un curso de acción; la parte pertinente que emplea al autor del acto de VG (es decir, el Contratista, consultor o la Unidad Ejecutora) toma la medida disciplinaria acordada, de conformidad con las leyes locales, el contrato de empleo y el Código de Conducta. Dentro del MGR establecido, se confirma que la acción es apropiada, tras lo cual se informa al operador del MGR que el caso está cerrado.

Toda persona que presente su denuncia de VG antes de la fecha de cierre del proyecto debe ser remitida en forma inmediata al proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas para que reciba asistencia de salud, psico-social y/o legal. Si un proyecto se cierra cuando aún existen casos de VG abiertos, antes del cierre se deben hacer los arreglos pertinentes con el proveedor de servicios a víctimas de VG para garantizar que existan recursos para asistirlos durante un tiempo adecuado después de que el proyecto se haya cerrado y, como mínimo, durante dos años a partir del momento en que la persona comenzó a recibir dicha asistencia. El proyecto no puede proporcionar financiamiento para estos fines después de la fecha de cierre, por lo que se deberán hacer otros arreglos como, por ejemplo, procurar el financiamiento por parte del Prestatario o solicitar al Banco que proporcione apoyo a través de otros proyectos de la cartera de préstamos que puedan tener objetivos alineados con el proyecto y un presupuesto flexible. De lo contrario, en circunstancias extremas, es posible que sea necesario extender la fecha de cierre del proyecto.

2.4 Abordaje de la temática de VG durante la vida del proyecto

Los apartados anteriores detallan aspectos de la respuesta frente a incidentes de VG ocurridos durante la implementación de proyectos de inversión financiados por el Banco. Sin embargo, la experiencia ha demostrado la conveniencia de abordar esta problemática desde las etapas tempranas del proyecto. Vale resumir el enfoque completo que se presenta en el documento de referencia³. El enfoque se fundamenta en la identificación temprana durante la preparación del proyecto de los riesgos de VG, en particular de AS y de EAS, que puedan ocurrir en el marco de proyectos de inversión y en particular de aquellos que requieren de la participación de Contratistas, con miras al mejor manejo de tales riesgos.

El proceso planteado se estructura en base a tres etapas claves que se detallan a continuación, y que cubren las acciones a desarrollar durante la preparación y la implementación del proyecto; la Etapa 3 corresponde a lo detallado en los apartados anteriores como respuesta a la ocurrencia de incidentes.

Etapa 1. Identificación y evaluación de los riesgos de VG y de la capacidad de respuesta

- Identificar y evaluar los riesgos sociales a nivel de la comunidad.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

- Evaluar la capacidad y la disponibilidad de los servicios de atención y asistencia a las víctimas, los cuales deben ser de calidad, seguros y éticos.
- Relevar las disponibilidades con las que cuenta el Prestatario para responder a los riesgos de VG.
- Realizar la categorización global del proyecto frente a los riesgos de VG.
- Establecer procedimientos para examinar y actualizar el análisis de los riesgos durante la ejecución del proyecto.
- Identificar e incluir las medidas de mitigación adecuadas en el diseño del proyecto.

La evaluación de los riesgos se realiza durante la preparación del proyecto, aunque debe ser un proceso continuo a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

Etapa 2. Establecer las medidas de mitigación, seguimiento y reporte

- En función de los riesgos detectados y la capacidad de respuesta evaluada, identificar de manera continuada las medidas de mitigación correspondientes e implementar las iniciativas sugeridas para mitigar los riesgos de VG en el marco del proyecto.
- Realizar el monitoreo de la eficacia de las medidas de mitigación y ajustarlas según corresponda.

Etapa 3. Elaborar medidas de respuesta ante casos de VG en el marco del proyecto

- Reportar el caso a través de los mecanismos de respuesta apropiados manteniendo confidencial y anónima la información de la víctima.
- Proveer servicios esenciales a las víctimas.
- Documentar y realizar el seguimiento hasta el cierre de los casos registrados.



ANEXO 3. Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación por el Prestatario de Servicios de Consultoría Orientados a Llevar a cabo un Análisis de Causa Raíz de un Accidente en el Lugar de Trabajo

Antecedentes

El proyecto fue aprobado por el Directorio del Banco el (...) y su inicio se efectivizó el (...). Las obras comenzaron el (...) y se encuentran actualmente en curso. La fecha de cierre del proyecto es (...).

El proyecto cuenta con Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (...) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollados. Todos los documentos de Salvaguardas incluyen medidas para mitigar los riesgos en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO). Los PGAS incluyen requisitos para que los trabajadores reciban capacitación sobre los riesgos potenciales de sus tareas y para desarrollar las mismas aplicando procedimientos de trabajo seguros (...).

Los objetivos de estos Términos de Referencia son: 1) identificar la causa raíz del accidente; 2) identificar las medidas inmediatas que se deben tomar para mejorar la seguridad en el sitio y en otros sitios del área del proyecto y 3) identificar las medidas preventivas efectivas que deben ser implementadas para reducir los riesgos de SSO.

Alcance de los Trabajos

- Conducir un Análisis de Causa Raíz (ACR) del incidente, identificando la secuencia de eventos y las circunstancias fácticas. El análisis deberá identificar las fallas que llevaron al accidente, cuáles eran las medidas de seguridad que se estaban aplicando, y cuál es el nivel de información/capacitación acerca de los riesgos de sus tareas que recibieron los trabajadores. También se deberá evaluar el grado de supervisión que se lleva a cabo en relación con los trabajos no calificados.
- Recomendar las acciones que se deben implementar para rectificar las fallas que llevaron al accidente.
- Hacer una revisión de las medidas de seguridad incluidas en los procedimientos de los distintos sitios, e identificar qué medidas de SSO se deben tomar para minimizar los riesgos de futuros accidentes tanto para los trabajadores como para los residentes locales. Deben realizarse visitas de reconocimiento a una cantidad representativa de sitios del proyecto, que incluyan las distintas actividades, regiones y contratistas según corresponda.
- Realizar entrevistas a los responsables de SSO del Contratista y de las unidades ejecutoras, como también a cualquier otra contraparte técnica pertinente para llegar a un entendimiento consistente y sólido de la gestión de SSO.
- Hacer una revisión de las medidas de SSO presentes en los instrumentos y planes de los contratos de construcción y hacer recomendaciones para incorporar mejoras, de considerarlo necesario. La evaluación deberá identificar cuáles son los procedimientos implantados para lograr



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

un desempeño seguro en las operaciones de construcción (excavaciones, uso de andamios, trabajo en altura, soldaduras, etc.) y deberá recomendar cuales son los procedimientos apropiados en caso de que los procedimientos existentes tuvieran deficiencias.

- Hacer una revisión de la capacidad que mostraron los Contratistas y de los consultores de Supervisión para implementar las normas de SSO. La evaluación deberá incluir una revisión de los planes de capacitación para los trabajos calificados y para los no calificados para estimar su efectividad y proponer mejoras para los programas de capacitación y comunicación de modo que los trabajadores tengan pautas claras y adecuadas para llevar a cabo sus actividades de forma segura.
- Hacer una revisión de las disposiciones existentes para la selección y contratación de personal y sobre el tipo de seguros que los respaldan (de vida, de lesiones o de riesgos de sus tareas) y sobre las indemnizaciones que se les proveen a los trabajadores.
- Hacer una revisión de la observancia y respeto a las leyes laborales y otros tratados internacionales por parte de los contratistas o subcontratistas.
- Evaluar si son suficientes las medidas que toma el Contratista para minimizar y comunicar los riesgos de sus actividades a las comunidades locales. Hacer las recomendaciones de mejora que se consideren necesarias.

Resultados

Los consultores deberán preparar los siguientes productos:

- Un informe de la investigación del ACR del accidente, que incluya las medidas recomendadas para mejorar las condiciones de SSO en el sitio.
- Un análisis diagnóstico de las medidas de SSO existentes y de las medidas de mejora recomendadas.

Tiempo Previsto para las Tareas

Los informes preliminares de la investigación del incidente y del análisis diagnóstico de HS respectivamente deberán ser enviados dentro de los (...) días de haber dado comienzo el contrato de consultoría. Los informes finales deberán ser remitidos dentro de los (...) días de haber recibido los comentarios sobre los informes preliminares antes entregados.

Confidencialidad

Todos los documentos que les sean provistos a los consultores para llevar a cabo sus tareas deberán ser considerados confidenciales salvo expresa indicación en contrario.

ANEXO 4. Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación por el Prestatario de Servicios de Consultoría Orientados a Brindar Asistencia Legal (Laboral) con relación a un Incidente o Accidente en el Lugar de Trabajo

Antecedentes

El proyecto fue aprobado por el Directorio del Banco el (...) y su inicio se efectivizó el (...). El Objetivo de Desarrollo del Proyecto es (...). El proyecto consiste de (...) en (...). Las obras de construcción comenzaron el (...) y se encuentran actualmente en curso. La fecha de cierre del proyecto es (...).

El proyecto cuenta con Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (...) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollados para cada locación del proyecto (*adaptar según sea necesario*). Todos los documentos de Salvaguardas incluyen medidas para prevenir y reducir los riesgos en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO). El PGAS incluye como requisitos (*resumir las principales medidas aquí*).

De acuerdo con la información preliminar disponible, (*resumir que es lo que se sabe acerca el incidente/accidente*).

Objetivos y Alcance de los Trabajos

El objetivo de esta consultoría es brindar al Prestatario una reseña del marco legal pertinente y de las instituciones vinculadas que sean relevantes al incidente o accidente, y brindar asimismo las recomendaciones que permitan asegurar desde el punto de vista jurídico cual es la respuesta inmediata más adecuada como así también cuales son las necesarias adaptaciones o rectificaciones de largo plazo relacionadas con el encuadre legal del proyecto.

El Consultor Legal formará parte de un equipo de consultores independientes (*si aplica*). El Consultor Legal llevará a cabo la revisión de documentos, realizará visitas de reconocimiento a los sitios, hará entrevistas y cualquier otra actividad de investigación o de estudio que considere necesaria.

Responsabilidades Clave del Consultor Legal con relación al Incidente o Accidente

- Identificar los aspectos laborales claves en los contratos entre el Prestatario o la unidad ejecutora y el Contratista, y entre el Contratista y Subcontratista(s) en caso de corresponder, y examinarlos respecto de la legislación local. Este análisis debe incluir, pero no debe estar limitado a la evaluación de las características de los contratos de trabajo (condiciones de contratación); salarios; seguros que amparan a los trabajadores (de salud, sociales, de accidentes o de vida); edad de los trabajadores; competencias de los trabajadores para sus tareas, y la capacitación e información brindada tanto a los trabajadores calificados como a los no calificados que los habilitan a llevar a cabo sus tareas.

- Examinar el contrato entre el Prestatario o la unidad ejecutora y el Supervisor independiente para identificar cualquier cuestión de índole laboral a la que dicha persona esté obligada a dar seguimiento.
- Evaluar si las condiciones en las que realizan sus tareas los trabajadores son las adecuadas, y brindar información general antecedente sobre las prácticas locales, las leyes y los mecanismos para la ejecución de estas (por ejemplo, los niveles de preparación técnica requeridos para la tarea, la capacitación o entrenamiento requeridos para llevarla a cabo, las relaciones contractuales, etc.).
- Evaluar si las acciones tomadas en respuesta al incidente o accidente son suficientes y brindar información general antecedente acerca de las prácticas locales en condiciones similares (por ejemplo, en cuanto a las indemnizaciones dinerarias).
- Brindar recomendaciones para dar una respuesta inmediata, de ser necesarias para el caso.

Responsabilidades Clave con relación al Análisis Sistemático del Proyecto en General

- El Consultor Legal deberá conducir un análisis sistemático de los contratos a partir de una muestra representativa de los mismos (por ej. de diferentes locaciones, de diferentes tamaños, de contratistas públicos o privados) para cubrir los dos primeros puntos de sus responsabilidades detallados en el título anterior. El consultor también deberá verificar a partir de distintas fuentes el cumplimiento con los requisitos obrantes en los contratos respecto de las prácticas concretas que se realizan en el terreno.
- El consultor deberá proveer un análisis de los hallazgos clave, identificando las áreas para implementar mejoras, y un plan de acción para implementar las mejoras que asegure que los contratos puedan cumplir con la legislación nacional.

Resultados

El consultor deberá preparar los siguientes productos:

- Un informe que cubra los aspectos legales del incidente o del accidente.
- Un informe que cubra el análisis legal sistemático del proyecto completo.

Tiempo Previsto para las Tareas

El informe legal preliminar sobre el incidente o el accidente deberá ser enviado dentro de los (...) días de haber dado comienzo el contrato de consultoría. El informe final deberá ser remitido dentro de los (...) días de haber recibido los comentarios sobre el informe preliminar antes entregado.

El informe preliminar legal sobre el proyecto completo deberá ser enviado dentro de las (...) semanas de haber dado comienzo el contrato de consultoría. El informe final deberá ser remitido dentro de las (...) semanas de haber recibido los comentarios sobre el informe preliminar antes entregado.

Confidencialidad

Todos los documentos que les sean provistos a los consultores para llevar a cabo sus tareas deberán ser considerados confidenciales salvo que se obtenga una autorización expresa en contrario para su revelación pública.



ANEXO 5. Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación de un Monitoreo Independiente por una Tercera Parte de la Potencial Existencia de Trabajo Forzado o de Trabajo Infantil

Antecedentes

El proyecto fue aprobado por el Directorio del Banco el (...) y su inicio se efectivizó el (...). El Objetivo de Desarrollo del Proyecto es (...). El Proyecto consiste de (...) en (...). Las obras de construcción comenzaron el (...) y se encuentran actualmente en curso. La fecha de cierre del proyecto es (...).

El proyecto cuenta con Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (...) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollados para el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD, por sus siglas en inglés) (*adaptar según sea necesario*). Todos los documentos de Salvaguardas incluyen medidas para prevenir o reducir los riesgos en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO), incluyendo la posibilidad de trabajo forzado de adultos o de niños. El PGAS incluye como requisitos (*resumir las principales medidas aquí*).

Descripción del Tópico o de la Denuncia si así Corresponde

Un monitoreo independiente por una tercera parte será el que permita mejorar los resultados del proyecto durante todo el desarrollo de este al poder disponer tempranamente de información sobre el curso de la implementación del proyecto, que a su vez esté orientada hacia los logros y los resultados.

El objetivo es realizar un monitoreo periódico del proyecto (o de la cartera de proyectos) sobre los temas relacionados con el potencial empleo de trabajo forzado o de trabajo infantil (tal como se encuentran definidos en las Convenciones internacionales y en la legislación nacional).

Para llevar a cabo el monitoreo periódico de los aspectos relacionados con el potencial trabajo forzado de niños o adultos en áreas especificadas del proyecto se contratará una firma consultora o un consultor independiente.

La firma/consultor también deberá diseñar y gestionar un sistema de recuperación de información que le permita recolectar y realizar la inspección detallada de los reportes (existentes) sobre temas relacionados con el trabajo forzado que puedan estar relacionados con el/los proyecto(s). La firma/consultor deberá (asimismo) preparar evaluaciones e informes periódicos que permitan hacer un seguimiento de cualquier posible evidencia del empleo de trabajo forzado en conexión con el/los proyecto(s) y deberá brindar recomendaciones acerca de la necesidad de fortalecer las medidas implementadas por el proyecto a este respecto, y en tal caso deberá describir de qué forma.

Alcance de los Trabajos

- Etapa de preparación: (i) descripción de las actividades del proyecto, incluyendo a los sitios de las obras, las contrataciones y las funciones de los recursos humanos en los sitios de las obras o áreas de proyecto que se encuentren bajo estudio; (ii) análisis diagnóstico sobre las prácticas o
-

procedimientos de trabajo y generación de recomendaciones para su mejoramiento, que incluyan a las áreas donde las prácticas de trabajo forzoso o trabajo infantil sean fuente de preocupación; (iii) desarrollar metodologías y materiales detallados que puedan emplearse para implementar un programa de monitoreo y recolectar información.

- Visita de reconocimiento a los sitios: (i) identificar, en colaboración con la(s) unidades ejecutoras aquellas áreas donde pueda estar desarrollándose trabajo forzoso de adultos y/o de niños; (ii) llevar a cabo visitas (anunciadas) a los sitios de las áreas especificadas del proyecto para recolectar información o cualquier otra evidencia de posible empleo de trabajo forzado o trabajo infantil.

- Evaluación periódica del contexto y de las condiciones locales: (i) desarrollar una metodología para la selección aleatoria de los sitios que vayan a ser visitados como parte de cada misión; (ii) llevar a cabo entrevistas en profundidad con actores locales (*stakeholders*) como parte de cada visita.

- Diseñar y gestionar un sistema de recuperación de información que pueda ser compartido: (i) diseñar y gestionar un sistema de recuperación de información sobre trabajo forzado y trabajo infantil en el proyecto(s) que incluya actualización, procesamiento de los reportes, investigación y seguimiento de los reportes y (ii) diseñar y conducir actividades para concientizar y sensibilizar (sobre el tópico) tanto a las personas que forman parte del proyecto como a los otros actores locales.

- Análisis e informes: (i) preparar informes detallados después de cada misión de monitoreo y (ii) preparar informes periódicos detallados durante el proceso recuperación de información. Los informes serán compartidos con el Banco Mundial y con las unidades ejecutoras del proyecto. Después de haber recibido los comentarios por eventuales faltantes/errores, el informe será completado y divulgado públicamente en caso de corresponder.

La firma consultora/consultor deberá desarrollar la metodología necesaria para implementar las tareas encomendadas en estrecha colaboración con los equipos de trabajo del Banco y con las unidades ejecutoras institucionales. Dicha metodología deberá incluir un mecanismo para distinguir entre los casos de trabajo forzado y trabajo voluntario, y el trabajo infantil. El procedimiento deberá sustentarse tanto en métodos cualitativos como cuantitativos, según lo que sea apropiado (por ej. cuestionarios, segmentación y análisis de encuestas, grupos focales, entrevistas detalladas o cualquier otra herramientas informática o comunicacional sobre plataformas tecnológicas, etc.) para recolectar y analizar las respuestas de los distintos actores vinculados al proyecto, que permitan llegar a un conocimiento cabal sobre el potencial empleo de trabajo forzado o trabajo infantil en las áreas especificadas del proyecto. La firma consultora/consultor también deberá emplear una combinación de análisis cualitativo y cuantitativo para evaluar la eficacia y operatividad del sistema de recolección de datos desarrollado.

Competencias de los Consultores

- Contar con amplia experiencia en la conducción de estudios de análisis social y en estudios de impacto social que hayan sido desarrollados en el/los sector(es) del proyecto y dentro del país/región.
- Contar con amplia experiencia en formas de medición y evaluación de proyectos de desarrollo con foco en el desempeño en el área social y con la aplicación de indicadores del lado de la demanda.
- Contar con probada trayectoria para conducir actividades relacionadas con el trabajo forzado o el trabajo infantil.
- Contar con experiencia en el diseño y en la implementación de sistemas de recuperación de información en proyectos de desarrollo.
- Contar con una sólida capacidad para el análisis cualitativo y cuantitativo de información, y que además acredite un control de calidad consistente. Que cuente con una excelente trayectoria en la realización de entrevistas a los encuestados en las comunidades locales, y para conducir estudios, muestreos aleatorios y para diseñar las discusiones que se les proponen a los grupos focales, etc.
- El consultor (o la dotación de personal de firma consultora) deberá contar con una sólida formación, en particular deberá tener familiaridad con el contexto de país, fluidez con el/los idioma(s) local(es), conocimiento de las normas internacionales e independencia de criterio.
- Contar con amplia experiencia en la interacción con un amplio rango de actores como el que se presenta en los proyectos de desarrollo (que incluyan por ej. a las autoridades de gobierno, a los actores de la sociedad civil tanto local como internacional, a organizaciones internacionales de desarrollo, etc.).

Resultados

El consultor deberá preparar los siguientes productos:

- Un informe que describa las principales actividades del proyecto, que incluyan el trabajo en el sitio, la contratación de personal y las funciones de los recursos humanos en los sitios de obra que sean relevantes para el proyecto o en aquellas áreas bajo consideración del estudio.
 - Un análisis diagnóstico sobre las prácticas laborales con las medidas de mejora recomendadas, que incluyan al posible trabajo forzado o al trabajo infantil.
 - Una propuesta de programa de monitoreo para evaluar el posible trabajo forzado o trabajo infantil en las áreas del proyecto bajo estudio, que incluya un sistema de recuperación de información.
 - Informes periódicos basados en la recuperación de información que se realice (aplicando la sistematización propuesta).
-

- Los Informes periódicos que sean requeridos por el líder del equipo de proyecto (del Banco) (TTL, por sus siglas en inglés).

Tiempo Previsto para las Tareas

Los informes preliminares deberán ser enviados con el siguiente calendario (...).

Confidencialidad

Todos los documentos que les sean provistos a los consultores para llevar a cabo sus tareas deberán ser considerados confidenciales salvo expresa indicación en contrario.

ANEXO 6. Modelo de Contenidos para un Plan de Acciones Correctivas de Salvaguardas/Estándares (PACS) Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional

Los contenidos del PACS estarán direccionados por los hallazgos del Análisis de Causa Raíz (ACR) y son específicos del tipo de incidente, su ubicación geográfica, la severidad y la posibilidad de implementación de las medidas correctivas y preventivas.

El PACS deberá ser implementado por el Prestatario en los casos de incidentes Serios o Severos, con la supervisión y respaldo del Banco.

Como guía general, el PACS deberá contener las secciones que se muestran en la tabla a continuación:

Tabla A6-1. Secciones a incluir en el PACS

Ejemplo de Secciones del PACS		Posibles acciones por parte del Prestatario
Acciones inmediatas o de corto plazo		Detener las obras, tomar las medidas necesarias para que el sitio esté seguro, brindar asistencia médica y orientación, realizar los pagos indemnizatorios correspondientes, remediar la contaminación, imponer restricciones sobre la caza furtiva, notificar a las autoridades competentes, diseñar e implementar mecanismos de respuesta, etc.
Acciones de plazo medio / acciones en curso	Documentación, monitoreo y reporte	Revisar las herramientas existentes para el monitoreo y reporte de ASSSO/SSO, para buscar direccionarlas o consolidarlas, con el foco puesto en incrementar el monitoreo de aquellos indicadores que sean clave para aumentar su efectividad.
	Realizar contrataciones / imponer las acciones	Revisar los documentos de las licitaciones/contratos para establecer si el léxico en ellos es el adecuado para asegurar la <u>suficiente presencia en el sitio de profesionales calificados e independientes</u> (para el seguimiento) de las salvaguardas que garanticen la implementación adecuada del Plan de HS y para identificar si es necesario realizar algún tipo de ajustes para los futuros acuerdos.
	Procedimientos de Evaluación de riesgo, Planes y procedimientos de capacitación y gestión de los riesgos	<p>Ejemplo de Presencia de Artefactos Explosivos sin Detonar (AESD): actualizar los planes de evaluación y gestión del riesgo de modo de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hallazgos casuales de AESD, clarificando (i) los factores de riesgo como por ej. las características geofísicas de las áreas de excavación y sus profundidades, historia de guerras civiles en el país, (ii) información escrita detallada y mapas que se deben obtener del Prestatario/unidades ejecutoras acerca de estudios anteriores y operaciones de eliminación de los artefactos, antes que puedan comenzar las construcciones, (iii) situaciones donde las excavaciones mecánicas se deban seleccionar por sobre excavaciones manuales, (iv) el modo de conducir excavaciones manuales

Ejemplo de Secciones del PACS		Posibles acciones por parte del Prestatario
		<p>seguras cuando no sea posible implementar excavaciones mecánicas (con aportes del Prestatario/unidades ejecutoras y/o expertos desminadores, (v) desarrollar un programa de capacitación adecuado para los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de incendio y colocación adecuada de extinguidores • El riesgo eléctrico también se debe revisar, y desarrollar procedimientos de trabajo seguro para manejar, realizar el mantenimiento y verificar el equipamiento y los cables eléctricos • Desarrollar permisos de trabajo para actividades de alto riesgo con verificación diaria y aprobación por parte de los funcionarios o supervisores de SSO competentes.
		<p>Ejemplo de Indemnizaciones aplazadas por reasentamientos de población: actualizar los planes de evaluación y gestión del riesgo de modo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar en base al ACR las razones de las demoras en los pagos de las indemnizaciones e implementar una estrategia que sea apropiada para evaluar estos hechos • Asegurar que todos los reclamos pendientes y los nuevos se respondan adecuadamente. • Determinar si ha habido impactos no considerados previamente (sobre los medios de vida/pérdida de ingresos económicos, grupos vulnerables) para los cuales se requiera asistencia o indemnizaciones. • Asegurar que se realicen consultas continuas con las personas afectadas por el proyecto y que se cuente con un mecanismo de respuesta ante reclamos (GRM, por sus siglas en inglés) que funcione correctamente. • Realizar el monitoreo de la implementación y brindar reportes de avance quincenales. • Contratar un experto independiente para conducir una auditoría que permita confirmar si se está implementando satisfactoriamente el proceso antes mencionado.
	Competencias, roles y responsabilidades	<p>Se debe revisar la composición del plantel del personal en el sitio y la estructura de la organización dedicada a las áreas de Medio Ambiente, Social y de Salud y Seguridad Ocupacional tomando en cuenta la evaluación de riesgo y los hallazgos actualizados (por ej. de la empresa constructora y el consultor supervisor). Podrán incluirse ajustes en términos de cantidad, competencia, presencia en el sitio, organización, comunicación y reporte, de modo que las actividades del proyecto cumplan con los requisitos del plan de ASSSO/SSO.</p>
	Monitoreo de alto nivel y Evaluación	<p>Una vez que se encuentren consolidados el monitoreo y el informe, el Supervisor independiente y la Unidad ejecutora deben poder realizar la evaluación de los indicadores más importantes, que pueden ir desde accidentes menores (por ej.</p>

Ejemplo de Secciones del PACS		Posibles acciones por parte del Prestatario
		una carga pesada que cae cerca de un trabajador), hasta desviaciones con alto riesgo potencial (por ej. ausencia de barreras protectoras, trabajadores no asegurados) tomando en cuenta los registros diarios del Contratista y del Supervisor.

Programa de Gestión Integral de los Riesgos
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
BIRF 8867-AR

Anexo 17

Ficha Ambiental y Social de Emergencia – CERC

Octubre de 2023



Ministerio de Economía
Argentina

Dirección Nacional de Programas
y Proyectos Sectoriales y Especiales

FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL DE EMERGENCIA PARA PROYECTOS CERC

INTRODUCCIÓN²¹

Para los subproyectos²² del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC), se desarrolló un procedimiento específico expeditivo. En la activación del CERC, el Gobierno de Argentina deberá preparar una Evaluación Ambiental y Social de Emergencia con las acciones a financiar y componentes que se incluyen en el PAE, con el objeto de identificar los potenciales impactos que surgirían de la implementación de tales actividades. En caso de activación, la Unidad Ejecutora del CERC debe asegurar que cuenta con los equipos de especialistas disponibles y dedicados a las actividades del CERC.

Como parte del proceso de Evaluación Ambiental y Social Preliminar previsto en el Manual de Operaciones CERC, se ha elaborado la presente **Ficha de Evaluación Ambiental y Social de Emergencia (FEASE)**. El objetivo es identificar tempranamente los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales de mayor relevancia que surgirían de la implementación del sub-proyecto de atención a la emergencia. Las evaluaciones deberán contar con la descripción del sub-proyecto, área de influencia, marco legal, diagnóstico socioambiental expeditivo, mapa de actores y participación, evaluación de impacto y medidas de gestión ambiental y social, de acuerdo con lo definido en esta Ficha.

La responsabilidad de asegurar la aplicación del MGAS y los requerimientos específicos para proyectos CERC, es en primera instancia del MECON pero su implementación recaerá directamente en la DIPROSE, la que desarrollará las actividades financiadas bajo el CERC, con sus especialistas sociales y ambientales, estando las autoridades de aplicación ambiental y social que correspondan debidamente informadas, según corresponda. Es clave para estos equipos asegurar que las actividades estén contempladas en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.

El Anexo 6 del Manual de Operaciones incluye una “lista negativa” referencial de intervenciones que no pueden ser financiadas bajo el CERC. Los proyectos que requieran la afectación de activos no serán elegibles, debido a los tiempos que requiere el cumplimiento de los requerimientos de la salvaguarda.

También será crítico que la Unidad Ejecutora del Componente CERC asegure la coordinación con las instituciones relevantes en el área afectada por la emergencia, por ejemplo, con autoridades locales y provinciales, según sea el caso. Los arreglos operacionales específicos podrán cambiar en función del tipo de desastre que se presente y las actividades a ser financiadas.

²¹ La información contenida en la Introducción es una síntesis de la sección “XI. Aspectos Ambientales y Sociales” del MOP del CERC.

²² En esta ficha se utilizan los términos “proyecto” y “subproyecto” de manera intercambiada para referirse a las intervenciones específicas dentro del CERC, salvo que se indique de otra manera.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

Información del subproyecto CERC²³:

- Descripción de la emergencia a resolver (síntesis)
- Objetivo del subproyecto de atención a emergencias
- Beneficiarios
- Componentes/acciones/resultados esperados de la implementación del subproyecto de atención a emergencias

ÁREA DE INFLUENCIA DEL SUBPROYECTO

Delimitación del área de influencia abarcando:

- el área que se encuentra en emergencia,
- el área que será beneficiada por el proyecto de acuerdo a lo planteado en el Plan de Atención de Emergencias (PAE)
- y otras áreas vinculadas con los efectos del subproyecto,
- lugar específico de la intervención.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Identificar los organismos intervinientes y sus roles en el proceso de formulación, aprobación y ejecución del subproyecto de emergencia²⁴.

Identificar la legislación/normativa nacional, provincial y local aplicable y autoridades de aplicación correspondientes, en relación con el escenario de la emergencia y con las intervenciones identificadas por el subproyecto.

Identificar si las acciones seleccionadas para dar respuesta a la emergencia requieren de: (i) la intervención de una autoridad sectorial específica; (ii) la autorización a través de los permisos correspondientes (por ejemplo, una licencia ambiental).

Especificar si existen restricciones en el uso de un recurso, o afectación, su calidad o su disponibilidad o capacidad de renovación cuya utilización esté planteada en el proyecto de emergencia.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL EXPEDITIVO

Aspectos ambientales

Caracterización ambiental general expeditiva con información de gabinete y de campo, cuando

²³ La información debe obtenerse del Plan de Acción de Emergencia.

²⁴ Idem.

se cuente con ella. Por ejemplo, caracterización e identificación de temas sensibles o críticos para ecorregiones, cuencas, cursos de agua y características relevantes geológicas y geomorfológicas cuando sea pertinente e información disponible sobre los principales riesgos ambientales como incendios, inundaciones, deslizamientos, etc.

Identificar, con información descriptiva e imágenes, la existencia de hábitats naturales en el área de influencia (áreas protegidas de todas las categorías y jurisdicciones, bosque nativo, AICAS, humedales, áreas valiosas de pastizal y otros sitios con valor de conservación). Si en el área de influencia se identificaran especies amenazadas, describir y delimitar su distribución (por ejemplo, en base a fuentes de información locales y con mapas de Red List de la Unión Internacional de para la Conservación de la Naturaleza UICN)²⁵.

Describir el área de influencia de manera general, incorporar cartografía general y del sitio de intervención georreferenciada (kml/kmz), con imágenes satelitales o de Google Earth.

Aspectos sociales

Caracterización social general expeditiva con información de gabinete y de campo, cuando se cuente con ella. Se deberá hacer foco en el medio local considerando el área afectada y los/as beneficiarios/as de las acciones del proyecto. Se prestará especial atención a la existencia de grupos vulnerables, en base a la información que se disponga.

Por ejemplo, se deberán identificar, con información descriptiva e imágenes georreferenciadas, las localidades y parajes del área de influencia, la presencia de comunidades indígenas asentadas en la misma, la presencia de sitios patrimoniales y/o áreas de alta sensibilidad arqueológica y/o paleontológica o de importancia por su patrimonio cultural (histórico, social, religioso, etc.).

Se deberán identificar las partes afectadas y otras partes interesadas del proyecto.

MAPA DE ACTORES Y PARTICIPACIÓN

Describir y documentar la participación o intervención de Instituciones, organizaciones, productores y otras partes interesadas, garantizando instancias de participación y consulta durante la identificación de las acciones de intervención ante la emergencia, así como durante la ejecución de las mismas. Esto incluye la identificación de referentes e interlocutores claves, como por ejemplo el comité de emergencia agropecuaria, comités de desastres, etc.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Salvaguardas ambientales y sociales

Identificar salvaguardas ambientales y sociales activadas y que son de importancia para el subproyecto de atención a la emergencia

Lista Negativa

²⁵ En el geoportal del Ministerio de Ambiente (<https://sinia.ambiente.gob.ar/geovisor.php>) se puede obtener información georreferenciada de, por ejemplo, áreas protegidas, bosque nativo, Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS), Áreas Valiosas de Pastizal, recursos hídricos y suelo. En el portal de RedList se pueden ubicar geográficamente las especies amenazadas (<https://www.iucnredlist.org/es/>).

Verificar que ninguna acción del proyecto se encuadre dentro de la lista negativa del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) vigente del Proyecto GIRSAR.

Impactos ambientales y sociales clave

En esta sección se identifican y evalúan los factores ambientales y sociales más relevantes en el área de influencia, que pueden ser potencialmente afectados por el subproyecto de atención a la emergencia, de manera positiva o negativa.

Tabla de identificación y evaluación de impactos²⁶:

Factores socioambientales		Descripción del aspecto <i>(borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)</i>	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Presencia en el área de influencia (Sí/No)		
<p>1. Presencia de bosques nativos</p> <p><i>Áreas rojas, amarillas o verdes de acuerdo a la ley 26.331 de Bosques Nativos en el área de influencia ambiental del proyecto.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <i>Identificar si existe bosque nativo en el área de influencia del proyecto (rojo I, amarillo II y/o verde III) y en qué medida podría ser afectado.</i> <p><i>Adjuntar mapa de bosque nativo de la Provincia con la ubicación de la infraestructura y área de influencia preliminar del proyecto.</i></p>	

²⁶ Cuando sea necesario, por la complejidad de los impactos, desarrollar la información fuera de la tabla.

Factores socioambientales		Presencia en el área de influencia (Sí/No)	Descripción del aspecto <i>(borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)</i>	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				
2. Presencia de áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación.	1. Áreas con alto valor de conservación (humedales, mallines, ríos/ arroyos/lagunas , vegetación riparia).		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Describir las áreas identificadas y presentar su ubicación georreferenciada.</i> 	
	2. Áreas protegidas nacionales			
	3. Reservas provinciales o municipales			
	4. Reservas de la Biósfera.			
	5. Sitios Ramsar.			
	6. Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves.			
	7. Otras áreas de importancias para la			

Factores socioambientales		Presencia en el área de influencia (Sí/No)	Descripción del aspecto <i>(borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)</i>	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				
	conservación (áreas privadas, sitios de patrimonio de UNESCO, áreas valiosas de pastizal de WWF, etc)			
3. Extracción de agua superficial o subterránea	Extracción de cualquier cuerpo o curso de agua superficial y subterránea.		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Describir los cuerpos de agua superficial o subterránea de donde se extraerá el agua: su ubicación en un mapa, presencia de represas o diques aguas, usos del agua arriba y debajo de la toma, cuando corresponda. Identificación de usuarios tradicionales del recurso afectado</i> 	

4. El proyecto durante la operación implica la generación de residuos	Líquidos		<i>En caso afirmativo, qué tipo de residuos.</i>	
	Sólidos		<i>En caso afirmativo, qué tipo de residuos.</i>	
	Gaseosos		<i>En caso afirmativo, qué tipo de residuos.</i>	

Factores socioambientales		Presencia en el área de influencia (Sí/No)	Descripción del aspecto <i>(borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)</i>	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				
	Patológicos, peligrosos u otros.			
5. Presencia de población en el área de intervención de la obra menor <i>Refiere a poblados, parajes, establecimientos e instituciones públicas o privadas así como también a frentistas y/o vecinos, en la zona de obra.</i>			<i>Señalar principales características socio económicas, ubicación y relación con el proyecto. Señalar si serán afectados por la obra en su etapa constructiva u operativa (por ejemplo, molestias a los hábitos y costumbres, interrupción temporaria de agua para riego, etc.).</i>	
6. Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar la presencia de comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto.</i> 	
7. Afectación involuntaria de tierra, infraestructura o desplazamiento económico.			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar si se afectara infraestructura o superficie de propiedades particulares y/o, infraestructura o espacios de uso comunitario.</i> 	<i>Si existe afectación de activos, el proyecto no es elegible.</i>

Factores socioambientales		Descripción del aspecto <i>(borrar pasos y procedimientos en itálica para llenado de checklist)</i>	Caracterización del Impacto potencial. Describir acción impactante y efecto sobre aspecto socioambiental impactado.
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Presencia en el área de influencia (Sí/No)		
<p>8. Reasentamiento involuntario de personas temporario o permanente</p> <p><i>Refiere a la pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con una Obra que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar si se prevé el reasentamiento involuntario de personas.</i> 	<p><i>Si existe desplazamiento físico, el proyecto no es elegible.</i></p>
<p>9. Patrimonio cultural físico</p> <p><i>Refiere a recursos culturales tales como vestigios históricos, arqueológicos o paleontológicos y/o espacios o elementos de valor simbólico.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identificar la presencia de sitios paleontológicos, arqueológicos o sitios y/o monumentos de interés histórico, social o religioso. Señalar si se trata de una región relevante desde el punto de vista del patrimonio cultural físico.</i> 	

MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTALES Y SOCIALES

En base a una evaluación de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales que puedan generar las actividades de atención a la emergencia consideradas, se deberán desarrollar los instrumentos ambientales y sociales específicos que correspondan, en línea con los estándares relevantes del Proyecto al momento de la activación del CERC, como los marcos ambientales y sociales generales del Proyecto GIRSAR, por ejemplo MGAS y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI, y otros que se hayan elaborado en el marco del Proyecto GIRSAR según cambios ocurridos durante la implementación).

Medidas de gestión específicas

Medidas de mitigación para los impactos clave identificados en la sección anterior, con el responsable de implementarlo. Estas medidas estarán dirigidas a: (i) potenciar el efecto reparador del proyecto (impactos positivos) sobre las consecuencias negativas de la emergencia;

(ii) prevenir, mitigar o compensar los efectos no deseados (impactos negativos del proyecto) sobre el medio receptor, que pudieran agravar el escenario de la emergencia a corto o mediano plazo.

PUEBLOS INDÍGENAS

Toda vez que durante el diagnóstico ambiental y social expeditivo se identifique que entre los/as afectados/as y/o beneficiarios/as de las acciones del proyecto se encuentran comunidades indígenas, se establecerá un contacto temprano para dar lugar a una instancia de consulta expeditiva.

El objetivo de la misma es respetar los derechos de dichas comunidades y asegurar que las acciones del proyecto se desarrollarán con su amplio apoyo y en observancia de sus necesidades y pautas culturales.

Como primer paso se identificarán y contactarán las autoridades comunitarias para dar a conocer las acciones previstas para la atención de la emergencia.

Se entregará un resumen de las acciones de proyecto, identificando aquellas que involucran directamente a las comunidades y/o sus territorios. Dicho resumen incluirá también los principales impactos ambientales y sociales de esas obras y cómo se prevé gestionarlos. Se pondrán también a disposición de las comunidades las formas de contacto definidas en el Proyecto GIRSAR para enviar preguntas o reclamos.

Se elaborará un acta de la reunión, indicando lugar, fecha y horario de realización, así como el listado de participantes. El acta incluirá también el resumen de las preguntas, sugerencias u opiniones compartidas por los participantes y las respuestas ofrecidas en esa instancia, así como los acuerdos alcanzados sobre seguimiento conjunto de medidas de gestión o instancias de participación específicas durante la implementación del proyecto, si los hubiera. Como producto de esta instancia se espera obtener la manifestación de interés y amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades involucradas. Esta instancia deberá ser documentada mediante un acta o carta modelo, oportunamente entregada.

Dadas las características de los proyectos CERC, enmarcados en la atención de emergencias, se espera que este proceso de consulta y amplio apoyo se concrete en una sola instancia. En caso de no poder concretarlo en una sola instancia, se acordará con las autoridades comunitarias un plazo razonable para la discusión interna de la documentación entregada. Se espera que este plazo no se extienda a más de 7 (siete) días pero se evaluarán las extensiones que sean necesarias para asegurar la participación de las

comunidades involucradas de forma culturalmente adecuada. Tanto el diagnóstico y la caracterización de las comunidades indígenas identificadas en vinculación con el proyecto y/o sus actividades, como el proceso de consulta arriba descritos serán sistematizados e incluidos en un breve Plan de Pueblos Indígenas (PPI), que se presentará como anexo de la FEASE.

REASENTAMIENTO

En el marco de las acciones potencialmente financiadas por el CERC, se ha identificado la siguiente tipología de proyectos que podrían generar afectación de activos (tierras privadas) como producto de las acciones previstas, a saber:

- Inundación/Ganadería y Agricultura: Instalación de bombas de achique en áreas críticas
- Tormentas, nevadas, inundación, sequía, otros / Ganadería, Agricultura y Pesca: Reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública
- Incendios forestales, sequías, cenizas, otros / Ganadería, Agricultura: Reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y hortícola y combate del fuego
- Incendios forestales / Agricultura, Ganadería y Pesca: Cortafuegos
- Sequía, otros / Agricultura, Ganadería: Acceso y almacenamiento de agua para uso productivo

En aquellos casos en los que, durante el diagnóstico ambiental y social expeditivo, se identifique la potencial afectación de activos como producto de las acciones del proyecto, se lo considerará no elegible, ya que el desplazamiento económico ha sido incluido en la lista negativa del CERC. De igual manera, en ningún caso se implementarán proyectos que impliquen reasentamiento físico de personas, también incluido en la lista negativa.

En aquellos casos que se identifique la afectación temporal de activos (tierras privadas o acceso a las mismas) como producto de las acciones de un proyecto, se establecerán contactos tempranos con los potenciales afectados para informar sobre dichas afectaciones y definir opciones respecto de la misma, como por ejemplo permisos de paso y/o desvíos temporales de caminos de acceso durante la etapa de construcción.

MEDIDAS DE GESTIÓN GENERALES

Se deberán cumplir con las medidas generales definidas en el apéndice 1.

APÉNDICE 1. MEDIDAS DE GESTIÓN GENERALES

El responsable de implementar el proyecto CERC deberá tomar conocimiento de la Ficha Ambiental y Social de emergencia y de las Medidas de Gestión Ambiental y Social, así como de los permisos ambientales provinciales, nacionales y/o municipales correspondientes. Se deberá contar con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones pertinentes, previo al inicio de las actividades del proyecto, según corresponda.

EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) DE LA DIPROSE

El Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE es quien supervisará el cumplimiento de la FAS de emergencia del proyecto, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, provincial y municipal.

Por otra parte, el EAS verificará que el responsable de implementar el subproyecto cuente con los permisos ambientales correspondientes según la legislación vigente.

ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SUBPROYECTO

Los permisos que debe obtener el responsable de implementar el proyecto²⁷ incluyen, cuando corresponda, (pero no estarán limitados a) los siguientes²⁸:

- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos.
- Habilitación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua en la Administración Provincial del Agua o quien corresponda.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos. Contrato de locación.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes. Permisos de vuelco de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos, otros) y de residuos peligrosos (aceites usados, otros).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimoniocultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

²⁷ Los responsables son la contratista que ejecute el subproyecto y la institución provincial correspondiente, a cargo del seguimiento y control de los mismos en conjunto con la DIPROSE.

²⁸ Si las acciones requirieran afectaciones temporales a privados, los permisos deberán ser gestionados antes del inicio de la obra.

- Autorización para la poda y/o extracción de forestales.
- Bosques nativos: permisos y gestiones ante la autoridad de aplicación provincial, según corresponda.
- Gestión de interferencias: Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

EXTRACCIÓN DE MATERIALES

En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia (incluyendo los permisos ambientales, municipales y mineros correspondientes). Una vez extraídos los materiales, se deberá procederá a la reconstrucción morfológica del área.

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir extracción de materiales²⁹: construcción de dormitorios, reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, recomposición de infraestructura productiva intrapredial, reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y agrícola y combate al fuego y obras menores rápidas de protección de inundaciones.

En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en toda el área trabajada;
- Drenaje: construir, en toda el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;

²⁹ Los ejemplos de acciones para esta sección, y las subsiguientes, fueron propuestas en una lista positiva de acciones posibles para resolución de emergencias.

- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;

Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El/la Inspector/a Ambiental o quien sea designado, realizará la constatación de la restitución de vegetación.

SEÑALIZACIÓN Y TRÁNSITO EN LA ZONA DE OBRA

Durante la realización de las tareas, la/s Contratista/s deberá/n señalar convenientemente la zona de trabajo, para dar seguridad al tránsito automotor y peatonal. Deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos, combustible, etc.

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir medidas de señalización y seguridad de tránsito: Transporte de hacienda desde lotes inundados, amenazados por fuego u otro evento, afectados por depósito de cenizas a zonas altas o seguras, reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y hortícola y combate al fuego, obras menores y rápidas de protección de inundaciones.

El responsable de implementar el subproyecto deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

PLAN DE REFORESTACIÓN COMPENSATORIA

El responsable de implementar el subproyecto deberá efectuar forestaciones de reposición a razón de tres (3) ejemplares de especies nativas por cada ejemplar arbóreo extraído, a los efectos de compensar los impactos negativos debidos a la disminución de la cobertura vegetal o la extracción de árboles dispersos en el área del subproyecto.

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir medidas de compensación forestal: construcción de dormideros, Instalación de bombas de achique en áreas críticas, reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, recomposición de infraestructura productiva intrapredial, reservorios comunitarios de agua para uso ganadero y hortícola y combate al fuego, recuperación de bosques quemados o secos, cortafuegos, realización de labores culturales (podas/raleos), obras menores y rápidas de protección de inundaciones.

La reforestación deberá cumplir con la normativa aplicable, los requerimientos específicos de salvaguardas ambientales del MGAS y contener al menos los siguientes aspectos:

- Cronograma de ejecución: El plan deberá contener una descripción de todas las actividades necesarias para su ejecución y un cronograma en meses.

- Provisión de plantines: el plan deberá incluir la identificación de los viveros que abastecerán los plantines para la forestación de reposición, indicando el stock de las especies elegidas y tiempos de producción para el abastecimiento del número de ejemplares necesarios para la reforestación en las condiciones de crecimiento que se definan con la supervisión y/o las autoridades correspondientes (los plantines deberán estar establecidos, en macetas de entre 3 y 10 l. de volumen al momento de su trasplante) y en el momento que se establezca para la realización del trasplante.
- Sitios de reforestación: El plan deberá presentar una identificación preliminar de la ubicación de la forestación de reposición acordada con la supervisión, la cual deberá ajustarse con las autoridades locales, cuando sea necesario. Se deberá presentar un mapa con las áreas seleccionadas georreferenciadas y una breve justificación de su elección (protección contra inundaciones, necesidad de cortinas forestales, enriquecimiento de bosques, etc.).
Para el caso de optar reforestar áreas ajenas al subproyecto, se deberá justificar oportunamente con aval de las autoridades de competencia local.
- Especies a emplear: detallar las especies autóctonas y propias de la ecorregión de intervención que serán utilizadas (y sus cantidades).
- Diseño de la plantación: El diseño geométrico del arbolado deberá asegurar permeabilidad y visibilidad y, cuando corresponda, la accesibilidad a sitios específicos de la obra (por ejemplo, para operación o mantenimiento). El esquema de plantación puede ser triangular o rectangular con distancias entre planta y planta acordadas con la supervisión y con la autoridad municipal/provincial correspondiente, según aplique. Su distanciamiento debe ser dimensionado para permitir un adecuado crecimiento, labor de conservación y posterior raleo.
- Época de plantación: El plan debe contemplar un cronograma de trabajo que permita asegurar que la labor de plantación se realizará en la época del año óptima para esta tarea y al menos 4 meses antes de la finalización de la obra para asegurar, dentro del plazo de obra, un período de cuidado de los ejemplares plantados.
- En caso de no poder cumplimentarse con la labor de plantación en la época del año idónea para ello, la contratista deberá justificar esto y deberá adoptar los cuidados necesarios para garantizar la sobrevivencia de los plantines en el período de obra.
- Planificación operativa de las labores: se deberá especificar el método de plantación y el personal afectado a tal tarea (contemplando su capacitación por un profesional idóneo) y la supervisión de las plantaciones.
- Sobrevivencia de plantines: La/s Contratista/s deberá/n proveer los recursos necesarios para lograr la supervivencia de los ejemplares plantados y su posterior reposición por daños (muerte del plantín, etc.) durante el período de garantía de la obra.
Finalizada la obra la/s Contratista/s deberá/n reponer todos los ejemplares plantados que no hubieren prosperado, hasta un 80% de supervivencia.

HALLAZGOS CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS

Procedimiento de actuación en caso de Hallazgos Fortuitos

Algunos ejemplos de acciones que pueden requerir medidas ante hallazgos culturales, arqueológicos y paleontológicos: construcción de micro embalses para el almacenamiento de agua para uso productivo o realización de perforaciones, con tecnología y dimensiones adaptadas a la región y características productivas (drenes, tanque chaco, pozos, etc.), reconstrucción o ampliación de infraestructura rural pública y pronto restablecimiento de la producción, obras menores y rápidas de protección de inundaciones.

En caso de realizarse hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo y sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Dar inmediato aviso al responsable de la PROVINCIA/Inspector/a de Obra a fin de realizar la denuncia correspondiente;
- El/la responsable del subproyecto en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, efectuar una anotación descriptiva del mismo y enviar inmediatamente la información a la PROVINCIA.
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

PREVENCIÓN DE FENÓMENOS EROSIVOS

A fin de controlar los fenómenos erosivos se deberá asegurar que el sistema de drenaje de las instalaciones de obradores y modificaciones de terreno que se realicen sea adecuado, evitando la concentración del drenaje en zonas donde se genere erosión y transporte de sedimentos, debiendo realizarse controles de las excavaciones y movimiento de suelos cuando corresponda.

ACOPIO DE SUELO VEGETAL

Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS CON VEGETACIÓN

La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados, que excluye la utilización de productos Clase I y II según OMS; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. En el caso de ejemplares destacados, se consultará a la autoridad competente sobre la oportunidad de su tala. No se podrán cortar árboles o vegetación nativa en estado crítico o en peligro de extinción, o protegidas por las normativas respectivas provincial, estatal o internacional (Libro Rojo de la UICN, listas de especies amenazadas de otras fuentes).

DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para prevenir la posible afectación de la calidad del suelo y del agua superficial por derrames de sustancias contaminantes se deberá tener en cuenta lo siguiente: (i) impermeabilizar los sectores a emplear en tareas de mantenimiento de maquinarias y acopio de residuos, (ii) disponer de material absorbente granulado u otro para contener posibles derrames, (iii) instalar baños químicos y/o sanitarios para el personal, (iv) separar los distintos tipos de fluidos y otros elementos contaminantes que se puedan generar en la obra, (v) delimitar la zona de acopio de combustible y colocar los elementos de seguridad necesarios en la zona de almacenamiento, carga y descarga de combustible, (vi) construir un muro de contención de combustible según lo establecido por la normativa de la Secretaría de Energía de Nación.

Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a condiciones similares a las originales.

GESTIÓN DE RESIDUOS, EFLUENTES O SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS

El responsable de implementar el subproyecto deberá implementar un manejo de desechos, según su naturaleza, (sólidos, líquidos y peligrosos), generados durante la implementación. También, deberá tramitar las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología, y registrar los movimientos correspondientes y documentación habilitante.

GESTION SOCIAL

El responsable de implementar el subproyecto deberá implementar una serie de acciones vinculadas con la gestión social de las obras, a saber:

- Vinculación y comunicación con la población local (taller de inicio y/o información de inicio y periódica a través de medios de comunicación locales).
- Gestión de Quejas y reclamos.
- Gestión de afluencia de personal (contratación de mano de obra local, firma de códigos de conducta vinculantes para todo el personal de la Contratista y Subcontratistas, supervisión el proceso de inducción de mano de obra contratada y subcontrata).

La implementación de estas acciones de gestión social debe incluir los requerimientos o acciones específicas que requiera el subproyecto, según hubiera surgido del análisis expeditivo realizado en el marco de la elaboración de la FEASE.